 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROBLEMA</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE RIOBLANCO¹

**Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2019**

¹ Código DANE 73616 del municipio de Rioblanco

J *W*


 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIBO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MAPAS	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	4
ACRÓNIMOS	7
GLOSARIO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1 INTRODUCCIÓN	17
2. DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	25
2.1. CONTEXTO TERRITORIAL	25
2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.....	25
2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.....	43
2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio.....	48
2.1.4 Características del Suelo en el Municipio de Rioblanco.....	55
2.1.5 Caracterización preliminar de la población del municipio de Rioblanco	77
2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural	100
2.1.7 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.....	118
2.1.8 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial) 134	
2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	152
2.2.1. Número total de predios del municipio.....	152
2.2.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención	155
2.2.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR	158
2.2.4. Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta.....	159
2.2.5. Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT	163
2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT.....	164
2.2.7. Análisis de procesos en curso en la ANT.....	166
2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD... 171	
2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción	173
2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación.....	173
2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección	177
2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	179
3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.	196
3.1 BARRIDO PREDIAL	196
3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.	196
3.2.1 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas 198	
3.2.2 Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica.....	200
3.2.3 Casos por definir en la intervención territorial.....	203
3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL	204
3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio	208
3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial.....	220
3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	230
3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	234
3.5.1 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	235
3.5.2 Indicadores y medios de verificación	236
4 ANEXOS.....	239

427

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTA AGRARIAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	27
MAPA 2. FUENTES HÍDRICAS	28
MAPA 3. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA MUNICIPIO DE RIOBLANCO.....	33
MAPA 4. POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO RIOBLANCO	36
MAPA 5. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES	46
MAPA 6. ÁREAS DE EXPANSIÓN MUNICIPIO DE RIOBLANCO.....	51
MAPA 7. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL) DEL MUNICIPIO RIOBLANCO SEGÚN PBOT	52
MAPA 8 USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	58
MAPA 9. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.	60
MAPA 10. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	67
MAPA 11. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	68
MAPA 12. FRONTERA AGRÍCOLA Y ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	72
MAPA 13. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS.	75
MAPA 14. DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.....	80
MAPA 15. LOCALIZACIÓN DEL RESGUARDO EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	91
MAPA 16. ZONAS ESPECIALMENTE AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	97
MAPA 17. RESTRICCIONES AL OSPR DE RIOBLANCO.	103
MAPA 18. ZONAS DE RESERVA FORESTAL DE LEY 2 DE 1959.....	105
MAPA 19. ÁREA EN RESTRICCIÓN POR SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	108
MAPA 20. PARQUE NACIONAL REGIONAL PÁRAMO DEL MERIDIANO -WE'PE WALA.	112
MAPA 21. RESGUARDO LAS MERCEDES DE RIOBLANCO.....	113
MAPA 22. RED VIAL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA	119
MAPA 23. CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	132
MAPA 24. RIESGOS Y AMENAZAS REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	134
MAPA 25. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN PARA RIOBLANCO.....	139
MAPA 26. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN.....	151
MAPA 27. UBICACIÓN PREDIOS SEGREGADOS EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	154
MAPA 28 TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANTFUENTE: ANT – OIM, A PARTIR DE INFORMACIÓN CARTOGRAFÍA SOCIAL VEREDAL, 2018-2019.	165
MAPA 29. VEREDAS PUEBLO NUEVO, BARBACOAS Y CABILDO INDÍGENA BARBACOAS.....	180
MAPA 30. PREDIO “LA PISTA” VEREDA LOS GUAYABOS.....	183
MAPA 31. VEREDAS “LA REINA” Y “PEÑAS BLANCAS”	184
MAPA 32. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS, RIOBLANCO	200
MAPA 33 PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.....	202
MAPA 34 UBICACIÓN PRELIMINAR CASOS POR DETERMINAR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL.....	203

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. ÁREA DE LAS PRINCIPALES FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	29
TABLA 2. VEREDAS RECONOCIDAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	34
TABLA 3. DISTRIBUCIÓN VEREDAS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO.	36
TABLA 4. COMPARATIVO DE VEREDAS COMUNITARIAS Y VEREDAS PBOT.	40
TABLA 5. PREDIOS TRASLAPADOS DE LA VEREDA MANZANARES ENTRE RIOBLANCO Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL. ...	43
TABLA 6. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO	52
TABLA 7. CÉDULAS CATASTRALES DE LOS PREDIOS QUE SE INCLUYERON EN LA ZONA URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL 2014.	53
TABLA 8. RELACIÓN DE PREDIOS QUE SEGÚN LOS ACUERDOS MUNICIPALES SON PARTE DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA.	53
TABLA 9. CENTROS POBLADOS RURALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA. .	55
TABLA 10. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	56
TABLA 11. USO ACTUAL DEL SUELO POR NÚCLEO VEREDAL, A PARTIR DE INFORMACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	61
TABLA 12. CIFRAS DE CULTIVOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	62
TABLA 13. VEREDAS CON EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE ACUERDO CON INFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	63
TABLA 14. EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	63
TABLA 15. EXPLOTACIONES MINERAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	63
TABLA 16. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (USO POTENCIAL DEL SUELO)	65
TABLA 17. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	68
TABLA 18. FRONTERA AGRÍCOLA Y ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	72
TABLA 19. VEREDAS QUE PRESENTAN MAYOR ÁREA DENTRO DE LA FRONTERA AGRÍCOLA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	73
TABLA 20. VEREDAS QUE PRESENTAN MAYOR ÁREA POTENCIAL DE ZIDRES PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	73
TABLA 21. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL -UAF- POR RANGO DE ÁREAS	75
TABLA 22. POBLACIÓN RIOBLANCO SEGÚN ESTIMACIONES 1985 -2005	78
TABLA 23. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.	80
TABLA 24. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA POR VEREDA COMPARADO SISBEN Y JAC.	81
TABLA 25. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	86
TABLA 26. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE MINISTERIO DEL INTERIOR.	89
TABLA 27. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO RIOBLANCO.	92
TABLA 28. NÚMERO DE VÍCTIMAS REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	98
TABLA 29. REGISTRO DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO POR HECHO VICTIMIZANTE	98
TABLA 30. VEREDAS FOCALIZADAS EN PROCESOS RETORNO Y/O REUBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO SALDAÑA.	99
TABLA 31. RESTRICCIONES AL OSPR DE RIOBLANCO	102
TABLA 32. PORCENTAJE DE PREDIOS AFECTADOS SEGÚN RESTRICCIONES.	103
TABLA 33. ÁREA DE LA RESTRICCIÓN POR LEY 2DA DE 1959 EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	106

107

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 34. RESTRICCIÓN RELACIÓN DE AFECTACIÓN POR LEY 2 DE 1959 EN EL CONTEXTO CORREGIMENTAL Y MUNICIPAL (HA).....	106
TABLA 35. VEREDAS DE RIOBLANCO CON ÁREA AL INTERIOR DEL PNN LAS HERMOSAS	109
TABLA 36. VEREDAS DE RIOBLANCO CON ÁREA AL INTERIOR DEL PNN NEVADO DEL HUILA	110
TABLA 37. VEREDAS O PREDIOS DE RIOBLANCO CON ÁREA AL INTERIOR DEL PNR PÁRAMO DEL MERIDIANO -WE'PE WALA	111
TABLA 38. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN POR PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS.....	113
TABLA 39. RELACIÓN DE ÁREAS DE RESGUARDOS INDÍGENAS POR CORREGIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	114
TABLA 40. ÁREA DE RESGUARDOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	114
TABLA 41. ÁREA DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.....	116
TABLA 42. SISTEMA DE VÍAS TERCARIAS. MALLA VIAL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	117
TABLA 43. CARACTERÍSTICAS GENERALES VÍAS VEREDALES.....	121
TABLA 44. VEREDAS CON ACCESO VEHICULAR Y SIN ACCESO VEHICULAR	122
TABLA 45. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN LAS JUNTAS	123
TABLA 46. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN HERRERA	123
TABLA 47. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN SANTAFÉ	125
TABLA 48. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN LA URIBE	126
TABLA 49. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN LA URIBE	126
TABLA 50. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN MARACAIBO	127
TABLA 51. ESTADO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS.....	128
TABLA 52. PRECIPITACIÓN MENSUAL PROMEDIO EN RIOBLANCO, 1981-2010.	129
TABLA 53. RIESGOS Y AMENAZAS EN RIOBLANCO	133
TABLA 54. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO RIOBLANCO.....	135
TABLA 55. COMPARATIVO DE VEREDAS COMUNITARIAS Y VEREDAS PBOT.....	137
TABLA 56. RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	141
TABLA 57. TOTAL PREDIOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA.....	153
TABLA 58. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	155
TABLA 59. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR.....	159
TABLA 60. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT	161
TABLA 61. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR	162
TABLA 62. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO COMPETENCIA DE LA ANT	163
TABLA 63. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT.....	164
TABLA 64. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE SI SE ATIENDEN POR PROCEDIMIENTO ÚNICO.....	166
TABLA 65. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE NO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ÚNICO.....	168
TABLA 66. TIPOLOGÍAS PREDIOS SIN POSIBILIDAD DE APERTURAR DPAP.....	169
TABLA 67. RESULTADO ACTUALIZACIÓN DE TIPOLOGÍAS.	170
TABLA 68. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO ASOCIADOS A UN PREDIO O SEGREGACIÓN.....	174
TABLA 69. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL ASOCIADO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES.	175

J. W. R.



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 70. RELACIONES DE TENENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	176
TABLA 71. RELACIONES DE TENENCIA DE LOS HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.....	177
TABLA 72. POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN	178
TABLA 73. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS Y POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO	178
TABLA 74. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR IDENTIFICADAS EN MATRIZ DE ANÁLISIS PREDIAL	187
TABLA 75. EXTENSIONES DE LA UAF EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.....	188
TABLA 76. PREDIOS CON ÁREAS INFERIORES A LA UAF MÍNIMA.....	190
TABLA 77. PREDIOS QUE SUPERAN LA EXTENSIÓN DE LA UAF MÁXIMA	190
TABLA 78. PREDIOS CON SOLICITUD DE INGRESO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS (RTDAF).192	
TABLA 79. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT	197
TABLA 80. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	198
TABLA 81. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	203
TABLA 82. ORGANIZACIONES DE BASE MUNICIPIO DE RIOBLANCO.....	205
TABLA 83. PARTICIPACIÓN EN EL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO.....	210
TABLA 84. BALANCE DE LAS SESIONES DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO REALIZADAS HASTA EL MOMENTO	212
TABLA 85. CASOS A ACOMPAÑAR POR LOS PROFESIONALES SOCIALES EN EL BARRIDO PREDIAL.....	214
TABLA 86. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS A ACOMPAÑAR DURANTE EL BARRIDO PREDIAL MASIVO	219
TABLA 87 . ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL	227
TABLA 88. CASOS PARA ACOMPAÑAMIENTO INTERINSTITUCIONAL	228
TABLA 89. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES.....	230
TABLA 90. MATRIZ ESTRATÉGICA	231
TABLA 91. PRESUPUESTO PRELIMINAR POSPR RIOBLANCO.	234

UP 8

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos

Handwritten signature



Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-
003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

3

PROCEDIMIENTO


FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FECHA

23/02/2018

SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
SSJ	Subdirección de Seguridad Jurídica
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

428

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la tierra, a través de las distintas formas de tenencia temporales o permanentes, la cual se materializa a través de del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación social temporales o permanentes, con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo: Estimación económica del valor o precio de un bien.

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario

Baldío: Son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

Barrido predial masivo: Metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Bien inmueble: Es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Bienes de uso público: Aquellos inmuebles que siendo de dominio de la Nación una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluye las vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros (IGAC, 2011).

Cartografía Social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: Es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Nación y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Cédula catastral o Código catastral: Es el identificador predial asignado por catastro a un predio determinado, el cual se le asocia la información física, jurídica y económica del mismo con fines catastrales y/o fiscales. Cada predio tiene una cédula o código catastral; consta de 10 componentes y 30 dígitos.

Condicionantes: Corresponde aquellos requisitos o criterios establecidos normativamente y también definidos por la autoridad competente que tendrán que ser atendidos a fin de garantizar y mantener las condiciones de protección patrimonial, ambiental y forestal.

Distribución de la propiedad rural: Es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales.

Equipo Base Municipal: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

127

 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTES ABRIERON LAS PUERTAS AL PROBLEMA</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Enajenar: Acto jurídico mediante el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: Es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: Describe la cercanía en posición de los objetos en el conjunto de datos, con respecto a sus posiciones verdaderas (o las asumidas como verdaderas) (ISO 19157).

Exactitud posicional relativa: Cercanía de las posiciones relativas de los objetos en un conjunto de datos respecto a las posiciones relativas aceptadas como verdaderas. La posición relativa o interna se refiere a la posición de un elemento o conjunto de elementos con respecto a la posición de los demás elementos de este conjunto. (ISO 19157).

Folio de Matrícula Inmobiliaria: Es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: Es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras. Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *"Consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás"* (SC-595/95). Por lo tanto, *"la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad"* (SC-589/95). En este sentido, *"la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad"* (SC-006/93).

Geodatabase: Es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo

24

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: La Constitución Política de 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Imprescriptible: Es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: Bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: Bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no son susceptibles de gravámenes y/o medidas cautelares que pretendan garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: Es la línea que delimita un predio.


Levantamiento topográfico: Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: Es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, ordenar la ocupación y tenencia y la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos

UPJ

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>¡ANTES ABIRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Parcelación: el fraccionamiento del inmueble o conjunto de inmuebles rurales pertenecientes a una o varias personas jurídicas o naturales autorizada según las normas y reglamento (IGAC, 2011).

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: Es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Posesión: Será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: Finca o fundo, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

Procedimiento Único: Es el procedimiento contenido en una norma especial que permite la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en diferentes fases y rutas de atención, teniendo como propósito el acceso y formalización de la tierra Rural.

Propiedad: Es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la Ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (compraventa, permuta, donación, sentencia de pertenencia, sentencia de sucesión para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (Tradición, sucesión por causa de muerte, ocupación, prescripción adquisitiva y accesión).

[Handwritten signatures]

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Recolección de información comunitaria: Se define como la consecución de información primaria, esto es, la voz y experiencia de los habitantes de un territorio. Existen diversos instrumentos de recolección de información comunitaria propios de las ciencias sociales, tales como la entrevista individual o grupal, a profundidad, estructurada o semiestructurada, cartografía social, entre otros. En cualquiera de las modalidades, lo que se busca es reconstruir la realidad territorial desde los testimonios y percepciones de los actores que la conforman.

Reconocimiento predial: Es la verificación de los elementos físico y jurídico del predio, mediante la práctica de la inspección catastral y demás modos probatorios para identificar documentos cartográficos y/o catastrales su ubicación, linderos, extensión, construcciones /o edificaciones, y precisar el derecho de propiedad o posesión (IGAC, 2011).

Reserva indígena: Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el INCORAINCORA a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son tierras de propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras Es el derecho que tienen las víctimas a que se les restituya el derecho sobre devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Restitución de derechos territoriales: En los casos que, por causas asociadas con el conflicto armado interno y sus factores subyacentes y vinculados, los pueblos y comunidades étnicas hayan perdido o se encuentren en riesgo de perder el dominio, uso o acceso territorial el Estado reconocerá las afectaciones y daños territoriales y garantizará el pleno disfrute de los mismos en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan. Lo anterior, en tanto la estrecha relación que éstos mantienen con el mismo, garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus

8 LP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

culturas, vida espiritual, integridad y desarrollo autónomo (Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635).

Restricciones: Prohibiciones de carácter constitucional y legal por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación con carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63 CP) estableciendo la imposibilidad de adelantar procesos de acceso; formalización y regularización de la propiedad; respondiendo a la necesidad de garantizar y proteger condiciones de tipo ambiental, forestal, cultural y de pervivencia étnica.. En otros casos, las restricciones obedecen a consideraciones de tipo económico y de desarrollo, como actividades de explotación minera y de hidrocarburos o de interés público.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: Certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: Es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Socio estratégico - operador: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Tenencia: La que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Tenencia de la tierra: Es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos, y la tierra.

Terreno: Es la porción de tierra con extensión geográfica definida (IGAC, 2009).

Territorio ancestral y/o tradicional: los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

UR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS TIERRAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Territorio rural: Comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como suelo rural por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Tradicición: Es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad Agrícola Familiar: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Unidad de intervención: Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su conformación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental- “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural” , generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015 (artículo 3), tiene como propósito ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Como parte del Decreto Ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 3 de la Resolución 12096 de 2019² Modificatorio del artículo 2 de la Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual permite conocer el contexto de intervención y reconocer algunas de las conflictividades asociadas a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Así, este documento será un insumo fundamental para la planeación y operación del BPM, lo que permitirá caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, así como aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa a la ANT como autoridad competente, sino que implica la

² “Por la cual se modifica, adiciona o deroga algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.

UA 7

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS A ABRIR LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la planificación, ejecución y evaluación y mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del Artículo 3 de la Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones de contexto, logísticas y de análisis de bases de datos, con la finalidad de definir, la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada, determinando metas, tiempos y recursos. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente Plan, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017.

En esta línea, el plan se organiza en dos grandes apartados:

- I. De diagnóstico, que da cuenta del contexto territorial del municipio, su caracterización poblacional, la caracterización predial preliminar y finalmente, la identificación de las problemáticas de OSPR preliminares.
- II. Componente estratégico, el cual desarrolla las condiciones, estrategia y ruta de intervención de cara al barrido predial, así como la estrategia de participación comunitaria y de articulación interinstitucional, y establece tiempos y presupuestos preliminares que requiere la entidad para su implementación.

En todo caso, la información presentada propende por aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural final que definirá las actuaciones misionales de la ANT.

2



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTA ABRAMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Particularidades operacionales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR- adoptó mediante la Resolución 130 de 2017 la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo, en ejecución de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –OSPR- en cabeza de la ANT. Es así como en el año 2017 bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Tierras, en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones³ -OIM- se firmó el Convenio MYR-077-986 de 2017, para trabajar mancomunadamente el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural (en adelante POSPR) en la zona sur del país.

Mediante la Circular 08 de 2018, se programaron 20 municipios (de 8 departamentos), para la formulación e implementación del POSPR; entre los municipios focalizados se encuentra Rioblanco – Tolima. El cual forma parte de los municipios del convenio citado anteriormente.

El 04 de abril de 2018, se firmó el acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la Alcaldía Municipal de Rioblanco – Tolima, con el objetivo de establecer las bases de apoyo entre estas dos entidades, para la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR, a través de los cuales se faciliten acciones conjuntas tendientes a la consecución de los objetivos definidos en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Es así como el 16 de abril de 2018, se iniciaron las acciones en territorio en el marco del convenio ANT-OIM (MYR-077-986 de 2017), para cumplir con la formulación del POSPR del municipio de Rioblanco – Tolima.

Una vez iniciaron las acciones para la formulación del POSPR de Rioblanco, se articuló en territorio con la Agencia de Renovación del Territorio –ART- entidad que adelantaba la construcción del Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET- del municipio, el cual se encontraba en etapa de elaboración del Pacto Comunitario para la Transformación Regional –PCTR– en el cual, los actores comunitarios del territorio establecieron iniciativas que incidirán en la operación de la ruta del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

En la fase de formulación del POSPR en el municipio de Rioblanco se ha evidenciado la importancia de atender a la articulación con otros posibles instrumentos sectoriales e intersectoriales que podrían incidir en la fase operativa o futuro ordenamiento social de la propiedad, como: El Plan Básico de Ordenamiento Territorial –PBOT– (aprobado y adoptado mediante Acuerdo No.012 de 2002 del Concejo Municipal), el Plan de Desarrollo Departamental –PDD– Soluciones que Transforman (Ordenanza 0002 de 2016), el Plan de Desarrollo Municipal –PDM– (Acuerdo No.010 de 2016), Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (Paz con legalidad), entre otros instrumentos.

³ Programa para la Migración y Ruralidad –MyR-.



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Con el fin de dar la mejor utilidad a la información del presente documento, en el marco del acuerdo de voluntades suscrito con el municipio de Rioblanco se acordó compartir la información que pueda generarse del presente plan con el propósito de complementar las falencias de información cartográfica del municipio, en ese sentido el ejercicio de delimitación de veredas comunitarias es útil para la administración municipal pues se presentan diferencias importantes dentro de la información consignada en el PBOT y lo que se reconoce comunitariamente.

Metodología:

Para organizar la actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, como es el caso del municipio de Rioblanco-Tolima, la ANT desarrolla una ruta metodológica comprendida por tres fases: i) Formulación, ii) Implementación, iii) Mantenimiento y evaluación.

La Fase de Formulación es la fase que contempla y de la que trata este documento, comprende una etapa de Alistamiento y otra de Elaboración del POSPR; en la primera etapa se desarrolla un diagnóstico de la situación actual del territorio, partiendo de información institucional y contrastándola con la información comunitaria, una vez analizada toda la información se procede a la etapa de elaboración del documento (POSPR), el cual previa aprobación de la Dirección General de la ANT se procede a socializar con las comunidades en el territorio (Rioblanco).

En la Fase de Implementación, posterior a la aprobación del presente documento, se realizarán las visitas predio a predio (barrido predial) posteriormente se procederá a la actualización del documento POSPR, para paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la formalización de los predios rurales que sean del caso. Cierra el proceso la Fase de Mantenimiento y Evaluación, en la cual se hace seguimiento y evaluación de los POSPR y las actuaciones de la ANT.

En la Fase de formulación y con el objetivo de construir el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, se adelantaron una serie de acciones por cada uno de los componentes que se describen a continuación:

- **Recolección y análisis de información secundaria:**

La información cualitativa y cuantitativa de carácter secundario que se presenta en este documento es parte del análisis de la información suministrada por entidades estatales de carácter nacional, departamental, e igualmente por las que hacen presencia el municipio de Rioblanco – Tolima, y comprende el periodo correspondiente a los años 2002 a 2018. Entre algunas de las fuentes consultadas tenemos el PBOT, PDM, PDD, PND.

Los informes, las cifras y demás documentos oficiales han sido suministrados por entidades territoriales del municipio o han sido gestionados en el nivel nacional de las instituciones del estado por la ANT, o a través de las plataformas virtuales oficiales de distintas entidades estatales.

7.

USA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Acercamiento institucional y comunitario:**

A partir del 03 de marzo de 2018 y hasta febrero de 2019, se adelantaron acciones periódicas con el objetivo de promover la participación y vinculación de las entidades en el proceso de OSPR, y de generar estrategias para su articulación y coordinación. En estos escenarios de acercamiento institucional, han participado entidades del nivel nacional como la Agencia de Renovación del Territorio y la Unidad de Restitución de Tierras; departamentales como la Secretaría de Desarrollo Agroeconómico de la Gobernación del Tolima y CORTOLIMA; y municipales como La Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía, la Mesa Municipal de Víctimas, la oficina de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía, así como, algunos organismos internacionales que adelantan proyectos de carácter social en el territorio.

Entre los logros alcanzados en este escenario interinstitucional, se resalta la conformación de la Mesa Técnica de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Rioblanco - Tolima, cuya misión es promover la participación de las entidades municipales y comunitarias en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad. Actualmente las entidades que hacen parte de esta instancia son la Alcaldía Municipal, con sus diferentes secretarías, entre ellas la de Desarrollo Rural y la Secretaria de Planeación, la Personería Municipal, la Agencia de Renovación del Territorio, la Mesa Municipal de Víctimas, Parques Nacionales Naturales y la Policía Nacional con presencia en el municipio. Otro logro fue poner en la agenda institucional la importancia del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Por otro lado, con el fin de socializar con la comunidad los objetivos y la ruta del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –POSPR, el día 5 de mayo de 2018, se realizó en el casco urbano del municipio de Rioblanco un acercamiento comunitario, escenario en el cual se logró promover la participación de la comunidad en general tanto del área urbana como del área rural, de líderes y lideresas comunitarios, de representantes de organizaciones, agrupaciones y participantes de las mesas de trabajo de los PDET, con el fin de incentivar la construcción colectiva y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de los actores comunitarios en el apoyo activo del desarrollo del proceso de OSPR.

En este escenario se contó con la participación total de 15 mujeres y 27 hombres, entre los cuales se cuentan 9 jóvenes, 1 adulto mayor, 11 personas indígenas, 2 personas afrodescendientes y 27 personas víctimas del conflicto armado.

El diagnóstico territorial se realizó a través de Cartografía Social Municipal – CSM y de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial – CSVEP durante los meses de mayo de 2018 a febrero de 2019. La información recolectada en los ejercicios constituye la fuente primaria⁴ de lo que se presenta en este documento, pues busca retratar la visión territorial de las comunidades, junto con la información secundaria que permite analizar y corroborar tales experiencias.

⁴ Las fuentes secundarias corresponden a los documentos y bases de datos que brindan información sobre los asuntos que aquí se tratan.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Diagnóstico territorial: La información de carácter primario que se presenta a lo largo del documento fue recolectada entre los meses de mayo de 2018 y febrero de 2019, en el municipio de Rioblanco por medio de la metodología participativa denominada Cartografía Social, de tipo municipal con enfoque veredal - CMEV y de tipo veredal con enfoque predial - CSVEP.

- **Diagnóstico predial y rutas de atención de la Agencia Nacional de Tierras: Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial–CSVEP:**

Para la recolección de información primaria de carácter predial se utilizó la metodología participativa cartografía social a escala predial, cuyos objetivos se dirigen a: a) corroborar o aclarar la información de fuentes comunitarias sobre los predios objeto de atención de la Agencia Nacional de Tierras; b) identificar nuevos casos que pueden ser objeto de atención por parte de la ANT; c) determinar la ruta jurídica que se debe seguir para que posibilite la formalización o regularización de los predios y finalizar el diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial (MAPRE).

El equipo base municipal inició los ejercicios de las veredas ubicadas en los núcleos veredales circunvecinos a la cabecera municipal, es decir, Alto Palmichal y Quebradón. Esta decisión responde a la cercanía, facilidad de acceso y otros aspectos favorables que se abordarán más adelante en el documento. Siguiendo este patrón de cercanía, se trabajaron los restantes núcleos veredales (Santa Fe, La Lindosa, Gaitán, La Uribe, Maracaibo, Juntos, Puerto Saldaña y Herrera, en ese mismo orden), finalizando con el sector ubicado en el corregimiento de Herrera, en límites con los municipios de Planadas (Tolima).

A continuación, se describen las características de las CSVEP por nodos de intervención⁵:

- **Núcleo veredal Alto Palmichal:**

En este núcleo veredal se realizaron en total siete (7) CSVEP. Una de estas cartografías fue el piloto, que se realizó en la escuela de la vereda Boquerón el 08 de Julio de 2018. En esta cartografía participaron un total de 34 mujeres y 44 hombres, entre los cuales se cuentan 29 adultos mayores, 2 jóvenes, 9 personas en situación de discapacidad, 1 indígena, 1 afrodescendiente y 39 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado interno.

En las semanas del 4 al 13 de septiembre de 2018, se realizaron las cartografías restantes, en las veredas de Marmaja, Alto Palmichal, Bocas de Rioblanco, Mesa de Palmichal, La Arabia y Fundadores. En estos ejercicios participaron un total de 75 mujeres y 170 hombres, entre los cuales se cuentan 105 adultos mayores, 6 jóvenes,

⁵ En la descripción de las características de las personas que participan del ejercicio, se referencia el total de las personas y, de manera adicional, se cuentan cuántas del total de las personas se identifican dentro de los grupos identitarios como adultos mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes – NNA, personas en situación de discapacidad, indígenas, afrodescendientes o como víctimas del conflicto armado. Algunas de estas categorías de traslapan, haciendo del enfoque diferencial un elemento complejo, pues puede haber interseccionalidad entre tales categorías. Esto se hace con base en el auto reconocimiento de las personas.

2

UJA

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 niño-niña-adolescente – NNA –, 29 personas en situación de discapacidad, 2 indígenas, 1 afrodescendiente y 82 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado interno.

- **Núcleo veredal Quebradón:**

En las semanas del 10 al 30 de octubre de 2018, en este núcleo veredal se realizaron en total seis (6) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 49 mujeres y 119 hombres, entre los cuales se cuentan 79 adultos mayores, 5 jóvenes, 9 personas en situación de discapacidad, y 50 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado interno.

- **Núcleo veredal Santa Fe:**

En las semanas del 07 al 14 de noviembre de 2018, en este núcleo veredal se realizaron en total tres (3) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 25 mujeres y 63 hombres, entre los cuales se cuentan 30 adultos mayores, 6 jóvenes, 4 personas en situación de discapacidad, 1 indígena y 30 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado interno.

- **Núcleo veredal Gaitán:**

En la semana del 20 al 22 de noviembre de 2018, en este núcleo veredal se realizaron en total tres (3) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 61 mujeres y 163 hombres, entre los cuales se cuentan 43 adultos mayores, 9 jóvenes, 6 personas en situación de discapacidad, 1 afrodescendiente y 102 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado interno.

- **Núcleo veredal La Uribe:**

El día 23 de noviembre de 2018, en este núcleo veredal se realizaron en total dos (2) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 21 mujeres y 78 hombres, entre los cuales se cuentan 23 adultos mayores, 2 jóvenes, 4 personas en situación de discapacidad, 1 indígena y 17 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado interno.

- **Núcleo veredal La Lindosa:**

En la semana del 26 al 30 de noviembre de 2018, en este núcleo veredal se realizaron en total dos (2) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 11 mujeres y 51 hombres, entre los cuales se cuentan 47 adultos mayores, 2 jóvenes, 2 personas en situación de discapacidad, y 102 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado interno.

- **Núcleo veredal Puerto Saldaña:**

En la semana del 03 al 07 de diciembre de 2018, en este núcleo veredal se realizaron en total tres (3) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 54 mujeres y 80 hombres, entre los cuales se cuentan 32 adultos mayores, 5 jóvenes, 16 personas en situación de discapacidad, 2 indígenas y 124 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado.

UPB

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Núcleo veredal Las Juntas:**
En la semana del 15 al 18 de enero de 2019, para este núcleo veredal se realizaron en total dos (2) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 9 mujeres y 10 hombres, entre los cuales se cuentan 4 adultos mayores, 1 joven, 1 NNA, 1 persona en situación de discapacidad, y 9 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado.
- **Núcleo veredal Maracaibo:**
En la semana del 21 al 25 de enero de 2019, para este núcleo veredal se realizaron en total dos (2) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 8 mujeres y 21 hombres, entre los cuales se cuentan 4 jóvenes, 2 personas en situación de discapacidad, y 25 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado.
- **Núcleo veredal Herrera:**
En la semana del 28 al 31 de enero de 2019, para este núcleo veredal se realizaron en total dos (2) CSVEP. En estas cartografías participaron un total de 4 mujeres y 25 hombres, entre los cuales se cuentan con 4 adultos mayores, 4 jóvenes, 1 NNA, 1 persona en situación de discapacidad, 5 indígenas y 14 personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado.

Las acciones descritas anteriormente son el insumo del siguiente capítulo que presenta los datos y la información recolectada por el equipo base municipal de la OIM en Rioblanco, y el análisis de las dinámicas evidenciadas en territorio desde el componente social, jurídico y catastral, con el cual se pretende construir una ruta de acción integral para que la Agencia Nacional de Tierras tome las acciones pertinentes en el territorio.

2

12

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2. DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2.1. CONTEXTO TERRITORIAL

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio Rioblanco, que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que sean identificadas.

Bajo este contexto, este apartado incluye seis grandes componentes:

- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- II. Se analizan igualmente las inconsistencias entre la capa predial y el límite municipal, y se establece a partir del PBOT vigente las áreas rurales, ambos insumos centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.
- III. La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente a los actores sujetos de atención.
- IV. La identificación de usos actuales y vocación de uso (capacidad de uso) del suelo en el municipio.
- V. El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.
- VI. La identificación de restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar socialmente la propiedad.

2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.

- **El Macizo colombiano**

El Macizo Colombiano comprende para el caso del departamento del Tolima los municipios de Chaparral, Planadas, Rioblanco, Rovira, Roncesvalles y San Antonio, los cuales forman parte de la ecorregión Macizo Colombiano ocupando un área de 759.100 ha, que equivalen al 17,8 % del área total del Macizo Colombiano⁶.

⁶ Plan de gestión ambiental para el Tolima 2003-2012.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTA ARRIBA LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De la denominada ecorregión del Macizo Colombiano se encuentran 305.915 ha de áreas protegidas nacionales, de las cuales 62.104 ha se encuentran el municipio de Rioblanco (20%) y que corresponden a dos Parques Nacionales Naturales como son Las Hermosas y el nevado del Huila. La oferta ambiental de estos parques no solo beneficia a los departamentos de Tolima, Huila, Cauca y Valle del Cauca si no que trasciende las fronteras nacionales, entre los beneficios se destacan: conservación de la biodiversidad, protección de las cuencas hidrográficas, protección de los suelos, control de la erosión, conservación del paisaje, desarrollo y fomento de actividades turísticas, protección de recurso genético, provisión de espacio para la investigación y cumple la función de regulador climático.

Desde el punto de vista normativo se pueden contar como referentes locales de la protección de este importante patrimonio natural, las obligaciones que se desprenden de la ley 99 de 1993, así como, el propio documento CONPES 3915 de enero de 2018, "*Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del macizo colombiano*", que incluyó entre los lineamientos estratégicos para la formulación de políticas regionales diferenciadas, la promoción de la articulación de los planes de ordenamiento territorial municipal y la incorporación de la gestión del riesgo natural en la planificación con el objeto de preservar el potencial hídrico del Macizo, controlar la presión extractiva y propiciar el desarrollo ecoturístico acorde con los derechos de los pueblos indígenas. Por ende, la protección de los ecosistemas y el fomento del desarrollo sostenible en el Macizo colombiano están fundamentados en los principios de la función social y ecológica de la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular.⁷

- **Caracterización de Rioblanco**

El municipio de Rioblanco colinda por el norte con el municipio de Chaparral, por el oriente con el municipio de Ataco, por el sur con el municipio de Planadas y por el occidente con el departamento del Valle del Cauca⁸, específicamente con los municipios de Florida, Pradera y Palmira. Se encuentra situado al suroccidente del departamento del Tolima, la cabecera está localizada sobre los 3° 33' de latitud Norte y los 75° 40' de longitud al oeste del meridiano de Greenwich, se encuentra a una distancia 207 km desde Ibagué, por la vía que conduce a los municipios de El Espinal-Guamo-Ortega-Chaparral-Rioblanco con un tiempo aproximado de 5 horas.

El municipio de Rioblanco está localizado dentro de la cuenca alta del río Saldaña, y se compone por un territorio biodiverso cuya característica principal son los bosques nativos, fuentes de agua y suelos ricos en arcillolitas.

⁷ Consejo Nacional de Política Económica y Social, (enero de 2018), CONPES 3915: LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE DEL MACIZO COLOMBIANO.

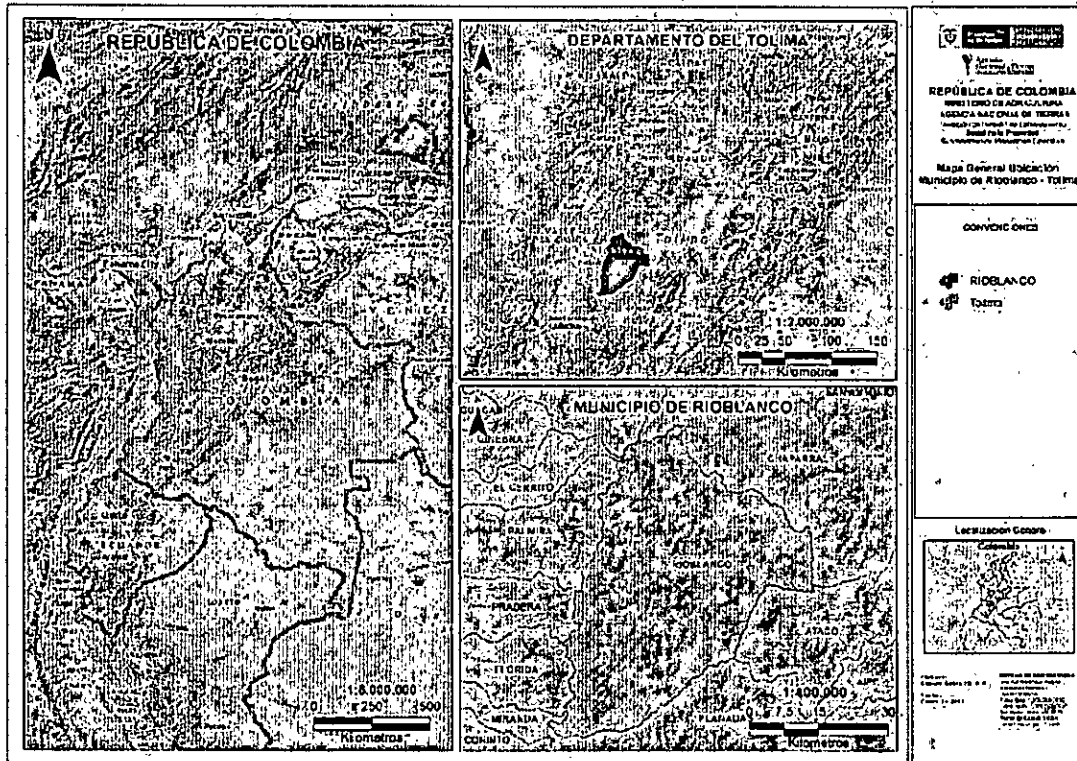
⁸ Concejo Municipal de Rioblanco, (2002), Acuerdo 012 de 2002, "Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Rioblanco y se dictan otras disposiciones". Rioblanco, Tolima. Artículo 16.

2

042

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 1 Localización general del municipio de Rioblanco



Fuente: IGAC, 2005
Elaboración: ANT-OIM, 2018


Rioblanco se caracteriza por ser un territorio montañoso, el cual corresponde a la cordillera central de los Andes, entre los principales accidentes geográficos se destacan los páramos de Chinche y Santo Domingo. En cuanto a su temperatura, y como consecuencia de su topografía, presenta una diversidad climática que va desde zonas con clima cálido, hasta zonas de páramo. Este municipio se caracteriza por tener una altitud promedio de 900 metros sobre el nivel del mar, una temperatura media de 24° C., y una precipitación promedio anual de 2.143,3 msnm.⁹

- **Recursos hídricos**

Es uno de los municipios del departamento del Tolima con mayor potencial en aguas superficiales, allí encontramos una red hídrica conformada por las subcuencas de los ríos Anamichú, Mendarco, Cambrín y Hereje, los cuales desembocan en la cuenca mayor del Río Saldaña. Éste último río sirve de límite entre los Municipio de Planadas y Rioblanco, el cual nace en el páramo de Santo Domingo a una altura aproximada de 3.900 metros sobre el nivel

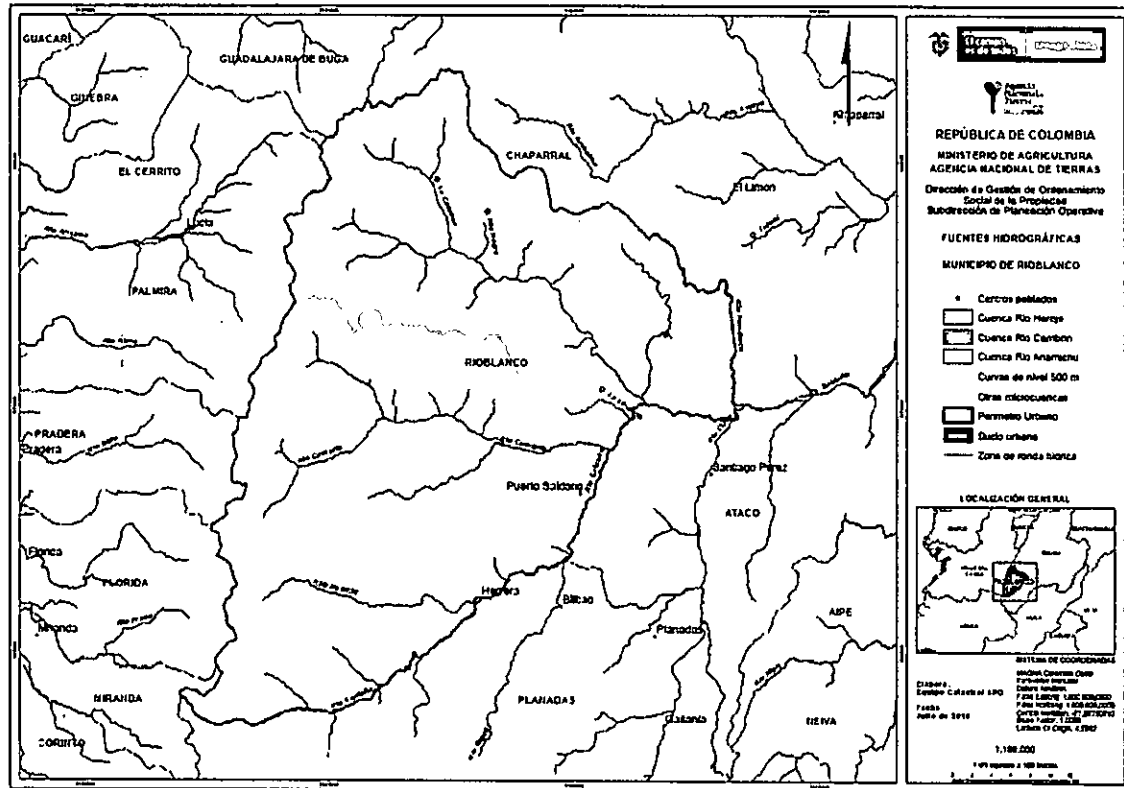
⁹ Alcaldía Municipal de Rioblanco, Tolima (2018). Vías de Comunicación. Consulta digital en: <http://www.rioblanco-tolima.gov.co/municipio/geografia> el 10 de febrero de 2019.

42

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

del mar y desemboca en el río Magdalena a una altura de 285 metros sobre el nivel del mar. Su cauce principal tiene una longitud de 222,5 km, con una pendiente media superficial de 3,79% y una pendiente racional de 0.54%, en todo su recorrido recibe 62 afluentes.¹⁰

Mapa 2. Fuentes hídricas



Fuente: IGAC, 2005; CORTOLIMA 2009
 Elaboración: ANT – OIM, 2018

Cuencas y Afluentes más importantes

El municipio de Rioblanco hace parte de la gran cuenca principal del río Magdalena. A continuación, se presenta información de las principales fuentes hídricas del municipio según el Plan básico de ordenamiento territorial¹¹:

¹⁰ Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000 -2009. Documento Diagnóstico (Tomo I), Pág. 69. Rioblanco, Tolima
¹¹ *Ibid.* Pág. 78.

2

Handwritten signature or mark.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 1 Área de las principales fuentes hídricas del municipio de Rioblanco

Gran Cuenca	Cuencas	Afluente	Superficie (ha)	%
Río Magdalena	Cuenca Mayor Río Saldaña	Río Saldaña	201.843 ¹²	100
		Quebrada Los Guayabos	562	0.28
		Quebrada Barbacoas	2425	1.20
		Quebrada La Lindosa	3690	1.83
		Otras Quebradas	26513	13.14
	Cuenca Río Hereje	Río Hereje	20106	9.7
		Microcuenca Quebrada Italia	482	0.24
	Cuenca del Río Cambrín Pomca	Río Cambrín	65148	32.27
		Sub cuenca Río Negro	13343	6.61
	Cuenca Río Anamichu	Río Anamichu	75825	37.56
		Sub cuenca Río Verde	3200	0.16
		Sub cuenca Rioblanco	8750	4.34
		Microcuenca Quebrada El Quebradón	1106	0.55
	Cuenca Río Mendarco	Microcuenca Quebrada El Duda	325	0.16
		Río Mendarco	7574	3.75

Fuente: Acuerdo No. 012 de 2002, PBOT
 Elaboración: ANT-OIM, 2018

A continuación, se describen algunas de las características de los ríos y quebradas más importantes del municipio.¹³

- **Subcuenca Del Río Anamichú**

El río Anamichú nace en el Páramo de las Hermosas de la Cordillera Central, y desemboca en el río Saldaña, cuya cuenca hidrográfica abarca unas 75.825 hectáreas y alcanza una longitud de 52,6 km. El uso principal que se le da es suministrar agua para consumo humano, uso doméstico, uso agrícola y pecuario, especialmente para la vereda Bocas de Rioblanco.

¹² Área municipal según PBOT.

¹³ Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000 -2009. Documento Diagnóstico (Tomo I), Pág. 70-78. Rioblanco, Tolima



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sus afluentes son los ríos Verde, Negro, San José, Quebradón, Rioblanco y las Quebradas Catalina, Borrascosas, Tolima, Yarumal, Ilusión, el Caucho, La Florida, San Mateo, La Mitaca, La Bardano, Maraveles, El Vergel, La Estación, y La Pedregosa.

- **Río Rioblanco**

El río Rioblanco nace en las estribaciones del Páramo de las Hermosas de la Cordillera Central, y desemboca en el río Anamichú, que a su vez desemboca en río Saldaña. Su cuenca hidrográfica abarca 8.750 hectáreas y alcanza una longitud de 60 km. Su principal función es la de suministrar agua para uso agrícola y pecuario a las zonas aledañas a su cauce.

- **Subcuenca del Río Mendarco**

Este río nace en la zona de media ladera de la cordillera Central a una altura aproximada de 1000 m.s.n.m. y tiene una longitud de 35 km hasta su desembocadura y sirve de límite entre los municipios de Chaparral y Rioblanco. El área de influencia de esta subcuenca en el Municipio de Rioblanco es de 7,574 hectáreas, sus afluentes son las Quebradas Palmichal, el Pital, La Tigra, Aguablanca, Los Ahogados, La Congoja, La Mina, Mendarco y El Grillo.

- **Subcuenca del Río Cambrín**

La Subcuenca del río Cambrín tiene un área de 65.148 hectáreas, su cauce principal nace en las estribaciones más elevadas de la cordillera central, en el Páramo El Brillante a 3.800 m.s.n.m. aproximadamente y tiene una longitud de 46 km, que lo lleva a desembocar al río Saldaña, cerca al centro poblado de Puerto Saldaña. Sus afluentes son el Río Negro y las quebradas el Bosque, Borrascosa, Esmeralda, Las Pavas, El Tabor, las Arrugas, La Chorrera, La Laguna, La Soledad, La Ocasión, Costa Rica, La Aurora, Maracaibo y Campo Alegre.


- **Subcuenca del Río Hereje**

Nace en la laguna del meridiano, sobre el Páramo de Las Hermosas. Es el primer afluente por la margen izquierda del río Saldaña. Tiene la subcuenca del río Hereje un área total de 19.480 hectáreas y tiene una longitud de 46 km con una pendiente media de 6.21% y racional de 5.12%. Finalmente desemboca frente al corregimiento de Herrera en el río Saldaña.

Sus principales afluentes son las Quebradas El Quebradón, Agua Dulce, La Italia, La Secreta, Las Mercedes, Bejuqueros, Holanda, El Venao, Las Delicias, la Albania, El Purgatorio, El Triunfo, y el Auxilio. Cabe mencionar que existen otros importantes sistemas hídricos como las quebradas La Lindosa, El Borugo, Barbacoas, El Agarre, Pilonas, La Golondrina, Mal Paso, La Tigra, El Cafetal, La Sardina, El Placer, La Cascada, La Pradera, El, Topacio y las Miras, pero no se tiene más información al respecto.

2

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Solo se cuenta con POMCA para el río Mendarco¹⁴ (que representa el límite natural entre el municipio de Rioblanco con Chaparral). Sin embargo, se estableció mediante el Acuerdo N° 014 de noviembre de 2017 de CORTOLIMA la necesidad de adelantar los estudios necesarios para la adopción del POMCA de los ríos Cambrín y Anamichú de manera prioritaria. El POMCA del río Hereje no fue priorizado por este último instrumento normativo. Debe anotarse que el POMCA del río Anamichú fue elaborado en el 2010 e incluso se realizó un aviso de la Comisión Conjunta que conformaban CORTOLIMA y la Dirección Territorial Suroccidente del Sistema de Parques Nacionales Naturales para que la ciudadanía lo consultara y comentara entre el 10 y el 20 de febrero de ese mismo año. A pesar de surtir con estos procedimientos, no se adoptó mediante acto administrativo, por lo que, aunque existe una prospectiva de POMCA del Anamichú no es un documento oficial.

- **Clima**

En el municipio de Rioblanco, es posible identificar trece (13) provincias climáticas, situación que resulta debido al relieve, la humedad y ubicación del municipio. Las provincias se clasifican de la siguiente manera¹⁵:

- ***Páramo Alto Superhúmedo y Alto Húmedo***, Se determina a partir de la cota 3.700 metros sobre el nivel del mar hasta los 4200 m.s.n.m., con temperaturas menores de 7° C. Esta zona incluye el Parque Nacional Natural Las Herosas.
- ***Páramo Bajo Superhúmedo y Bajo Húmedo***: Se caracteriza por encontrarse entre los 3.200 y 3.700 metros sobre el nivel del mar, con temperaturas entre 7 y 12°C, se ubica la vereda Campoalegre y el Parque Nacional Natural Las Herosas.
- ***Clima Frío Súper Húmedo, Frío Húmedo, Semihúmedo y Semiárido***: Esta provincia climática se inicia en los 2000 m.s.n.m. y llega hasta los 3.200 m.s.n.m., con temperaturas promedio entre 12 y 17° C. Se incluyen las veredas Legía, Alfonso Carrillo, Rioverde, Catalina, La Palma, Alto Rioverde, Gaitán, Corregimiento de Herrera, San Miguel, La Conquista, Tolima, Los Guayabos, La Palma, Los Ángeles, Barbacoas, El Agarre, Delicias y Altagracia
- ***Clima Templado Superhúmedo y Húmedo***: Dentro de las características de este clima, está que se ubica a una altura de 1000 a 2000 m.s.n.m., con temperaturas que oscilan entre los 17.5° y 24°C. Allí se ubican las veredas San Francisco, Darién, Triunfo, La Uribe, Vista Hermosa, El Bosque, Florida, Danubio, Castillo, Esmeralda, Maracaibo, Rionegro, Guadaleja, Tolima, Duda, Santafé, Marmaja, Marmajita, Chele,

¹⁴ Corporación Autónoma Regional del Tolima (2009) Acuerdo N° 032 de 2009, "Por medio del cual se Adopta el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Mendarco, que hace parte de la cuenca mayor del río Saldaña".

¹⁵ Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000 -2009. Documento Diagnóstico (Tomo I), Pág. 62-69. Rioblanco, Tolima

442

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

San Jorge, Porvenir, Quebradón, Manzanares, Alto Palmichal, Irlanda, Altagracia y La Unión.

- **Clima Cálido Húmedo, Semihúmedo y Semiárido:** El clima cálido se encuentra entre el nivel del mar y los 1000 m.s.n.m., con temperaturas mayores a 24°C y con un índice de humedad entre 100 y 160. Se ubican las veredas El Darién, El Vergel, Puerto Saldaña, Argentina, Bocas de Rioblanco, Betania, El Canelo, la cabecera municipal, Mesa de Palmichal, Belalcázar, Cruz Verde y La Arabia.
- **Distribución Temporal de Lluvias¹⁶**

Debido a su ubicación geográfica Rioblanco, es uno de los municipios con mayor diversidad de provincias climáticas en el departamento del Tolima, esta situación favorece la variabilidad en los niveles de las lluvias por vereda, en la actualidad el municipio cuenta con 6 estaciones meteorológicas ubicadas en las Unidades de Intervención que tienen su mismo nombre. Gaitán¹⁷, Herrera¹⁸, Rioblanco, Puerto Saldaña¹⁹, Relator²⁰ y San José de las Herosas²¹. Las cuales arrojan un valor de precipitación anual promedio para el municipio de 2143 mm de lluvia²².

Las estaciones fueron empleadas en un estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia para la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria – UPRA concluyendo que las lluvias en el municipio se presentan con una distribución bimodal, lo que quiere decir que hay dos periodos de lluvia en el año y dos periodos con menos lluvia entre estos. Las temporadas con mayor índice de precipitación van de abril a mayo y de octubre a noviembre, mientras que las temporadas con más baja precipitación están entre los meses de junio hasta agosto y de diciembre a enero. Adicionalmente, la variación entre los picos de lluvia y las temporadas secas no son tan grandes a medida que se va acercando al límite con el departamento del Valle del Cauca, pues la gran altura de las montañas influye en el microclima.²³

- **Distribución Espacial de Temperatura y Humedad Relativa**

Para el municipio de Rioblanco, se destacó que el cambio climático se expresa en la cuenca del río Saldaña con señales como la temperatura del aire y la precipitación. Según cita este documento, estudios realizados por IDEAM (2010) y por Pabón (2007) para esta región, la temperatura media del aire está experimentando un aumento de entre 0,1-0,2°C por decenio,

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Ubicada en las coordenadas 0335N -- 7545W a una altura de 1990 m.s.n.m.

¹⁸ Ubicada en las coordenadas 0317N -- 7543W a una altura de 2000 m.s.n.m.

¹⁹ Ubicada en las coordenadas 0323N -- 7543W a una altura de 920 m.s.n.m.

²⁰ Ubicada en las coordenadas 0332N -- 7539W a una altura de 1200 m.s.n.m.


²¹ Ubicada en las coordenadas 0332N -- 7539W a una altura de 2490 m.s.n.m.

²² Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000 -2009. Documento Diagnóstico (Tomo I), Rioblanco, Tolima. Debe decirse que los valores se tomaron desde 1987 a 1998 en el documento en mención.

²³ Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, (2013) "Consolidación de la Metodología General de Evaluación de Tierras para la Zonificación con Fines Agropecuarios a Nivel Nacional",

2

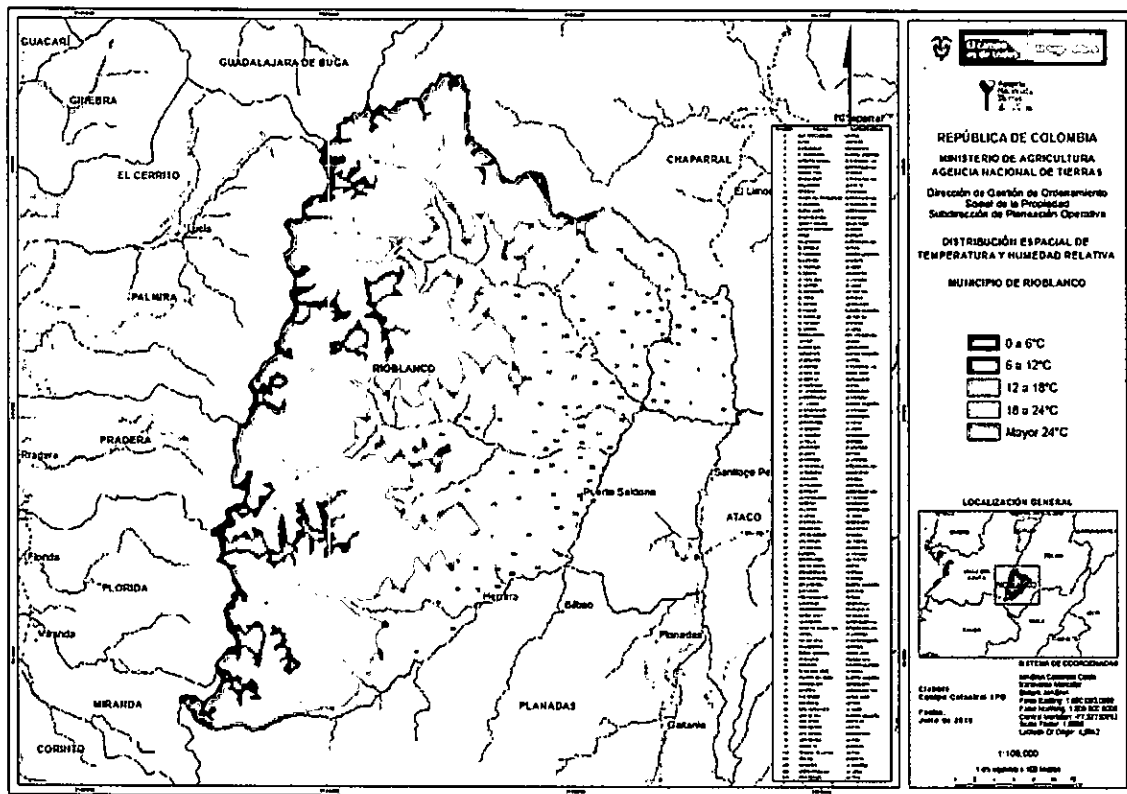
LMC

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS AVANZAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

cuando el promedio oscila entre (17°C-25°C), es decir que es un clima templado medio húmedo.²⁴

Se presenta el mapa número 3 que refleja en escala de colores que una gran parte del municipio está entre los 8°C y los 26°C, relacionado también con la humedad relativa, las temperaturas más cálidas se presentan cerca al casco urbano, que a su vez son las zonas más bajas respecto al el nivel del mar.

Mapa 3. Distribución espacial de temperatura y humedad relativa municipio de Rioblanco



Fuente: ANT-OIM, a partir de información del IDEAM. 2018

En conclusión, el municipio de Rioblanco goza de una gran variedad de climas, la mayor parte de su territorio presenta alturas sobre el nivel medio del mar que superan de los 2.000 m.s.n.m y es allí donde se registra un clima frío que puede asociarse a una densidad poblacional menor y un clima templado y cálido que oscila entre los 20°C - 25°C en las zonas del municipio donde se agrupan la mayor parte de los centros poblados y caseríos, visualmente se observa en el

²⁴ CORTOLIMA - Universidad Nacional de Colombia – Centro de Estudios para la Prevención de Desastres CEPREVÉ, (marzo de 2015), INFORME FINAL Contrato Interadministrativo No. 052-2013. Pág. 26.

428

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ASIMISMO LA FUNCIÓN DEL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

mapa 3 que el clima es más favorable para los asentamientos urbanos y las dinámicas culturales en las zonas más cercanas al río Saldaña y el centro poblado de Rioblanco.

- **Delimitación político-administrativa del área rural del municipio**

El municipio de Rioblanco cuenta con un área de 204.519,350²⁵ ha según la información oficial del IGAC, entidad encargada de la definición de los límites municipales; sin embargo, el PBOT 2000-2009, establece un área total del municipio de 201.843 ha²⁶. Por lo tanto, se evidencia una diferencia de 3.034 ha la cual puede atribuirse cartográficamente a las escalas empleadas para la delimitación territorial realizada por el IGAC y la manejada en los documentos del PBOT. Teniendo en cuenta lo anterior y para el desarrollo del presente documento, las áreas referentes al capítulo 2.1.3 suelo urbano y suelo rural en el municipio se ajustarán a lo establecido en el PBOT, lo referente al capítulo 2.1.6 Restricciones y condicionantes se calculará según la información geográfica IGAC y de las entidades nacionales.

En cuanto a lo consignado en el capítulo III del Acuerdo 012 de 2002 aprobatorio del PBOT, se establece que, con el ánimo de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos el municipio de Rioblanco se organiza en su zona rural en dos (2) inspecciones de policía y 95 veredas, posteriormente el municipio expide el Acuerdo 06 de 2011 de la misma corporación, en el cual se cambia el estatus de la Inspección de Herrera y lo convierte en el Corregimiento de Herrera delimitando su área geográfica y extensión.

La siguiente tabla hace relación a las veredas del Acuerdo 012 de 2002; sin embargo, debe aclararse que el PBOT presenta una inconsistencia respecto al número de veredas, ya que en la página 22 del Acuerdo, el artículo 23 indica que Rioblanco se divide en 95 veredas, pero al relacionar el nombre de las veredas se enlistan 101 veredas (páginas 23 y 24), tal como se cita en al siguiente tabla.

Tabla 2. Veredas reconocidas en el municipio de Rioblanco

N°	Vereda PBOT	N°	Vereda PBOT	N°	Vereda PBOT
1	ALBANIA	35	TRIUNFO	69	MARACAIBO
2	ALFONSO CARRILLO	36	FUNDADORES	70	MESA DE PALMICHAL
3	ALTAGRACIA	37	GAITÁN	71	PALMA SECA
4	ALTO BONITO	38	GUADALEJA	72	PALO NEGRO
5	ALTO DE PALMICHAL	39	ARABIA	73	PEÑAS BLANCAS
6	BARBACOAS	40	ARGENTINA	74	PORVENIR
7	BELALCÁZAR	41	AURORA	75	QUEBRADON
8	BELLA VISTA	42	BRECHA	76	RIO NEGRO

²⁵ Área calculada en origen magna oeste.

²⁶ Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000 -2009. Documento Diagnóstico (Tomo I), Rioblanco, Tolima. Página 40.

2

400

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUSTAS ARRUGAS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


N°	Vereda PBOT	N°	Vereda PBOT	N°	Vereda PBOT
9	BETANIA	43	CATALINA	77	RIO VERDE
10	BOCAS DE RIOBLANCO	44	CUMBRE	78	SAN FRANCISCO
11	BOQUERÓN	45	ESMERALDA	79	SAN ISIDRO
12	BUENA VISTA	46	ESPERANZA	80	SAN JORGE
13	BUENOS AIRES	47	FLORESTA	81	SAN JOSÉ
14	CAMBRÍN	48	GALLERA	82	SAN MATEO
15	CAMPO ALEGRE	49	LAGUNA	83	SAN MIGUEL
16	CAMPO HERMOSO	50	LEJIA	84	SANTA FE
17	CANELO	51	LINDOSA	85	TOLIMA
18	CHELE	52	MARMAJA	86	TOPACIO
19	CRISTALES	53	MARMAJITA	87	VERBENA
20	CRISTALINA	54	OCASIÓN	88	VERGEL
21	CRUZ VERDE	55	LA PALMA	89	VISTA HERMOSA
22	DANUBIO	56	PORFÍA	90	YARUMALES
23	DARIÉN	57	LA PRADERA	91	IRLANDA
24	DELICIAS	58	PRIMAVERA	92	LIMONES
25	AGARRE	59	UNIÓN	93	MANZANARES
26	BOSQUE	60	URIBE	94	REINA
27	CASTILLO	61	MERCEDES	95	RELATOR
28	CEDRAL	62	MIRLAS	96	CONQUISTA
29	DIAMANTE	63	LAS PALMAS	97	LA CHIPA
30	EL DUDA	64	ALPES	98	SAN RAFAEL
31	ESPEJO	65	ÁNGELES	99	PALMERA
32	GUATABOS	66	CAUCHOS	100	MORAL
33	HORIZONTE	67	LIRIOS	101	BEJUQUEROS
34	PLACER	68	NARANJOS		

Fuente: Acuerdo No. 012 de 2002, PBOT y Cartografía Social Municipal, 2019
 Elaboración: ANT-OIM, 2019

El mapa 4 presenta las veredas consignadas en el PBOT en ausencia de la información geográfica del PBOT se utiliza la capa veredal DANE²⁷ la cual reporta noventa y seis (96) veredas con polígono geográfico, las cuales serán empleadas en la tabla 3, es importante mencionar que quedan sin referencia geográfica diez (10) veredas relacionadas en el PBOT las cuales son: Bejuqueros, Limones, Manzanares, Reina, Conquista, Bejuqueros, La Chipa, Moral, Palmera, San Rafael.

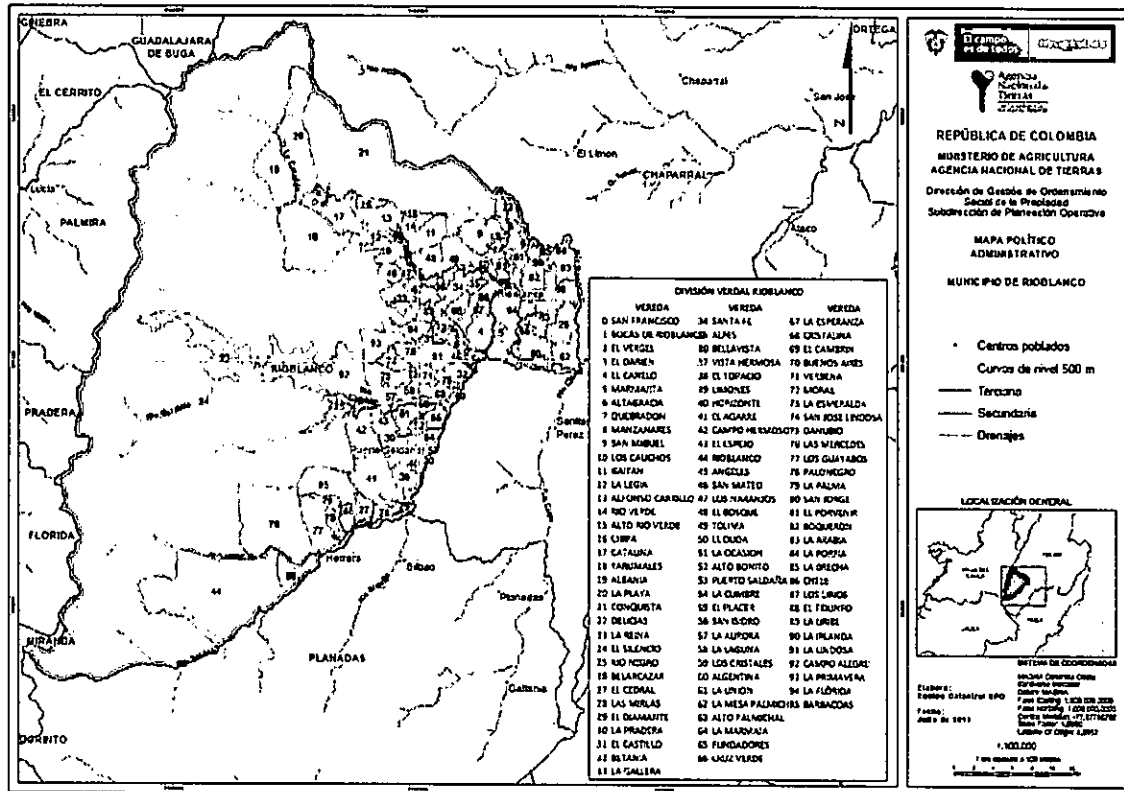
²⁷ La capa de referencia de veredas es producto de la actualización durante el año 2017 de la capa de referencia de veredas 2015, con ajustes a los límites departamentales y municipales suministrados por el IGAC (Mayo de 2016) y actualizaciones de las veredas de acuerdo a los respectivos EOT, PBOT, POT según solicitud de algunos municipios y la complementación de las cabeceras municipales MGN 2017 (DANE).

UPZ

 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTES ABIERTAS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otro lado, en esta misma cobertura veredal DANE, se encuentran especializadas veredas las cuales no concuerdan con los nombres del PBOT o no estas contenidas, son Florida, La Italia, Santa Cruz y La Reserva Natural.

Mapa 4. Político administrativo del municipio Rioblanco



Fuente: PBOT Acuerdo 012 de 2002

Elaboración: ANT-OIM, 2018

Tabla 3. Distribución veredas y porcentaje de área en el municipio²⁸.

No.	Vereda	Área (ha)	Porcentaje Dentro Del Municipio (%)
1	Albania	1832,199	0,896
2	Alfonso Carrillo	1216,144	0,595
3	Altagracia	1101,730	0,539
4	Alpes	243,690	0,119
5	Altagracia	340,816	0,167
6	Alto Bonito	229,270	0,112
7	Alto Palmichal	773,404	0,378

²⁸ Áreas calculadas con cobertura veredal DANE disponible, que difiere de las 101 enunciadas en el PBOT.



Agencia
Nacional de
Tierras

ANTES ARRIMOS LAS
FUERTAS AL PROCESO

FORMA

ACTIVIDAD

PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

VERSIÓN

FECHA

POSPR-F-
003

3

23/02/2018

No	Vereda	Área (ha)	Porcentaje Dentro Del Municipio (%)
8	Alto Rio Verde	74,603	0,036
9	Ángeles	108,553	0,053
10	Barbacoas	2011,969	0,984
11	Benalcázar	892,371	0,436
12	Bellavista	197,784	0,097
13	Betania	740,400	0,362
14	Bocas De Rioblanco	745,967	0,365
15	Boquerón	1089,606	0,533
16	Buenos Aires	274,678	0,134
17	Campo Alegre	2050,551	1,003
18	Campo Hermoso	1429,115	0,699
19	Catalina	1652,620	0,808
20	Chele	625,173	0,306
21	Chipa	282,286	0,138
22	Conquista	12575,110	6,149
23	Cristalina	478,081	0,234
24	Cruz Verde	941,535	0,460
25	Danubio	427,296	0,209
26	Delicias	673,169	0,329
27	El Agarre	1958,960	0,958
28	El Bosque	1048,017	0,512
29	El Cambrin	136,489	0,067
30	El Canelo	769,065	0,376
31	El Castillo	284,862	0,139
32	El Cedral	568,553	0,278
33	El Darién	125,836	0,062
34	El Diamante	352,452	0,172
35	El Duda	349,364	0,171
36	El Espejo	632,093	0,309
37	El Placer	537,955	0,263
38	El Porvenir	416,791	0,204
39	El Silencio	110918,031	54,234
40	El Topacio	660,949	0,323
41	El Triunfo	431,431	0,211
42	El Vergel	399,354	0,195
43	Fundadores	163,305	0,080
44	Gaitán	1189,684	0,582

UP2



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL**

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

VERSIÓN

FECHA

POSPR-F-
003


3

23/02/2018

No.	Vereda	Área (ha)	Porcentaje Dentro Del Municipio (%)
45	Horizonte	652,826	0,319
46	La Arabia	585,705	0,286
47	La Aurora	540,302	0,264
48	La Brecha	206,362	0,101
49	La Cumbre	358,765	0,175
50	La Esmeralda	901,614	0,441
51	La Esperanza	223,768	0,109
52	La Florida	613,223	0,300
53	La Gallera	889,034	0,435
54	La Irlanda	191,396	0,094
55	La Laguna	390,061	0,191
56	La Legia	394,341	0,193
57	La Lindosa	937,658	0,458
58	La Marmaja	1378,148	0,674
59	La Mesa Palmichal	916,752	0,448
60	La Ocasión	805,900	0,394
61	La Palma	260,508	0,127
62	La Playa	3073,417	1,503
63	La Porfía	303,573	0,148
64	La Pradera	660,389	0,323
65	La Primavera	994,252	0,486
66	La Reina	4785,524	2,340
67	La Unión	612,201	0,299
68	La Uribe	697,710	0,341
69	Las Mercedes	4771,288	2,333
70	Las Mirlas	475,417	0,232
71	Limonos	88,493	0,043
72	Los Cauchos	689,481	0,337
73	Los Cristales	896,413	0,438
74	Los Guayabos	1521,727	0,744
75	Los Lirios	414,065	0,202
76	Los Naranjos	217,325	0,106
77	Manzanares	57,705	0,028
78	Marmajita	329,910	0,161
79	Moral	82,487	0,040
80	Palonegro	348,329	0,170
81	Puerto Saldaña	111,973	0,055

2

AVE

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No	Vereda	Área (ha)	Porcentaje Dentro Del Municipio (%)
82	Quebradon	403,377	0,197
83	Rio Negro	788,523	0,386
84	Rio Verde	448,615	0,219
85	Rioblanco	8853,881	4,329
86	San Francisco	412,906	0,202
87	San Isidro	345,179	0,169
88	San Jorge	75,358	0,037
89	San Jose Lindosa	487,942	0,239
90	San Mateo	388,706	0,190
91	San Miguel	1126,863	0,551
92	Santa Fe	787,709	0,385
93	Tolima	1128,323	0,552
94	Verbena	302,051	0,148
95	Vista Hermosa	286,097	0,140
96	Yarumales	3543,337	1,733
	Total	204.519,350	100,000

Fuente: PBOT Acuerdo 012 de 2002

Elaboro: ANT-OIM 2018

La distribución de las veredas señalada en la tabla anterior permite resaltar que la vereda el silencio es una de las más grandes en extensión con respecto al municipio, esto debido a que su delimitación incluye un área importante de la zona de reserva forestal y su topografía presenta zonas de alta montaña y fuertes pendientes. En términos generales el municipio de Rioblanco presenta una numerosa división veredal lo que hace que las áreas ocupadas por cada vereda sean pequeñas en comparación a la extensión municipal, geográficamente esto puede atribuirse a los accidentes geográficos y a las vías de comunicación que separan el territorio de forma natural haciendo que las delimitaciones administrativas aumenten.

A pesar de contar con información geográfica veredal del DANE, para el municipio de Rioblanco fue necesario durante los ejercicios de cartografía social realizar una tarea complementaria de delimitación comunitaria con el objetivo de convocar de la manera más efectiva posible a las personas y líderes comunitarios de la región, pues en algunos casos la información institucional del catastro y registro no se ajusta a los límites naturales que las comunidades reconocen de su vereda, esta situación dificultaba garantizar la recolección de la información comunitaria de los predios convocados.

Para dar solución a este inconveniente se recurrió a la cartografía base del IGAC y junto con la comunidad se delimitaron las veredas comunitarias, el resultado final se observa en la siguiente tabla:





FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL**
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

**POSPR-F-
003**
3
23/02/2018

Tabla 4 Comparativo de veredas Comunitarias y veredas PBOT.

VEREDAS REFERENCIADAS EN EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL		VEREDAS REFERENCIADAS EN PBOT	
1	Alfonso Carrillo	1	Alfonso Carrillo
2	Alta Gracia	2	Altagracia
3	Alto Bonito	3	Alto Bonito
4	Alto Palmichal	4	Alto de Palmichal
5	Barbacoas	5	Barbacoas
6	Belalcázar	6	Belalcázar
7	Bellavista	7	Bella Vista
8	Betania	8	Betania
9	Bocas De Rioblanco	9	Bocas de Rioblanco
10	Boquerón	10	Boquerón
11	Buenavista	11	Buena Vista
12	Buenos Aires	12	Buenos Aires
13	Cambrín	13	Cambrín
14	Campo Alegre	14	Campo Alegre
15	Campo Hermoso	15	Campo Hermoso
16	Chele	16	Chele
17	Chipa O Tesoro De La Paz	17	La Chipa
18	Cruz Verde	18	Cruz Verde
19	El Bosque	19	Bosque
20	El Canelo	20	Canelo
21	El Castillo	21	Castillo
22	El Cedral	22	Cedral
23	El Danubio	23	Danubio
24	El Darién	24	Darién
25	El Diamante	25	Diamante
26	El Duda	26	El Duda
27	El Espejo	27	Espejo
28	El Moral	28	Moral
29	El Placer	29	Placer
30	El Porvenir	30	Porvenir
31	El Relator	31	Relator
32	El Tolima	32	Tolima
33	El Topacio	33	Topacio
34	El Triunfo	34	Triunfo
35	El Vergel	35	Vergel

2.

442



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA

ACTIVIDAD

PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

VERSIÓN

FECHA

POSPR-F-
003

3

23/02/2018

VEREDAS REFERENCIADAS EN EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL		VEREDAS REFERENCIADAS EN PBOT	
36	Fundadores	36	Fundadores
37	Gaitán	37	Gaitán
38	Guadaleja	38	Guadaleja
39	Horizonte	39	Horizonte
40	La Albania	40	Albania
41	La Arabia	41	Arabia
42	La Argentina	42	Argentina
43	La Aurora	43	Aurora
44	La Brecha	44	Brecha
45	La Catalina	45	Catalina
46	La Conquista	46	Conquista
47	La Cristalina	47	Cristalina
48	La Cumbre	48	Cumbre
49	La Esmeralda	49	Esmeralda
50	La Esperanza	50	Esperanza
51	La Floresta	51	Floresta
52	La Gallera	52	Gallera
53	La Irlanda	53	Irlanda
54	La Italia	*	No se relaciona
55	La Laguna	54	Laguna
56	La Legía	55	Lejía
57	La Lindosa	56	Lindosa
58	La Llaneta	57	San José
59	La Marmaja	58	Marmaja
60	La Ocasión	59	Ocasión
61	La Palma	60	La Palma
62	La Palmera	61	Palmera
63	La Porfia	62	Porfia
64	La Pradera	63	La Pradera
65	La Primavera	64	Primavera
66	La Reina	65	Reina
67	La Unión	66	Union
68	La Uribe	67	Uribe
69	La Verbena	68	Verbena
70	Las Delicias	69	Delicias
71	Las Juntas	70	Agarre
72	Las Mercedes	71	Mercedes
73	Las Mirlas	72	Mirlas

Handwritten signature or initials.



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL**
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL


CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

**POSPR-F-
003**
3
23/02/2018

VEREDAS REFERENCIADAS EN EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL		VEREDAS REFERENCIADAS EN PBOT	
74	Las Palmas	73	Las Palmas
75	Limonos	74	Limonos
76	Los Alpes	75	Alpes
77	Los Ángeles	76	Angeles
78	Los Cauchos	77	Cauchos
79	Los Cristales	78	Cristales
80	Los Guayabos	79	Guayabos
81	Los Lirios	80	Lirios
82	Los Naranjos	81	Naranjos
83	Los Pinos	*	No se relaciona
84	Manzanares	82	Manzanares
85	Maracaibo	83	Maracaibo
86	Marmajita	84	Marmajita
87	Mesa De Palmichal	85	Mesa de Palmichal
88	Palma Seca	86	Palma Seca
89	Palo Negro	87	Palo Negro
90	Peñas Blancas	88	Peñas Blancas
91	Pueblo Nuevo	*	No se relaciona
92	Puerto Saldaña	*	No se relaciona
93	Quebradón	89	Quebradón
94	Rio Negro	90	Rio Negro
95	Río Verde	91	Rio Verde
96	San Francisco	92	San Francisco
97	San Isidro	93	San Isidro
98	San Jorge	94	San Jorge
99	San Mateo	95	San Mateo
100	San Miguel	96	San Miguel
101	San Rafael	97	San Rafael
102	Santa Fe	98	Santafé
103	Vista Hermosa	99	Vista Hermosa
104	Yarumales	100	Yarumales
*	No se relaciona	101	Bejuqueros

En la Tabla 4 se presentan las columnas veredas comunitarias versus veredas PBOT, como se mencionó en listado del PBOT son 101 veredas, pero en el ejercicio comunitario se identificaron 104 veredas, al hacer la comparación se encuentran cuatro veredas comunitarias nuevas que no aparecen en el PBOT las cuales son La Italia, Los Pinos, Pueblo Nuevo y Puerto Saldaña.

2

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.

La base catastral del municipio de Rioblanco (Tolima) es generada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, según el último proceso de actualización catastral realizado en el año 2005, que generó el insumo geográfico predial con el que cuenta el municipio, existen a la fecha de la vigencia catastral 6.362 predios distribuidos según la clasificación catastral así: urbanos (1.777) y rurales (4.585). A continuación, se detalla las inconsistencias y vacíos prediales que pueden ser asociados a las escalas, ausencia de información geográfica por nubosidad, límites naturales inaccesibles y demás.

Superposición predial frente a otros municipios


Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
10	CHAPARRAL	CHAPARRAL

Para el caso de Rioblanco, realizado el análisis espacial del límite municipal se encontró que un total de diez (10) predios se encuentran completamente por fuera del límite municipal, la figura 1 muestra ocho (8) predios en el límite entre Rioblanco y Chaparral que sobrepasan el límite municipal, adicionalmente se observa un error en las bases catastrales de los dos municipios ya que se superponen entre sí. La tabla a continuación, muestra los predios identificados con su información institucional y tipología.

Tabla 5. Predios traslapados de la vereda Manzanares entre Rioblanco y el municipio de Chaparral.

FOLIO DE MATRICULA	CEDULA CATASTRAL	NOMBRE CATASTRAL	ID_CARTOGRAFIA	TIPOLOGIA
355-25922	73616000100360010000	LA PALMA	00243510	Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio
355-25594	73616000100360009000	EI OSO	00243509	Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio
355-24279	7361600010000003600110	LOS CAUCHOS	00243511	Posible baldío
355-5601	7361600010000003600120	LAS DELICIAS	00243512	Posible baldío
355-26140	7361600010000003600130	LO VILLA MARIA	00243513	Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio
355-26139	7361600010000003600140	BELLAVISTA	00243514	Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio
SIN INFORMACION	7361600010000003600150	LO	00243515	Posible Baldío
133846820000000065	7361600010000003600160	LA ARGENTINA	00243516	FMI no disponible para estudio
355-29563	73616000100000015000100000000	LO	00242388	No competencia de la ANT

2
LRA

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

FOLIO DE MATRICULA	CEDULA CATASTRAL	NOMBRE CATASTRAL	ID_CARTO GRAFIA	TIPOLOGIA
355-1978	736160001000000150002000 000000	SAN ANDRES	00242389	No competencia de la ANT

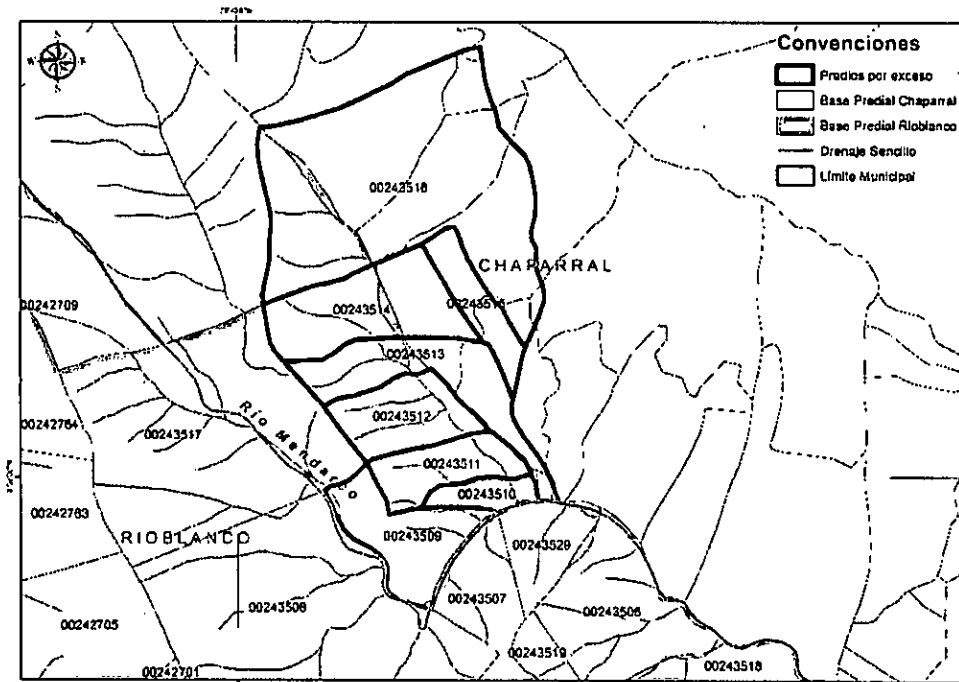



Figura 1. Predios por exceso en el límite con Chaparral.

La figura 1 detalla la base catastral del municipio de Rioblanco (color gris), la base predial del municipio de Chaparral (color verde) y los polígonos catastrales resaltados en morado que se superponen con Chaparral, adicional a este error en la fuente de información predial IGAC es importante mencionar que la malla predial de Rioblanco excede el límite municipal (representado en color amarillo) el cual está definido por el Río Mendarco, situación que debe verificarse en campo al momento de las visitas prediales.

f.

CAJA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

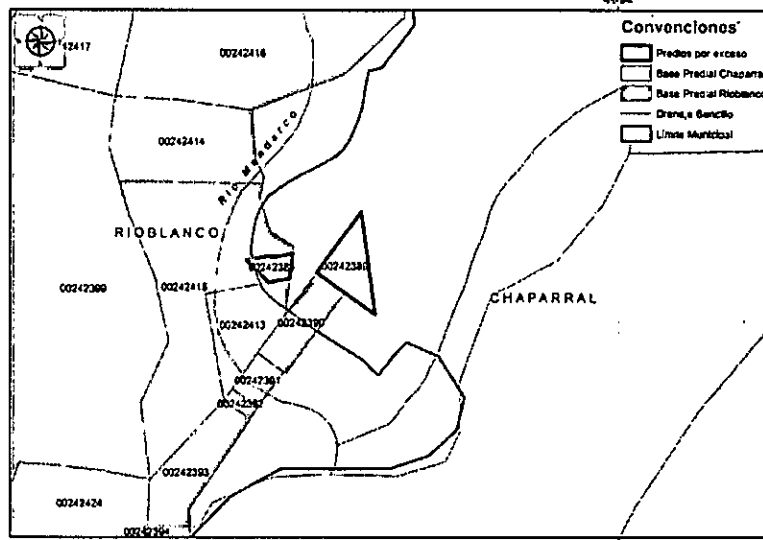



Figura 2. Predios por exceso en el límite con Chaparral.

La figura 2 muestra dos predios identificados con los id 00242389 y 00242388, los cuales exceden totalmente el límite municipal, pero catastralmente se encuentran asociados a Rioblanco y se ubican en la zona de vacío predial.

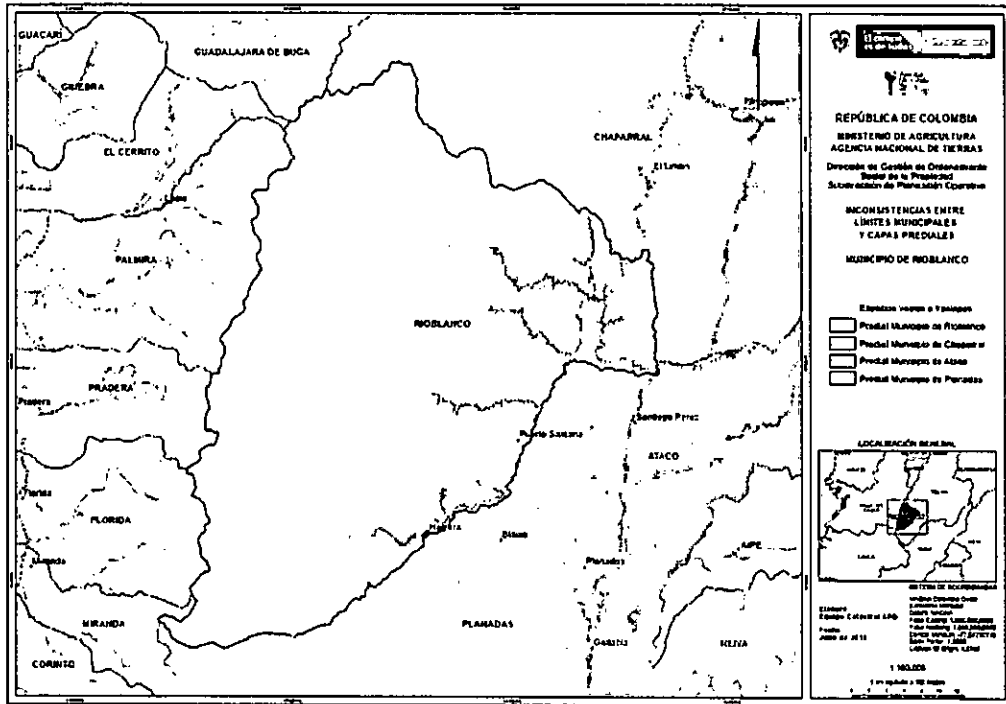
Vacios de Información Predial.

Para el caso de Rioblanco, se encontró que existen áreas colindantes al municipio de Chaparral en las cuales se hallan vacíos prediales, al realizar el análisis de estas áreas con apoyo de imágenes de satélite se encontró que son zonas de alta nubosidad, fuertes pendientes y espesa vegetación, el mapa 5 muestra el contexto geográfico de las áreas con vacíos de información.

Handwritten signature or initials.

 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTES ARRIBACILAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 5. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales




Fuente: Base predial IGAC, 2005 y lmites municipales -IGAC.
 Elaboración: ANT-OIM, 2019

En el mapa 5 se muestran las áreas en amarillo que se encuentran en zonas alejadas y en las partes altas de la montaña donde existe vacío de información catastral tanto del municipio de Rioblanco como de Chaparral, como lo detalla la figura 3:

2.

444

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

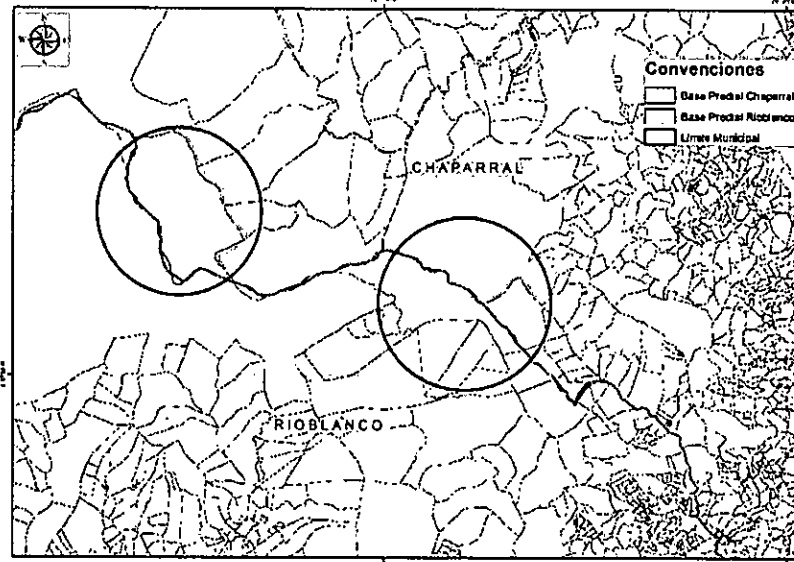


Figura 3. Vacíos prediales en el límite entre Rioblanco y Chaparral.

Contrastadas las bases prediales de chaparral (rosado) y Rioblanco (gris) y los límites municipales (amarillo) no existen predios en las áreas de vacío resaltadas en los círculos rojos como lo muestra la figura 3, adicionalmente comparada la situación con la imagen satelital se observa que son zonas con alta nubosidad, fuertes pendientes y difícil acceso, por lo que cartográficamente se puede explicar la ausencia de información. El detalle puede observarse en la figura 4.

Adicionalmente a la revisión sobre la imagen satelital proporcionada por el Imagery de Arcgis se realizó una revisión del área de vacío catastral en el límite municipal entre los municipios mencionados en el portal <https://eos.com/landviewer/> buscando imágenes de temporalidad posterior al 2005 fecha de la última actualización catastral del municipio de Rioblanco con el objetivo de encontrar mayor detalle del área sin obtener resultado positivo, pues las imágenes obtenidas no cuentan con menor nubosidad en el límite municipal por lo que durante las labores de barrido deberá verificarse al detalle la formación predial en esta zona.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

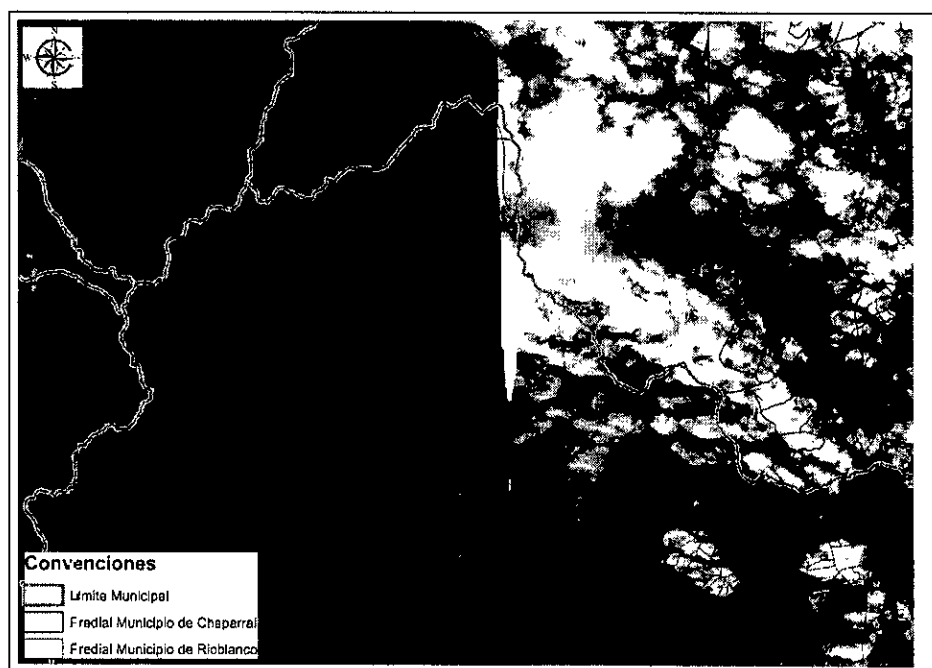


Figura 4. Detalle con información satelital del límite entre Chaparral y Rioblanco.

2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio


Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial (POT²⁹). Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural. El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se

²⁹De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.

2

UNA

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado, perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); (ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc...). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar con mucho cuidado cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR.

Otro reto surge para la política de ordenamiento social de la propiedad es la vigencia de los planes de ordenamiento territorial pues algunos fueron formulados en el año 2000 o incluso

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

antes y aún se encuentran vigentes, dichos instrumentos de planeación son obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o las dinámicas poblacionales. Así mismo estos documentos no se ajustan a los desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollándose en el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

Ante esos escenarios, a continuación, se realiza la valoración frente a la clasificación del suelo que hace el PBOT del municipio de Rioblanco, posteriormente se presentan las situaciones que pueden afectar el proceso del POSPR.

El municipio de Rioblanco, mediante el Acuerdo No. 12 de 2002 del Concejo Municipal, diseñó y aprobó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). En este PBOT clasificó el territorio del municipio en i) suelo urbano, dentro de este el suelo de protección urbana, ii) suelo de expansión urbana, dentro de este el suelo de protección de las áreas de expansión y ii) suelo rural, dentro de este el suelo de protección rural, los centros poblados rurales y el resguardo indígena³⁰.

El suelo urbano de Rioblanco, según lo consignado en el artículo 18 establece un área de 52 ha³¹ y en el artículo 19 del PBOT se establecen las coordenadas geográficas que delimitan el perímetro urbano del municipio; específicamente el suelo urbano de la cabecera municipal y el suelo urbano del centro poblado de Herrera.

El artículo 20 del referido documento, por su parte, determina las coordenadas del suelo de expansión urbana del municipio, las áreas correspondientes al barrio Las Brisas y la urbanización Villa Capri ubicadas en la cabecera municipal de acuerdo a la espacialización de las coordenadas perimetrales referidas.

Posteriormente, mediante el Acuerdo No.7 de 2014 se modifica el PBOT del municipio de Rioblanco en los términos de la Ley 1537 de 2012, para facilitar y promover el desarrollo urbano y acceso a la vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés social prioritaria (VIP). De esa forma, se incluyeron las urbanizaciones Cootransrio y Caracolí ubicadas en la cabecera municipal, y ciertos predios de la vereda San Jorge, modificando el artículo 19. perímetro urbano del Acuerdo 012 de 2002.

Es importante mencionar que, si bien el Acuerdo aprobatorio del PBOT del municipio detalla mediante coordenadas geográficas su perímetro urbano y áreas de expansión, estas presentan errores cartográficos que pueden atribuirse a la digitación y al empleo de sistemas de referencia equivocados, lo cual ocurre también con la información consignada en el Acuerdo No.7 de 2014. Adicional a esto se recurrió a la información consignada en el

³⁰ Acuerdo No. 12 de 2002. Rioblanco. Artículo 17

³¹ Artículo 18 PBOT Rioblanco página 19

2

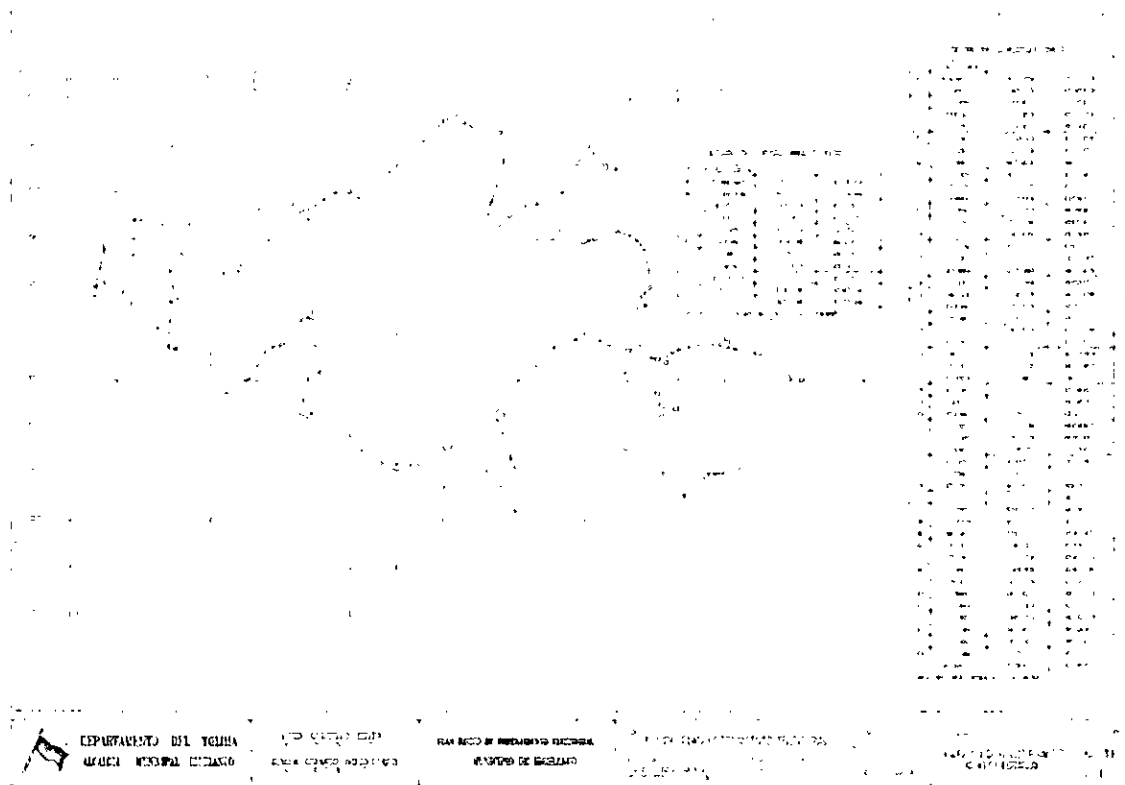
APC

 Agencia Nacional de Tierras <small>MINISTERIO AGRICULTURA RURAL Y PESQUERÍA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

documento de diagnóstico municipal tomo I, el cual también presenta inconsistencias en las áreas referentes al área urbana municipal.

Así las cosas, fue necesario indagar en la oficina de planeación municipal acerca de las áreas urbanas, con lo cual fue suministrado el mapa denominado "perimetro_urbanoRioblanco.dwg", el cual se muestra a continuación.

Mapa 6. Áreas de Expansión municipio de Rioblanco




Fuente: Secretaria de planeación, Rioblanco

El mapa suministrado por la administración municipal detalla un área de la cabecera municipal de 52 ha 449 m² y un área de expansión de 6ha 1228 m². No obstante, el plano suministrado no detalla el área del centro poblado La Herrera, por lo que mediante un ejercicio cartográfico se georreferenciaron las coordenadas listadas en el artículo 19 del Acuerdo 012 de 2002 obteniendo un área de 31ha 9412 m², estas áreas se emplearan en la tabla 5.

Como se observa en la tabla, de las 201.843³² hectáreas que comprende todo el territorio de Rioblanco según el PBOT, se destaca que, dentro del suelo rural se encuentra zonas de protección como los Parques Naturales Nacionales Las Herosas y Nevado del Huila, las

³² Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000 -2009. Documento Diagnóstico (Tomo I), Rioblanco, Tolima. Página 40.

Handwritten initials/signature

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

reservas forestales, las zonas amortiguadoras, los centros poblados rurales y las áreas especiales de tratamiento como el resguardo indígena de las Mercedes y Barbacoas³³. En la siguiente tabla se describe detalladamente la distribución del suelo del municipio:

Tabla 6 Distribución del municipio de Rioblanco por clasificación del suelo

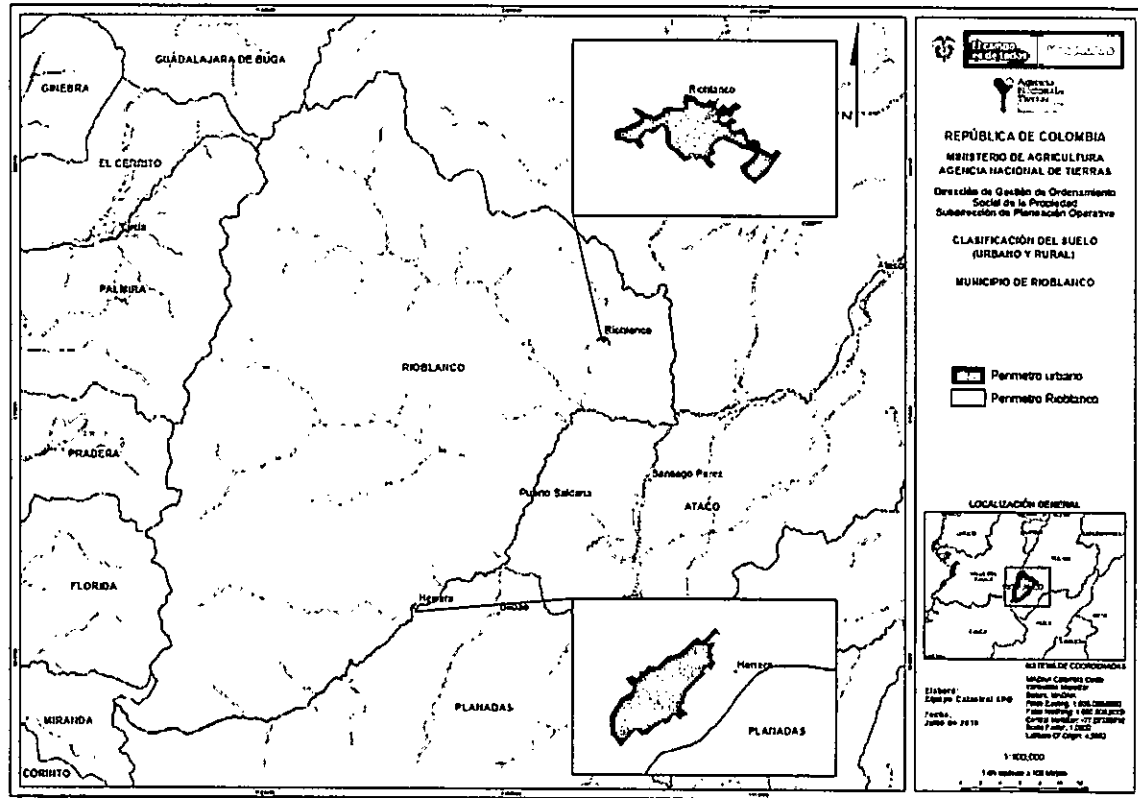
Extensión total municipio PBOT	Urbana PBOT	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje	Rural PBOT	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje
		Suelo urbano	84,390*	0,041%		Protección PBOT	56.181,19**	27,83%
201.843 ha		Expansión urbana	6,1228	0,003%		Rural PBOT	145.571,30	72,12%

* Esta cifra hace referencia a las 52 ha 449 m² señaladas en el mapa remitido por la Secretaría de Planeación, como suelo urbano, y las 31ha 9412 m² especializadas a partir de las coordenadas del artículo 19 del Acuerdo No.012 de 2002

** Esta área equivale a 55.773,40 ha del PNN Las Hermosas y 407,79 ha del P. Nevado del Huila.

Fuente: ANT-OIM, 2019

Mapa 7. Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio Rioblanco según PBOT



Fuente: Acuerdo 012 de 2002-PBOT

Elaboración: ANT-OIM, 2018

³³ Acuerdo 012 de 2002. Artículo 21.

2

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A continuación, se referencian los predios sobre los que se ubican, según las coordenadas descritas en el Acuerdo 007 de 2014 modificadorio del PBOT, las urbanizaciones Caracolí, San Jorge y Cootransrio:

Tabla 7. Cédulas catastrales de los predios que se incluyeron en la zona urbana de la cabecera municipal en el 2014

ID Predio	Cédula catastral
00242863	736160001000000210051000000000
00241840	736160001000000030234000000000
00242844	736160001000000210027000000000
00242840	736160001000000210023000000000
00242821	736160001000000210002000000000

Fuente: Acuerdo 007 de 2014-PBOT – IGAC 2005
 Elaboración: ANT-OIM, 2019

Al analizar la diferencia entre los perímetros determinados por las coordenadas descritas en el artículo 19 del Acuerdo 012 de 2002, para el Centro Poblado de Herrera y la información de la base predial, se tiene que la cobertura del perímetro urbano que se desprende de la fuente oficial del PBOT, es más amplia y representa una diferencia de área de 11,20 ha aproximadamente respecto a la fuente del catastral de vigencia 2005. Por lo anterior, es preciso considerar como predios urbanos los predios aledaños que alcanzan a tener su centroide dentro del Perímetro Urbano del PBOT.

A continuación, se referencian los predios aledaños a la delimitación del perímetro urbano del IGAC que tienen su centroide dentro del perímetro urbano del PBOT, que incluye catorce (14) predios contenidos dentro de la delimitación del casco urbano.

Tabla 8. Relación de predios que según los Acuerdos Municipales son parte del perímetro urbano del centro poblado de Herrera.

ID Predio	Cédula catastral
00246139	736160003000000270002000000000
00246206	736160003000000270075000000000
00246149	736160003000000270013000000000
00246200	736160003000000270069000000000
00246198	736160003000000270067000000000
00246159	736160003000000270025000000000
00246158	736160003000000270024000000000
00246157	736160003000000270023000000000
00246156	736160003000000270022000000000
00246155	736160003000000270021000000000
00246150	736160003000000270014000000000
00246153	736160003000000270018000000000

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ID Predio	Cédula catastral
00246151	73616000300000027001500000000
00246138	73616000300000027000100000000

Fuente: Acuerdo 012 de 2002-PBOT – IGAC 2005

Elaboración: ANT-OIM, 2019

Por otra parte, respecto a la clasificación de los centros poblados, el artículo 23 del PBOT determina que Herrera y Puerto Saldaña son inspecciones de Policía, pero el artículo fue modificado por medio del Acuerdo 06 de 2011 del Concejo Municipal que crea el corregimiento municipal de Herrera. Así mismo, el documento técnico que acompaña e integra el PBOT entiende como centros poblados a Herrera y Gaitán. Teniendo en cuenta entonces, la definición que realiza el artículo 1 de la Ley 505 de 1999 sobre centros poblados rurales³⁴ y, adicionalmente, lo dispuesto por el IGAC, el Acuerdo aprobatorio del PBOT y su documento técnico, se entienden como centros poblados de Rioblanco a Herrera, Puerto Saldaña, Gaitán y Palonegro³⁵.

Sin embargo, y dada la explicación aportada en el acápite anterior, téngase que para el municipio de Rioblanco los centros poblados son aquellos que conforme a la ley tienen características que permite considerarles como tal, entendiéndose que por sustracción de materia Herrera, si bien es un centro poblado conforme al PBOT, en la actualidad ostenta la calidad de corregimiento, calidad que no tienen los demás centros poblados mentados en el mencionado documento.

Así las cosas, Puerto Saldaña, Gaitán y Palonegro son considerados rurales y el centro poblado de Herrera es clasificado como urbano. Frente a este punto, es preciso destacar que, el centro poblado de Herrera se entiende como suelo urbano porque el artículo 18 del Acuerdo 012 de 2002 aprobatorio del PBOT establece que el suelo urbano del municipio está delimitado por su perímetro respectivo y el artículo 19, en consideración a lo anterior, delimita justamente el perímetro incluyendo el centro poblado de la Herrera.

Adicionalmente, en toda la sección del componente urbano del Acuerdo 012 de 2002 del PBOT se incluye al centro poblado de Herrera como objeto de acciones y estrategias encaminadas al desarrollo y la organización del suelo urbano del municipio (Artículos 90 al 101). Así mismo, el documento técnico que acompaña e integra el PBOT³⁶ señala claramente que las coordenadas que se delimitan en el artículo 19 del Acuerdo del PBOT corresponden al perímetro del suelo urbano de Herrera. En dicho documento también se explica todo el equipamiento técnico con el que cuenta el centro poblado, e incluso se manifiesta la intención


³⁴ Ley 505 de 1999. Artículo 1: Para los efectos de esta ley se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural.

³⁵ Además de los anteriores y aunque no son considerados como tales en el Documento Técnico del PBOT, según las dinámicas de las comunidades verificadas durante las cartografías sociales, se integra como otros centros poblados a La Uribe, La Lindosa, Maracaibo, Quebradón, Las Juntas, El Diamante y Pueblo Nuevo.

³⁶ Conforme al artículo 1 del POBT, el documento técnico (Diagnostico y formulación) hace parte integral del Acuerdo 12/02 que adopta el PBOT.

2

44

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de adelantar en el futuro un estudio de suelos y aptitudes de áreas aledañas al centro poblado de Herrera con el objetivo de delimitar el suelo de expansión urbana de esta localidad.³⁷

En la siguiente tabla se señalan los centros poblados del municipio, su clasificación, área y número de predios.

Tabla 9. Centros poblados rurales presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada.

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	urbano	Rural		
Herrera	X		31,94	431
Puerto Saldaña		X	7,56	160
Gaitán		X	8,04	129
Palonegro		X	2,24	85

Fuente: Acuerdo 012 de 2002-PBOT – IGAC 2005

Elaboración: ANT-OIM, 2019

Por lo demás, téngase en cuenta que el documento técnico de soporte del PBOT³⁸ establece que se entiende por parcelaciones rurales las establecidas en la Ley 160 de 1994, además que para el municipio de Rioblanco sobre las parcelaciones rurales se aplicarán las normas establecidas en la Ley 101 de 1993, la Ley 99 de 1993 y la Ley 160 de 1994 de reforma rural.

2.1.4 Características del Suelo en el Municipio de Rioblanco

El uso del suelo cobra relevancia frente al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en tanto teniendo en cuenta que actualmente en Colombia se evidencia una distribución inequitativa de la tierra generando así acumulación y/ o fraccionamiento de la propiedad rural, que ha inducido a empobrecer las actividades productivas acordes a las condiciones físicas, químicas y topográficas de los suelos del territorio. En este sentido, la implementación del presente POSPR busca contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía, se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.

- **Cobertura y Uso Actual**

El uso del suelo corresponde a la destinación asignada al suelo de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar, de acuerdo con esto, el municipio de Rioblanco en el documento técnico de soporte del PBOT nombra los diferentes usos y coberturas que se presentan en su territorio a través de una información fotointerpretada que se desarrolló por

³⁷ Documento Técnico. Tomo II: Formulación. Capítulo III. Componente Urbano. Parte III. Tratamientos del Suelo Urbano y de Expansión Urbana

³⁸ Artículo 88 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Acuerdo 012 de 2002 (Página 58)

Handwritten signature/initials

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ASÍ COMO LAS TIERRAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

medio de un convenio de la universidad del Tolima y la corporación autónoma regional del Tolima (CORTOLIMA)³⁹ contenida en el Documento diagnóstico para la formulación del PBOT⁴⁰.

De acuerdo con la información tomada del IDEAM (2015), entidad que elaboró los mapas de coberturas de la tierra obtenidos a través del empleo de la metodología CORINE Land Cover, se tienen los siguientes usos y coberturas del suelo en el municipio de Rioblanco:

Tabla 10. Cobertura de uso y uso actual del suelo en el municipio de Rioblanco


Tipo Uso	Área Ha	%
1. Agrícola	29.355,882	14,334
Cultivos permanentes arbustivos	212,468	0,104
Mosaico de cultivos con espacios naturales	1292,415	0,631
Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	15627,942	7,631
Mosaico de pastos y cultivos	12223,057	5,968
2. Pecuario	24.287,292	11,859
Pastos limpios	10419,004	5,087
Pastos arbolados	95,255	0,047
Pastos enmalezados	2296,740	1,121
Mosaico de pastos con espacios naturales	11476,292	5,603
3. Bosques	150.664,902	73,565
Arbustal		9,794
Bosque abierto	1178,744	0,576
Bosque de galería y ripario	1896,740	0,926
Herbazal	44281,755	21,621
Bosque denso	76080,498	37,148
Bosque fragmentado	4256,125	2,078
Vegetación secundaria o en transición	2912,041	1,422
4. Áreas de protección		SI
5. Cuerpos de agua	211,276	0,103
Lagunas, lagos y ciénagas naturales	108,225	0,053
Ríos (50 m)	103,051	0,050
6. Usos urbano	73,812	0,036
Tejido urbano continuo	73,812	0,036
Total general	204.519,3506	100

³⁹ Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000-2009. Acuerdo 012 de 2002 Tomo I. Generalidades. Pág. 236

⁴⁰ Acuerdo 012 de 2002 por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Rioblanco. Documento diagnóstico para la formulación del PBOT, Página 236.

2

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Fuente: IDEAM, 2015
Elaboración: ANT-OIM, 2018

De acuerdo con la información reportada en la tabla anterior, buena parte del área municipal tiene un uso del suelo en el que predominan bosques naturales, uso que se encuentra acorde con la disponibilidad del agua presente en la región del macizo Colombiano, del cual, el municipio de Rioblanco hace parte y que corresponde a un sistema orográfico, conocido como "Estrella orográfica Colombiana" o "Estrella Fluvial Colombiana", de donde se desprende la cordillera central formando la llanura aluvial del río Magdalena y donde también tienen su origen los ríos Cauca, Putumayo, Caquetá, Patía y Saldaña, así como varios de sus afluentes⁴¹.

En el municipio de Rioblanco se encuentra una superficie aproximada de 55.773,40 ha que hacen parte del Parque Natural de Las Herosas, que correspondería a cerca del 45.57% del área total de este parque nacional natural. Así mismo, el municipio posee cerca de 407,79 ha que corresponde al Parque Nacional Natural del Nevado del Huila que equivale alrededor de 0.7% del área total de este parque. En estas áreas se encuentran bosques naturales con vegetación de paramo, así como, con pasto enrrastrojado, bosques de niebla, subpáramo y páramo, en donde se busca su conservación, a través de la concentración de acciones en la zona amortiguadora y de influencia.⁴²

En cuanto a las áreas de protección y conservación, en los documentos soporte del PBOT se encuentran diferentes clasificaciones presentes en estas zonas que corresponden principalmente a: Bosque natural, en donde se caracteriza individuos de gran porte y cuya densidad de copa es alta y amplia, este tipo de cobertura se presenta principalmente en la zona del Parque Nacional Las Herosas y en las inspecciones de policía de Gaitán y Herrera. Los bosques secundarios, corresponden a bosques intervenidos por acción del hombre y que de acuerdo con el PBOT vigente, se encuentran principalmente en la inspección de policía de Herrera y Gaitán y en la vereda La Reina. Según este mismo documento, esta cobertura se encuentra en cerca del 24% del territorio municipal.⁴³

De acuerdo con CORTOLIMA, en el municipio de Rioblanco se encuentran algunas zonas priorizadas para la preservación, que son zonas que además de tener características de belleza escénica y paisajística se encuentran en las partes altas o alrededor de los principales nacimientos y quebradas que son fundamentales para la preservación del ecosistema en general, estas zonas se encuentran principalmente en las veredas de Las Mercedes, La Albania, Campo Herosos y territorios del parque naturales que se encuentran en el área municipal.⁴⁴

⁴¹ Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA). Determinantes y asuntos ambientales a considerar en los planes de ordenamiento territorial. Noviembre de 2013. Pág. 33.

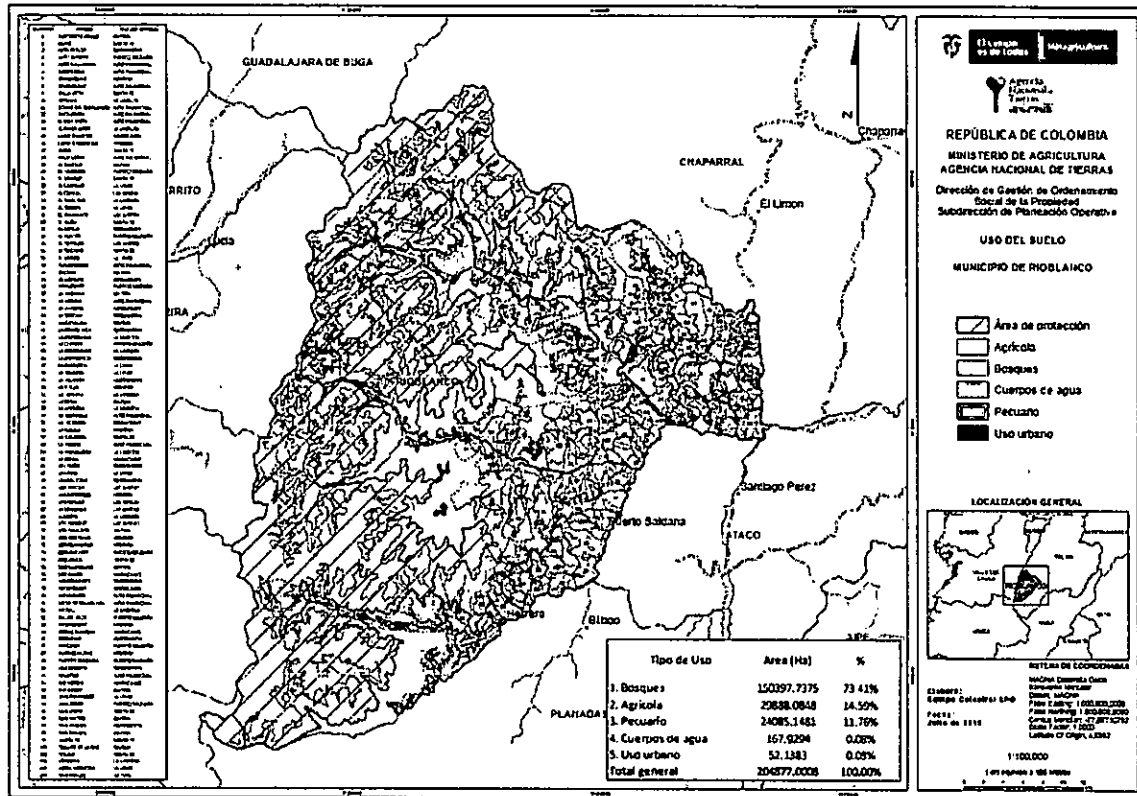
⁴² Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Documento Técnico Soporte. Pág. 87

⁴³ Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000-20009. Tomo I Diagnostico pág. 241-242

⁴⁴ Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA). Determinantes y asuntos ambientales a considerar en los planes de ordenamiento territorial. Noviembre de 2013. Pág. 118.

2
LPR

Mapa 8 Usos del suelo rural en el municipio de Rioblanco



Fuente: IDEAM, 2015
 Elaboración: ANT-OIM, 2018.

Al analizar los porcentajes de uso del suelo en el municipio se puede observar que una gran proporción del territorio municipal, son suelos de protección en donde se encuentran las zonas de Parques Nacionales Naturales, Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 y las zonas de transición. La clasificación del suelo en Rioblanco según el PBOT permite determinar que para la autorregulación ecológica, es de vital importancia promover el uso adecuado y que se enmarque en procesos de conservación sostenible que garanticen la supervivencia del patrimonio ecológico del municipio en el tiempo.

De otro lado, se evidencia que cerca del 14.3% del territorio municipal presenta actividades agrícolas con cultivos principalmente de café tradicional y tecnificado, siendo esta la principal actividad económica del municipio. Según el PBOT esta clase de explotaciones se desarrollan, principalmente en las veredas de Las Mercedes, Campo Hermoso, Herrera, Quebradon y La Unión, además de es esto se encuentran cultivos de café pero con poco manejo dichos cultivos se encuentra cerca de bosques secundarios que cumplen funciones de protección y producción de madera para cercos y vivienda, esta categoría se encuentra

2

UP

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

principalmente en las veredas El Porvenir, San Jorge, La Irlanda, Quebradón, La Unión, Marmaja, Marmajita, Boquerón, Alto Palmichal y Chele⁴⁵

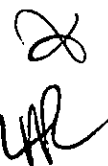
Así mismo, en el territorio municipal se encuentra un área con cultivos de café y cultivos tradicionales principalmente de frijol, maíz, yuca, cacao, algunos árboles frutales y mezclas de pastos enrastrados y pastos naturales que se utilizan para la ganadería de tipo extensivo.⁴⁶


Respecto a la producción agrícola en el municipio de Rioblanco y de acuerdo con información suministrada por el IGAC, se encuentra que en casi todas las veredas que conforman el municipio se desarrollan este tipo de actividades, sin embargo según el mapa 8 se evidencia que esta actividad se concentra principalmente en las veredas de: Las Mirlas, El Diamante, El Topacio, Las Palmas, Horizonte, Palma Seca, Puerto Saldaña, La Cumbre, Alto Bonito, El Cambri, El Placer, San Isidro, La Aurora, La Laguna, La Esmeralda, Moral, La Cristalina, Verbenal, Buenos Aires, Betania, La Lindosa, San Francisco, el Danubio, El Vergel, El Canelo, El Triunfo, Los Lirios, La Porfia, Quebradon, Altagracia, La Unión, La Esperanza, Boquerón.

De otro lado, y contrastando con la información dada por IGAC el municipio de Rioblanco presenta actividad pecuaria principalmente hacia la zona noreste del municipio y en menor proporción se encuentra presencia de esta actividad en el sureste; dentro de las principales veredas que presenta este tipo de explotaciones se encuentran: La Albania, Tesoro de La Paz, Alfonso Carrillo, Los Cauchos, Gaitán, San Rafael, San Mateo, El Bosque, Vista Hermosa, La Gallera, Tolima, Bellavista, La Uribe, El Castillo, Llaneta, La Conquista, Chele, San Jorge, Relator, La Brecha, La Arabia, Cruz Verde, La Marmaja, Belalcázar, Mesa de Palmichal, Alto Palmichal, Fundadores, Bocas de Rioblanco, Guadaleja, Pradera, Los Ángeles, Las Juntas, La Palma, La Italia, Los Cristales, Campo Hermoso

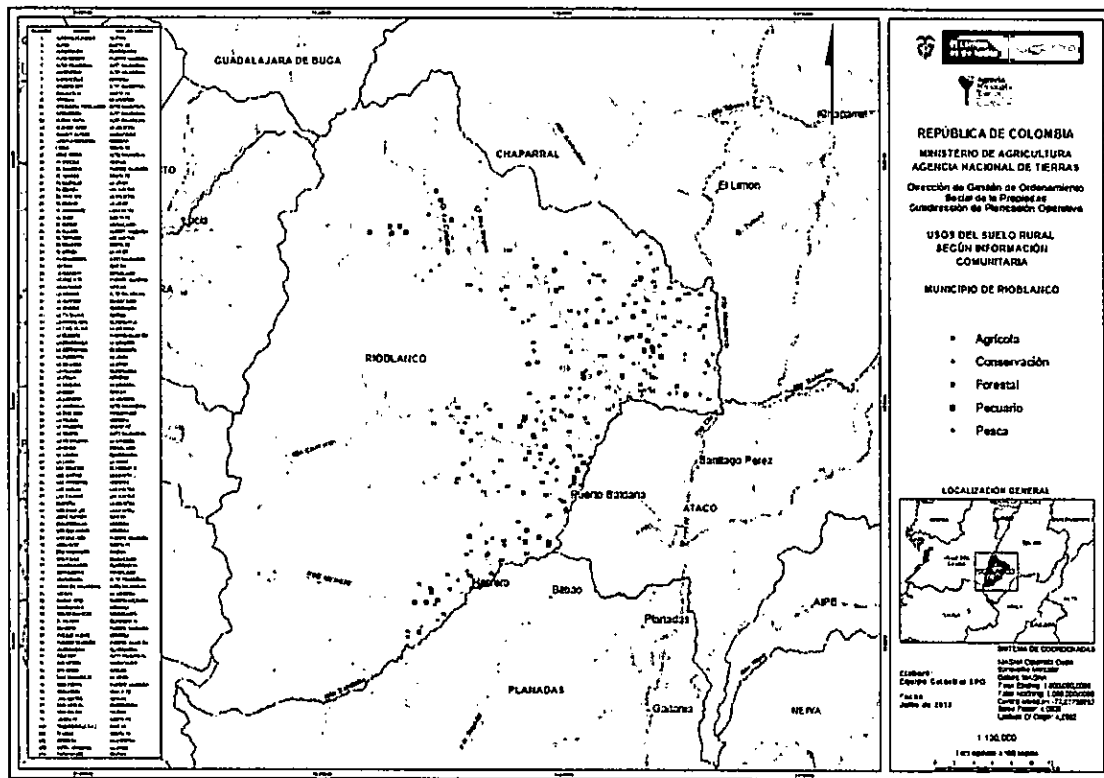
⁴⁵ Acuerdo 012 de 2002. Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000-2009. Pág. 239-242

⁴⁶ Ibidem Pág. 242



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 9. Usos del suelo rural en el municipio de Rioblanco según información comunitaria.



Elaboró: ANT-OIM 2018


Fuente: Datos Abiertos Subdirección de Agrología, IGAC-Jornadas de cartografía social municipal OIM-ANT 2018.

De acuerdo con la información recolectada en las diferentes cartografías sociales veredales, en el mapa anterior se evidencia que en el municipio se encuentran áreas forestales principalmente en las veredas de Alfonso Carrillo, Campo Alegre, Campo Hermoso, La Cristalina, La Esmeralda, La Marmaja, La Primavera, Manzanares, Tesoro de La Paz y La Playa.

Así mismo, y según la información comunitaria recolectada, se establece que en gran parte de los suelos rurales del municipio de Rioblanco se desarrollan actividades de ganadería bovina doble propósito. Esta es una de las principales fuentes de ingresos para algunas veredas del municipio. Estas actividades pecuarias se identifican principalmente en las veredas: Betania, Buenos Aires, La Cristalina, La Llaneta, La Lindosa, El Topacio, El Diamante, El Cedral, Las Mercedes, Campo Hermoso, La Esmeralda, Barbacoas, Las Juntas, Guadaleja, La Cumbre, El Espejo, La Irlanda, La Conquista, Campo Alegre, La Floresta, El Vergel, Argentina, Gaitán, Chele, Cruz Verde, San Rafael, San Jorge, Río Verde y Alfonso Carrillo.

2

482

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNTERAS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En cuanto a las diferentes actividades agrícolas que se desarrollan en el municipio, la comunidad manifiesta que en la mayoría de las veredas se presentan este tipo de explotaciones exceptuando las veredas de Tesoro de La Paz, Alfonso Carrillo, Manzanares, Peñas Blancas y La Marmaja como se evidencia en el mapa 12.

Tabla 11. Uso actual del suelo por núcleo veredal, a partir de información comunitaria del municipio de Rioblanco

Núcleo veredal PDET ⁴⁷	Uso del suelo
Gaitán	En este núcleo se encontró que el principal uso del suelo corresponde a explotación agrícola para comercialización (Café, plátano, yuca, Frijol, maíz). De igual forma y de manera diversificada se encuentra ganadería doble propósito y avicultura.
Núcleo Veredal Santa Fe	Según información comunitaria, los principales cultivos presentes en este núcleo veredal son: café, cacao, plátano y aguacate, así como cultivos de yuca, maíz, cilantro tomate y frijol. Se reportan algunas actividades de ganadería no extensiva.
Núcleo Veredal Quebradón	En este núcleo veredal se encuentra explotación agrícola con el cultivo del café y plátano como predominantes, además de estos se relacionan cultivos de frijol, yuca arracacha y cebolla junca. También se encuentran áreas de pan coger principalmente con producción de hortalizas para autoconsumo.
Núcleo Veredal Alto Palmichal	En términos generales los principales usos del suelo en este núcleo veredal corresponden a agricultura (mediante cultivos de café, cacao, aguacate, plátano y frijol).
Núcleo Veredal La Uribe	En este núcleo se encontró que el principal uso del suelo corresponde a explotación con cultivos de café, plátano, caña, cacao y aguacate, de igual manera se identifica actividades pecuarias de manera no extensiva y diversificada principalmente con manejo de aves de galpón y ganado vacuno.
Núcleo Veredal La Lindosa	En este núcleo veredal se encontró que el principal uso del suelo corresponde a explotación agrícola para comercialización (café, cacao y aguacate) de igual manera se identifica actividades pecuarias de manera no extensiva.
Núcleo Veredal Puerto Saldaña	Según información comunitaria, los principales cultivos presentes en este núcleo veredal son: Café, plátano, aguacate y Cacao. En la mayoría de las veredas se desarrollan actividades de ganadería bovina, de manera diversificada
Núcleo Veredal Maracaibo	La mayoría de las veredas que conforman este núcleo tiene como principal actividad la explotación de café y plátano, además se relacionan cultivos de cítricos, maíz, frijol.
Núcleo Veredal Las Juntas	La comunidad reporta que el principal uso del suelo en el núcleo veredal de Las Juntas se da en relación con explotaciones

⁴⁷ De acuerdo con los programas de desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, un núcleo veredal es una agrupación de veredas que debe ser verificada en territorio de la mano de los alcaldes y las autoridades del municipio. Un núcleo veredal funciona como una unidad básica de planificación y ejecución de los planes de renovación territorial. <http://www.renovacionterritorio.gov.co/glosario.php>

[Handwritten signature]

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Núcleo veredal PDET	Uso del suelo
	agrícolas de café, plátano, frijol, arracacha, yuca, frijol y maíz. Particularmente en la vereda Las Juntas y el Topacio se presenta explotación de ganado bovino doble propósito como principal actividad económica.
Núcleo Veredal Herrera	En este núcleo se encontró que el principal uso del suelo corresponde a explotación agrícola para comercialización de productos como el café, plátano, aguacate, frutales como granadilla y cítricos. En la vereda Las Mercedes sobre el río Hereje se identifican extracción de mojarra arcoiris como actividad económica.
Núcleo Veredal Resguardo Las Mercedes	Para este núcleo veredal se encontró que realizan explotación agrícola principalmente con cultivos de café y plátano. Además, se encuentran huertas con plantas medicinales para el desarrollo de las actividades tradicionales de la comunidad Nasa

Fuente: ANT - OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

La información anterior, brindada por la comunidad, en gran parte se corrobora con la información oficial que suministra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su portal Agronet. En este caso, la información oficial, reporta para el año 2016, un área sembrada en café de 6.211,91 ha, seguido de un área de 1.440 ha, para el cultivo de frijol y 1.030 ha, para el cultivo de cacao. De igual forma, existen reportes de otros cultivos que sus áreas sembradas están por debajo de las 1.000 ha, pero que de igual forma, son importantes para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de las familias campesinas de Rioblanco, estos cultivos son: caña panelera, maíz, frijol, plátano y yuca. Las correspondientes áreas y producción de estos cultivos identificados se refieren en la tabla 11.

Tabla 12. Cifras de cultivos establecidos en el municipio de Rioblanco


Cultivo	Área sembrada (ha)	Producción (Ton)
Plátano	210	1232
Café	6.211,91	5.686,85
Cacac grano	1.030	618
Caña Panelera	650	6.000
Frijol	1.440	1.701
Yuca	140	2.100
Maíz	500	500

Fuente: Agronet, 2016
Elaboración: ANT-OIM, 2019

Ahora bien, durante el desarrollo de los ejercicios de cartografía social, se recolectó información comunitaria en donde se evidenciaron otros usos del suelo, tales como:

2

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1. Acuicultura: Actividad que se desarrolla principalmente en la vereda de Las Mercedes, sobre el río Hereje, en donde se realiza explotación de mojarra arcoiris.
2. Explotación de recursos naturales que se concentran en algunas zonas del municipio

Tabla 13. Veredas con explotación de recursos naturales de acuerdo con información comunitaria en el municipio de Rioblanco

Recurso natural	Vereda
Minería Artesanal	La Playa, Yarumales, El Bosque
Extracción de arena y piedra	Rioblanco

Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

Así mismo el PBOT del municipio de Rioblanco identifica las siguientes explotaciones de recursos naturales:

Tabla 14. Explotación de recursos naturales en el municipio de Rioblanco

Recurso natural	Vereda
Molibdeno	La Ocasión, Betania, El Cambrin, La Lindosa
Oro	Nuevo Mundo
Cobre	Puerto Saldaña, Bocas de Anamichu
Material de construcción	La Brecha, Palonegro, Guayabo
Recebera de roca (Canteras)	San Jorge

Fuente: Acuerdo 012 de 2002 – PBOT

Elaboración: ANT-OIM, 2018

De igual forma, por información oficial, en este caso la Agencia Nacional de Minería (ANM), para el municipio de Rioblanco se identifica las siguientes explotaciones mineras:

Tabla 15. Explotaciones mineras en el municipio de Rioblanco

ESTADO DE EXPLOTACION	MODALIDA DE EXPLOTACION	MINERALES	VEREDAS
Titulo Vigente en Ejecución	Autorización temporal	Materiales de construcción	Boquerón, Mendarco carbonal, Las Señoritas
	Contrato de concesión	Mineral de cobre\ demas_concesibles\ mineral de plata\ mineral de zinc\ asociados\ oro\ platino\ mineral de molibdeno	El Silencio, Río Negro, Campo Hermoso, El Espejo, La Ocasión, La Aurora, Campo Alegre
		Mineral de cobre\ mineral de plata\ mineral de zinc\ asociados\ oro\ platino\ mineral de molibdeno	Las Mirlas, El Diamante, El Topacio, Limones, Horizonte, El Agarre, Berlín, Vega Larga, Bocas

Handwritten signature or initials.



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

ESTADO DE EXPLOTACION	MODALIDA DE EXPLOTACION	MINERALES	VEREDAS
			de Rioblanco, El Vergel, El Canelo, Marmajita, El Castillo, Santa Fe, Bellavista, La Marmaja, Chele, Los Lirios, El Triunfo, La Uribe, La Lindosa, La Florida, Carrusel.
		Mineral de cobre\ mineral de zinc\ asociados\ oro\ platino\ mineral de molibdeno\ plata	San Miguel, Los Cauchos, La Legía, El Silencio, La Gallera, Santa Fe, Alpes, Bellavista, Vista Hermosa, San Mateo, Tolima, El Duda, Los Lirios, El Triunfo, La Uribe.
		Mineral de zinc\ asociados\ oro\ platino\ mineral de molibdeno\ cobre\ plata	La Pradera, Limones, Horizonte, El Espejo, La Ocasión, Alto Bonito, Puerto Saldaña, La Cumbre El Placer, San Isidro, El Sinal, La Primavera, Mirolindo, La Ocasión, El Placer.
		Minerales de cobre y sus concentrados\ minerales de plata y sus concentrados\ minerales de oro y sus concentrados\ minerales de platino y sus concentrados\ minerales de zinc y sus concentrados	El Silencio, El Castillo, La Gallera, San José Lindosa, Danubio, La Uribe, La Lindosa, Campo Alegre, La Primavera, La Florida

Fuente: ANM, 2018


Elaboración: ANT-OIM, 2018

• **Vocación de uso del Suelo.**

Continuando con la descripción del suelo para el municipio de Rioblanco, se vuelve necesario analizar la capacidad de uso potencial que este presenta según sus características físicas, químicas y topográficas. En este sentido, se entiende la capacidad de uso del suelo como la forma de clasificar los suelos según un ordenamiento practico que se fundamenta en la aptitud

R

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

natural del suelo para producir constantemente.⁴⁸ En la siguiente tabla se presenta esta clasificación para el municipio de Rioblanco.

Tabla 16. Clasificación de tierras por capacidad de uso (Uso potencial del suelo)

CLASE	APTITUD DE USO	AREA (ha)	%
IV	Suelos mecanizables en su mayor parte; en climas cálidos son aptos para cultivos de arroz, ajonjolí, algodón, maíz, sorgo y frutales; Climas cálido seco y cálido húmedo los suelos también son aptos para ganadería semiestabulada con pastos de corte; en clima medio húmedo es posible cultivar café, caña panelera, plátano, en piso térmico frío se recomienda orientarse a cultivos hortícolas	2.329,99	1.14
VI	Tierras aptas para la explotación ganadera con pastos mejorados resistente a sequías, se debe realizar manejo técnico para evitar sobrepastoreo, además se requiere manejo de fertilización y elaboración de prácticas preventivas que eviten la erosión del suelo. Este tipo de suelos se encuentran distribuidos en relieves fuertemente quebrados con pendientes que se encuentran entre el 25% a 50%, suelos moderadamente profundos y superficiales, excesivamente drenados y de baja fertilidad de clima muy variados.	444,96	0.22
VII	Se debe proteger la vegetación natural existente, se recomienda el establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el repoblamiento natural de la vida silvestre, no aptos para cultivos, ni pastos, las principales limitaciones de esta zona son su alto grado de pendiente, bajas temperaturas, alta nubosidad.	147.420,24	72
VIII	No aptas para ninguna explotación agropecuaria o forestal, zonas de protección y conservación especial, deben ser empleadas únicamente para la vida silvestre, belleza escénica, zona de protección especial y como banco de flora y fauna. Es necesario proteger las fuentes de agua, flora y fauna.	54.529,26	26.63
ZU	0	12,83	0.01
Área total municipio		204.519,65	100

Fuente: Datos Abiertos, Agrología IGAC, 1997

Elaboró: ANT – OIM, 2018

⁴⁸ IGAC. *Metodología Para La Clasificación De Las Tierras por su Capacidad de Uso*. Abril 2014. Grupo Interno De Trabajo Levantamiento de Suelos IGAC. Recuperado de: http://sofigac.igac.gov.co/files/mod_documentos/documentos/M40100-02-14%20V2/M40100-02-14%20V2%20Para%20la%20clasificacion%20de%20las%20tierras%20por%20su%20capacidad%20de%20uso.pdf Consultado el 16 de diciembre del 2018.

4R2

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con la información obtenida por el IGAC las zonas clasificadas como categoría VII, abarcan la mayor cantidad de área del municipio con cerca del 72% del territorio municipal, lo que indica (según está clasificación) que son suelos en los cuales se debe proteger la vegetación natural existente y se recomienda el establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el repoblamiento natural de la vida silvestre. Por otro lado, se debe tener en cuenta que parte de estas áreas identificadas por el IGAC (1997) como clase VII, actualmente se encuentran dentro de la zona delimitada como frontera agrícola, según la UPRA 2018.

Dentro de las zonas clasificadas como categoría VIII se encuentran áreas que limitan con el departamento del Valle del Cauca en donde se ubican territorios que corresponde principalmente al parque Nacional Natural de Las Hermosas y en límites con el departamento del Huila se encuentra territorios del Parque Nacional Natural El Nevado del Huila. Estas áreas tienen alrededor de 54.508,57⁴⁹ ha del territorio municipal y se caracterizan por tener climas muy variados entre extremadamente fríos húmedo a cálido seco, poseen relieves fuertemente ondulados a fuertemente escarpados, suelos muy superficiales severamente erosionados con frecuentes afloramientos rocosos.

Este tipo de suelos (clase VIII), no son aptos para ningún tipo de explotación agropecuaria o forestal debido a las limitaciones severas de condiciones físicas y químicas que conllevan a que estas zonas sean únicamente de protección y conservación especial en donde se conserve la vida silvestre, se mantenga la belleza escénica y se dedique como banco genético de flora y fauna. Dentro de las veredas del municipio que presentan suelos con estas características se encuentra: El silencio, Rioblanco, La Playa, La Conquista, La Mesa palmichal, Belalcázar, Cruz Verde, y La Arabia.


El municipio también posee un área aproximada de 2.300 ha que corresponde a alrededor del 1.14% del área municipal, que se encuentra dentro del grado IV de clasificación de aptitud de suelo, estos suelos poseen características de relieve plano y moderadamente inclinado, suelos moderadamente profundos y superficiales que corresponden a tierras mecanizables en su mayoría, en climas cálidos estas tierras son aptas para cultivos de arroz, ajonjolí, algodón, maíz, frutales. En climas medio húmedo es posible desarrollar cultivos de café, caña panelera, plátano, maíz, yuca y en pisos térmicos fríos son aptos principalmente para la explotación hortícola. Así mismo, es posible realizar actividades de ganadería semi intensiva, garantizando un buen manejo de potreros, utilizando pastos mejorados, realizando una fertilización adecuada, así como una buena selección de razas de ganado.

En estas áreas es necesario conservar la vegetación natural donde aún existan, principalmente en las orillas de los ríos y las quebradas y reforestar la ronda hídrica de los cuerpos agua. Las veredas que presentan algunas áreas con estas características son: La brecha, Boqueron, La Marmaja, La Gallera, Chele, Marmajita, Bocas de Rioblanco entre otras.

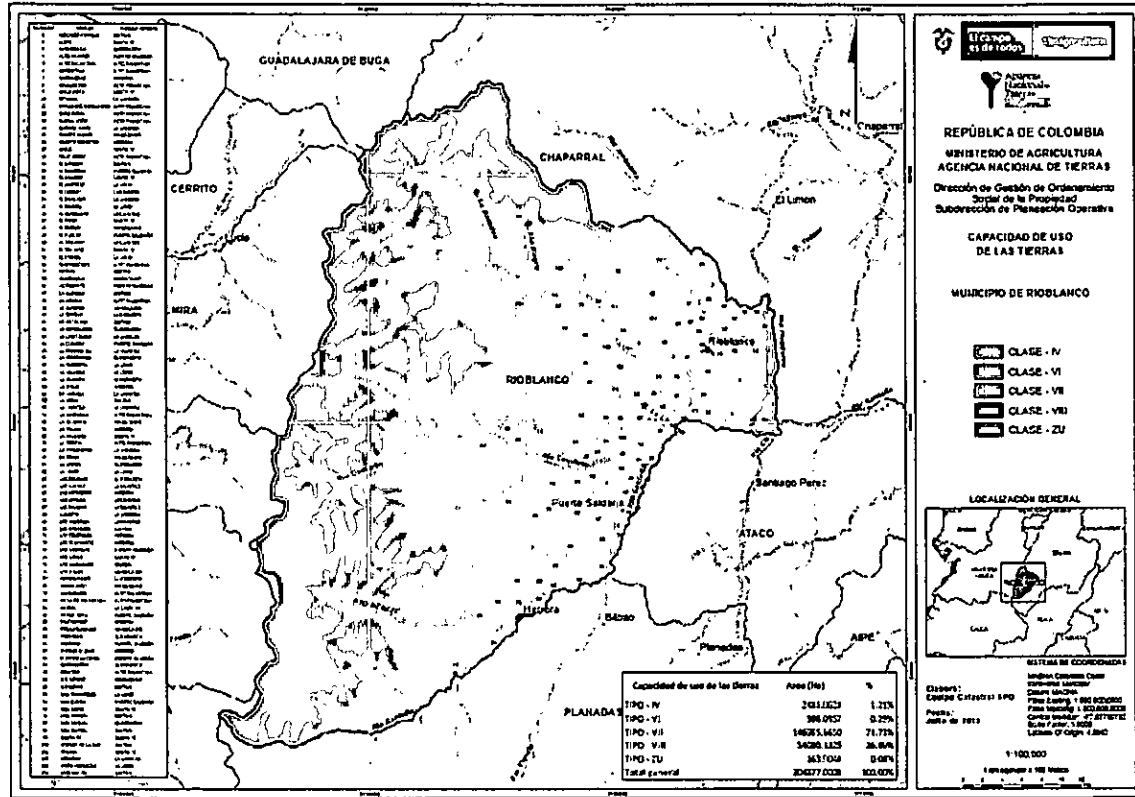
⁴⁹ Ibidem

R

UPA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 10. Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio de Rioblanco.



Fuente: Datos Abiertos, Agrología-IGAC, 1997
Elaboración: ANT – OIM, 2018


• **Conflictos del uso del Suelo.**

El concepto de uso ineficiente o subutilización de la tierra se da cuando quienes tienen relación sobre la tierra no realizan sobre ella ningún tipo de explotación, o cuando la explotación que se hace es deficiente y se encuentra por debajo de las capacidades que tiene el suelo para producir. De otro modo, la sobreutilización se basa en la existencia de conflicto ambiental en cualquier grado, donde el uso supera la capacidad y/o aptitud del suelo generando su degradación.⁵⁰

En este contexto, expuesto en el documento conceptual de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de la Agencia Nacional de Tierras, valora la importancia de conocer los conflictos que se presentan en el municipio de Rioblanco a partir del contraste entre la información contenida en el mapa de cobertura actual con el mapa de uso potencial del suelo generando información que es presentada en la siguiente tabla.

⁵⁰ Cartografía temática de apoyo capítulo 7, [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cap_7_la_gloria_\(3_pag_18_kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cap_7_la_gloria_(3_pag_18_kb).pdf)

Handwritten signature/initials

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

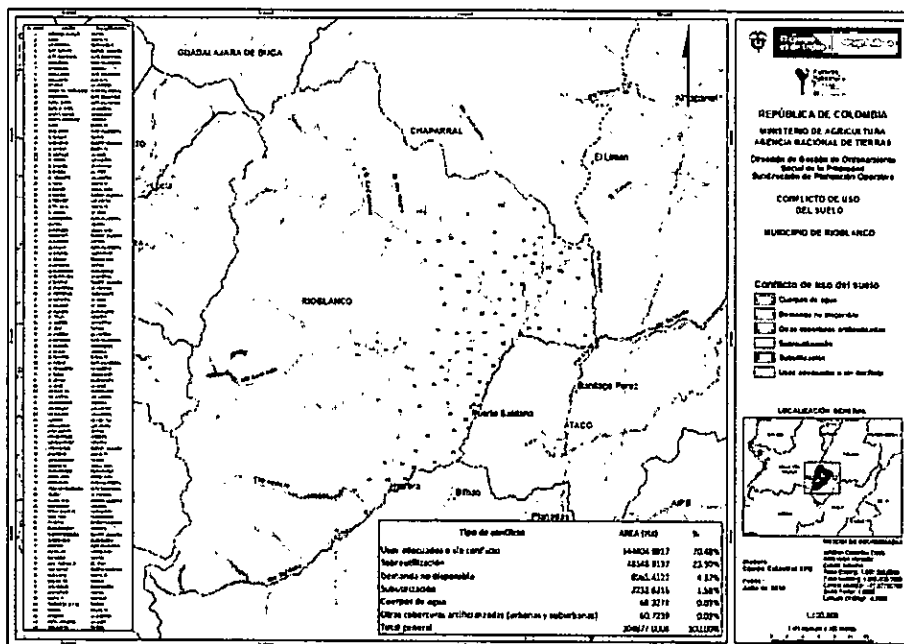
Es importante mencionar que la información suministrada por la subdirección de agrología IGAC vigencia 2013 presenta diferencias en áreas según lo mencionado en el documento PBOT suscrito en el 2002 del municipio en los articulo 82,83 y 84; sin embargo, se toma como fuente de información municipal oficial.

Tabla 17. Conflictos de uso del suelo en el municipio de Rioblanco

USO	AREA (ha)	%	AREA (ha) ⁵¹	%
1. Sobre utilización	48.009,19	23,45	36.202	17,94
2. Subutilización	3.232,63	1,58	65.184	32,29
3. Uso adecuado o sin conflicto	144.404,99	70,53	100.457	49,77
4. Conflictos en áreas de cuerpos de agua	68,32	0,03	SIN INF.	SIN INF
5. Conflictos urbanos	60,72	0,03	SIN INF	SIN INF
6. Demanda no disponible	8961,41	4,38	SIN INF	SIN INF
Área total municipio	204.519,350	100	201843	100

Fuente: Datos Abiertos, IGAC – Subdirección de Agrología, 2018. Acuerdo 012 de 2002 PBOT
 Elaboración: ANT-OIM, 2018

Mapa 11. Conflictos de uso del suelo en el municipio de Rioblanco.




Fuente: Datos Abiertos, Agrología-IGAC, 2013
 Elaboración: ANT-OIM, 2018;

⁵¹ Acuerdo 012 de 2002. Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco. Tabla No. 78 Documento Diagnostico Pág. 345

2

442

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con lo plasmado en la tabla anterior, según información de agrología IGAC (2013) en el municipio de Rioblanco, existe cerca del 70% del área total del área municipal que corresponde a aproximadamente a 144.404,9 ha de uso adecuado del suelo; sin embargo y de acuerdo con el PBOT⁵², el uso adecuado o sin conflicto (denominado como uso en equilibrio en el PBOT) corresponde alrededor del 49% del territorio municipal con un área aproximada de 100.000 ha. En este caso, es necesario tener en cuenta que, la información del PBOT es del año 2002 y la información del IGAC corresponde al año 2013, no solo la temporalidad de las fuentes da lugar a incongruencias en las áreas y las clasificaciones de uso.

Dentro de esta área de uso adecuado, se encuentra parte del Parque Natural Nacional Las Hermosas, con aproximadamente 55.773,40⁵³ ha que se encuentran presentes en el territorio municipal, así mismo, se encuentra un área aproximada de 407.79 ha correspondiente a territorio del Parque Nacional Natural Nevado del Huila. Dichas áreas corresponden a zonas de Ley 2 de 1959 y/o Parques Nacionales Naturales.

Por otro lado, se observa que según información del IGAC (2013), aproximadamente el 23%, que corresponde a un área aproximada de 48.009 ha del territorio municipal, presenta un conflicto por sobreutilización, sin embargo, el PBOT del municipio de Rioblanco documenta que cerca del 17% de la superficie municipal con cerca de 36.202 ha, se encuentra dentro de la categoría de área sobre utilizada. Este tipo de área se presenta principalmente hacia el oriente del municipio, en donde se ubican suelos de vocación agrícola Clase VII, que como se mencionó en la tabla 19 (Clasificación de tierras por capacidad de uso), corresponden a suelos donde se debe proteger la vegetación natural y se recomienda el establecimiento de programas de reforestación con especies nativas y el repoblamiento natural de la vida silvestre; en contraste en estas mismas zonas y de acuerdo con la información dada por la comunidad⁵⁴ se están realizando actividades pecuarias de uso intensivo, así como procesos de deforestación por parte de los habitantes del municipio, que exceden las capacidades naturales de los suelos y generan consecuencias negativas sobre una gran variedad de servicios ecosistémicos, llevando al deterioro de los suelos a través de procesos de erosión, haciendo que estos mismos pierdan su capacidad productiva.


Finalmente, se tiene que, de acuerdo con la tabla y el mapa de conflictos de uso del suelo, se evidencia que alrededor del 1,5% del área total del municipio, que corresponde a un área aproximada de 3200 ha, presenta conflictos de uso del suelo asociados con la subutilización, sin embargo, en el PBOT se consigna que para este tipo de conflictos se encuentra cerca del 32% del territorio municipal que corresponde a un área aproximada de 65.184 ha. Estas zonas (subutilización) se encuentran principalmente hacia el nororiente del municipio y corresponden a una porción de terreno que de acuerdo con la clasificación agrologica hace parte de la

⁵² Acuerdo 0120 de 2002. Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco. Tabla No. 78 Documento Diagnóstico Pág. 345

⁵³ Acuerdo 012 de 2002 por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Rioblanco. Documento diagnóstico para la formulación del PBOT, Página 346.

⁵⁴ Información suministrada por la comunidad en las diferentes cartografías sociales realizadas en el municipio de Rioblanco. 2018

[Handwritten signature]
442

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ARRIMOS LAS FUERTES AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

categoría IV en donde el uso está limitado por la pendiente moderada la cual no permite la plena mecanización y por la erosión en grado moderado, es decir que el suelo tiene capacidad para desarrollar actividades agrícolas siempre y cuando se desarrollen labores de manejo de las condiciones ambientales que la limitan; en contraste y de acuerdo a la información de la comunidad, esta zona no es productiva para las labores agropecuarias que desarrollan los productores del municipio haciendo que en estas zonas no se aproveche la capacidad que tiene el suelo para producir.

Este tipo de manejos también requiere focalizar estrategias para que las comunidades empleen y desarrollen metodologías que permitan generar economía en aquellos predios con estas características, en donde los suelos se pueden aprovechar de forma más eficiente desde lo productivo y lo ambiental. Estas se ubican en las zonas circundantes a la cabecera municipal de Rioblanco y al centro poblado de Herrera.

Lo anterior coincide con la información que presentó la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA en el 2013 en su informe sobre la utilización del suelo en el sur del Tolima en donde se identifica que cerca del 70% del área del municipio de Rioblanco presenta uso de suelos sin conflicto, además identifica conflictos por el uso del suelo sobre el área de Rioblanco por un 2% subutilización y un 25% por sobreutilización.⁵⁵

Con todo, se genera la necesidad de que en la visita predio a predio o barrido predial, en la continuidad de la implementación del POSPR, se identifique si el suelo está siendo explotado de acuerdo a su vocación, establecida por su capacidad de uso, con el fin de garantizar que, en la determinación de la UAF, se adopten sistemas productivos apropiados para una mejor utilización de los recursos naturales.

- **Frontera agrícola y zonas de interés de desarrollo, económico y social-ZIDRES**


De acuerdo con la resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, uno de los objetivos de la delimitación de la frontera agrícola es “promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias⁵⁶”, en este sentido, en el año 2018 la UPRA, actualizó y publicó para el país el área identificada para la frontera agrícola, la cual busca contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario. De acuerdo con esto, uno de los aportes específicos del ordenamiento social de la propiedad rural es contribuir a la reducción de la informalidad en la definición de los derechos de propiedad en Colombia, el cual, en algunos casos se

⁵⁵ Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, (2013), “CONSOLIDACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DE TIERRAS PARA LA ZONIFICACIÓN CON FINES AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL”

⁵⁶ Resolución 000261 de 21 de junio de 2018. Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general.

2.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

explica por la expansión de la frontera agrícola ya que este fenómeno ha promovido la ocupación de baldíos.⁵⁷

Así mismo y de acuerdo con la UPRA, la definición de la frontera agrícola contribuye en el ordenamiento productivo ya que orienta la identificación de zonas aptas para la producción agropecuaria, facilita la articulación de la gestión agropecuaria para promover la agricultura familiar y el desarrollo de actividades competitivas dentro de la frontera agrícola.

De otro lado la definición de la frontera agrícola orienta los programas de acceso a tierras a sujetos de reforma agraria en áreas con aptitud agropecuaria, desestimula la ocupación y explotación agropecuaria en áreas protegidas de especial importancia ecológica, contribuye a estabilizar y disminuir la pérdida de áreas de importancia ambiental, contribuye a disminuir la deforestación asociada a la expansión no controlada de la frontera agrícola en áreas o ecosistemas de importancia ambiental entre otros⁵⁸.

La UPRA en el año 2018, definió las áreas con potencial para la puesta en marcha de las zonas de interés de desarrollo, económico y social (ZIDRES) que corresponderían a territorios con aptitud agrícola, pecuaria, forestal y piscícola que busca aumentar la producción de alimentos e impulsar el desarrollo sostenible del territorio así como promover el acceso y la formalización de la propiedad de la tierra a los campesinos y trabajadores agrarios y ocupantes tradicionales de bienes inmuebles de la nación entre otros.⁵⁹ Las ZIDRES también buscan contribuir al ordenamiento productivo y social de la propiedad, mediante la definición de estrategias de reconversión productiva para lograr el uso eficiente del suelo en el marco de la frontera agrícola.


A continuación, se identifica la zona definida para la frontera agrícola para el municipio de Rioblanco y las áreas potenciales para la puesta en marcha de ZIDRES.

⁵⁷ Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Mercado de tierras rurales productivas en Colombia. Caracterización, Marco Conceptual, Jurídico e Institucional.

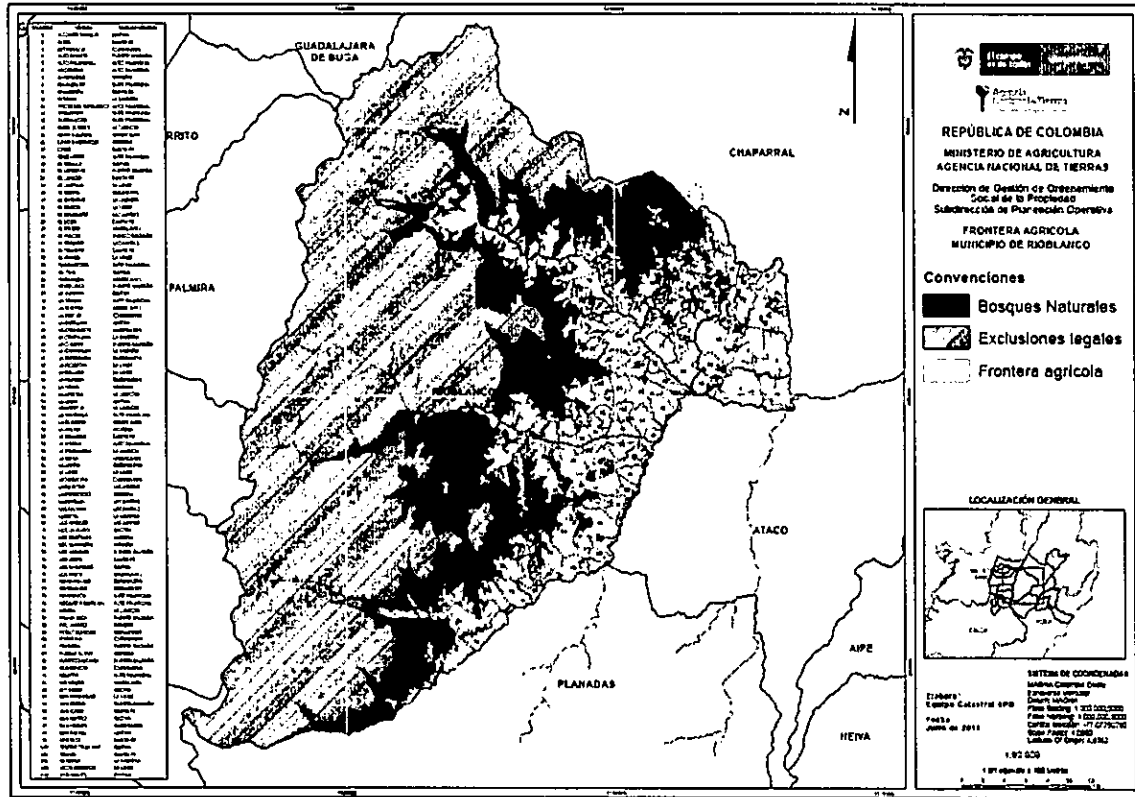
⁵⁸ Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2018). <<Metodología para la identificación general de la frontera agrícola en Colombia>>. Bogotá., Colombia: UPRA. Pág. 29

⁵⁹ Preguntas frecuentes zonas de interés de desarrollo rural, económico y social. UPRA

UPA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 12. Frontera Agrícola y ZIDRES para el municipio de Rioblanco



Fuente: UPRA, 2018.
Elaboración: ANT-OIM, 2018.

En la tabla siguiente se identifican los porcentajes con el respecto al área total del municipio de Rioblanco que se definieron para la frontera agrícola, así como el área potencial para la puesta en marcha de ZIDRES.


Tabla 18. Frontera agrícola y ZIDRES para el municipio de Rioblanco

Elemento	% con respecto al área total
Bosques naturales o áreas no agropecuarias	25,72%
Exclusiones legales	51,21%
Frontera agrícola nacional	23,07%
Total general	100,00%
Área potencial para ZIDRES	11,71%

De acuerdo con la información contenida en la tabla 21, se logra establecer que aproximadamente el 23.07% del área total del municipio se encuentra dentro del área definida para la frontera agrícola nacional y cerca del 11% del territorio municipal podría ser zona

2

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

potencial para la implementación de zonas de interés de desarrollo, económico y social ZIDRES, que buscan impulsar el desarrollo sostenible del territorio

Como se identifica en el mapa 15, se evidencia que prácticamente en todas las veredas que conforman el municipio se identifican áreas que se encuentran dentro de la frontera agrícola, sin embargo, las veredas en las que la mayor parte de su área está en la zona definida como frontera agrícola son:

Tabla 19. Veredas que presentan mayor área dentro de la frontera agrícola para el municipio de Rioblanco

No.	Vereda	No.	Vereda	No.	Vereda
1	San Francisco	2	Bocas De Rioblanco	3	El Vergel
4	El Darién	5	Marmajita	6	Altagracia
7	Manzanares	8	San Miguel	9	Los Cauchos
10	Gaitán	11	La Legía	12	Alfonso Carrillo
13	Rio Verde	14	Catalina	15	Albania
16	Delicias	17	Rio Negro	18	Belalcázar
19	El Cedral	20	Las Mirlas	21	El Diamante
22	La Pradera	23	El Castillo	24	Betania
25	La Gallera	26	Santa Fe	27	El Topacio
28	Limonos	29	Horizonte	30	El Agarre
31	Campo Hermoso	32	El Espejo	33	San Mateo
34	Los Naranjos	35	El Bosque	36	Tolima
37	El Duda	38	La Ocasión	39	Puerto Saldaña
40	La Cumbre	41	El Placer	42	San Isidro
43	La Aurora	44	La Laguna	45	Los Cristales
46	Argentina	47	La Unión	48	La Mesa Palmichal
49	Alto Palmichal	50	La Marmaja	51	Fundadores
52	Cruz Verde	53	La Esperanza	54	Cristalina
55	El Cambrín	56	Buenos Aires	57	Verbena Moral
58	La Esmeralda	59	San José	60	Lindosa
61	Danubio	62	Los Guayabos	63	Palonegro
64	La Palma	65	El Porvenir	66	Boquerón
67	La Arabia	68	La Porfía	69	La Brecha
70	Chele	71	Los Lirios	72	El Triunfo
73	La Uribe	74	La Irlanda	75	La Lindosa
76	Campo Alegre	77	La Florida		

Fuente: UPRA, 2018.

Elaboración: ANT-OIM, 2019

Así mismo en el mapa 12 se evidencian las veredas que presentan áreas aptas para la implementación de zonas de interés de desarrollo, económico y social (ZIDRES) que buscan impulsar el desarrollo sostenible del territorio, sin embargo, las veredas que presentan mayor área potencial de ZIDRES son:

Tabla 20. Veredas que presentan mayor área potencial de ZIDRES para el municipio de Rioblanco

2
UPR

No.	Vereda	No.	Vereda	No.	Vereda
1	San Francisco	2	Bocas De Rioblanco	3	El Vergel
4	El Darién	5	El Canelo	6	Los Cauchos
7	Gaitán	8	La Legía	9	Alfonso Carrillo
10	Rio Verde	11	Alto Rio Verde	12	Chipa
13	Yarumales	14	El Silencio	15	El Cedral
16	Las Mirlas	17	El Diamante	18	La Pradera
19	El Castillo	20	Betania	21	La Gallera
22	Vista Hermosa	23	El Topacio	24	Limonos
25	Horizonte	26	El Agarre	27	Campo Hermoso
28	El Espejo	29	Rioblanco	30	El Bosque
31	La Ocasión	32	Puerto Saldaña	33	La Cumbre
34	El Placer	35	San Isidro	36	La Aurora
37	La Laguna	38	Los Cristales	39	Cristalina
40	El Cambrín	41	Buenos Aires	42	Verbena
43	Moral	44	San José Lindosa	45	Danubio
46	Las Mercedes	47	Los Guayabos	48	Palonegro
49	Los Lirios	50	La Uribe	51	La Lindosa
52	Campo Alegre	53	La Primavera	54	La Florida
55	Barbacoas				

Fuente: UPRA, 2018.

Elaboración: ANT-OIM, 2019

Distribución predial

De acuerdo con la UPRA el fraccionamiento antieconómico de la tierra consiste en la subdivisión formal o informal de los predios por debajo del área mínima establecida por la legislación agraria, que permite el sostenimiento, capitalización y generación de ingresos de una familia campesina y la producción de riqueza para el territorio y el país.⁶⁰

Este concepto de fraccionamiento tiene implícito un principio geográfico de uso sostenible de la tierra y que fue instrumentalizado en la gestión del desarrollo rural de Colombia, a través de la unidad agrícola familiar (UAF), sin embargo la escasa extensión de la tierra, en conjunto con sistemas productivos tecnológicamente ineficientes o en conflicto con la aptitud de la tierra, impiden una producción agropecuaria eficiente, alteran el modelo de ocupación, incrementan la demanda de bienes naturales comunes y aumentan los impactos negativos, siendo estas características frecuentes en zonas donde predomina el microfundio o minifundio constituyendo hechos territoriales reproductores de pobreza.⁶¹

A continuación, se identifican gráficamente la distribución por rangos de áreas definidas en la Resolución 041 de 1996, "Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas

⁶⁰ Massiris, A. (2017). Lineamientos para la implementación de la estrategia de ordenamiento territorial agropecuario en los planes de ordenamiento territorial municipales. Bogotá: UPRA. Pág. 67.

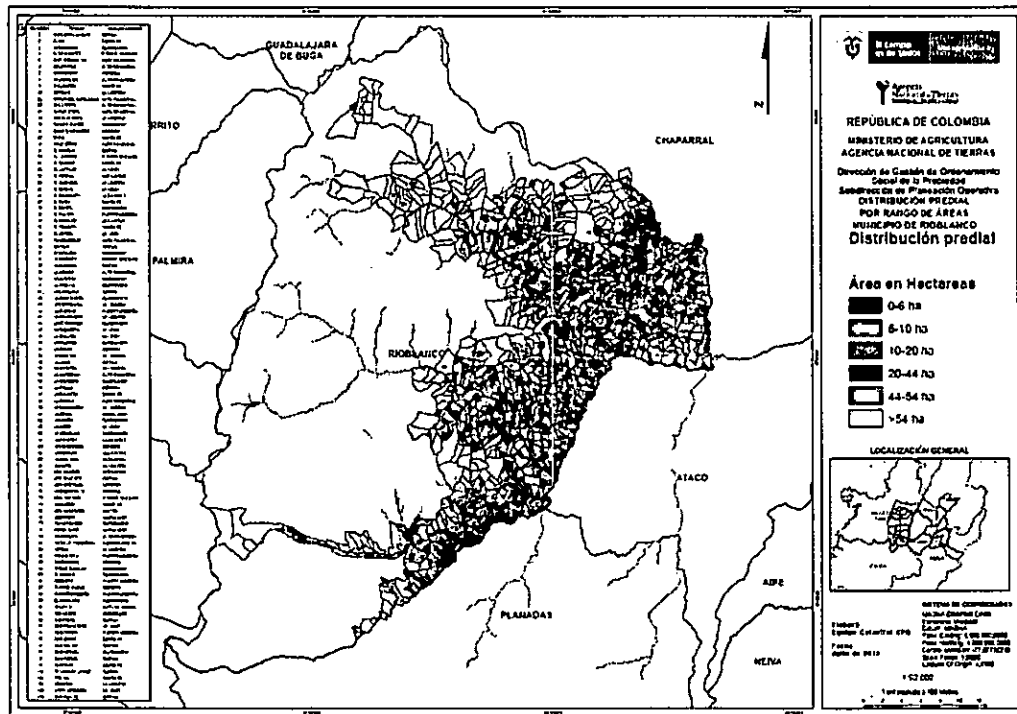
⁶¹ Ibidem. Pág. 68




 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”.

Mapa 13. Distribución Predial por Rango de Áreas.




Fuente: Información base catastral IGAC 2015
Elaboración: ANT-OIM, 2018

La información gráfica que observamos en el mapa anterior se ve reflejada cuantitativamente en la siguiente tabla:

Tabla 21. Análisis Distribución Predial -UAF- por Rango de Áreas

Ítem	Cantidad	Porcentaje Área respecto al municipio
Número de predios con área menor al rango inferior de la UAF (0-6 ha)	2.299	2,40%
Número de predios con área en el rango de la UAF para zona cafetera óptima (6-10 ha)	543	2,11%
Número de predios con área entre los rangos de la UAF para la zona cafetera óptima y la zona de clima frío (para explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola), incluyendo, la zona marginal cafetera baja y alta (10-20 ha)	720	5,08%

UAF

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ítem	Cantidad	Porcentaje Área respecto al municipio
Número de predios con área entre los rangos de la UAF para la zona de clima frío (para explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola) y la zona de transición cálida a media (20-44 ha)	581	8,46%
Número de predios con área en el rango de la UAF para zona de clima frío (para explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera) (44-54 ha)	92	2,21%
Número de predios con área mayor al rango superior de la UAF (mayor a 54 ha)	350	79,74%

Fuente: Información base catastral IGAC, 2015

Elaboración: ANT-OIM, 2018

De acuerdo con la información anterior, respecto a la forma en que se ha venido distribuyendo el territorio rural del municipio de Rioblanco y tomando como referente primigenio, el cálculo que establece la Ley 160 de 1994 y la normativa vigente que la reglamenta; se ha logrado identificar un fenómeno de, por así decirlo, "distribución en el uso de la tierra", en donde se pudo establecer de manera preliminar que cerca del 2.4% del territorio municipal presenta predios con áreas menores a 6 ha y que de acuerdo con la base catastral corresponderían a cerca de 2.299 predios; según esta cifra se puede establecer de manera preliminar que la mayor cantidad de predios del municipio se encuentran en áreas menores a 6 ha.

Comparativamente, se encuentra que de acuerdo con la base catastral (2005) se identifican cerca de 350 predios que cuentan con una cabida superficial mayor al rango que define UAF máxima para este municipio (54 ha). Estos predios representan cerca del 79.74% del área total del municipio. Cabe aclarar que la mayor parte de estos predios que superan un área de 54 ha, se localizan principalmente en veredas como: La Playa, Albania y El Silencio, que presentan algún tipo de restricción ambiental, sin embargo también existen predios que según la base catastral superan un área de 54 ha en las veredas de Bocas de Rioblanco, San Miguel, Gaitán, Alfonso Carrillo, Catalina, Yarumales, Conquista, La Reina, Rio Negro, Belalcázar, Santafé, EL Agarre, Rioblanco, Argentina, La Mesa Palmichal, Cruz Verde, La Esmeralda, Las Mercedes, Los Guayabos, Boquerón, La Brecha, La Primavera, La Florida y Barbacoas que no presentan restricciones ambientales.

2

482

 <p>Agencia Nacional de Tierras ¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.5 Caracterización preliminar de la población del municipio de Rioblanco

2.1.5.1 Historia del poblamiento del municipio de Rioblanco

Inicialmente Rioblanco se conformó como corregimiento bajo la jurisdicción de Chaparral, y mediante Ordenanza N° 11 de 1948 se convirtió en municipio independiente. A partir del año 1951, el municipio presentó un crecimiento poblacional sostenido hasta el año 1993⁶², como resultado del desarrollo de la agricultura comercial y el auge de la bonanza cafetera que se dio desde finales de los años 70 y comienzos de los 80.

Sin embargo, las dinámicas de poblamiento estuvieron atravesadas por distintos conflictos: la pugna entre campesinos y nuevos colonizadores antioqueños, la existencia de tierras semi-baldías que serían tomadas por colonos ante la ausencia de titulación, los desalojos de tierras campesinas llevados a cabo por terratenientes tolimenses a través de la quema de ranchos, además de otros antecedentes como las Ligas Campesinas de 1936, donde arrendatarios y propietarios se enfrentaron en los municipios de Planadas y Chaparral por los derechos de tenencia y uso de la tierra. Estos escenarios fueron precedentes para el surgimiento de las primeras guerrillas de corte liberal en el territorio.

Posteriormente, con la reconfiguración de las dinámicas del conflicto armado, el municipio de Rioblanco se convirtió en un corredor estratégico debido a su posición geográfica privilegiada. Favorecía la conexión con diferentes zonas del país y debido a sus características de relieve montañoso, resultó apta para el resguardo y abastecimiento de los grupos armados ilegales. En la década de 1980 se desarrollaron y expandieron los cultivos de amapola como fuente de financiación de estos grupos, lo que incentivó procesos de despojo y concentración de la tierra, así como de especulación en el mercado de tierras.

Durante los años 1998 al 2000, el centro poblado de Puerto Saldaña fue víctima de hostigamientos por parte de los grupos armados a través de hechos como masacres y bombardeos, lo que desencadenó el desplazamiento forzado del grueso de la población hacia veredas aledañas como El Cambrín, La Cumbre, San Isidro, El Placer, La Pradera, Horizonte, Alto Bonito, Palma Seca, La Ocasión, Las Palmas, Topacio y Limones⁶³. De igual forma, la presencia y disputa de actores armados por el control de territorio, generó en todo el municipio altos índices de desplazamiento (30.303 personas que la Red Nacional de Información registra como víctimas de desplazamiento en Rioblanco), lo que impactó directamente las dinámicas de poblamiento, predominantemente en la zona rural.

Tal y como se evidencia en las estimaciones de población 1985 - 2005 y proyecciones de población 2005 - 2020 presentadas por el DANE⁶⁴, el municipio presenta decrecimiento en el

⁶² Ibidem.

⁶³ En el capítulo 2.1.2.2 se ahondará en las dinámicas de conflicto armado y sus consecuencias en el municipio de Rioblanco.

⁶⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/Municipal_area_1985-2020.xls.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

número de habitantes desde 1993 hasta el año en curso, tanto en el área rural como para la totalidad de su población.

Tabla 22. Población Rioblanco según estimaciones 1985 -2005


Cabecera		Rural		Total	
1985	4.076	1985	23.078	1985	27.154
1986	4.044	1986	23.818	1986	27.862
1987	4.011	1987	24.529	1987	28.540
1988	3.979	1988	25.188	1988	29.167
1989	3.948	1989	25.770	1989	29.718
1990	3.923	1990	26.253	1990	30.176
1991	3.901	1991	26.609	1991	30.510
1992	3.885	1992	26.819	1992	30.704
1993	3.877	1993	26.859	1993	30.736
1994	3.878	1994	26.713	1994	30.591
1995	3.890	1995	26.399	1995	30.289
1996	3.910	1996	25.951	1996	29.861
1997	3.937	1997	25.409	1997	29.346
1998	3.970	1998	24.806	1998	28.776
1999	4.008	1999	24.178	1999	28.186
2000	4.050	2000	23.559	2000	27.609
2001	4.095	2001	22.980	2001	27.075
2002	4.144	2002	22.443	2002	26.587
2003	4.198	2003	21.972	2003	26.170
2004	4.255	2004	21.591	2004	25.846
2005	4.315	2005	21.321	2005	25.636
2006	4.377	2006	21.160	2006	25.537
2007	4.432	2007	21.003	2007	25.435
2008	4.479	2008	20.844	2008	25.323
2009	4.519	2009	20.680	2009	25.199
2010	4.557	2010	20.537	2010	25.094
2011	4.589	2011	20.396	2011	24.985
2012	4.615	2012	20.254	2012	24.869
2013	4.637	2013	20.119	2013	24.756
2014	4.658	2014	20.001	2014	24.659
2015	4.673	2015	19.880	2015	24.553
2016	4.687	2016	19.772	2016	24.459
2017	4.694	2017	19.651	2017	24.345
2018	4.700	2018	19.544	2018	24.244
2019	4.702	2019	19.437	2019	24.139

Fuente: Estimaciones DANE 1985 -2005.

Elaboración: ANT – OIM 2018.

2

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIBAR LAS TIERRAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A mediados de la década de los ochenta la población decreció la población en el área urbana posiblemente por la bonanza agrícola que incentivó la migración hacia las zonas rurales. Sin embargo, desde 1993 aumentó el número de habitantes en la zona urbana, lo cual podría ser entendido como resultado del fenómeno de recepción de población rural que, en el marco de conflicto armado, debió desplazarse de manera forzada y abandonó la tierra por dinámicas de despojo.

Esta dinámica de decrecimiento poblacional es clave en el marco del ordenamiento social de la propiedad ya que sugiere la existencia de tierras no explotadas por sus propietarios históricos, como consecuencia del abandono de las zonas rurales. Esto debe ser considerado en el proceso de formalización de la propiedad, pues, se trata de población campesina que no está en zona rural por efecto del conflicto.

Este fenómeno pudo comprobarse en los diferentes ejercicios comunitarios de CSVEP, donde los líderes participantes reconocen la propiedad, posesión u ocupación de quienes estuvieron en los predios antes de los hechos de desplazamiento, predios que, en la actualidad, ningún tercero ha ocupado. Algunas de las personas desplazadas y que posterior al conflicto residen en el casco urbano del municipio (como lo evidencian las cifras anteriormente mencionadas), han manifestado sus dudas e inquietudes frente a su relación con el predio, las opciones de reconocimiento de su posesión u ocupación anterior al desplazamiento y los requisitos y condiciones para hacer parte del proceso de ordenamiento social de la propiedad rural.

- **Caracterización poblacional del municipio de Rioblanco**

Según proyecciones del DANE, para el año 2019 la población total del Municipio corresponde a 24.139 personas, de las cuales 4.702 corresponden a pobladores del casco urbano (19%) y 19.437 a pobladores rurales (81%). De esta manera se evidencia que la mayoría de la población se encuentra ubicada en el área rural porque las principales actividades productivas son agropecuarias, tal como se evidenció en el acápite 2.1.4. "identificación de los usos del suelo".

Ahora bien, en cuanto a las características demográficas según el sexo, los datos censales proyectan que la cantidad de hombres es de 12.625, correspondientes al 52% del total de la población y de mujeres es de 11.514, correspondientes al 48% de habitantes. Dicha proporción se mantiene en las zonas rurales, donde hay una cantidad levemente superior de hombres. También se evidencia que la participación de las mujeres en actividades de producción agropecuaria es menor en relación con la participación de los hombres. Esto podría estar asociado a aspectos culturales de división sexual del trabajo en la ruralidad, donde la cantidad de mujeres es menor ya que "son relegadas a desempeñar tareas en las que se considera que no se requiere la misma capacidad técnica o el nivel de esfuerzo que se invierte en los trabajos que realizan los hombres", tales como el cuidado del hogar y la cría de animales domésticos.




 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

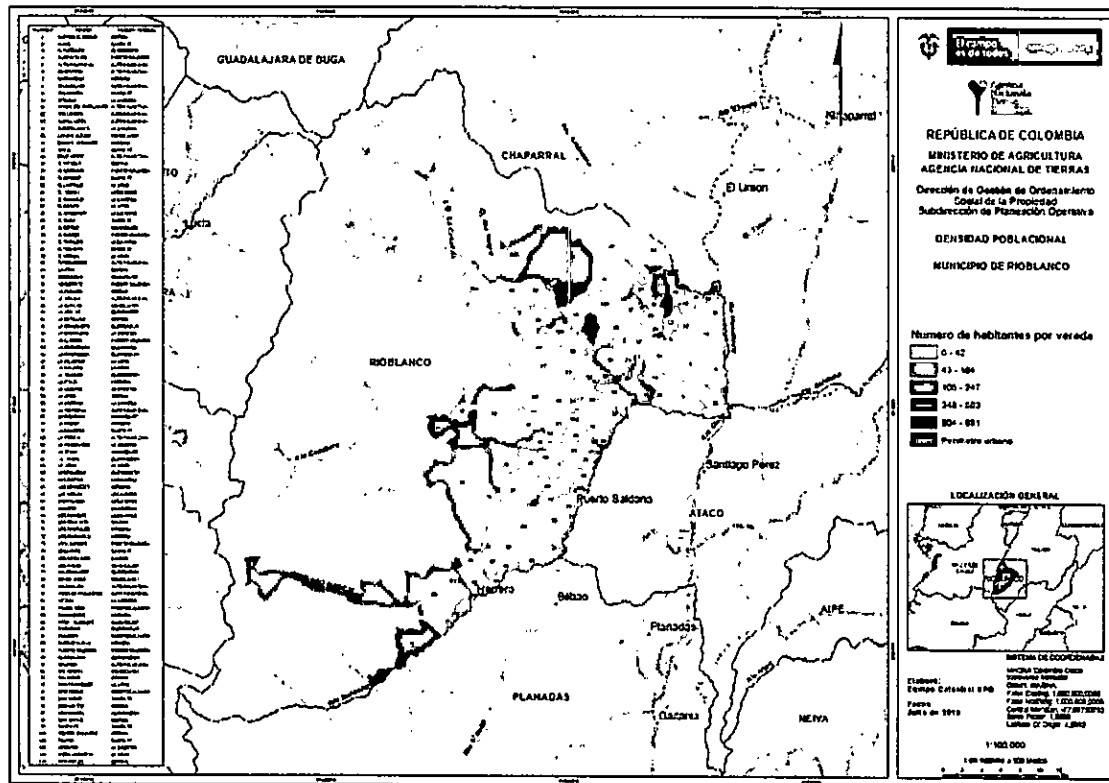
Tabla 23. Datos demográficos del municipio de Rioblanco

Total población en el municipio	24.139
Densidad poblacional	21,34 Hab / Km ² ⁶⁵
Total población en zona rural	19.437
Total población en zona urbana	4.702
Total población hombres	12.625
Total población mujeres	11.514

Fuente: Proyección DANE Censo 2005-2020
 Elaboró: ANT – OIM (2018)

Es necesario anotar que los datos del censo del 2005 evidencian una dinámica demográfica producto del momento inmediatamente posterior a la agudización del conflicto armado en la zona a principios de la década de los 2000. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario analizar otras variables tales como la densidad poblacional, con el fin de comprender las dinámicas de ocupación del territorio y sus particularidades en las zonas rurales del municipio. El mapa que se presenta a continuación contribuye a dicho análisis.

Mapa 14. Densidad poblacional del municipio de Rioblanco



Fuente: SISBEN. 2019.
 Elaboración: ANT-OIM. 2019

⁶⁵ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Ficha de caracterización del municipio de Rioblanco. Rioblanco: 2018. Disponible en: <https://territdata.dnp.gov.co/#!/perfiles>

2

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIERON LAS PUERTAS AL PROBLEMA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Los datos del DANE no permiten determinar la densidad poblacional a nivel veredal; tampoco se cuenta con información oficial en el Acuerdo 012 de 2002 que reglamenta el PBOT del municipio, de manera que es necesario usar otras fuentes de información. En este caso tomamos como referencia la información consignada en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN- y los registros de las Juntas de Acción Comunal (JAC), con el fin de estimar la densidad poblacional en las áreas rurales, haciendo la salvedad que dichas fuentes no brindan un panorama del total de los pobladores, pero permiten aproximarse a un número de habitantes por vereda.

Tabla 24. Información sociodemográfica por vereda comparado SISBEN y JAC

Vereda	Información Poblacional según SISBEN-IGAC - 2019			Información Poblacional según registro JAC 2018		
	Población	Área (ha)	Densidad Poblacional	Población	Área (ha) ⁶⁶	Densidad Poblacional
Albania	57	1832,199	0,03	No refieren	5374,8	No Registra
Alfonso Carrillo	112	1216,144	0,09	No refieren	885,33	No Registra
Alpes	22	243,69	0,09	10	303,12	0,03
Altagracia	118	340,816	0,35	150	275,04	0,55
Alto Bonito	No Registra	229,27		15	422,25	0,04
Alto Palmichal	64	773,404	0,08	70	949,94	0,07
Ángeles	184	108,553	1,70	120	447,46	0,27
Argentina	65	1101,73	0,06	50	1175,21	0,04
Barbacoas	503	2011,969	0,25	310	890,85	0,35
Belalcázar	26	892,371	0,03	35	1052,46	0,03
Bellavista	110	197,784	0,56	140	386,71	0,36
Betania	51	740,4	0,07	110	722,32	0,15
Bocas De Rioblanco	55	745,967	0,07	40	319,04	0,13
Boquerón	88	1089,606	0,08	170	523,9	0,32
Buenavista	68			160	322,69	0,5

⁶⁶ La información presentada en esta casilla hace referencia al área de delimitación veredal según información comunitaria, la cual se obtuvo de los ejercicios de CSVEP y contempla veredas nuevas reconocidas por los presidentes de JAC comunal. Dicha información varía en la totalidad de las veredas en comparación con la información oficial del IGAC. Adicionalmente, se omite hablar del cabildo Barbacoas, puesto que es una organización étnica que jurídicamente no tiene un territorio constituido como colectivo.

J
W



FORMA ACTIVIDAD PROCEDIMIENTO	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda	Información Poblacional según SISBEN-IGAC - 2019			Información Poblacional según registro JAC 2018		
	Población	Área (ha)	Densidad Poblacional	Población	Área (ha) ⁸⁶	Densidad Poblacional
Buenos Aires	90	274,678	0,33	125	478,86	0,26
Cambrin	116	136,489	0,85	50	298,49	0,17
Campo Alegre	135	2050,551	0,07	325	2292,53	0,14
Campo Hermoso	134	1429,115	0,09	275	1452,7	0,19
Catalina	52	1652,62	0,03	No refieren	6391,74	No Registra
Chele	69	625,173	0,11	75	407,87	0,18
Conquista	21	12575,11	0,00	60	939,31	0,06
Cristalina	30	478,081	0,06	60	346,22	0,17
Cruz Verde	98	941,535	0,10	40	996,66	0,04
Danubio	123	427,296	0,29	270	387,13	0,7
Delicias	119	673,169	0,18	220	1252,39	0,18
El Bosque	77	1048,017	0,07	60	785,62	0,08
El Canelo	80	769,065	0,10	75	725,5	0,1
El Castillo	88	284,862	0,31	100	433,02	0,23
El Cedral	247	568,553	0,43	420	231,95	1,81
El Darién	60	125,836	0,48	60	261,84	0,23
El Diamante	143	352,452	0,41	500	557,19	0,9
El Duda	104	349,364	0,30	140	286,35	0,49
El Espejo	80	632,093	0,13	200	670,09	0,3
El Moral	34	82,487	0,41	60	253,58	0,24
El Placer	8	537,955	0,01	15	398,9	0,04
El Porvenir	90	416,791	0,22	180	162,67	1,11
El Relator	82			120	145,87	0,82
El Tesoro de la Paz	19			No refieren	1363,25	No Registra
El Tolima	112			140	811,46	0,17
El Topacio	97	660,949	0,15	180	865,48	0,21
El Triunfo	58	431,431	0,13	50	575,86	0,09
El Vergel	98	399,354	0,25	325	559,47	0,58
Fundadores	17	163,305	0,10	20	181,73	0,11
Gaitán	No registra	1189,684		700	66,93	10,46
Guadaleja	54			125	763,98	0,16
Horizonte	99	652,826	0,15	120	264,9	0,45
La Arabia	41	585,705	0,07	60	591,58	0,1

2

44



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-
003
3
23/02/2018

Vereda	Información Poblacional según SISBEN-IGAC - 2019			Información Poblacional según registro JAC 2018		
	Población	Área (ha)	Densidad Poblacional	Población	Área (ha) ⁶⁶	Densidad Poblacional
La Aurora	48	540,302	0,09	125	349,93	0,36
La Brecha	47	206,362	0,23	60	192,78	0,31
La Cumbre	19	358,765	0,05	No refieren	306,87	No Registra
La Esmeralda	59	901,614	0,07	150	822,5	0,18
La Esperanza	117	223,768	0,52	140	268,24	0,52
La Floresta	143			200	626,99	0,32
La Gallera	226	889,034	0,25	430	1389,91	0,31
La Irlanda	56	191,396	0,29	100	207,11	0,48
La Italia	991			250	619,46	0,4
La Laguna	42	390,061	0,11	100	291,13	0,34
La Legía	60	394,341	0,15	80	603,2	0,13
La Lindosa	78	937,658	0,08	190	662,59	0,29
La Llaneta	53			125	781,62	0,16
La Marmaja	197	1378,148	0,14	200	1244,43	0,16
La Ocasión	36	805,9	0,04	135	405,55	0,33
La Palma	90	260,508	0,35	100	566,67	0,18
La Palmera	91			75	345,17	0,22
La Porfía	50	303,573	0,16	100	285,99	0,35
La Pradera	112	660,389	0,17	No refieren	942,92	No Registra
La Primavera	37	994,252	0,04	70	902,41	0,08
La Reina	No Registra	4785,524		15	338,04	0,04
La Unión	141	612,201	0,23	90	592,44	0,15
La Uribe	No Registra	697,71		260	948,65	0,27
La Verbena	66			210	294,38	0,71
Las Juntas	879			1250	1631,67	0,77
Las Mercedes	400	4771,288	0,08	385	4598,83	0,08
Las Mirlas	331	475,417	0,70	330	451,85	0,73
Las Palmas	No Registra			50	387,09	0,13
Limones	69	88,493	0,78	60	136,54	0,44
Los Cauchos	67	689,481	0,10	No refieren	672,27	No Registra
Los Cristales	348	896,413	0,39	250	530,2	0,47

2
4/2



FORMA ACTIVIDAD PROCEDIMIENTO	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda	Información Poblacional según SISBEN- IGAC - 2019			Información Poblacional según registro JAC 2018		
	Población	Área (ha)	Densidad Poblacional	Población	Área (ha) ⁸⁸	Densidad Poblacional
Los Guayabos	267	1521,727	0,18	650	542,66	1,2
Los Lirios	63	414,065	0,15	100	230,99	0,43
Los Naranjos	80	217,325	0,37	No refieren	915,34	No Registra
Los Pinos	24			85	1025,73	0,08
Manzanares	68	57,705	1,18	44	2724,13	0,02
Maracaibo	No Registra			150	919,28	0,16
Marmajita	No Registra	329,91		100	512,32	0,2
Mesa de Palmichal	30	916,752	0,03	40	835,57	0,05
Palma Seca	No Registra			No refieren	216,97	No Registra
Palo Negro	No Registra	348,329		400	198,03	2,02
Peñas Blancas	109			190	1499,41	0,13
Pueblo Nuevo	2			140	526,67	0,27
Puerto Saldaña	0	111,973	0,00	300	43,04	6,97
Quebradón	117	403,377	0,29	260	304,52	0,85
Resguardo Indígena Las Mercedes	No Registra			214	397,32	0,54
Rio Negro	159	788,523	0,20	227	3144,2	0,07
Rio Verde	138	448,615	0,31	115	2234,53	0,05
San Francisco	80	412,906	0,19	230	393,14	0,59
San Isidro	No Registra	345,179		40	455,82	0,09
San Jorge	160	75,358	2,12	200	316,15	0,63
San Mateo	92			No refieren	962,97	No Registra
San Miguel	45			72	285,27	0,25
San Rafael	108			120	641	0,19
Santa Fe	179			190	1003,28	0,19
Vista Hermosa	79			60	439,71	0,14
Yarumales	73			100	1544,41	0,06
Total	10.924			16.842		

Fuente: SISBEN, 2019. JAC, 2018. Elaboró: ANT - OIM (2019)

2

Uff

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

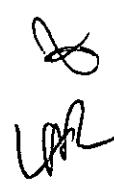
Respecto a la información presentada en la tabla anterior es importante señalar que: a) la base de datos del SISBEN municipal realiza una actualización constante de la información, teniendo en cuenta que la inscripción se realiza por demanda. En el caso particular de Rioblanco, actualmente los funcionarios de esta dependencia desarrollan la sistematización del conteo demográfico que se llevó a cabo en todas las veredas del municipio con cohorte a febrero de 2019. Por esta razón, la información de algunas veredas no presenta registro de datos. b) la información de las JAC es aquella registrada en los libros de socios que hacen parte del seguimiento de la participación en las reuniones de la vereda. Sin embargo, es importante considerar que no todos los habitantes participan de las mismas o están registrados como socios. c) las dos fuentes utilizadas arrojan datos disímiles y presentan información capturada en diferente periodo de tiempo, lo cual permite evidenciar la debilidad en procesos de sistematización con respecto a las características poblacionales en las veredas y de articulación entre instituciones de gobierno con organizaciones de base para la construcción de diagnósticos situacionales a nivel local.

A pesar de las diferencias en la información registrada por las dos fuentes, en la tabla anterior se evidencia que el municipio cuenta con una distribución heterogénea de la población en el territorio, la cual estaría relacionada con los usos del suelo y la existencia o no de centros poblados en las diferentes veredas del municipio. En este sentido, según información del SISBEN, sólo 10 de 104 veredas cuentan con una densidad poblacional superior a los 0,5 habitantes por hectárea. Esta tendencia es similar según información comunitaria, donde sólo 20 de 104 veredas cuentan con una densidad poblacional superior a los 0,5 habitantes por hectárea. Estas cifras permiten dar cuenta que en las zonas rurales del municipio existe una baja densidad poblacional en relación con una alta dispersión geográfica, aspecto que debe tomarse en cuenta para la implementación del POSPR, particularmente en la fase de barrido predial.

De esta manera, si bien la información entre las dos fuentes presenta inconsistencias, se evidencia que las veredas La Conquista, El Placer, Belalcázar, Albania, Catalina, Mesa Palmichal, La Primavera y La Ocasión⁶⁷, coinciden en ser aquellas donde se presenta menor densidad poblacional. Este aspecto se podría explicar a través de tres factores: en primer lugar, estas veredas son lejanas de los centros poblados y cascos urbanos, en segundo lugar, cuentan con dificultad de acceso respecto a vías de comunicación, y, por último, en tercer lugar, fueron fuertemente afectadas por dinámicas de conflicto armado, lo que implicó un desplazamiento masivo de la población, pero que hoy en día está en proceso de retorno.

Por su parte, en las dos fuentes de información se identificó que las veredas Las Mirlas, San Jorge y La Esperanza coinciden en ser aquellas con densidad poblacional superior a 0,5 habitantes por hectárea. Esto permite evidenciar que aquellas veredas más cercanas a los centros poblados tienen mayor densidad poblacional, lo cual se puede asociar a mejores vías

⁶⁷ No se cuentan las veredas de Puerto Saldaña, Pueblo Nuevo y Herrera, ya que no registran datos que permitan identificar su densidad poblacional a pesar de ser centros poblados que cuentan con más de 100 habitantes. Como ya se señaló, esto se debe a que el SISBEN se encuentran en proceso de sistematización de la información para las mismas.





FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-
003
3
23/02/2018

de comunicación y a la cercanía para el acceso a bienes y servicios. De igual forma, la información obtenida con base en datos de las JAC permite identificar que las veredas con mayor densidad poblacional son Gaitán, Puerto Saldaña, Palo Negro, El Cedral y Los Guayabos, que son centros poblados. Para el caso particular del centro poblado de Herrera, el cual se incluye como parte de suelo urbano del municipio, según señala el Acuerdo 012 de 2002 sobre el PBOT, el SISBEN tampoco cuenta con información sobre el número de pobladores. Sin embargo, es importante señalar que para la fuente de información DANE, Herrera no es una zona catalogada como urbana y sus estadísticas están incluidas en los reportes de zona rural.

En suma, se presume que gran parte de las veredas de las cuales no se cuenta con información SISBEN son aquellas que se vieron fuertemente afectadas por el conflicto armado durante los años 1998 a 2000, las cuales presentaron altos índices de desplazamiento forzado, tales como San Isidro, Alto Bonito, Puerto Saldaña, El Placer, La Ocasión, El Espejo, El Cambrin, Puerto Saldaña, Herrera, Maracaibo y Gaitán. Actualmente, en estas veredas se presentan dinámicas de retorno y reubicación de población víctima, según se pudo evidenciar por la información comunitaria recolectada en los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial- CSVEP. Sin embargo, las entidades locales encargadas de la recolección de la información se encuentran avanzando en estos sectores, por ende, se estima que se podrá tener un balance más completo al terminar el primer trimestre del año 2019.

Ahora bien, la densidad poblacional es un aspecto que permite comprender las características del municipio, este indica el porcentaje de habitantes por vereda. Sin embargo, su análisis debe complementarse para mayor comprensión del territorio, teniendo en cuenta características poblacionales en relación con el sexo y rango etario.

Con relación a estos aspectos demográficos, es posible encontrar mayor paridad numérica entre hombres y mujeres con características etarias de joven, adulto y adulto mayor. En general, se puede observar una tendencia diferencial de aproximadamente 200 personas entre los criterios aplicados.

Tabla 25. Datos sexo y rango etario del municipio de Rioblanco

Población	Número por grupo etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+60-80 MAS	
Hombres	1.938	1.762	1.645	2.595	3.604	1.156	12.700
Mujeres	1.839	1.649	1.499	2.308	3.328	921	11.544
Total	3.777	3.411	3.144	4.903	6.932	2.077	24.244

Fuente: Proyección DANE Censo 2005-2020
Elaboró: ANT – OIM (2018)

Por otro lado, la composición etaria de la población según etapa del ciclo de vida, evidencia que un 16 % del total de población estimada para el municipio de Rioblanco tendría entre 0 y 5 años, estando en edad de primera infancia; 27% tendría entre 6 y 17 años, identificándose como niños, niñas y adolescentes en edad escolar; 20% tendría entre 18 y 28 años,

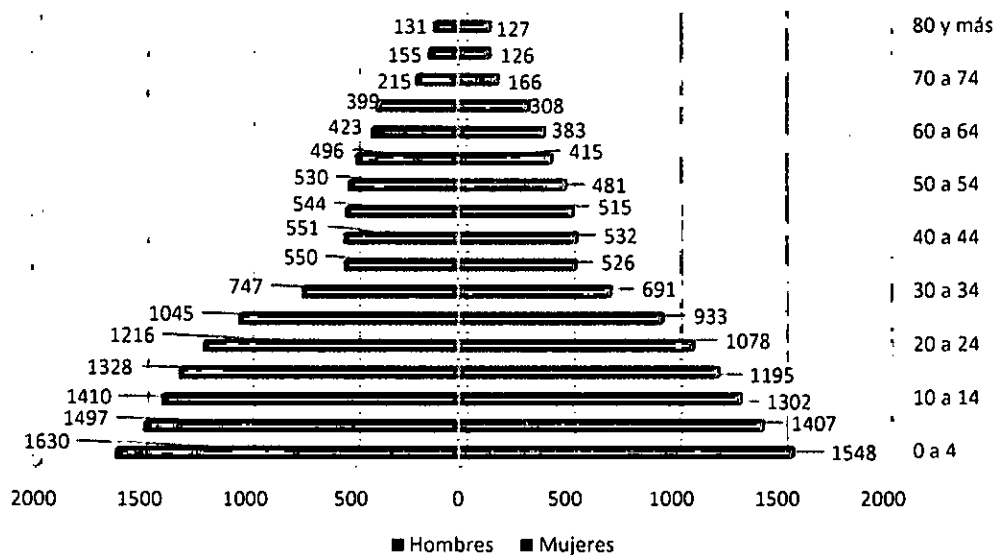
2

GA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

representando a la población joven; 29% de la población serían considerados adultos al ubicarse en el rango de edad de 29 a 59 años; y el 8% es población con más de 60 años que se encuentra en etapa de vejez. Así mismo, 5897 personas, que equivalen al 49% del total de habitantes del municipio, se ubicarían en el rango que comprende de los 18 a los 60 años, es decir, la población que potencialmente se encuentra en edad productiva.

Gráfica 1. Composición Etnaria Quinquenal por sexo en Rioblanco



Fuente: Proyección DANE Censo 2005-2020
Elaboró: ANT - OIM, 2018

En el gráfico anterior, como se señaló anteriormente, se evidencia que para todos los rangos de edad es mayor la cantidad de hombres con respecto a la cantidad de mujeres. El grupo de población entre los 0 y los 20 años se identifican 6.119 hombres (25%) y 5.678 mujeres (23%); en el grupo de edad entre los 20 y los 40 años el 15% de 3.666 hombres (15%) y 3.332 de mujeres (14%); en el grupo de edad entre los 40 y los 60 años se tiene 2.210 hombres (9%) y 2.014 mujeres (8%); en el grupo entre los 60 y los 80 se encontraría 1.156 hombres (5%) y 921 mujeres (4%); por último, en el grupo de mayores de 80 años se identifican 131 hombres (0.54%) y 127 mujeres (0.52%). Con base en estos datos, se observa que la composición de la población del municipio se encuentra concentrada en el rango de edad entre los 0 y los 40 años, con un total de 18.315 habitantes equivalentes al 76% del total de la población.

Frente a estos aspectos demográficos, se evidencia que las fuentes oficiales como DANE o SISBEN no incluyen dentro de sus estadísticas una variable que permita el reconocimiento de población con identidades diversas.

[Firma manuscrita]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De igual forma, en cuanto a la información comunitaria referenciada por las JAC no se identificó población LGTBI en el municipio de Rioblanco. Ante la ausencia de datos al respecto, se indagó con la administración municipal sobre la existencia y el reconocimiento de personas con identidad de género diversa, ante lo cual se pudo establecer que sí existen personas con orientaciones sexuales diversas, aunque no se cuenta con un censo. Se señaló que, a pesar de intentos por parte de las instituciones de gobierno local de vincular dicha población a los espacios de política social, así como de incentivar procesos de organización social o comunitaria para favorecer su participación y presencia en los programas del Estado, esto no ha tenido una respuesta favorable debido a la estigmatización, especialmente en las zonas rurales.

Es fundamental que la intervención territorial que se desarrolle en el municipio de Rioblanco contemple fundamentalmente el desarrollo de capacidades en estos grupos poblacionales, esto con el fin de disminuir posibles vulnerabilidades que se presenten en el acceso y ejercicio de derechos en torno a la tenencia y uso de la tierra, así como de garantizar su participación en espacios de discusión y toma de decisión propias de sus comunidades.

2.1.5.1. Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio Rioblanco

El municipio de Rioblanco se caracteriza por su diversidad cultural. Del total de la población, 922 habitantes (3,69%) se identifican como miembros de alguna comunidad étnica. De esta cifra, 688 (2,75%) personas se identifican como indígenas, 233 (0,93%) personas se reconocen como parte de población negra, mulata o afrocolombiana y 1 (0,01%) persona se reconoce como raizal. El presente apartado brinda una breve caracterización de los grupos étnicos presentes en el municipio.

- **Población Indígena**

En el municipio de Rioblanco se identifica la presencia de dos pueblos indígenas Nasa de la etnia Páez, los Nasa Kiwe y Nasa Pxiakh. Estos pueblos han estado ancestralmente ubicados en los territorios aledaños al Parque Nacional Natural Las Hermosas, en las veredas Las Mercedes y Barbacoas, respectivamente. Al tener su origen en los pueblos indígenas del Cauca, guardan especial relación con el resguardo ubicado en el municipio de Planadas perteneciente al pueblo Nasa Wesx.

Actualmente, esta comunidad indígena cuenta con el reconocimiento por parte del Ministerio del Interior del Cabildo Indígena Barbacoas⁶⁸, el cual cuenta con presencia de cabildantes en diferentes veredas de la zona sur del municipio; así mismo, cuenta con el Resguardo Indígena Las Mercedes,⁶⁹ adjudicado por el INCORA mediante Resolución N° 033 del 6 de agosto de 1996 y el cual se encuentra ubicado en la vereda Las Mercedes.

⁶⁸ Ministerio del Interior (2001) Resolución Número 0052 del 15 de junio de 2001. Por medio de la cual se reconoce el cabildo.

⁶⁹ Instituto Colombiano de Reforma Agraria - INCORA (1996). Resolución Número 33 del 6 de agosto de 1996.

2

442


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 26. Organizaciones étnicas registradas ante Ministerio del Interior

Tipo de organización	Nombre de la organización	Pueblo	Resolución de reconocimiento	Departamento/ Municipio/ Corregimiento
Resguardo	Comunidad Indígena Paéz Las Mercedes	Nasa (Paéz)	Resolución N° 033 del 6 de agosto de 1996 del INCORA	Tolima, Rioblanco, Corregimiento de Herrera. Vereda Las Mercedes.
Cabildo	Cabildo Indígena Paéz Barbacoas	Nasa (Paéz)	Resolución N° 0052 del 15 de junio de 2001 del Ministerio del Interior	Tolima, Rioblanco, Corregimiento de Herrera. Vereda Barbacoas

Fuente: Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (DAIRM), 2018⁷⁰

Elaboración: ANT – OIM, 2018

Según información comunitaria recolectada mediante la metodología de Cartografía Social Municipal con Enfoque Veredal (CSMEV), se identificó que en el municipio existe una nasiente organización indígena denominada "Comunidad Indígena Anamichu" perteneciente al pueblo Pijao, la cual no tiene un asentamiento definido. A pesar de que dicha comunidad ha tramitado ante la Alcaldía Municipal, su inscripción en el libro de registro de las Autoridades Tradicionales, la administración municipal señala que dicha organización, no ha presentado la constancia de haber realizado el trámite correspondiente ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior, que es la entidad encargada de llevar la información censal de resguardos y comunidades indígenas del país, por tal razón no han procedido al estudio formal de su petición. Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente documento no se contempla la contextualización de dicha comunidad indígena.

Contextualización histórica del Resguardo Indígena Las Mercedes

Los primeros Nasa que llegaron al municipio de Rioblanco eran provenientes del Departamento del Cauca, quienes antes de asentarse en las veredas Mercedes y Barbacoas llegaron a Gaitania, corregimiento del municipio de Planadas. Se señala que esta comunidad tiene su origen en la familia Paya procedente de Belalcázar (Cauca), y migró al municipio a finales de la guerra de los mil días (1899 y 1902)⁷¹.

Según el Plan de Vida del Resguardo Páez Las Mercedes, el señor Domingo Medina proveniente del Chaguaso en el Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, fue el primer comunero Nasa que hacia 1950, llegó directamente al Corregimiento de Herrera huyendo de algunos problemas familiares y de la violencia que había desatado la Guerra de las Yucas. Asimismo, señala el plan, que los primeros Nasa que llegaron a Rioblanco en 1945, se ubicaron en la vereda el Cambrin y en lo que hoy se conoce como Barbacoas. Posteriormente, las dinámicas de migración de este pueblo Nasa se llevó a cabo

⁷⁰ Oficio con radicado número: OF118-12747-DAI-2200 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías (DAIRM) y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha de 6 abril de 2018.

⁷¹ Resguardo Indígena Páez Las Mercedes. 2014. Plan de vida del pueblo Nasa 2014-20150. Rioblanco Tolima, pág.24.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


a través del páramo del Meridiano, ubicado entre los departamentos del Cauca y del Valle. Como resultado de esto, ocuparon el territorio actual junto a otras poblaciones campesinas, quienes también migraron de diferentes zonas andinas del país por las mismas dinámicas de violencia, por su espíritu de expansión territorial o por encontrar grandes posibilidades de trabajo agrícola.

Ahora bien, uno de los principios más importantes del proceso político organizativo del movimiento indígena es el territorio. Para ellos "el concepto de territorio tiene estrecha relación con la posesión de la tierra y por eso va más allá de entenderlo como un espacio geográfico delimitado. El pueblo Nasa asume el principio de territorio y lo defiende porque lo concibe como un espacio viviente que a su vez permite la vida en él, genera memoria e identidad en la medida como se van dando las relaciones entre quienes la habitan, comparten o disputan. Este principio es el más importante para el proceso organizativo indígena, por lo tanto, se constituye en la base fundamental para el desarrollo y relación con los demás principios del movimiento indígena.

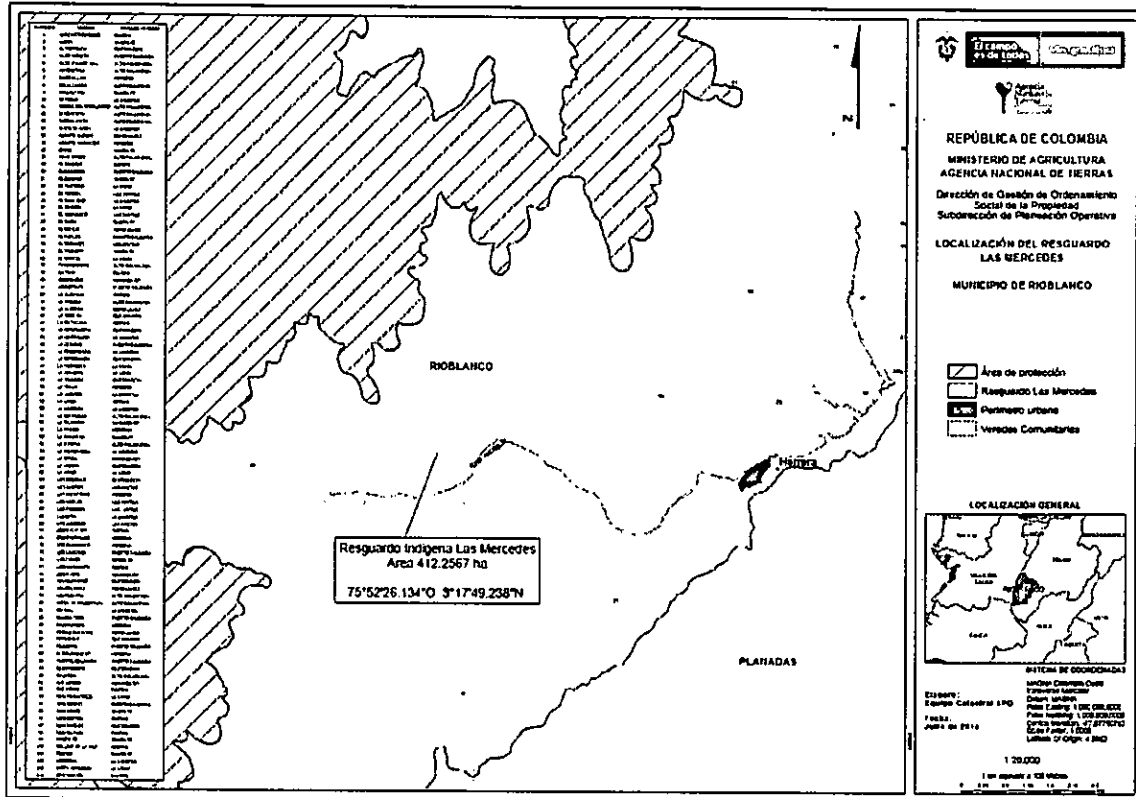
El resguardo indígena Las Mercedes está ubicado en jurisdicción del municipio de Rioblanco, al suroccidente del departamento del Tolima, a 10 kilómetros del Corregimiento de Herrera y a tres horas de la cabecera municipal de Rioblanco, en la vereda Las Mercedes. El área de este es de 397 hectáreas 3.178 m². Con respecto a su población, el Plan de vida de la comunidad Páez de 2014, referencia un total de 162 habitantes, distribuida en 42 familias, de las cuales un 95% son de descendencia Nasa y el resto mestiza. En la actualidad la comunidad indígena del resguardo refiere un total de 214 personas agrupadas en 57 familias, situación por cual la comunidad étnica realizó una solicitud de ampliación del resguardo, la cual, se encuentra dentro de los registros que el Incoder reconoce. Sin embargo, al revisar los datos que acompañan dicha solicitud, se evidencia que no se estipula el marco en el que se realiza ni el área por legalizar. En este sentido, la situación de este proceso se encuentra pendiente por trámite ante la Dirección de Asuntos Étnicos de las ANT.

2.

412

 <p>Agencia Nacional de Tierras ABTIOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 15. Localización del resguardo en el municipio de Rioblanco.



Fuente: Datos abiertos IGAC, 2018
Elaboración: ANT-OIM, 2018

Constitución del Resguardo

Respecto al resguardo, éste se constituyó mediante la Resolución N° 00036 del 10 de diciembre de 1997, expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria –INCORA. Menciona el Plan de Vida del Resguardo, que esta gestión se logró gracias al trabajo de Domingo Medina, líder Nasa quien fue gobernador en cinco oportunidades, por sus hijos y otros miembros de la comunidad Nasa.

[Handwritten signature]


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 27. Resguardos indígenas constituidos en el municipio Rioblanco

Nombre del Resguardo	Etnia(s)	Año de constitución	Resolución (es) / Acuerdo(s) de constitución y ampliación	Total área (ha)
Resguardo Comunidad Indígena Paéz Las Mercedes.	Nasa (Paéz)	1997	Resolución N° 0036 del 10 de diciembre de 1997. INCORA - Regional Tolima	397 hectáreas 3.178 metros cuadrados

Fuente: Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM), 2018⁷²

Elaboró: ANT - OIM, 2018

Contextualización histórica del Cabildo Indígena Barbacoas

Con relación al Cabildo Barbacoas, el Plan de Vida 2017 señala que fue gracias a la labor del Mayor Eusebio Casamachín, proveniente del Valle del Cauca, quien incentivó desde 1977 la organización de la Junta de Acción Comunal de la vereda y la cual fue constituida 1979 mediante personería jurídica número 003.768. En 1987 y 1988 se conformó el Cabildo, al darse cuenta que, como indígenas, debían organizarse de esta manera para continuar con los procesos propios de la autoridad indígena. Para ese entonces la comunidad contaba con 26 familias.

La mayor cantidad de familias que conforman el Cabildo Barbacoas se ubican en la vereda Barbacoas en el Corregimiento de Herrera. Sin embargo, es difícil determinar un área específica de ubicación, ya que la población cohabita con población campesina. Otras veredas del municipio de Rioblanco, que cuentan con presencia de población indígena adscrita al Cabildo Barbacoas, son los sectores de Peñas Blancas, Palonegro, Las Palmas, Los Guayabos, La Palma y Los Ángeles. En cuanto a esta población, el Plan de Vida del Cabildo registra que la comunidad se compone de 775 personas y que de ellas se encuentran 344 personas fuera del asentamiento, pues han tenido que emigrar en busca de oportunidades de trabajo para su sustento y el de sus familias, debido a las pocas oportunidades laborales que se presentan en la vereda⁷³.

Según el Plan de Vida de la Comunidad Paéz Las Mercedes, la comunidad fue víctima de confrontaciones entre los grupos armados que se disputaban el poder en la región. Dicho plan menciona que las zonas de Palonegro y Puerto Saldaña fueron las veredas más afectadas por la violencia.

“Fue tan marcado el conflicto que la gente de Herrera no podía salir de Herrera hacia Rioblanco ni entrar. La gente salía hacia el Valle o a Planadas y los de esa zona tampoco

⁷² Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior. Óp. cit.

⁷³ *Ibid.*, pág. 19.

2

42

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

podía llegar a Herrera, eso sucedió en un lapso de cuatro años, tiempo donde se vio morir mucha gente y se dice que llegaron a matar unas 1.000 personas solo en Puerto Saldaña⁷⁴.

Este contexto tuvo mayor expresión en el Resguardo Las Mercedes, en donde existió violación a la autonomía étnica, amenazas, señalamientos por parte de la insurgencia de las FARC-EP.⁷⁵ Por su parte, el Plan de Salvaguarda de la Nación Nasa, menciona que la población indígena del Cabildo Barbacoas fue víctima de desplazamiento forzado de 28 personas en el año 2009, debido a presiones por parte de grupos de insurgencia que hacían presencia en el territorio. Estos planes refieren que sólo hacia los años 2002 y el 2003 disminuyó la intensidad del conflicto armado, como resultado del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración de excombatientes de grupos paramilitares.

Ahora bien, respecto a otro tipo de situaciones que presenta esta comunidad indígena, se identifican conflictos territoriales con campesinos de las JAC de las veredas Barbacoas y Pueblo Nuevo. Dichos conflictos están asociados con las diferentes visiones que ambos grupos presentan en relación con la cosmovisión, uso y tenencia de la tierra que comparten. La conservación y la relación con el territorio (como espacio viviente) que manifiesta tener la comunidad indígena no son asumidas de la misma manera por los pobladores campesinos, quienes presentan una visión y uso más productivo frente a su entorno. Esta situación ha desencadenado intentos de separación de ambas poblaciones, diferenciando zonas de ocupación. Sin embargo, algunas familias campesinas habitan en los mismos predios que familias indígenas; por lo que les es difícil tanto a los unos como a los otros, reubicarse en otros terrenos.

La comunidad indígena señala que es perjudicial para el desarrollo de su Plan de vida el hecho de que sobre el territorio que tradicionalmente hizo parte de la vereda Barbacoas, se configure una nueva organización social como lo es la JAC de la vereda Pueblo Nuevo, ya que esto implicaría una división del territorio e impactaría negativamente la consecución de terrenos comunales para su comunidad étnica.

Respecto a esta comunidad, es importante mencionar que también se presentan conflictos territoriales entre el Estado y el pueblo Nasa del municipio, por el desarrollo de proyectos que se pretenden realizar sobre territorios indígenas de tipo extractivo, como los mineros energéticos y de explotación petrolera, así como proyectos de infraestructura. Frente a los proyectos minero-energéticos, la Resolución 180241 del 24 de febrero de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, delimitó 18 áreas estratégicas mineras en el municipio de Rioblanco y Planadas donde hay presencia de pueblos Nasa⁷⁶. En relación con los proyectos

⁷⁴ Resguardo Indígena Paéz Las Mercedes. 2014. Plan de vida del pueblo Nasa 2014-20150. Rioblanco Tolima, pág.29.

⁷⁵ La información consignada procede de lo manifestado por los pueblos Nasa del municipio de Rioblanco en Cartografía Social Municipal con Enfoque Veredal (CSMEV) realizada el 20 de mayo del 2018 por el Equipo Territorial de OIM en Rioblanco, Tolima.

⁷⁶ Nación Nasa. SF. Plan de salvamento de la Nación Nasa. Equipo Nacional de Salvaguarda. Corporación Ensayos para la promoción de la cultura política. Disponible en: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/p.s_nasa_version_preliminar.pdf

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de infraestructura se planea la construcción de una vía que busca comunicar el sur del Tolima con el norte del Valle y la cual atravesaría el Páramo del Meridiano. Ante esto, la nación Nasa declaró que dicha carretera pone en peligro sus territorios ancestrales y además crea una disputa sobre la definición y puesta en marcha de los planes de manejo ambiental, los cuales, consideran, desconocen la legitimidad de los pueblos Nasa como autoridades ambientales⁷⁷.

Los conflictos mencionados anteriormente, con relación a la tenencia y uso de la tierra por parte de las comunidades indígenas que tienen presencia en el municipio de Rioblanco, requieren de una atención especial en el marco de implementación del POSPR. Esto, necesariamente debe contemplar un trabajo articulado entre diferentes instituciones de gobierno de nivel nacional como de nivel local, tales como la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio del Interior y las dependencias de la alcaldía municipal, con el fin de garantizar el acceso y ejercicio de derechos de propiedad por parte de comunidades indígenas y campesinas, quienes históricamente han sido vulnerables, y cuyo abordaje de dichos conflictos representa una ruptura con dinámicas de exclusión.

- **Población Afrodescendiente y Raizal**

En el municipio de Rioblanco existen 233⁷⁸ personas que se reconocen como parte de población afrocolombiana y 1 persona que se reconoce como Raizal⁷⁹, quienes representan 0,94% del total de los habitantes. Su presencia en el territorio está relacionada con dinámicas de migración causadas por procesos de desplazamiento forzado en el marco de conflicto armado interno,⁸⁰ procedentes de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca y Nariño, y se mantienen segregados a nivel veredal. Según información de la Agencia Nacional de Tierras en memorando interno,⁸¹ hasta el momento no existen solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras en el municipio de Rioblanco.

Sin embargo, comunitariamente en los ejercicios de Cartografías Sociales Municipales y en las Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial, se presentaron personas que se reconocieron como afrodescendientes y manifestaron hacer parte de una organización comunitaria a la que reconocen con el nombre de Asociación de Afrocolombianos del Municipio de Rioblanco – AFRORIO-, la cual fue constituida hace aproximadamente 2 años, con 48 integrantes y cuyo lugar de encuentro se sitúa en el casco urbano de Rioblanco. Recientemente, esta organización elevó un oficio al Ministerio del Interior solicitando la inscripción de la organización en el Registro Único de Consejos Comunitarios y

⁷⁷ *Ibid.*, pág. 153.

⁷⁸ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Ficha de caracterización del municipio de Rioblanco. Rioblanco: 2018. Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/perfiles>


⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ Caracterización de la población Afrodescendiente y ROM del departamento del Tolima. Gobernación del Tolima. Septiembre, 2016. Recuperado de: [http://www.observatoriosocialdeltolima.gov.co/Documentos/\(1\)CARACTERIZACION%20AFRO%20Y%20ROM.pdf](http://www.observatoriosocialdeltolima.gov.co/Documentos/(1)CARACTERIZACION%20AFRO%20Y%20ROM.pdf)

⁸¹ AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (2018): Memorando con número 20185000049643 emitido por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras a la subdirección de planeación operativa de la Agencia Nacional de Tierras, Bogotá.

2

22

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la cual ya tuvo respuesta, y se encuentra el trámite de configuración de la figura jurídica.

De esta población, se logró identificar que en la actualidad existen alrededor de 245 personas afrodescendientes y 1 raizal que habitan en veredas como Los Pinos, Palonegro, El Diamante, San Jorge, Marmajita, Altagracia, Los Cristales, Gaitán, Boquerón, centro poblado de Herrera y casco urbano de Rioblanco⁸². Frente a su participación en espacios de política social, refieren que han hecho parte de los trabajos con la ART en la formulación de los PDET, donde evidenciaron la necesidad de acceder a tierras para el aprovechamiento de la comunidad y de la organización.

2.1.5.2. Caracterización preliminar de población víctima del conflicto armado del municipio Rioblanco

Durante el siglo XX, el sur del Tolima fue protagonista en las dinámicas de confrontación armada; allí ha tenido lugar desde la organización de guerrillas de ideario liberal hasta las autodefensas campesinas de inspiración comunista, que posteriormente se transformaron en la organización guerrillera Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC. Su hito fundacional fue la intervención militar sobre el poblado llamado "Marquetalia", hoy vereda Marquetalia, en el municipio de Planadas, Tolima.

Rioblanco ha sido un corredor estratégico para los actores armados ilegales porque permite el tránsito hacia Planadas, Tolima, y Florida, en el Valle del Cauca. En la consolidación del conflicto en el sur del Tolima, Rioblanco no solo fue un territorio en el que tuvo lugar la continua expansión de las FARC a finales de los 90, sino que también fue un escenario de acción y expansión de las AUC lo que derivó en una constante disputa por el territorio que impactó principalmente a la población civil.

Sin acceso formal a la tenencia de la tierra por parte de los campesinos, el bajo apoyo por parte del Estado ante la crisis del café, la inadecuada infraestructura vial, la ausencia de condiciones técnicas para la producción, la agudización del conflicto armado y la crisis política en la que se sumió el país en los años noventa, propiciaron que el municipio de Rioblanco fuera el escenario perfecto para el asentamiento de cultivo de uso ilícito. Los grupos armados ilegales se convirtieron en actores que facilitaron su expansión, aprovechando la coyuntura social, para incentivar el cultivo y producción de la amapola. Hacia 1993, Tolima reportó una de las mayores áreas sembradas con cultivos ilícitos.

Como menciona Gonzalo Arias y Hernando Briceño "La amapola significó un importante uso de jornales, a tal punto que la demanda de trabajo por ese concepto logró incorporar a los jornaleros cesantes del café y de las actividades de ciclo corto (maíz, frijol), además del flujo de gentes llegadas de otras partes." Dicho cultivo tuvo una presencia relevante en el municipio

⁸² Esta ubicación se determinó a partir de la información suministrada por miembros de la organización AFRORIO y con las personas que participaron en los ejercicios de CSVEP.

Handwritten signature or initials.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

hasta el año 2000, con posterioridad a este año, se registró una baja considerable en la siembra de amapola y un proceso de sustitución de cultivos acelerado, que en su mayoría fue reemplazado por la producción y siembra de café. Las constantes fumigaciones aéreas, así como el ingreso de diversos programas de política social para erradicación de cultivos ilícitos como el Programa Familias Guarda Bosque, conllevaron a una amplia reducción de los cultivos de amapola en la región.

No obstante, el fenómeno de cultivos ilícitos en las zonas boscosas y montañosas de Rioblanco y del sur del Tolima, acentuó la fuerte disputa territorial entre el Bloque Tolima de la AUC y la guerrilla de las FARC (especialmente en el año 2000), siendo la población de Puerto Saldaña y sus alrededores, la más afectada. La consecuencia fue el desplazamiento y el aumento de la informalidad en la tenencia de la tierra.


Según datos suministrados por la oficina de víctimas del municipio, el conflicto armado afectó a todas las veredas del municipio de Rioblanco, de manera que se registraron hechos victimizantes como asesinato, desplazamiento forzado, instalación de minas antipersona, enfrentamientos entre grupos al margen de la ley, hostigamientos, entre otros. La ocurrencia de estos hechos se intensificó entre 1998 y 2003.

En este periodo, tanto el accionar paramilitar como el insurgente tuvieron mayores repercusiones en las dinámicas poblacionales debido a los hechos victimizantes desarrollados por ambos bandos. Por su parte, la oficina de víctimas del municipio refiere que de la vereda El Placer, se tiene el registro de al menos 400 familias desplazadas, en tanto el centro poblado de Herrera, se convirtió en zona de refugio de campesinos y campesinas desplazados de la zona de Puerto Saldaña.

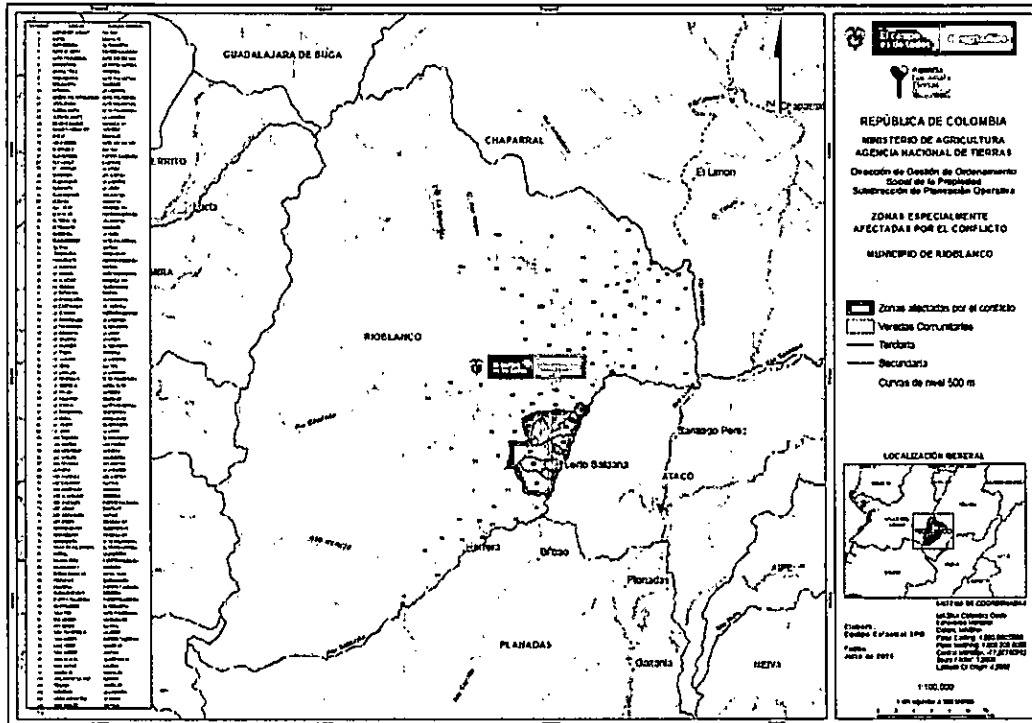
En el siguiente mapa se evidencian zonas especialmente afectadas por el conflicto armado en el municipio de Rioblanco.

8.

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 16. Zonas especialmente afectadas por el conflicto en el municipio de Rioblanco



Fuente: ANT-OIM, a partir de información recopilada en CSVEP 2018-2019

Como se evidencia en el mapa, la zona más afectada por el conflicto armado en los últimos años es Puerto Saldaña y las veredas aledañas (El Cambrín, La Cumbre, San Isidro, El Placer, La Pradera, Horizonte, Alto Bonito, Palma Seca, Las Palmas, Topacio, La Ocasión y Limones).

De acuerdo con la Red Nacional de Información, con fecha de corte del 1 de Julio de 2018, se reportan como víctimas del conflicto armado principalmente población Negra, (442 personas), ROM (215 personas) y Raizal (23). Sin embargo, según información suministrada por la Secretaria de Desarrollo Social del municipio, actualmente no se cuenta con una caracterización de estos grupos poblaciones, por lo cual no se le da trazabilidad a la cifra reportada por la RNI.

Dado que la administración municipal a la fecha carece de caracterización de la población étnica, se estableció con la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas, Dirección Territorial Tolima, que las cifras que se asocian al Registro Único de Víctimas, pueden presentar algún margen de imprecisión en el diligenciamiento de los formatos de declaración que se realizaban ante el Ministerio Público, donde el enfoque diferencial en ocasiones estaba sujeto a la percepción del funcionario que recibía la declaración y no por la pertenencia étnica del declarante.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Así mismo, se precisa por parte de la entidad, que la cifra registra el total acumulado de víctimas y declaraciones desde que se aprobó este proceso, por ende y teniendo en cuenta que las víctimas del conflicto se caracterizan por ser población que constantemente cambia su lugar de residencia, puede que el número de personas declarantes para el municipio no corresponda con las que actualmente residen en el municipio. La UARIV y el profesional encargado del RNI en el municipio, se encuentran a la espera de la caracterización de población víctima que debe realizar la administración municipal.

Según datos de la Red Nacional de Información, el municipio de Rioblanco tiene registradas el siguiente número de víctimas:

Tabla 28. Número de víctimas registradas en el municipio de Rioblanco

Victimas registradas	7336
Victimas Conflicto Armado	7314
Victimas sujetas de atención	6196
Victimas directas de desaparición forzada, homicidio, fallecidas y no activos para la atención	1119

Fuente: Red Nacional de Información, 2017.

Elaboración: ANT-OIM, 2019

Como muestra la tabla anterior, el municipio de Rioblanco reporta un número elevado de víctimas (7314) por causa del conflicto armado. Por su parte, la oficina de víctimas del municipio de Rioblanco reportó 8.040 víctimas, de acuerdo con el censo que realizó la Alcaldía en el año 2016. Asimismo, la oficina estableció como zonas para microfocalización de Restitución de Tierras a las veredas de Chele, Marmajita y el Casco Urbano, las cuales ya no tienen restricción por presencia de minas antipersonas (MAP), aunque cabe mencionar que actualmente la Unidad de Restitución de Tierras no se ha establecido completamente en el municipio.


Tabla 29. Registro de Víctimas en el Municipio de Rioblanco por hecho victimizante

HECHO VICTIMIZANTE ⁶³	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	18	70	88
Amenaza	627	570	1197
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	22		22
Desaparición forzada	47	54	101
Desplazamiento	14.812	14.256	30.303
Homicidio	684	804	1488
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	7	68	75
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	178	240	418
Secuestro	8	19	27
Tortura	3	9	12

⁶³ Red Nacional de Información. Disponible en <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>. Consultado en 9 de febrero de 2019.

2.

UAR

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	6	19	25
-------------------------------------------	---	----	----

Fuente: Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, 2018.

Elaboración: ANT-OIM, 2018

Según la tabla anterior, el hecho victimizante que más ha afectado a la población de Rioblanco es el desplazamiento, el cual cuenta con un registro de 30.303 víctimas. De acuerdo con la información recolectada en las CSVEP realizadas en las veredas ubicadas en cercanía al centro poblado de Puerto Saldaña, se logró confirmar que en la actualidad se está dando un proceso de retorno, luego de más de 15 años desde su desplazamiento. Es de resaltar que hasta el año 2016, la policía volvió hacer presencia efectiva en el corregimiento, levantando nuevamente la inspección de policía, destruida en abril del año 2000.

Respecto a iniciativas de organización comunitaria, la oficina de víctimas de Rioblanco refiere que actualmente existen cinco asociaciones conformadas por población víctima: Asmupuerto, Reviviendo Esperanzas, Asojovir, Corpoherrera y Asovimep. Cada una de estas organizaciones está conformada por al menos 20 personas. Algunas de estas organizaciones se encuentran desarrollando proyectos productivos en piscicultura, café, gallinas ponedoras y venta de huevos y en transformación de la materia prima, tales como harina de plátano y pulpa de fruta.

En cuanto a los planes de retorno de la población víctima, según el documento de Plan Retorno para el municipio de Rioblanco, el centro poblado de Puerto Saldaña como epicentro y 10 veredas circundantes (Betania, Cambrín, La Aurora, La Ocasión, La Cumbre, La Pradera, Horizonte, Palma Seca, Topacio y Limones), se focalizaron para el proceso de retorno o reubicación. En la siguiente tabla se relacionan las veredas, el número de hogares y de personas retornados, según el plan mencionado:


Tabla 30. Veredas focalizadas en procesos retorno y/o reubicación del centro poblado de Puerto Saldaña

No.	Vereda/comunidad o resguardo	No. Hogares Retornados	No. Personas Retornadas	Retorno o Reubicación
1	Betania	2	8	Retorno
2	Cambrín	13	62	Retorno
3	Horizonte	6	33	Retorno
4	La Aurora	6	30	Retorno
5	La ocasión	3	8	Retorno
6	La Pradera	4	13	Retorno
7	La Cumbre	1	1	Retorno
8	Limones	9	40	Retorno
9	Puerto Saldaña	65	288	Retorno
10	Palma Seca	4	20	Retorno
11	Topacio	5	12	Retorno
	Total	118	515	

Fuente: Hospital María Inmaculada - Censo diciembre 2013,

Elaboración: ANT-OIM, 2019

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En relación con el ordenamiento social de la propiedad, en las zonas mencionadas se produjo, de acuerdo a la intensidad del conflicto, el abandono de los predios, desplazamiento forzado de personas, procesos de despojo de tierras, ocupaciones por terceros, la venta de predios a un bajo costo para poder salir del territorio, entre otros sucesos que ocasionaron en el municipio un proceso de retraimiento y de zozobra por parte de la población, así como la falta de producción y desarrollo social.

En el marco del primer punto del acuerdo de paz, sobre Reforma Rural Integral, y teniendo en cuenta que el municipio de Rioblanco, de acuerdo a la magnitud del conflicto, fue priorizado por el alto número de víctimas, se hace imperativo que dentro del ordenamiento social de la propiedad rural se contemple tanto la reparación de las víctimas, como las garantías de resarcimiento; que alienten los procesos de retorno y reubicación a las tierras del municipio y en este mismo sentido, se puedan desarrollar procesos de planificación y distribución equitativa de la propiedad rural, teniendo en cuenta que los usos del suelo rural sean óptimos y cumplan con la función social y ecológica de la propiedad, garantizando la seguridad jurídica sobre los predios.

2.1.6. Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la *"identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial"*.

Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.

2

442

 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTES ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas. Así como, los predios en zonas de Resguardos Indígenas constituidos.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios
12. Reserva territorial del Estado.
13. Bienes de uso público.
14. Zonas de alto riesgo no mitigable.
15. Las zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959.
16. Los predios ubicados en zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, particularmente las Áreas del Sistema Nacional de Parques Naturales, Parques Regionales y Reservas Forestales Protectoras.

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.
5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Rioblanco, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.

Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de Rioblanco, se puede constatar la existencia de 6 tipos de restricciones:



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1. Zonas de Sistema de Reserva Forestal Ley 2da.
2. Parques Nacionales Naturales Nevado del Huila y Las Hermosas.
3. Parque Regional Natural We'pe Wala.
4. Resguardo indígena Las Mercedes.
5. Bienes de Uso Público (Zona de Ronda Hídrica y cuerpos de agua)
6. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional.

2.1.6.1. Restricciones Legales para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Tabla 31. Restricciones al OSPR de Rioblanco

Tipo Restricción		Área (ha)	% Área Municipal
Zona de Reserva Forestal Central (Ley 2 de 1959)		46.560,199	22,766
Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP	Parques Nacional Natural Las Hermosas	59.078,416	28,886
	Parque Nacional Natural Nevado del Huila	16,583	0,008
	Parques Naturales Regionales (We'pe Wala)	2847,760	1,392
Resguardo Indígena Constituido		412,257	0,202
Area Restricciones (Ha)		108.915,215	53,254
Bienes de Uso Público	Drenaje doble	38,813	0,019
	Drenaje sencillo	16.929,126	8,278
	Laguna	2557,972	1,251
Colindancia a carreteras del Sistema Vial Nacional		182,707	0,089
TOTAL, Área Municipal IGAC (ha)		204.519,351	100


Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia

Elaboración: ANT-OIM, 2018

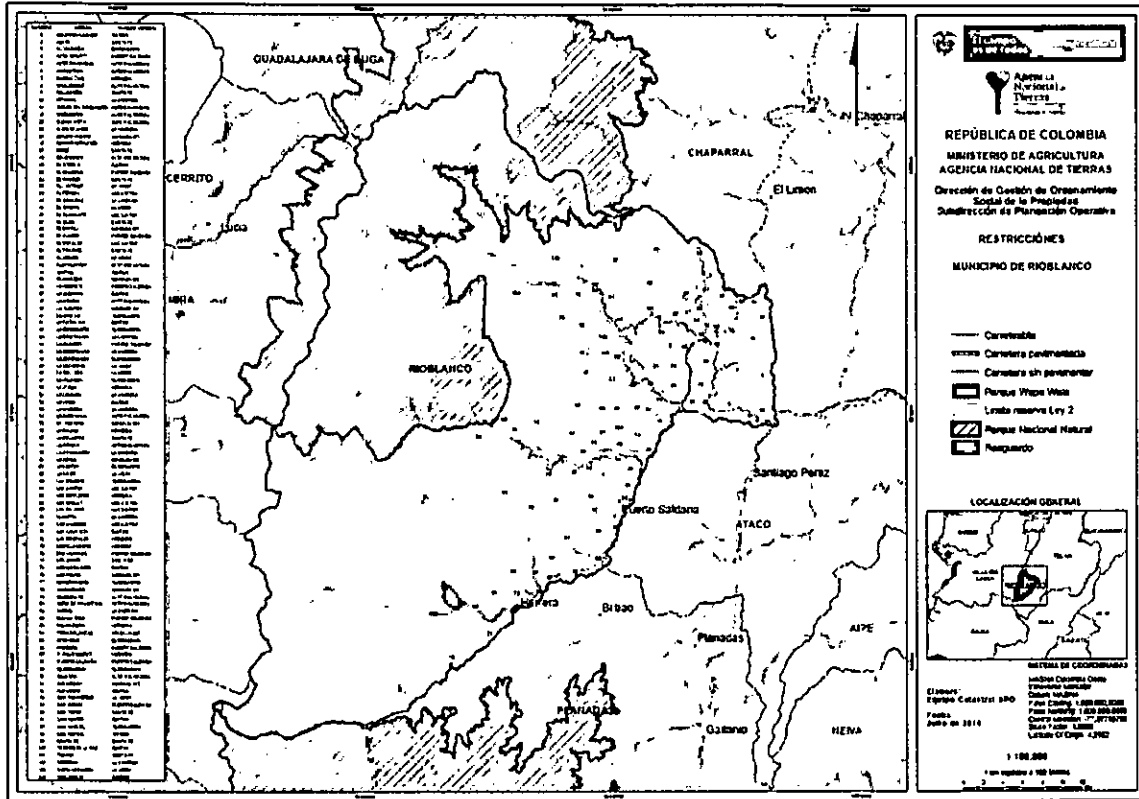
La anterior tabla refiere los diferentes tipos de restricciones del municipio de Rioblanco. Se separan las áreas que no se sobrepone entre sí para evitar duplicidad en el conteo del área en restricción, es especial la zona de reserva forestal central (Ley 2 de 1959), que ocupa gran parte del municipio. Encontrando aproximadamente que el 53 % del área total del municipio está afectada por alguna variable que restringe o limita el POSPR.

f

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 17. Restricciones al OSPR de Rioblanco.



Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia

Elaboración: ANT-OIM, 2018

Tabla 32. Porcentaje de predios afectados según restricciones

NUMERO DE PREDIOS	% RESTRICCIÓN
1825	DEL 0 AL 1
2659	DEL 1.1 AL 90
101	MAYOR DE 90.1

Fuente: ANT-OIM, 2019

Se logra apreciar que, según el análisis de porcentaje de restricción sobre los predios, el municipio de Rioblanco cuenta con 101 predios, bajo los cuales la ANT no tendría competencia ya que presentan una afectación mayor al 90%. Esta porción del territorio es relativamente baja, frente al total de predios del municipio, sin embargo, en hectáreas las afectaciones alcanzan más del 65% del territorio como se advirtió.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959⁸⁴**

En el municipio de Rioblanco, se presentan áreas de reserva forestal de ley 2ª de 1959 (Central), con un total de 93943,849 hectáreas, lo que representa un 45,93% del municipio, cubriendo así 86 predios en 7 veredas⁸⁵, la Conquista, Yarumales, Albania, la Playa, La Reina, El Silencio y Campo Hermoso⁸⁶. Adicional, como se mencionó anteriormente, esta restricción se superpone con otros factores restrictivos como las áreas de páramos, lagunas y rondas hídricas que se ubican espacialmente en la misma zona.

⁸⁴ La ley 2 de 1959, establece la existencia de siete (7) zonas de reserva forestal protectoras y los bosques de interés general, orientadas al desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Con respecto a ellas, el artículo 7 de la citada normatividad establece que la ocupación de tierras baldías estará sujeta a las reglamentaciones que dicte el Gobierno con el objeto de evitar la erosión de las tierras y proveer a la conservación de las aguas. Es importante señalar que, en cuanto a la tenencia de las tierras, dicha Ley le otorga la facultad al gobierno de reglamentar la sustracción de terrenos para efectos de adjudicación y la regulación para los terrenos que sean propiedad privada.

El municipio de Rioblanco se encuentra en la Zona de Reserva Forestal Central, adoptada mediante la Resolución 1922 del 27 de diciembre de 2013. En la actualidad, dicha reserva forestal Central tiene una extensión aproximada, a escala 1:100.000, de 1.496.512,95 hectáreas, la cual se distribuye de la siguiente manera; Antioquia: 95.369,04 hectáreas aproximadamente; Caldas: 182.412,36 hectáreas aproximadamente; Cauca: 399.231,89 hectáreas aproximadamente; Huila: 55.246,96 hectáreas aproximadamente; Nariño: 93.990,23 hectáreas aproximadamente; Putumayo: 52.778,51 hectáreas aproximadamente; Quindío: 98.412,82 hectáreas aproximadamente; Risaralda: 23.619,30 hectáreas aproximadamente; Tolima: 349.755,36 hectáreas aproximadamente; Valle del Cauca: 145.696,46 hectáreas aproximadamente. Para delimitar el área de restricción presente en el municipio, se utiliza la capa geográfica en formato vectorial del Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC-

⁸⁵ Organización Internacional para las Migraciones Análisis Situacional Predial 2018. Bogotá D, C.

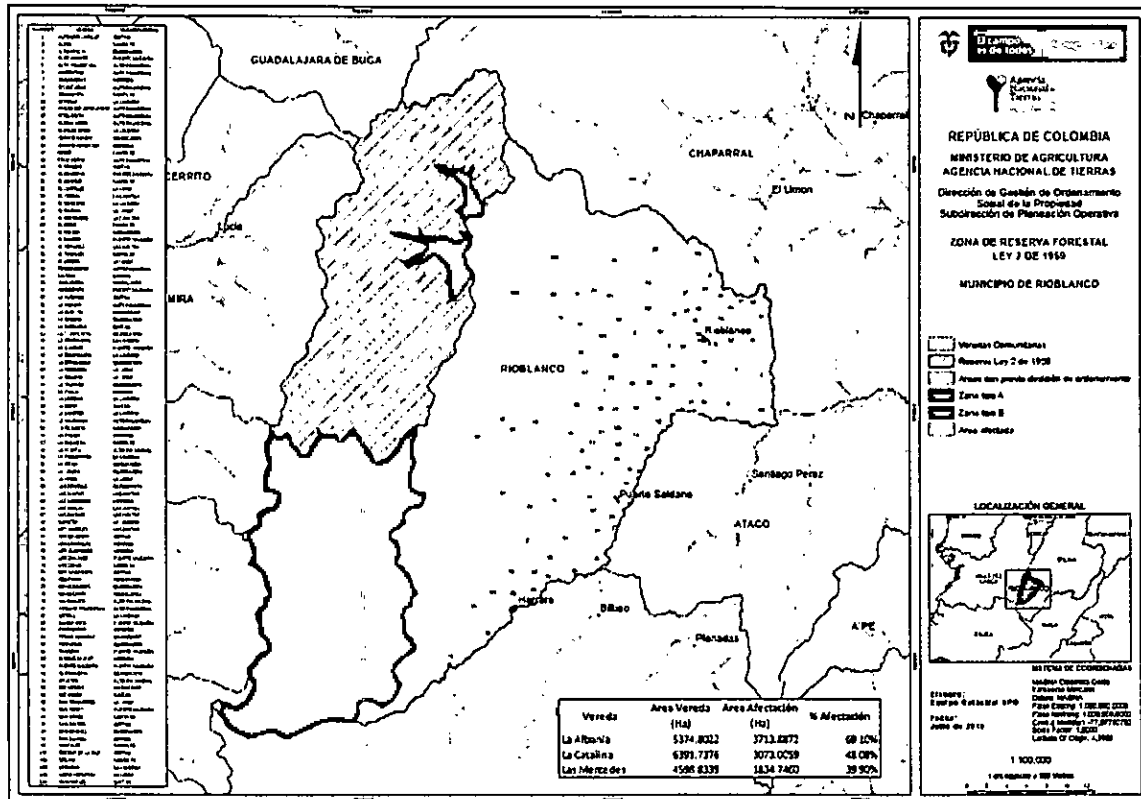
⁸⁶ Información tomada de IGAC, Datos abiertos. 2018.

2

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIÓ LAS PUERTAS AL PROBLEMA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 18. Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959



Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia
 Elaboración: ANT-OIM, 2018

La mencionada Resolución No. 1922 del 27 de diciembre de 2013, establece la existencia de dos tipos de Zonas (A-B) y sobre ello, la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA⁸⁷ concreta:

- o Zona tipo A: Para Rioblanco⁸⁸ son zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.

⁸⁷ CORTOLIMA (2014). Reserva Forestal Central en el país se ordena. Recuperado en <https://www.CORTOLIMA.gov.co/boletines-prensa/reserva-forestal-central-pa-s-ordena>

⁸⁸ Junto a los municipios de Anzoátegui, Cajamarca, Casabianca, Chaparral, Herveo, Ibagué, Murillo, Roncesvalles, Rovira, Santa Isabel y Villahermosa. Esta área abarca una extensión aproximada de 176.530.65 hectáreas, las cuales corresponden al 81.79% de la Reserva Forestal Central del departamento del Tolima

Handwritten signature/initials

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- o Zona Tipo B: Para Rioblanco⁸⁹ se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Tabla 33. Área de la restricción por Ley 2da de 1959 en el Municipio de Rioblanco

TIPO DE ZONA	Área (ha)	%
A	40.374,1318	42,93%
Áreas Con Previa Decisión De Ordenamiento	47.503,9718	50,51%
B	61.63,3927	6,55%
Total, Restricción Ley 2da de 1959	94.041,4963	100,00%

Fuente: Reservas Ley 2ª de 1959, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

Elaboró: ANT-OIM 2018

Teniendo en cuenta la zonificación de la Zona de Reserva Forestal Central, a continuación, se exponen las hectáreas y el porcentaje con respecto al territorio municipal en las unidades de intervención del municipio de Rioblanco.


Tabla 34. Restricción relación de afectación por Ley 2 de 1959 en el contexto corregimental y municipal (ha)

RESTRICCIÓN RELACIÓN DE AFECTACIÓN POR LEY 2 DE 1959 EN EL CONTEXTO CORREGIMENTAL Y MUNICIPAL (ha)										
NUCLEO VEREDAL	TIPO DE ZONA						SIN AFECTACIÓN	%	TOTAL VEREDA	% TOTAL MUNICIPAL
	A	%	AREAS CON PREVIA DECISION DE ORDENAMIENTO	%	B	%				
GAITAN	172,61	0,77%	1665,04	7,42%	2513,03	11,20%	18090,71	80,61%	22441,39	10,95%
HERRERA	1275,88	12,85%	0,00	0,00%	558,87	5,63%	8091,32	81,52%	9926,07	4,84%
ALTO PALMICHAL	0,00	-	-	-	0,00	-	0,00	-	9137,38	4,46%
LA LINDOSA	0,00	-	-	-	0,00	-	0,00	-	5942,74	2,90%
LA URIBE	0,00	-	-	-	0,00	-	0,00	-	5044,36	2,46%
LAS JUNTAS	0,00	-	-	-	0,00	-	0,00	-	4572,70	2,23%
MARACAIBO	0,00	-	-	-	0,00	-	0,00	-	11408,73	5,57%
PUERTO SALDAÑA	0,00	-	-	-	0,00	-	0,00	-	3486,71	1,70%

⁸⁹ Junto a los municipios de Anzoátegui, Cajamarca, Casabianca, Chaparral, Herveo, Ibagué, Murillo, Rioblanco, Roncesvalles y Santa Isabel. Esta zona tiene una extensión de 39.309.89 hectáreas, correspondientes al 18.21% del área de la Reserva Forestal Central en el departamento del Tolima.

2

400

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

RESTRICCIÓN RELACIÓN DE AFECTACIÓN POR LEY 2 DE 1959 EN EL CONTEXTO CORREGIMENTAL Y MUNICIPAL (ha)										
NUCLEO VEREDAL	TIPO DE ZONA						SIN AFECTACIÓN	%	TOTAL VEREDA	% TOTAL MUNICIPAL
	A	%	AREAS CON PREVIA DECISION DE ORDENAMIENTO	%	B	%				
QUEBRADON	0,00		-		0,00		0,00		7203,89	3,52%
SANTA FE	0,00		-		0,00		0,00		5392,48	2,63%
Total general Municipio según Igac	204.519,3									

Fuente: Cartografía de límites veredales PBOT 2002, Reservas de la ley 2ª de 1959 MAVDS.

Elaboración: ANT-OIM, 2018

En ese orden, las unidades de intervención de Gaitán y Herrera presentan afectación por la zona de reserva forestal. Gaitán con un área de traslape tipo A de 181,86 hectáreas, y tipo B de 60,62 hectáreas, equivalente al 10.56% de la vereda. Por su parte, el corregimiento de Herrera tiene un área de traslape de la zona tipo A de 970,37 hectáreas, y de la zona de tipo B de 323,46 hectáreas, equivalente al 9.86% de la vereda. Las demás unidades de intervención no presentan afectación por la Ley 2da de 1959.

En el marco de OSPR, debe considerarse el porcentaje de afectación que tengan los predios que se encuentran en áreas cercanas a la zona de protección con el fin de establecer la competencia de la ANT sobre estos, pues mientras esta afectación no supere el 90% sobre el área total del terreno, podrán implementarse las rutas de atención para el ordenamiento de la propiedad.

- **Parques Nacionales Naturales. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP⁹⁰.**

En el municipio de Rioblanco se encuentra el Parque Nacional Natural Las Herosas - Gloria Valencia De Castaño⁹¹ y el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, áreas protegidas que integran el SINAP y que constituyen restricción para el OSPR⁹²:

⁹⁰ Parques Nacionales Naturales de Colombia como entidad nacional encargada de la administración y cuidado de los Parques Naturales en Colombia, explica que el SINAP es un conjunto de áreas protegidas, actores sociales e instrumentos que se articulan con el objetivo de conseguir la conservación de áreas de relevancia ecológica. Recuperado en <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/>. La administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas se encuentra en cabeza de Parques Nacionales, además de la implementación de los demás planes, programas y procedimientos relacionados con su consolidación

⁹¹ Conforme la Ley 1536 del 14 de junio de 2012. "Por la cual se rinde honores a Gloria Valencia de Castaño por su aporte al medio ambiente y a los medios de comunicación y se establece un mecanismo de financiación de parques nacionales naturales y de conservación bosques naturales"

⁹² Corporación Autónoma Regional del Tolima (2013). Determinantes y Asuntos Ambientales a Considerar en Los Planes de Ordenamiento Territorial. Ibagué: Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA

Handwritten signature/initials



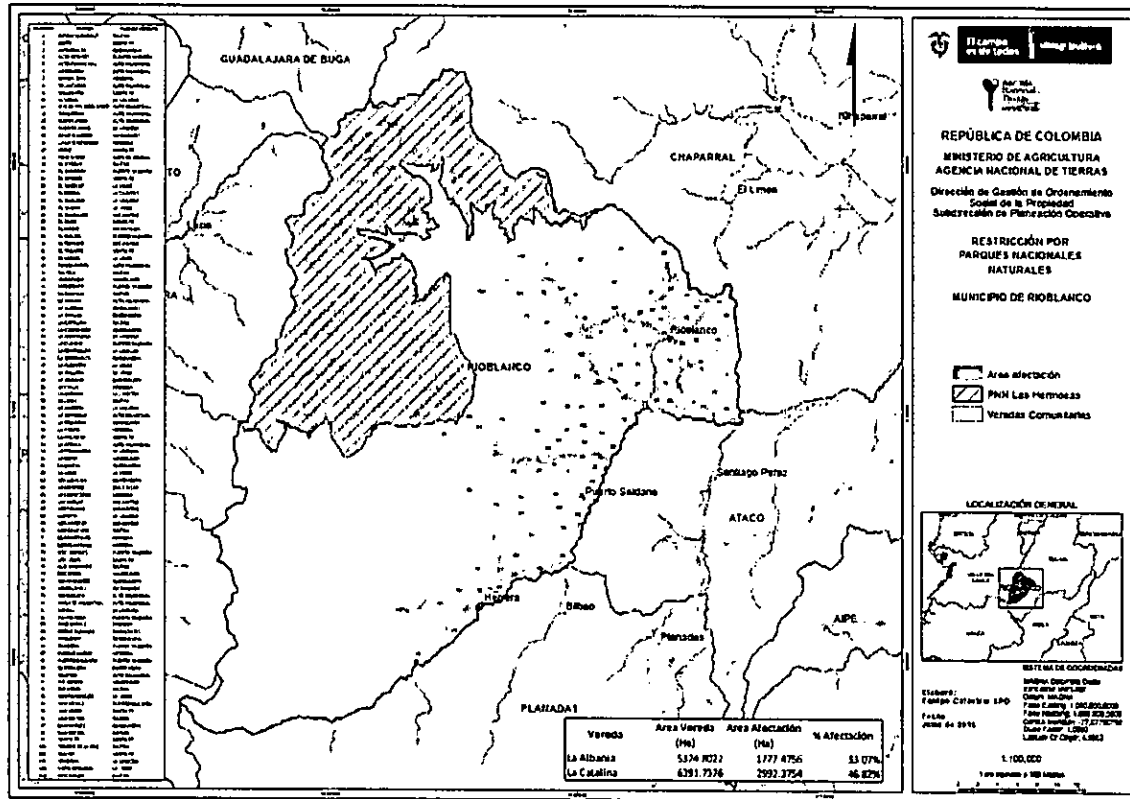
FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

Mapa 19. Área en restricción por sistema de Parques Nacionales Naturales en el municipio de Rioblanco



Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, Elaboración: ANT-OIM, 2018

El Parque Nacional Natural las Hermosas reconocido mediante la Resolución 158 de 1977 proferida por el Ministerio de Agricultura y el Acuerdo 19 de 1977 del Instituto Nacional de los Recursos Renovables y del Ambiente (INDERENA), cuenta con un área de 125.000 hectáreas⁹³. Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2002 Documento Diagnóstico (Tomo I)⁹⁴, el Parque las Hermosas tiene un área total de 55.773,40 hectáreas y coincide con las veredas de La Conquista, La Playa, La Albania, La Catalina, Yarumales, El Silencio y La Reina. La vereda La Reina es la de mayor área de Intersección y La Catalina es la de menor área de intersección según la base IGAC, como se muestra en la siguiente tabla.

⁹³ Corporación Autónoma Regional del Tolima . (2013). Determinantes y Asuntos Ambientales a Considerar en Los Planes de Ordenamiento Territorial . Ibagué: Cortporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA

⁹⁴ Concejo Municipal, (2001), Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2002 Documento Diagnóstico (Tomo I), Pág. 346. Rioblanco, Tolima

2,

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIBOS LAS TIERRAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 35. Veredas de Rioblanco con área al interior del PNN Las Hermosas

ITEM	VEREDA	AREA VEREDA	AREA INTERSECCION (ha)	% VEREDA AFECTADO
1	ALBANIA	1833,14	645,51	35,21
2	CATALINA	1653,31	6,40	0,39
3	CONQUISTA	12579,19	5530,70	43,97
4	EL SILENCIO	110989,34	46947,46	42,30
5	LA PLAYA	3074,88	2084,54	67,79
6	LA REINA	4788,26	3665,68	76,56
7	YARUMALES	3544,97	405,76	11,45

Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia,

Elaboración: ANT-OIM, 2018

Téngase en cuenta que la Resolución 211 de 10 de febrero de 2017, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delimitó el Páramo de Las Hermosas, que forma parte del parque, a escala 1:25.000, el cual se encuentra ubicado en los municipios de Miranda (Cauca), Chaparral, Rioblanco (Tolima), Buga, El Cerrito, Florida, Palmira y Pradera (Valle del Cauca), y está constituido por un área de 192.092 Hectáreas. Del área del páramo corresponden al área del municipio de Rioblanco un total de 100982,03 hectáreas⁹⁵. Es de anotar que la cota en el municipio es de los 3150 m.s.n.m. hasta los 3300 m.s.n.m.⁹⁶ Adicionalmente, según el estudio técnico para la delimitación del Páramo, en Rioblanco 63 predios se encuentran con influencia dentro del complejo y de estos, hay un total de 6.204 hectáreas⁹⁷

Adicionalmente debe observarse que la información recolectada en los ejercicios de CSVEP permitió establecer que, en las Unidades de Intervención de Gaitán, Quebradón, La Uribe, Maracaibo, Lindosa y Santafé hay una gran cantidad de nacimientos de agua, seguramente asociados a su ubicación con respecto al Páramo de Las Hermosas. Lo anterior, con el objetivo de que, al realizar los procedimientos de la ANT como formalización privada, se tenga en cuenta la restricción del uso del suelo para realizar el objetivo del OSPR.

De otro lado, en Rioblanco también se encuentra parte del Parque Nacional Natural Nevado del Huila - PNNN - reconocido mediante el Acuerdo 13 de mayo de 1977, cuyo límite se cruza con el municipio de Planadas y al occidente con el departamento del Huila⁹⁸, sobre este, Parques Naturales de Colombia, describe⁹⁹:

⁹⁵ Instituto Alexander von Humboldt. (2016). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Las Hermosas a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación.


⁹⁶ Ibídem.

⁹⁷ Ibídem.

⁹⁸ En total el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, cuenta con un área de 158.000 hectáreas.

⁹⁹ Recuperado <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-nevado-del-huila/>



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

"El Parque Nacional Natural Nevado del Huila, está constituido por un área volcánica con vegetación de páramo, subpáramo, Bosque Andino, Altoandino y Zona Nival con una minoría en pajonales. Se encuentra en la categoría de traslape con resguardos indígenas en los departamentos del Tolima y Cauca. Su sede administrativa se encuentra localizada en la ciudad de Neiva (Huila) y posee dos sedes operativas donde se realiza control y vigilancia situados en los municipios de Iquira y Santamaría (Huila). Se destacan sitios de gran valor ecosistémico como los páramos de Moras, Monterredondo, Laguna Páez entre otros."

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2002 Documento Diagnóstico (Tomo I)¹⁰⁰, el PNNN del Huila, tiene un total de 407,79 hectáreas y se encuentra espacializado con afectación directa sobre el sector conocido como El Silencio¹⁰¹.

Tabla 36. Veredas de Rioblanco con área al interior del PNN Nevado del Huila

ITEM	SECTOR	AREA SECTOR	AREA INTERSECCION (ha)	% AFECTADO
1	EL SILENCIO	110989,34	90,19	0,08

Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.

Elaboración: ANT-OIM, 2018

- **Parque Natural Regional Páramo del Meridiano -We'pe Wala.**

El Parque Natural Regional Páramo del Meridiano -We'pe Wala, fue declarado mediante el Acuerdo 007 del 06 de mayo de 2016 por el Consejo Directivo de CORTOLIMA, en coherencia con Decreto Reglamentario 2372 de 2010¹⁰², con el objetivo de preservar los humedales y lagunas del sur del Tolima, procurar la conservación del hábitat, y los valores inmateriales de la comunidad Nasa. El mismo tiene el carácter de regional y es integrante del Sistema Departamental de Áreas Protegidas y Otras Estrategias de Conservación del Tolima – SIDAP. El Parque mide de 2.871 hectáreas, se encuentra ubicado en las Mercedes, corregimiento de Herrera y colinda con el Municipio de Florida.

¹⁰⁰ Concejo Municipal, (2001), Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2002 Documento Diagnóstico (Tomo I), Pág. 346. Rioblanco, Tolima

¹⁰¹ IGAC, Datos Abiertos.

¹⁰² El Decreto 1076 del 2015 en su artículo 2.2.2.1.2.4, define el Parque Natural Regional como un —espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. La reserva, delimitación, alinderación, declaración y administración de los Parques Naturales Regionales corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos. Consultado el 22 de abril de 2019 en la página web <http://ovirtual.CORTOLIMA.gov.co/docs/acrds/2016/2016a072.pdf>, página 113 y siguientes.

2

42


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 37. Veredas o Predios de Rioblanco con área al interior del PNR Páramo del Meridiano -We'pe Wala

ITEM	VEREDA	AREA VEREDA	AREA INTERSECCION (ha)	% VEREDA AFECTADO
1	LAS MERCEDES	4598,83	1078,21	23,45

Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.

Elaboración: ANT-OIM, 2018


Como lo manifiesta CORTOLIMA¹⁰³, este Parque Regional, es un corredor biológico entre los Parques Nacionales Las Hermosas y Parque Nacional Natural Nevado del Huila, y en dicha zona se ubica el nacimiento de la cuenta Hidrográfica del Rio Hereje. Es importante resaltar que mediante Resolución No. 13401 de 2013, expedida por del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, fue transferida la propiedad de los predios que integran el Parque Regional a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA).

El Parque Natural Regional Páramo del Meridiano -We'pe Wala, como menciona CORTOLIMA, en su Plan de manejo ambiental, está conformado por cuatro predios denominados el Auxilio, Auxilio I, El Porvenir y El Meridiano, para un total de 2.871 ha. Limita por el norte, sur y oeste con terrenos baldíos de la nación, por el oriente con el predio La Esperanza de Omar Henao¹⁰⁴

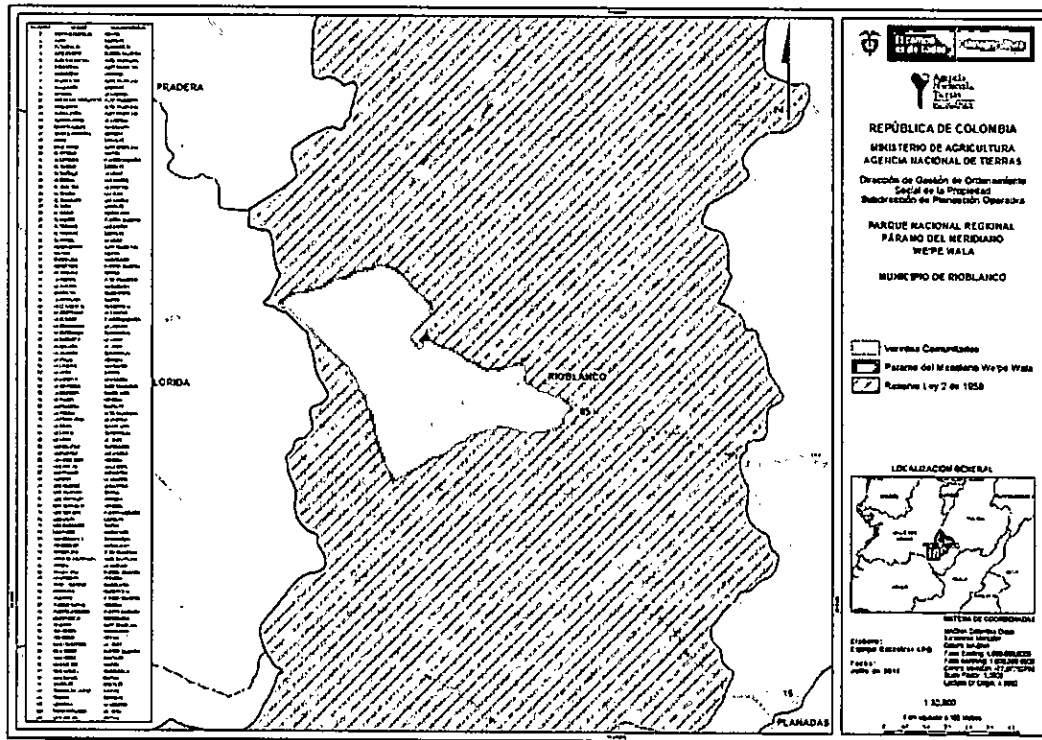
¹⁰³ CORTOLIMA (2015) *El Páramo del Meridiano un territorio ancestral que se recupera y conserva*. Recuperado en <https://www.CORTOLIMA.gov.co/boletines-prensa/p-ramo-meridiano-territorio-ancestral-recupera-conserva>.

¹⁰⁴ CORTOLIMA (2015) Plan de manejo parque natural regional páramo del meridiano --wepe'wala. Ibagué

402

 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 20. Parque Nacional Regional Páramo del Meridiano -We'pe Wala.



Fuente: Acuerdo 007 del 06 de mayo de 2016
 Elaboración: ANT-OIM, 2018


- Resguardo indígena Las Mercedes – Territorio colectivo de comunidades étnicas¹⁰⁵.

Dentro del municipio de Rioblanco se encuentra la comunidad indígena Nasa (Paéz), que tiene como territorio colectivo constituido el Resguardo Indígena Las Mercedes. La entidad territorial del resguardo indígena fue reconocida mediante Resolución 36 de 1997, emanada del Incora - Ministerio del Interior, con un área estimada de 322 ha y 1772 m. El resguardo está ubicado en la vereda Las Mercedes, que corresponde a la unidad de intervención de Herrera. La comunidad Nasa-Paéz reconoce, al Cabildo Barbacoas, cuyos comuneros se ubican en la unidad de intervención de Herrera.

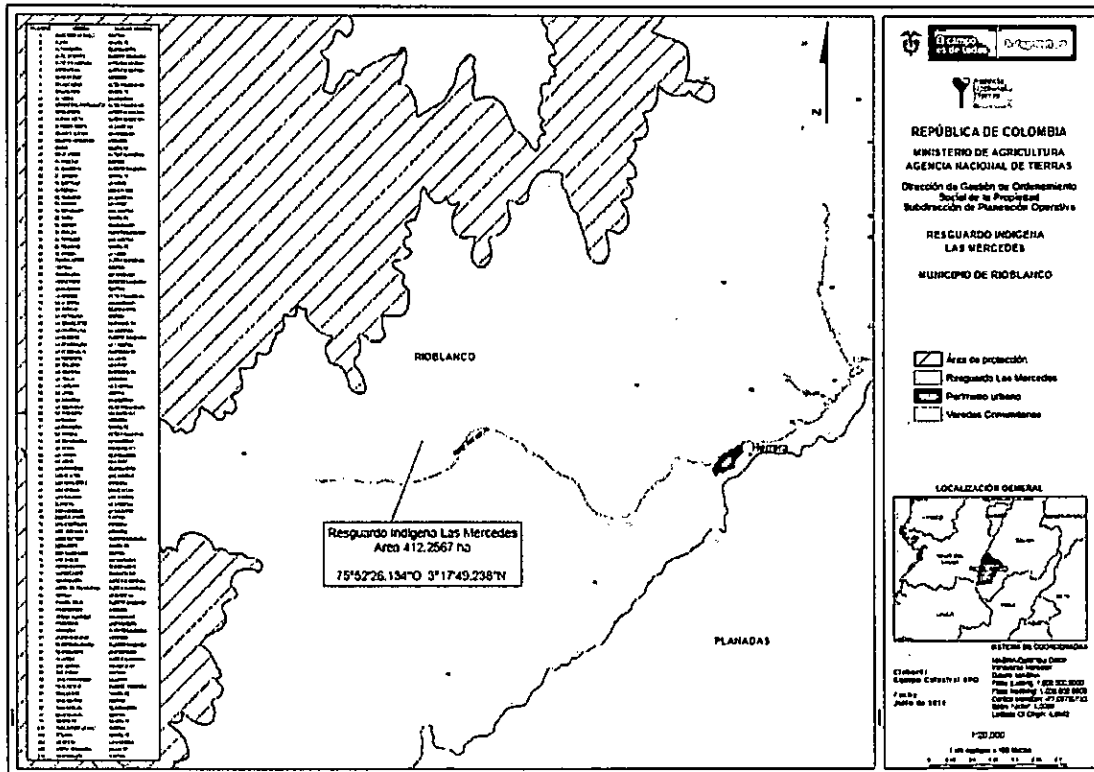
¹⁰⁵ El artículo 63 de la Constitución Política establece "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". Por otra parte, se establece como restricción: "Prohibiciones de carácter constitucional y legal que, por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación tienen carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63, Constitución Política), e imposibilitan adelantar procesos relacionados en el Art. 58 del Decreto 902 de 2017 y por tal motivo, el desarrollo de los objetos misionales de la ANT".

8

404

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 21. Resguardo Las Mercedes de Rioblanco



Fuente: Información geográfica de resguardos indígenas ANT 2018.
Elaboró: ANT-OIM 2018

Tabla 38. Área Preliminar Objeto De Restricción Por Presencia De Grupos Étnicos

Tipo de Restricción	Área de Restricción (ha)	Localización veredal	Observación
Territorios colectivos de comunidades étnicas.	412,257	Ubicado en la vereda las Mercedes a 1 hora y media aproximadamente por carretera terciaria sin pavimentar. Dentro del núcleo veredal Las Mercedes	COMUNIDAD-INDIGENA-PAEZ-LAS-MERCEDES; CEDULA CATASTRAL 73616000300230014000

Fuente: Resolución de constitución No. 036 del 10 de diciembre de 1997, emitida por el Incora - Ministerio del Interior
Elaboración: ANT-OIM, 2019

Con base en la información geográfica de los límites municipales y veredales del PBOT 2002 y de Resguardos Indígenas de la ANT 2018, se identificó para el Municipio de Rioblanco las siguientes áreas relacionadas con resguardos indígenas:

Handwritten signature or initials.

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL ;	FECHA	23/02/2018

Tabla 39. Relación de áreas de resguardos indígenas por corregimiento en el municipio de Rioblanco

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	RESGUARDO LAS MERCEDES RIOBLANCO TOLIMA		SIN RESTRICCIÓN		TOTAL	%
	ÁREA (Ha)	%	ÁREA (Ha)	%		
ALTO PALMICHAL	0	0	0	0	9137,377	4,46%
GAITAN	0	0	0	0	22441,3893	10,95%
HERRERA	397,3178	3,25%	9528,7524	4,00%	9926,0702	4,84%
LA LINDOSA	0	0	0	0	5942,7353	2,90%
LA URIBE	0	0	0	0	5044,3585	2,46%
LAS JUNTAS	0	0	0	0	4572,7047	2,23%
MARACAIBO	0	0	0	0	11408,7293	5,57%
PUERTO SALDAÑA	0	0	0	0	3486,7086	1,70%
QUEBRADON	0	0	0	0	7203,8873	3,52%
SANTA FE	0	0	0	0	5392,4569	2,63%
Total general área del Municipio según Igac		204.519,350				

Fuente: Cartografía de límites municipales y veredales del PBOT 2002; Información geográfica de resguardos indígenas ANT 2018

Elaboración: ANT-OIM, 2019

El área total del resguardo se refiere a continuación:

Tabla 40. Área De Resguardos Indígenas en el Municipio de Rioblanco


RESGUARDO INDIGENA	ÁREA (Ha)	%
Resguardo Las Mercedes Rioblanco Tolima	412,256	0,201%
Total general Municipio según IGAC	204.519,350	100

Fuente: Información geográfica de resguardos indígenas ANT 2018.

Elaboración: ANT-OIM 2018

8

UAA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Bienes de Uso Público (Zona de Ronda Hídrica)¹⁰⁶**

Como señala la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA -, una zona de Ronda Hídrica¹⁰⁷, es definida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible como “un área de especial importancia ecológica de dominio público inalienable, imprescriptible e inembargable que juega un papel fundamental desde el punto de vista ambiental”¹⁰⁸.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, refiere para el municipio de Rioblanco que las zonas de rondas hídrica “Son las áreas ubicadas en las márgenes de quebradas, ríos y lagunas, su función es proteger las orillas del cauce, evitando desbordamientos, retener el suelo transportado por las aguas de escorrentía y mantener hábitats naturales importantes para especies animales y de flora por encontrarse cerca al agua”¹⁰⁹. En concreto, el artículo 21 del PBOT establece que el suelo de protección alrededor de las rondas hídricas y cuerpos de agua corresponde a 50 metros alrededor de nacimientos y 30 metros en márgenes hídricas. No obstante, el artículo 77 del PBOT coincide con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto Único 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente Y Desarrollo Sostenible, pues sobre las franjas de suelo ubicados paralelamente a los cauces de agua o en la periferia de los nacimientos o cuerpos de agua y su ancho en la periferia de los nacimientos o cuerpos de agua, el Decreto 1449/77 establece 30 metros en las riberas y 100 metros en los nacimientos dependiendo de la topografía del terreno.

¹⁰⁶ Según el artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974: “Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:

- El álveo o cauce natural de las corrientes;
- El lecho de los depósitos naturales de agua.
- Las playas marítimas, fluviales y lacustres;
- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.
- Las áreas ocupadas por los nevados y los cauces de los glaciares;
- Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas

¹⁰⁷ Adicional a lo anterior, el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2245 de 29 de diciembre de 2017 (estas normas fueron compiladas en el Decreto 1076 de 2015), señalan que las rondas hídricas corresponden al acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 expuesto (es decir que hace parte de los bienes inalienables e imprescriptibles del Estado), junto con el área de protección o conservación relacionada a la misma. Este mismo decreto expone que las autoridades competentes para definir las Zonas de Ronda Hídrica (ZRH), son las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes centros urbanos y los establecimientos públicos ambientales, en el territorio de su jurisdicción, estableciendo las directrices de manejo ambiental y los planes de operación de acuerdo al margen de sus competencias.

¹⁰⁸ Corporación Autónoma y Regional del Tolima. ¿Qué es una Zona de Ronda Hídrica? 2017 Recuperado en [/www.CORTOLIMA.gov.co/boletines-prensa/qu-ronda-h-drica](http://www.CORTOLIMA.gov.co/boletines-prensa/qu-ronda-h-drica)

¹⁰⁹ Concejo Municipal, (2001), Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000 -2009 Documento Diagnóstico (Tomo I), Pág. 350. Rioblanco, Tolima



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUSTOS ARRUMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 41. Área de las rondas hídricas en el municipio de Rioblanco

RONDA HIDRICA	ÁREA (ha)	%
Zona de Ronda Hídrica – Drenajes sencillos, Drenajes dobles y lagunas incluyendo buffer	19.525,911	9,54
Total área general Municipio según IGAC	204.519,351	100

Fuente: Sistema de Información Ambiental de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia

Elaboración: ANT-OIM, 2018

Tal como se observa en la tabla anterior, en el municipio se identifica la restricción por Rondas hídricas con un área de 19573,442 Ha por la faja paralela al cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

Ahora bien, cuando hablamos de zonas de rondas hídricas es necesario referir los Planes de Manejo y Ordenamiento De Cuencas Hidrográficas, POMCAS de CORTOLIMA, que consigna las orientaciones para el manejo especial de los ríos Mendarco y Anamichu. El POMCA del Río Mendarco, fue adoptado mediante Acuerdo 032 de 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA. Por su parte, el POMCAS del Río Anamichú se encuentra en etapa de estudio y en espera de ser aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Dichos POMCAS buscan garantizar la sostenibilidad como afluentes de la cuenca alta del río Saldaña, y el caudal que estos aportan, lo que pone de manifiesto la necesidad de dar una visión de protección y conservación a la misma, buscando que haya un equilibrio entre los objetivos ambientales y los objetivos socioeconómicos, que permitan alcanzar niveles de desarrollo sostenibles¹¹⁰. En el municipio de Rioblanco, las áreas que se deben conservar por su alto valor ambiental en la cuenca son: Parque Nacional Natural Las Herosas, Zona de Influencia del Parque Nacional Las Herosas, Tierras para la Conservación como Reserva, Tierras para la Conservación y Protección y Tierras para la Protección y Regulación del Recurso Hídrico Superficial¹¹¹

El río Mendarco nace en la zona de media ladera de la Cordillera Central a una altura aproximada de 1000 msnm tiene una longitud de 35 km, hasta su desembocadura y sirve de límite entre los municipios de Chaparral y Rioblanco. El área de influencia de esta subcuenca en el municipio de Rioblanco es de 7.574 ha, sus afluentes son las Quebradas Palmichal, el Pital, La Tigra, Aguablanca, los Ahogados, La Congoja, La Mina, Mendarco y El Grillo. Por su parte, la prospectiva del POMCA del río Anamichú (en la cuenca del río Saldaña) evidencia

¹¹⁰ CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL TOLIMA -CORTOLIMA (2009). Plan de Manejo Ambiental de la Cuenca – POMCA- Río Anamichú. Capítulo IV: Formulación. Pág. 594

¹¹¹ Ibidem

2

446

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

afectación de 38 predios aproximadamente, traslapados con el Parque Nacional Natural Las Hermosas¹¹².

- Colindancia a carreteras del sistema vial nacional¹¹³.

El Decreto 796 de 1998 - Sistema Vial Nacional, hace una clasificación, de vías primarias, secundarias y terciarias y de ellas, se puede identificar para el municipio de Rioblanco, vías secundarias, según el Acuerdo 012 del 2002. De igual forma, el PBOT señala que el municipio de Rioblanco se caracteriza por tener vías de tercer orden, con un área de 182.70 hectáreas.

Tabla 42. Sistema de vías terciarias. Malla vial municipio de Rioblanco

CLASIFICACION RED VIAL	TRAMO	
	DE	A
SECUNDARIA	CABECERA MUNICIPAL RIOBLANCO	CHAPARRAL
	CABECERA MUNICIPAL RIOBLANCO	HERRERA
TERCIARIA	CABECERA MUNICIPAL RIOBLANCO	GAITAN
	HERRERA	CRISTALES
		CAMPO HERMOSO
		BARBACOAS
	CABECERA MUNICIPAL RIOBLANCO	RELATOR
		MARMAJA
		ALTO PALMICHAL
	CABECERA MUNICIPAL RIOBLANCO	PORVENIR
		QUEBRADON
		UNION
		ALTAGRACIA
	CABECERA MUNICIPAL RIOBLANCO	SANTA FE
		TOLIMA
		GAITAN
	CASCADA	SAN ISIDRO
		OCASIÓN
		EL ESPEJO
BOCAS DE RIOBLANCO	MARACAIBO	
	SAN FRANCISCO	


¹¹² Ibidem, pág. 591

¹¹³ La ley 1228 de 2008 el gobierno determinó el ancho de las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del Sistema Vial Nacional, conformado por vías arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden; en ese mismo sentido, las declaró zonas de reserva y de interés público. Las fajas de retiro que trata la ley en revisión son las siguientes:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

El literal b del Parágrafo 1 del artículo primero de la Ley 1728 de 2014, establece de manera expresa que no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del Sistema Vial Nacional.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABUNDAS LAS PUERTAS AL PUEBLO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CLASIFICACION RED VIAL	TRAMO	
	DE	A
		DARIEN
		VERGEL
		URIBE
	BETANIA	LINDOSA
		SAN JOSE
	DIAMANTE	AGARRE
	LA BRECHA	ESPERANZA

Fuente: Cartografía de límites municipales y veredales del PBOT 2002; sistema vial nacional - Primer Orden (Retiro Vial), INVIAS - ANI / DPTAL.
 Elaboración: ANT-OIM 2018

2.1.7 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

Estado de las vías de acceso

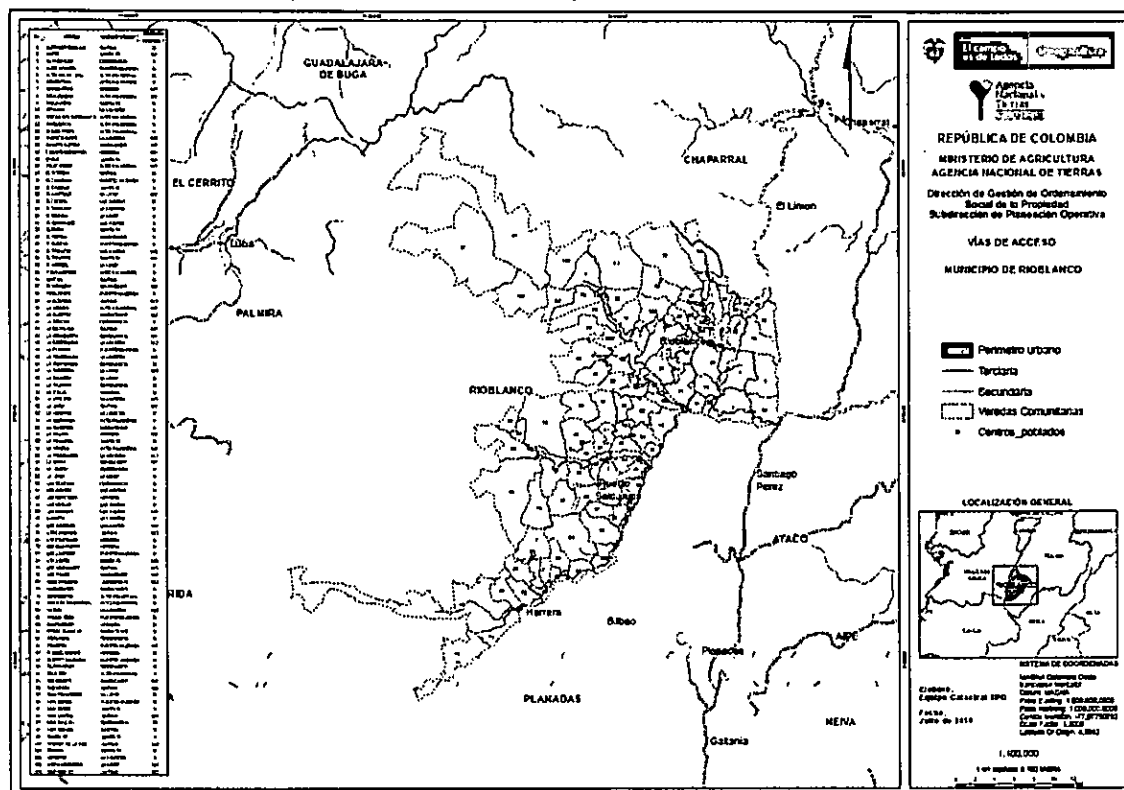
El PBOT de Rioblanco (2002), en el capítulo V relaciona su sistema vial municipal a nivel urbano y a nivel rural, por lo cual realiza la clasificación vial del municipio de acuerdo con el Decreto No. 0796 /98 de la Gobernación del Tolima. Sin embargo, debido a su desactualización, el presente análisis da cuenta del panorama actual del estado vial del municipio teniendo en cuenta los datos consignados en el plan de desarrollo 2016-2019.

2

412

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 22.Red vial municipio de Rioblanco, Tolima



Fuente: Planeación municipal Rioblanco Tolima, 2016
 Elaboración: ANT-OIM, 2018

Según la información del Acuerdo 012 de 2002 del municipio de Rioblanco, existe una vía terrestre principal por la que se puede acceder al municipio. El documento de diagnóstico formulado para la elaboración del Acuerdo recién mencionado establece que, adicionalmente existe un aeropuerto cerca al centro poblado rural de Herrera.

El área que comprende las vías en todo el municipio es aproximadamente de 182.70 hectáreas, lo cual representa un 0.09 % con respecto al área total, cubriendo 63 veredas, y por otro lado, 41 veredas en las que no se cuenta con acceso vehicular el desplazamiento se realiza en algunos tramos con moto, caballo o caminando, estos tramos pueden durar más de dos horas.

Es importante mencionar que en el municipio solo existen vías que corresponden sistema vial secundario y terciario, pero en su mayoría son del último tipo con pequeños tramos en placa huella. Las dos vías que hay del sistema vial secundario son: la vía que conduce de Chaparral a la cabecera municipal de Rioblanco, y la que se origina en el casco urbano de Rioblanco, y conduce hacia el departamento del Valle del Cauca, pasando por el centro poblado de Herrera. Es de anotar que, aunque la última vía no ha sido terminada, y por lo tanto los vehículos no pueden llegar hasta el departamento del Valle del Cauca por esta, el documento

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

diagnóstico para el PBOT la identifica como una vía secundaria, pues comunica con el municipio de Florida, Valle del Cauca.¹¹⁴

Ahora bien, la principal vía de comunicación terrestre de Rioblanco es con el municipio de Chaparral por una carretera departamental que tiene una longitud de 54 km. Aproximadamente el 60% de esta vía se encuentra pavimentada y su capa asfáltica se deteriora rápidamente por la carencia de obras de arte que permitan encausar las aguas de escorrentía. Esta situación ha provocado pérdida de la banca y hundimiento en tramos cortos. El otro 40% se encuentra sin pavimentar en regular estado. El mantenimiento rutinario de las vías municipales se efectúa con el equipo de maquinaria del municipio, compuesto por un cargador, una moto niveladora y cuatro volquetas.¹¹⁵

La situación de la vía se ve afectada por las condiciones geológicas, los suelos, las pendientes y el clima, que provocan la ocurrencia permanente de derrumbes y deslizamientos que causan el taponamiento de la vía. Esto produce, en ocasiones, pérdidas económicas a los comerciantes y aumenta el flete de transporte de las personas y los productos agrícolas que se producen en el municipio. Actualmente, aunque el municipio cuenta con máquinas que agilizan el proceso de habilitación de las vías, existe cierto grado de incertidumbre respecto de los transportes terrestres a Chaparral.¹¹⁶

Existen otras vías que no reconoce el documento diagnóstico del PBOT porque fueron creadas posterior a la realización de este, como lo es la vía que comunica con el municipio de Ataco y pasa por la Unidad de Intervención Alto Palmichal, pasando por Las Señoritas. Además, hay otras líneas que van a Planadas que pasan por El Diamante y luego por Bilbao.

Sobre la vía que se mencionó más arriba la cual comunicaría al municipio con el Valle del Cauca y que no se ha concluido, es un proyecto en ejecución de la vía Rioblanco – Herrera (departamento de Tolima) – La Diana – Florida (departamento del Valle del Cauca) por el sector de La Línea. Hay una distancia de 40 kilómetros desde Herrera hasta La Línea, pero faltan 8 km para cruzar al departamento del Valle del Cauca. La finalización de este proyecto podría reactivar el desarrollo de la zona sur del Tolima, en especial de la parte sur de Rioblanco, al abrir nuevas posibilidades para actividades comerciales, sin embargo, en la actualidad existen restricciones de parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA y de la Corporación Autónoma Regional del Valle – CVC pues no se facilita la licencia ambiental para viabilizar el proyecto, al considerar que la última etapa afecta a un ecosistema estratégico de lagunas que alimentan los ríos que allí nacen y que surten acueductos municipales, además, presenta formaciones geológicas inestables, y afectaría la biodiversidad que tiene su hábitat en esta zona. Este proyecto, de materializarse, buscaría facilitar la llegada a Buenaventura de los productos provenientes del centro y del oriente del país.

¹¹⁴ Concejo Municipal, (2001), Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Rioblanco 2000 -2009 Documento Diagnóstico (Tomo I), Rioblanco, Tolima

¹¹⁵ Ibidem.

¹¹⁶ Ibidem.

8

WE

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Estado de las Vías Veredales

Las vías de mayor presencia en el municipio de Rioblanco en su área rural son las denominadas vías terciarias, las cuales en algunos tramos cuentan con placa huella y otros tramos son propensos a derrumbes y deslizamientos constantes. Según lo consignado en los documentos oficiales del municipio y en lo recopilado en los ejercicios comunitarios, a continuación, se identifican las vías para el acceso al casco urbano desde algunas de las veredas, esbozando, su estado, principales características, distancias y puntos críticos. Por lo tanto, en la tabla 43 se consigna el tiempo de traslados, el tipo de transporte y la distancia en kilómetros desde las veredas más alejadas a la cabecera municipal y el panorama vial municipal en el mapa número 28

Tabla 43. Características generales vías veredales

VEREDA	Tiempo de llegada desde la vereda más alejada a la cabecera Municipal en horas (h)	Distancia en Kilómetros desde la Vereda más alejada (km)	Tipo de transporte de la Vereda más alejada.
GAITAN	3	34	Vehicular
MARACAIBO	4	36	Vehicular
HERRERA	3	56	Vehicular
LA GALLERA	3:30	5.30	Vehicular
LAS DELICIAS	2	17	Vehicular
LA ALBINA	12	59	A pie-vehicular
RIONEGRO	4	54	A pie-vehicular
CAMPO HERMOSO	4	55	A pie-vehicular
LAS MERCEDES	4	62	Vehicular

Fuente: IGAC y Cartografía Social con Enfoque Municipal, 2018
 Elaboración: ANT-OIM, 2019

Adicional a la información consignada en la tabla anterior tomada de fuente municipal, durante los ejercicios de cartografía se pudo obtener información comunitaria acerca de las veredas que cuentan con acceso vehicular, sin este, o con acceso en proceso de construcción, lo cual se resume en la tabla 52.

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTICIPA ABRIENDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 44. Veredas con acceso vehicular y sin acceso vehicular

Veredas con entrada vehicular	Alfonso Carillo, Altagracia, Alto Palmichal, Argentina, Bellavista, Betania, Bocas del Rioblanco, Boquerón, Buena Vista, Chele, El Bosque, El Cambrín, El Canelo, El Cedral, El Danubio, El Darién, El Diamante, El Duda, El Espejo, El Placer, El Vergel, Fundadores, Gaitán, Horizonte, La Brecha, La Cumbre, La Gallera, La Irlanda, La Italia, La Lindosa, La Marmaja, La Ocasión, La Palmera, La Unión, La Uribe, Las Delicias, Las Juntas, Las Mercedes, Las Mirlas, Planeta, Los Cristales, Los Guayabos, Los Limones, Maracaibo, Marmajita, Mesa De Palmichal, Palonegro, Porvenir, Pueblo Nuevo, Puerto Saldaña, Quebradón, San Francisco, San Isidro, San Jorge, San Miguel, San Rafael, Santa Fe, Tolima y Verbena
Veredas sin entrada vehicular o en proceso de construcción.	Alpes, Alto Bonito, Barbacoas, Belalcázar, Buenos Aires, Campo Alegre, Campo Hermoso, Cruz Verde, El Castillo, El Topacio, El Triunfo, Guadaleja, La Albania, La Arabia, La Aurora, La Catalina, La Conquista, La Cristalina, La Esmeralda, La Esperanza, La Floresta, La Laguna, La Legía, La Palma, La Porfía, La Primavera, La Reina, Las Palmas, Los Ángeles, Los Cauchos, Los Lirios, Los Naranjos, Los Pinos, Manzanares, Moral, Palma Seca, Peñas Blancas, Pradera, Relator, Rio Negro, Rio Verde, San Mateo, Tesoro De La Paz, Vista Hermosa, Yarumales

Fuente: IGAC y Cartografía Social con Enfoque Municipal, 2018

Elaboración: ANT-OIM, 2019

Los principales medios de transporte que se usan en Rioblanco son los vehículos de doble eje y motocicletas, los cuales son utilizados habitualmente por los habitantes de la región.

La línea de vehículos (camperos) denominada UAZ es de doble tracción, por lo que son el tipo de vehículo más adecuado para realizar los desplazamientos. En este sentido, una recomendación general para el barrido predial es la disposición de vehículos de doble tracción que puedan superar las dificultades de las vías, con mayor facilidad y así, acceder a las veredas más remotas. Al igual que lo anterior, la información sale principalmente del documento de diagnóstico para la formulación del Acuerdo 012 de 2002.

De acuerdo con la fuente primaria, se determina por unidad de intervención, las vías de acceso, el estado de estas, la distancia de recorridos, el medio de transporte y los tiempos de recorrido¹¹⁷.

Unidad de Intervención Las Juntas

Esta unidad de intervención no cuenta con suficiente infraestructura vial para llegar a todas las veredas, ya que para algunas se debe llegar caminando o en bestia. Cuenta con una vía principal que sale de Puerto Saldaña, pasa por Los Limones y llega hasta Cristales. Es una carretera destapada a un carril, sin pavimentar y en épocas de lluvia presenta situaciones de derrumbes en algunos tramos.

¹¹⁷ Elaboro ANT – OIM, 2018

2.

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 45. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Las Juntas

VEREDA	OBSERVACIÓN
EL TOPACIO	Se llega desde Puerto Saldaña, pasando por Los Limones (conocido como la Y), esta vía bordea la vereda por un costado sur este. Desde este cruce sale un camino de herradura que llega al centro poblado de la vereda, el cual se transita a pie o en bestia con una duración de 2 horas. De la vía principal a mitad de la vereda sale un carreteable que conduce a la vereda Las Palmas hasta cierto punto y beneficia algunos predios de esta. No hay una ruta de transporte al centro poblado, pero se llega en moto o bestia y, como se indica, hasta cierto punto en campero. Solo los predios que están al borde de vía tienen beneficio de las rutas que van a la vereda.
LAS PALMAS	Se llega desde Puerto Saldaña pasando por Los Limones. Desde este cruce sale un camino de herradura o real que llega al centro poblado el cual se transita a pie o en bestia. De la vía principal a mitad de la vereda sale un carreteable que conduce a la vereda Las Palmas hasta cierto punto y beneficia algunos predios de esta, con una duración en campero de 3 horas aproximadamente.
EL DIAMANTE	La vía principal que sale de Puerto Saldaña atraviesa el centro de la vereda. Desde ahí es media hora en UAZ o flota. Por esta vía llegan las rutas de Cootransrio que van a Los Cristales. Para algunos de los predios hay camino real o herradura y se llega en mula o moto.
LAS MIRLAS	La vía principal que sale de Puerto Saldaña atraviesa el centro de la vereda. Desde Puerto es media hora en UAZ o flota. Por esta vía llegan las rutas de Cootransrio que van Los Cristales. Para algunos de los predios hay camino real o herradura y se llega en mula o moto. Además de esta sale un carreteable que va al centro poblado de la vereda denominada Los Balcones. El recorrido dura 1 hora aproximadamente en UAZ.
LAS JUNTAS	Tiene un carreteable que sale de El Diamante de la vía que va de Puerto Saldaña a Los Cristales. Desde el Diamante se llega en UAZ, mula o moto al centro poblado un recorrido de una hora aproximadamente
EL CEDRAL	Se llega por la vía Puerto Saldaña – Los Cristales y un carreteable que se desprende de la misma. Su recorrido dura 1 hora y 15 minutos. El acceso a los predios o fincas es por camino de herradura, se entra en bestia o moto.
LOS ANGELES	Solo se llega en UAZ y moto por un carreteable que sale de la vía principal hasta cierto tramo, de ahí en adelante los accesos son caminos de herradura donde se transita en moto o bestia o a pie, el tiempo de recorrido es de 2 horas aproximadamente.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Unidad de Intervención Herrera:

La vía principal de la Unidad de Intervención es la carretera secundaria que comunica la cabecera municipal de Rioblanco con el corregimiento de Herrera. Sobre esta vía transitan camperos, motos y existen 2 rutas de buseta, una a cargo de la empresa Cointrasur y la segunda en manos de la empresa Cootransrio. Esta vía, al estar atravesada por fuentes hídricas en diferentes puntos, presenta constantes derrumbes, deslizamientos de tierra y crecientes de quebradas que en ocasiones impiden el paso. El bajo mantenimiento que se le hace a esta vía genera inestabilidad sobre el pavimento.

Tabla 46. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Herrera

VEREDA	OBSERVACIÓN
BARBACOAS	Se desprende una vía que atraviesa la vereda, conectando el centro poblado de Pueblo Nuevo con el centro poblado de Barbacoas. Por esta vía transita UAZ de la empresa Cootransrio cuyo el servicio está lunes, miércoles y viernes desde el Corregimiento de Herrera. A unos 5 km del centro poblado de Barbacoas, es constante un derrumbe que imposibilita el paso vehicular cuando las condiciones climáticas no lo permiten.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PALONEGRO	Cuenta con una vía conocida como los Guarnizos, atraviesa la vereda hasta el límite con la vereda La Palma. Por esta vía transitan carros doble tracción y no se cuenta con líneas de la empresa Cootransrio.
LA PALMA	Esta vereda cuenta con un camino real que se desprende desde el límite de la vereda Palonegro y solo puede ser transitado a caballo o a pie hasta su centro poblado.
LOS CRISTALES	del casco urbano del corregimiento de Herrera se desprende una vía que comunica con la vereda Los Cristales, la cual cuenta con tránsito vehicular y líneas de transporte de la empresa Cootransrio, con frecuencia diaria.
CAMPO HERMOSO	La misma vía que comunica el casco urbano de Herrera con la vereda Los Cristales es la que llega hasta la vereda Campo Hermoso. Esta vía también tiene tránsito vehicular, aunque la frecuencia de líneas de la empresa Cootransrio no es diaria sino algunas veces por semana.
LOS GUAYABOS	Existe una vía que comunica a los habitantes del interior de la vereda con la vía secundaria. Por esta vía es transitable por vehículos de doble tracción, aunque no cuenta con líneas de la empresa Cootransrio.
LA ITALIA	Cuenta con una vía que sale del corregimiento de Herrera hacia el interior de la vereda. Esta vía es transitable con carro de doble tracción y no cuenta con servicio de línea de la empresa Cootransrio.
LAS MERCEDES	El centro poblado de esta vereda se encuentra ubicado sobre la vía principal que comunica con el departamento del Valle del Cauca. A partir de allí, se desprenden caminos reales para el ingreso a las diferentes fincas, los cuales deben ser transitados a caballo o a pie. La frecuencia de UAZ desde el casco urbano hasta el centro poblado de la vereda Las Mercedes, contando con transporte los lunes, viernes, sábado y domingo.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Unidad de Intervención Quebradón:

El medio de transporte más usual en la Unidad de Intervención es el campero UAZ. Luego le sigue el medio de transporte a lomo de mula o caminando. El servicio de línea de camperos la presta la empresa de transportes llamada COOTRANSRIO, y presta el servicio todos los días con frecuencia de cada hora o dos horas hacia algunas veredas y con el retorno a la cabecera municipal.

También existe el servicio de bus, buseta, bus escalera y UAZ, de las empresas de transporte COOTRANSRIO y COINTRASUR, para cubrir las rutas de las veredas que se encuentran ubicadas en el tramo de la vía al municipio de Chaparral. A las siguientes veredas se puede llegar en un tiempo promedio de 15 y 30 minutos: La Irlanda, La Porfía, La Esperanza y La Brecha. Por esa misma vía también se ingresa a la carretera que lleva a Santa Cruz, pero el tiempo de viaje es de 3 horas.

A pie y a lomo de mula se puede ir desde la vereda de Quebradón a la vereda de la Conquista pasando por la Vereda San Miguel. La duración del viaje a lomo de mula o de caballo puede ser de 3 o 4 horas, dependiendo del estado del camino de herradura. A pie el viaje puede durar entre 4 o 5 horas, dependiendo del estado del camino de herradura.

Unidad de Intervención Gaitán:

Esta unidad cuenta con una vía secundaria sin pavimentar que pasa por las veredas El Bosque, Los Naranjos, Gaitán, Rio Verde y termina en la vereda Alfonso Carrillo. Las veredas San Mateo, Los Naranjos, El Bosque, San Rafael, Rio Verde, Alto Rio Verde, Los Cauchos,

2.

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La Legía, Yarumales, Albania, La Catalina y La Playa, sólo tienen acceso a través de caminos de herradura por lo que se puede llegar a lomo de mula o caminando.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que en casi todas las veredas de esta unidad se presentan amenazas en temporada de lluvias que dificultan la movilidad, tales como el desborde de quebrada San Mateo en vereda El Bosque, derrumbes en la mayoría de las vías identificadas, deslizamientos en la mayoría de las veredas ya que hay presencia de laderas. Ocasionalmente se presentan incendios en la vereda Los Naranjos por quema de pastos y las veredas Los Naranjos, Los Cauchos y El bosque tienen alta erosión en algunos de sus terrenos.

Unidad de Intervención Santafé:

La vía principal del núcleo es la carretera secundaria que se dirige a la unidad de intervención Gaitán y pasa por el norte de las veredas San Jorge, Chele, Santafé y El Tolima. Esta vía cuenta con transporte suministrado por la empresa Cootransrio a través de camperos tipo UAZ. La frecuencia es de dos líneas diarias.

Tabla 47. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Santafé

VEREDAS	OBSERVACIÓN
TOLIMA, EL DUDA Y LA PALMERA	Existen caminos desde la vía principal hasta el interior de cada vereda, los cuales fueron abiertos por los mismos habitantes del sector y en el cual transitan motos y semovientes. Estos caminos de herradura, en temporada de lluvias y por falta de mantenimiento, suelen taponarse.
SANTAFÉ	Los habitantes abrieron una vía con tránsito hasta la vereda El Triunfo, la cual también sufre de deslizamientos y taponamientos en temporada de lluvias. El tránsito en estos sectores es a pie o en semoviente.
SAN JORGE, CHELE Y LOS ALPES	Desde el casco urbano de Rioblanco se desprende un camino real que atraviesa estas veredas. La vía solo está habilitada en tiempo seco, ya que en la vereda Chele se presentan deslizamientos constantes. El tránsito en estos sectores es a pie o a caballo.
LOS LIRIOS, EL TRIUNFO Y EL CANELO	Sobre la vía secundaria que comunica al casco urbano de Rioblanco con el Corregimiento de Herrera, se desprenden dos caminos de herradura hacia el interior del núcleo. El primero se abre a los 10 minutos de recorrido y va hasta la escuela de la vereda Chele, luego atraviesa la vereda hasta llegar a la escuela de la vereda Los Lirios y cruza hasta llegar a la escuela de la Vereda El Triunfo. El segundo camino, se desprende de la vía principal en el paradero conocido como Los Mangos y atraviesa la vereda El Canelo hasta llegar a la Escuela de este sector. Ambos caminos no son estables ya que no cuentan con mantenimiento por parte de la administración municipal por lo que, en época de lluvia, el paso no está habilitado ya que se tapona el paso. El tránsito en estos sectores es a pie o en semoviente.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Unidad de Intervención La Uribe:

La vía principal de la unidad se desprende de la carretera que comunica al centro poblado de Rioblanco con el corregimiento de Herrera; esta carretera atraviesa las veredas de San Francisco, El Darién, El Vergel, La Uribe, y la Gallera En esta vía transitan vehículos principalmente de doble tracción y cuenta con servicio de UAZ prestado por la empresa



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

COOTRANSRIO. Existe otra vía que se desprende de la principal del núcleo y atraviesa la vereda San Francisco hasta llegar a la escuela.

Tabla 48. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención La Uribe

VEREDA	OBSERVACIÓN
EL VERGEL	Se desprende una vía con acceso vehicular, la cual presenta mal estado, aunque los fines de semana cuenta con línea de UAZ suministrada por la empresa COOTRANSRIO. Esta vía atraviesa la vereda El Vergel, pasa por una parte de la vereda El Castillo, realiza el traspaso por la zona de cordillera y va a salir a la vereda La Lindosa.
LA GALLERA	Cuenta con una vía carretable que comunica la vereda con la vereda La Floresta
VISTA HERMOSA	La única vereda que no cuenta con acceso directo vehicular es la vereda Vista Hermosa, la cual tiene tres puntos de acceso, un camino de herradura que va desde la vereda La Gallera atraviesa el sistema montañoso que las separa y llega hasta la escuela. El segundo acceso es por la vereda La Uribe por un camino de herradura que atraviesa una afluyente de agua denominada La Quebrada, y llega hasta la escuela de la vereda Vista Hermosa, el tercer acceso (el más recomendado) es por la vereda El Bosque en donde hay un camino de herradura que atraviesa el Rio Anamichu y llega hasta el centro poblado de Vista Hermosa, este recorrido tiene una duración de aproximadamente 45 minutos, mientras que los demás duran alrededor de 2 horas. Para llegar a la escuela del castillo, la cual no se encuentra ubicada sobre la vía los cauchos se toma un camino de herradura transitable solo a caballo o a pie y el cual tiene una duración en su recorrido de 45 minutos hasta la escuela.

Fuente: ANT - OIM, a partir de cartografías municipales (2018).


Unidad de Intervención Lindosa:

La vía principal de núcleo se desprende de la carretera que comunica al centro poblado de Rioblanco con el corregimiento de Herrera. Esta carretera atraviesa las veredas Betania, La Lindosa, La Verbena, El borde sur del Danubio, La Llaneta, luego baja hasta el Moral, en donde se ramifica, un lado hacia La Verbena y otro tramo hacia la Laguna. En esta vía transitan vehículos principalmente de doble tracción y cuenta con servicio de UAZ prestado por la empresa COOTRANSRIO.

Tabla 49. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención La Uribe

VEREDA	OBSERVACIÓN
DANUBIO	Existe una vía que atraviesa la cadena montañoso del borde del núcleo, la cual es conocida como vía los cauchos y tiene como destino la vereda el Danubio. En esta vía transitan vehículos principalmente de doble tracción y cuenta con servicio de UAZ prestado por la empresa COOTRANSRIO, con una frecuencia semanal.
PRIMAVERA, LA LAGUNA Y MORAL	Para llegar a la Vereda La Primavera existe un camino desde la vereda que conduce a la Vereda El Moral, el cual solo puede ser transitado en semoviente. Otra vía de acceso es desde la vereda La Laguna, con este mismo medio de transporte.
CRISTALINA	Para llegar a la vereda la Cristalina existe un camino desde la vereda El Cambrín el cual solo puede ser transitado en semoviente la cual se prolonga hasta la vereda La Laguna.
BUENOS AIRES Y LA VERBENA	Para llegar a la vereda Buenos Aires existe un camino de herradura que se desprende de la vía, a La Llaneta sobre la vereda Betania y se prolonga hasta la vereda la Verbena. Este camino solo puede ser transitado por semoviente.

Fuente: ANT - OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de Intervención Maracaibo:

Para la vereda La Reina se llega tomando la ruta Puerto Saldaña a Peñas Blancas en vehículo (solo UAZ) y de ahí a pie o en mula camino de herradura hasta el centro poblado o las fincas con un estimado de tiempo de 15 horas.

Tabla 50. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención Maracaibo

VEREDA	OBSERVACIÓN
PEÑAS BLANCAS	Se llega tomando la ruta Puerto Saldaña a Peñas Blancas en Carro (solo UAZ) o moto camino descarpado hasta el centro poblado con un estimado de tiempo de 2 horas 30 minutos.
LOS PINOS	Se llega tomando la ruta Puerto Saldaña a Maracaibo en vehículo (solo UAZ) o moto camino descarpado hasta el centro poblado con un estimado de tiempo de 1 hora 40 minutos.
RIONEGRO	Se llega tomando la ruta Puerto Saldaña a Maracaibo en vehículo (solo UAZ) o moto camino descarpado hasta el centro poblado con un estimado de tiempo de 1 hora 30 minutos.
CAMPO ALEGRE	Se llega tomando la ruta Puerto Saldaña a Maracaibo en vehículo (solo UAZ) o moto camino descarpado, posteriormente en camino real hasta el centro poblado con un estimado de tiempo de 1 hora 40 minutos.
GUADALEJA	Se llega tomando la ruta Puerto Saldaña a Maracaibo en vehículo (solo UAZ) o moto camino descarpado, posteriormente en camino real hasta el centro poblado con un estimado de tiempo de 1 hora 40 minutos.
AURORA	Se llega tomando la ruta Puerto Saldaña a La Ocasión (solo UAZ) o moto camino descarpado, posteriormente en camino real hasta el centro poblado con un estimado de tiempo de 1 hora.
EL ESPEJO	Se llega tomando la ruta Puerto Saldaña sobre la vía principal en vehículo (solo UAZ) (Cotransrio) o moto camino de descarpado, con un estimado de tiempo de 1 hora.
LA OCASIÓN	Se llega tomando la ruta Puerto Saldaña sobre la vía principal en Carro (solo UAZ) (Cotransrio) o moto camino descarpado, con un estimado de tiempo de 40 minutos.

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

Unidad de Intervención Puerto Saldaña:

Para esta unidad, como carreteras y caminos principales se identifican la carretera Nacional, que va al margen del río Saldaña. La vía a Maracaibo: Carretera El Placer – San Isidro. En la carretera nacional transitan las líneas principales que van desde el casco urbano hacia Herrera, así mismo transitan UAZ que generan los mismos recorridos. (Cointrasur y Cootransrio); Para transitar hacia Maracaibo se transita por UAZ de las mismas líneas nombradas.

Desde el casco urbano a la inspección de Puerto Saldaña hay un recorrido de una hora, hora y media en las líneas o UAZ disponibles para esto. Desde la inspección hasta el corregimiento de Herrera, hay una hora y media promedio en los mismos medios nombrados. Se identifican caminos reales para el tránsito en las veredas La Cumbre, Alto Bonito, Brisas del Palmar, La Pradera y El Horizonte. Los tránsitos se realizan por medio de Mula, a Caballo o a pie. Hay desbordes a lo largo del río Saldaña en las veredas: El Cambrín, El Placer, La Cumbre y Limones y derrumbes a lo largo de la vía paralela al río Saldaña en época de lluvias.

Finalmente, respecto a las vías de comunicación entre el casco urbano y los territorios étnicos se presentan las siguientes características:

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 51. Estado de las vías de acceso en la unidad de intervención comunidades étnicas

TIPO DE ORGANIZACIÓN	MEDIOS DE TRANSPORTE	ESTADO DE VÍAS
RESGUARDO INDIGENA LAS MERCEDES	El medio de transporte más usual en el Resguardo es el Campero UAZ; luego le sigue el transporte en moto y a lomo de mula. Por último, hay lugares dónde se llega a caminando. El servicio de línea de camperos entre semana no se presta.	<ul style="list-style-type: none"> • Vía secundaria sin pavimentar que pasa por el borde del territorio demarcado sobre el margen del río Hereje. Éste camino lleva a la vía principal hacia Herrera, y conecta con la vía sobre el río Saldaña hacia el casco urbano de Rioblanco. • Caminos de herradura hacia cuatro puntos identificados por las comunidades, en dirección al páramo. Transitables en mula, o a pie. • Un solo camino que permite el tránsito en UAZ sobre uno de los predios en el resguardo.
CABILDO INDIGENA BARBACOAS	El medio de transporte usual en el Cabildo es el campero UAZ, le sigue el transporte en moto y a lomo de mula. Hay lugares dónde se llega a caminando por camino real.	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de línea de camperos entre semana se presta los lunes, miércoles y viernes. Se trazan caminos desde la carretera principal sin pavimentar. • La vía principal es la vía que conduce de Rioblanco a Herrera sobre el margen del río Saldaña. Desde ahí se traza una vía secundaria sin pavimentar desde el punto conocido como Palo Negro hasta la Sede del Cabildo sobre el margen de la Quebrada Barbacoas. • En la sede del Cabildo dicho camino se bifurca hacia dos puntos específicos: <ol style="list-style-type: none"> (1) Peñas Blancas, sobre la región montañosa del Parque Nacional Las Hermosas. (2) Río Negro, sobre el margen norte de la vereda. • La carretera secundaria hasta la sede del Cabildo es transitable en UAZ los lunes, miércoles y viernes. Los trayectos posteriores se hacen sobre Camino Real (a lomo de mula o a pie). Existe un trayecto especial que debido a la duración de su recorrido: el trayecto Palo negro - Peñas Blancas; este trayecto tiene una duración de 15 horas según los participantes de la mesa.


Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografías municipales (2018).

De conformidad con la información recabada de fuentes primarias y secundarias se puede concluir que las vías dentro del municipio de Rioblanco están en condiciones transitables en vehículos de doble tracción. Así mismo, no hay información precisa por parte de la administración municipal sobre posibles procesos de selección para contratación de obras de consultoría y contratos de obra que mejoren la infraestructura vial del municipio, núcleos veredales, centros poblados. En este orden de ideas el 40% de las vías de acceso al casco urbano, núcleos veredales y centros poblados del municipio de Rioblanco, se encuentran en regular estado. Circunstancia que no son impedimento para realizar el barrido predial.

En la actualidad el predominio de la población rural sobre la urbana es considerable, tienen sus medios de transporte dada la dinámica del territorio y han logrado a pesar de las adversidades lograr el mantenimiento rutinario de las vías municipales, toda vez que se cuenta con el equipo de maquinaria del municipio.

2

44

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Condiciones Climáticas**

Según el análisis realizado derivado de la información recolectada de los registros de precipitación disponibles del IDEAM del año 1981 - 2010¹¹⁸ y con información comunitaria, es concluye que el clima podría afectar de manera negativa el desarrollo normal de las actividades del barrido predial, teniendo en cuenta que las épocas de mayor intensidad de lluvias son los meses de mayo y noviembre. A su vez, los meses en los cuales se presentan temporadas secas son los meses de enero y diciembre, siendo estos meses los más indicados para efectuar las actividades de barrido predial. Las unidades de intervención que se verían más afectadas por la temporada de lluvias son las localizadas en la zona alta del municipio como: Gaitán, La Lindosa y Maracaibo.

Tabla 52. Precipitación mensual promedio en Rioblanco, 1981-2010.

Mes	Precipitación promedio (mm)
Enero	155.01
Febrero	166.57
Marzo	229.62
Abril	245.20
Mayo	248.37
Junio	136.68
Julio	118.45
Agosto	98.97
Septiembre	174.75
Noviembre	265.15
Octubre	237.68
Diciembre	184.53

Fuente: IDEAM, 1981 - 2010.

Elaboración: ANT-OIM, 2018

En la tabla 45 se observa que los periodos mayor precipitación en el año son los meses de abril y mayo, y un segundo periodo más fuerte en octubre y noviembre, estas condiciones afectan tiempos de desplazamiento en vías y caminos, es recomendable tener comunicación con líderes de las veredas quienes informan las condiciones para acceder a los lugares para realizar las actividades del barrido predial.

- **Condiciones de seguridad actuales**

Actualmente en el municipio de Rioblanco, las condiciones de seguridad no presentan alteraciones graves respecto del orden público general. La comunidad ha mencionado que se han incrementado los robos en las veredas por falta de presencia de la fuerza pública.

¹¹⁸ Disponible en la página del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM: <http://www.ideam.gov.co/>; consultado el enero de 2019.

LAJ

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sin embargo, no se ha identificado de manera clara si esto responde al accionar de un grupo armado organizado o de la delincuencia común. En otro sentido, existe la sensación generalizada dentro de las comunidades que habitan el área rural, que las acciones armadas se han disminuido considerablemente. De igual forma, no deja de preocupar que la Defensoría del Pueblo emitió la alerta temprana No. 26 del 2018, por amenazas a líderes y grupos sociales, en donde el municipio de Rioblanco se identifica como uno de los más afectados en el país. A la luz de esta alerta temprana, la Defensoría del Pueblo, identifica la situación de riesgo en la que se encuentran las personas y organizaciones que se consideran defensores de derechos humanos, entre las cuales se encuentran organizaciones: comunales, indígenas, afrodescendientes, campesinas, sociales, sindicales, de víctimas, de población con orientación sexual e identidad de género diversa, ambientales, reclamantes de tierras, de mujeres, jóvenes, estudiantes, y, personas que por su labor se consideran defensores de derechos humanos, como son los personeros y personeras municipales, y los defensores asociados a organizaciones no gubernamentales, entre las cuales se menciona para el municipio de Rioblanco la Asociación de Trabajadores Campesinos del Tolima - ASTRACATOL-.

Si bien las comunidades asistentes a los ejercicios comunitarios expresan que la confrontación armada se redujo completamente en la zona rural del municipio, hay una amenaza latente en contra de las organizaciones y sujetos-as defensoras de la tierra y el territorio, en este sentido, líderes y lideresas reclamantes de tierras y de sustitución de cultivos de uso ilícito, denunciante de actos de corrupción, presencia de actores armados, megaproyectos económicos, defensores de derechos sexuales y reproductivos, que trabajen en referencia a la implementación de los Acuerdos de la Habana, son considerados dentro del foco de población en riesgo dentro de la lógica de sistematicidad de asesinato de líderes y lideresas sociales¹¹⁹.

Como hecho relevante, se consigna la incautación de material bélico en el casco urbano del municipio, el cual al parecer iba a ser detonado en una vereda de la zona rural¹²⁰, que fue ubicada por información brindada por la ciudadanía. Sobre este hecho y luego del mismo, no se han referenciado por parte de las fuerzas militares o de la autoridad local, hechos relacionados con alertas de reactivación de presencia de actores armados ilegales. En el marco de elaboración de los POSPR, un líder refirió haber recibido amenazas por todas las labores relacionadas con su ejercicio de liderazgo y organización, sin poder vincular cuál o cuáles de todas las acciones que realiza es la causa por la cual provienen las amenazas.


Frente a la presencia tanto histórica como actual de MAP/MUSE en el territorio, se han adelantado procesos de desminado a través de dos operadores que son Halo Trust y el

¹¹⁹ INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS (2019): ¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de líderes sociales en el post acuerdo". Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

¹²⁰ Dicha información puede ser verificada en medios de comunicación o periódicos de circulación local y regional: Véase en <http://ecosdelcombeima.com/judicial/nota-138878-autoridades-revelaron-detalles-de-la-captura-de-alias-el-diablo-en-el-sur-de/>

2

UAE


 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario N. 2 del Ejercito, quienes, por sectores, avanzan en la neutralización de las amenazas por MAP/MUSE. Sin embargo, la comunidad ha manifestado en el marco de los ejercicios comunitarios, que ante la información sobre posibles zonas de riesgo que ellos mismos identificaron y referenciaron a los organismos y cuadrillas encargadas de adelantar la labor, no fueron abordados dichos casos con equipos especializados, sino que, para algunos predios se instalaron avisos indicativos de peligro, pero no se realizaron más visitas a la zona. Esta preocupación, también fue puesta en conocimiento de los participantes de la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en su sesión del mes de septiembre, generando alertas en los organismos de control del municipio.

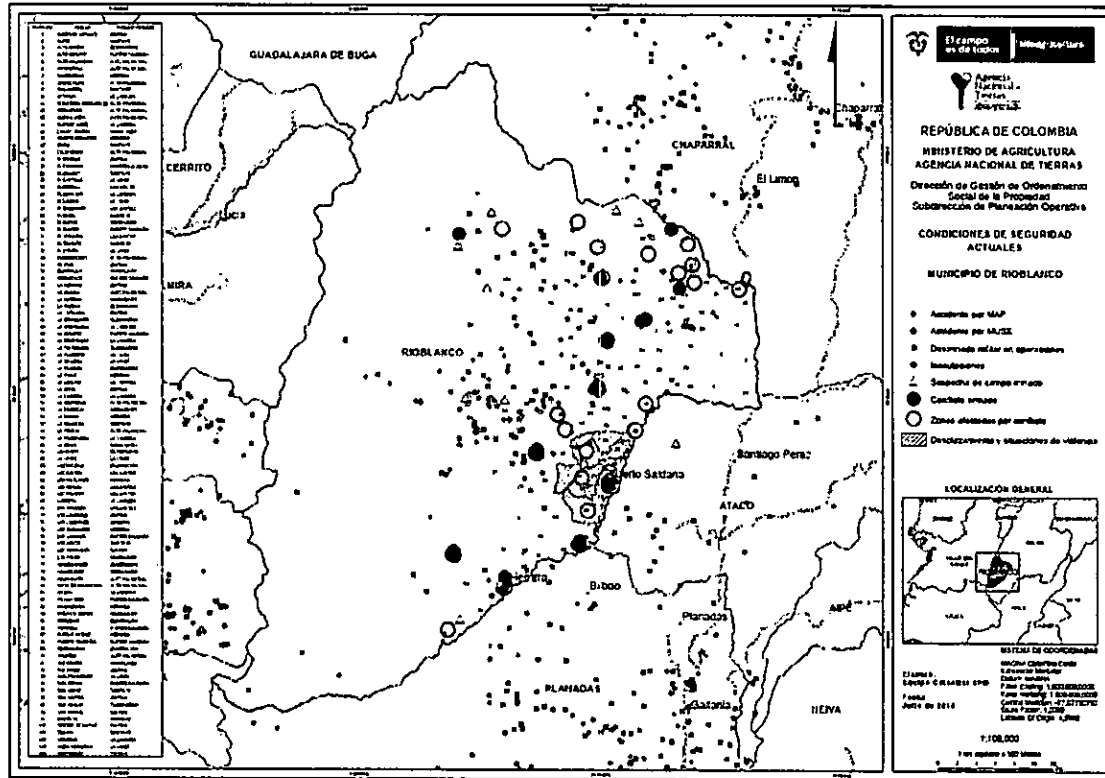
Los sectores que la comunidad referencia con sospecha de presencia de MAP/MUSE, son aquellos sectores, predios o caminos, en los cuales, los actores armados que hicieron presencia en el territorio solían referenciar como campo minado o en puntos estratégicos. Al ahondar con la comunidad sobre los sectores que se hacen referencia, se encuentra que son las partes altas de las veredas más cercanas al Parque Nacional Natural Las Hermosas, donde mayormente se encuentran bosques o donde no hay explotación agrícola por las características de terreno, el cual es montañoso, rocoso o bosque espeso.

En el mapa número 23 se observa la ubicación de los eventos registrado en los últimos 10 años en el territorio de Rioblanco, los cuales registran los sitios mediante coordenadas geográficas donde se presentaron accidentes por munición sin explotar MUSE, accidentes por minas anti persona MAP, donde actualmente se ejecutan labores de desminado y donde existen sospechas de campos minados, esta información fue obtenida de la dirección de acción integral contra las minas DAICMA, adicionalmente se incluyen en el mapa lo reportado durante las cartografías sociales municipales durante las cuales, la comunidad manifestó e indico las veredas en las que se presentan actores armados, presencia de grupo al margen de la ley, corredores estratégicos para el desarrollo de actividades ilegales y cultivos ilícitos.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTERRAS ANTER ABRINDAS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 23. Condiciones de seguridad actuales en el municipio de RIOBLANCO



Fuente: DAICMA – Dirección de Acción Integral Contra Minas Antipersonales y Cartografía social municipal 2018-2019

Elaboración: ANT-OIM. 2018

• **Riesgos y amenazas.**

Para el municipio de Rioblanco se encuentran las siguientes amenazas de mayor significancia según lo reportado en el PBOT, 2002:

1. Procesos erosivos en territorios nacionales y algunos sectores de la vereda Campo Hermoso
2. Remoción en masa: movimiento en masas, estos procesos de movimiento en masa son característicos en zonas de ladera con suelo no consolidado y altas pendientes, son acelerados por acciones antrópicas como cortes de vías, falta de manejo de aguas lluvias y escorrentía y practicas inadecuadas de uso del suelo.
3. Zona de amenaza sísmica: Alta
4. Amenaza hidrogeológica e hidrológica: Inundación y avenida torrencial. El municipio de Rioblanco se encuentra dentro de los municipios del Tolima que más son afectados por amenazas por inundación.

2

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 53. Riesgos y Amenazas en Rioblanco

TIPO DE AMENAZA	Hectáreas	%	VEREDAS
Área de movimiento en masa	13.484,17	6.68	Los Cristales, Parte de las Mercedes, Cristalina, San Isidro, Alto Palmichal, La Mesa palmichal, Las Delicias, Altagracia, La Unión, Santafé, Tolima, Vista Hermosa, La Uribe, El Bosque, Albania, La Palma, Catalina, Alfonso Carrillo, Cruz Verde, Naranjos, Campo Alegre,
Área afectada por Erosión	26.830,89	13.29	El Agarre, El Diamante, El Espejo, La Ocasión, La Cumbre, La Primavera, El Danubio, San José, La Lindosa, Marmaja, Chele, El Canelo, San Jorge, Los Cristales
Área de Inundación	8.738,39	4.33	Campo hermoso, Los Cristales, Palonegro, El Placer, Puerto Saldaña, Cambrin, Betania, Buenos Aires, Bocas de Rioblanco, el Canelo, La Marmajita, Marmaja, La Mesa Palmichal,
Área Sísmica Moderada	152.789,39	74.17	Argentina, Bocas de Rioblanco, Alto Palmichal, Belalcázar, Cruz Verde, La Arabia, La Brecha, El Porvenir, Buena Vista, La Irlanda, Altagracia, Delicias, San Miguel, Tolima, Betania, Cristalina, Herrera, Campo Hermoso, Las Mercedes, Barbacoas, Los Guayabos, Los Ángeles
Sin Información	3.138,15	1.53	
TOTAL	201.842,84	100.00	

Fuente: Acuerdo No. 012 de 2002, PBOT

Elaboración: ANT-OIM, 2018

La información relacionada en la tabla anterior son las amenazas que según el PBOT de Rioblanco se presentan en todo el municipio, entendiéndose que la amenaza cubre un total de área y porcentaje respecto a todo el municipio, la mayor área por amenaza es de área sísmica moderada, seguida de un área de erosión, que se presenta en las veredas descritas en la tabla, los movimientos en masa presenta un área de 13.484,17 hectáreas y las inundaciones son las de menor área, con 8.738,39 ha, la zona que no tiene información puede corresponder a las partes altas del municipio donde no se han reportado fenómenos de este tipo, adicionalmente se relaciona el mapa 24 donde se muestran los principales fenómenos de amenazas por remoción en masa, procesos erosivos, inundación y lo reportado por la comunidad en los ejercicios comunitarios.





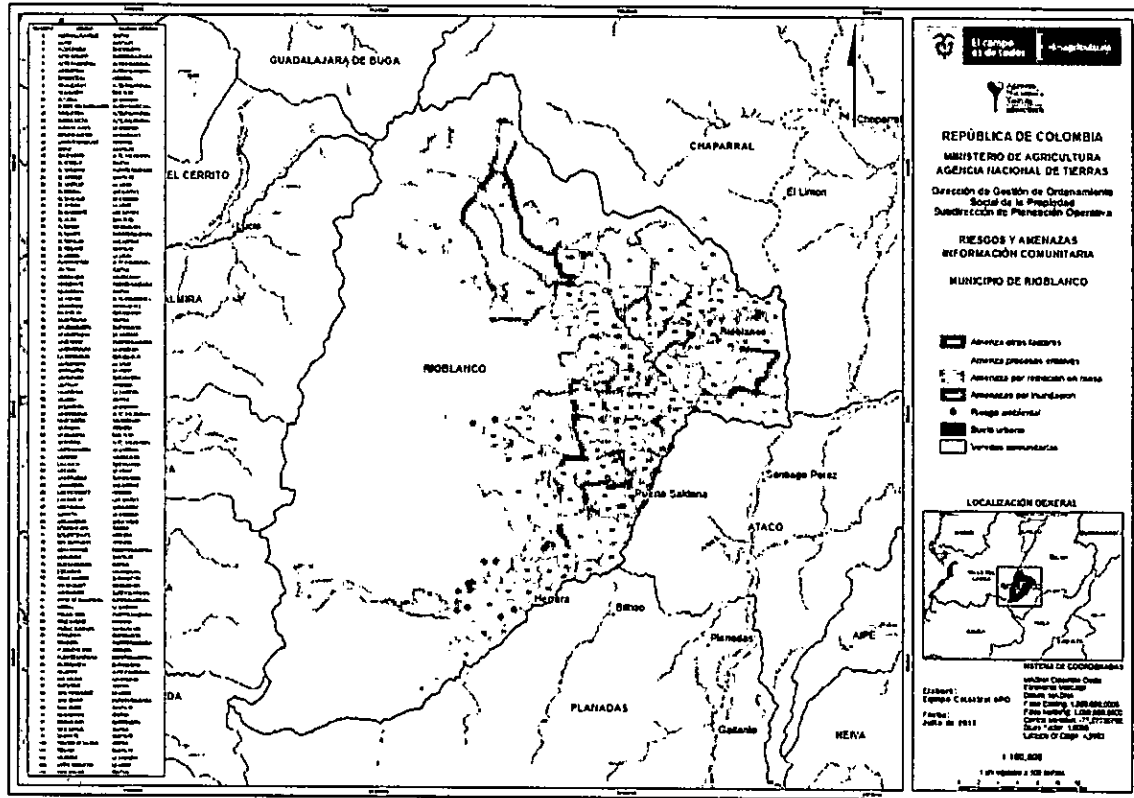
FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

Mapa 24. Riesgos y Amenazas reportados en el municipio de Rioblanco




Fuente: Acuerdo No. 012 de 2002, PBOT
Elaboración: ANT-OIM, 2018

2.1.8 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)

Al partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de Rioblanco, como insumo para la construcción de las unidades de intervención se tomaron en cuenta los 10 núcleos veredales definidos por los procesos de los PDET de la ART, ya que el núcleo 11, corresponde al Resguardo Indígena Las Mercedes, de la comunidad Nasa, el cual para efectos del abordaje aquí planteado, se tomara como parte de la Unidad de Intervención Herrera, la cual está conformada, entre otras, por la vereda inmediatamente colindante a este territorio indígena.

2.

UPR

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la siguiente tabla se presentan las Unidades de Intervención Territorial del municipio de Rioblanco y las respectivas veredas PBOT que las conforman:

Tabla 54. Unidades de intervención del municipio Rioblanco.

Unidad de Intervención	Vereda Comunitaria	Unidad de Intervención	Vereda Comunitaria
1: Alto Palmichal	Alto Palmichal	6: La Lindosa	Betania
	Belalcázar		Buenos Aires
	Bocas De Rioblanco		El Danubio
	Boquerón		El Moral
	Buenavista		La Cristalina
	Cruz verde		La Esmeralda
	La Arabia		La Laguna
	La Argentina		La Lindosa
	La Marmaja		La Llaneta
	Marmajita		La Primavera
	La Porfla		La Verbena
	Fundadores		Campo Alegre
	Mesa De Palmichal		El Espejo
El Relator	Guadaleja		
2: Quebradon	Altagracia	7: Maracaibo	La Aurora
	El Porvenir		La Ocasión
	La Brecha		La Reina
	La Conquista		Los Pinos
	La Esperanza		Maracaibo
	La Irlanda		Peñas Blancas
	La Unión		Rio Negro
	Las Delicias		Alto Bonito
3: Santafe	Manzanares	8: Puerto Saldaña	Cambrín
	Quebradon		Horizonte
	San Miguel		El Placer
	Bellavista,		La Cumbre
	Chele		La Pradera
	El Canelo		Limonos
	El Duda		Palma Seca
	El Tolima		Puerto Saldaña
El Triunfo	San Isidro		
La Palmera	9: Las Juntas	El Cedral	
Los Alpes		El Diamante	

Handwritten signature



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de Intervención	Vereda Comunitaria	Unidad de Intervención	Vereda Comunitaria
	Los Lirios		El Topacio
	San Jorge		Las Juntas
	Santa Fe		Las Mirilas
4: Gaitán	Alfonso Carrillo		Las Palmas
	El Bosque		Los Ángeles
	Gaitán		Barbacoas
	La Albania		Campo Hermoso
	La Catalina		Los Cristales
	La Legía		La Italia
	Los Cauchos		La Palma
	Los Naranjos	Las Mercedes	
	Río Verde	Los Guayabos	
	San Mateo	Palo Negro	
San Rafael	Pueblo Nuevo		
5: La Uribe	Tesoro de la Paz		
	Yarumales		
	El Castillo		
	El Darién		
	El Vergel		
	La Floresta		
	La Gallera		
	La Uribe		
San Francisco,			
Vista Hermosa			

Fuente: Acuerdo No. 012 de 2002, PBOT y cartografías veredales 2018-2019
Elaboración: ANT-OIM, 2018

Estas Unidades de Intervención se plantean a partir de la realidad actual del territorio frente a la asociación comunitaria que presenta el municipio de Rioblanco y que fue crucial determinar en la etapa de formulación del presente plan dada la discrepancia que existe entre lo consignado en el PBOT del municipio, el cual fue formulado en el año 2002, la base veredal DANE, y las dinámicas territoriales actuales.

Con el objetivo de comprender esta situación y poder asociar de forma más aproximada estas dos fuentes de datos (institucionales y comunitarias), se presenta a continuación cada una de las veredas del PBOT y las veredas comunitarias que están contenidas dentro de la fuente oficial:

2

402


 Agencia Nacional de Tierras <small>UNITEO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRAMA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 55 Comparativo de veredas Comunitarias y veredas PBOT.

VEREDAS REFERENCIADAS EN PBOT		VEREDAS REFERENCIADAS EN EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL		VEREDAS REFERENCIADAS EN PBOT		VEREDAS REFERENCIADAS EN EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL	
1	Alfonso Carrillo	1	Alfonso Carrillo	.	No se relaciona	54	La Italia
2	Atlagracia	2	Alta Gracia	54	Laguna	55	La Laguna
3	Alto Bonito	3	Alto Bonito	55	Lejia	56	La Legía
4	Alto de Palmichal	4	Alto Palmichal	56	Lindosa	57	La Lindosa
5	Barbacoas	5	Barbacoas	57	San José	58	La Llaneta
6	Belalcázar	6	Belalcázar	58	Marmaja	59	La Marmaja
7	Bella Vista	7	Bellavista	59	Ocasion	60	La Ocasión
8	Betania	8	Betania	60	La Palma	61	La Palma
9	Bocas de Rioblanco	9	Bocas De Rioblanco	61	Palmera	62	La Palmera
10	Boquerón	10	Boquerón	62	Porfia	63	La Porfia
11	Buena Vista	11	Buenavista	63	La Pradera	64	La Pradera
12	Buenos Aires	12	Buenos Aires	64	Primavera	65	La Primavera
13	Cambrín	13	Cambrín	65	Reina	66	La Reina
14	Campo Alegre	14	Campo Alegre	66	Union	67	La Unión
15	Campo Hermoso	15	Campo Hermoso	67	Uribe	68	La Uribe
16	Chele	16	Chele	68	Verbena	69	La Verbena
17	La Chipa	17	Chipa O Tesoro De La Paz	69	Delicias	70	Las Delicias
18	Cruz Verde	18	Cruz Verde	70	Agarre	71	Las Juntas
19	Bosque	19	El Bosque	71	Mercedes	72	Las Mercedes
20	Canelo	20	El Canelo	72	Mirlas	73	Las Mirlas
21	Castillo	21	El Castillo	73	Las Palmas	74	Las Palmas
22	Cedral	22	El Cedral	74	Limonos	75	Limonos
23	Danubio	23	El Danubio	75	Alpes	76	Los Alpes
24	Darién	24	El Darién	76	Angeles	77	Los Ángeles
25	Diamante	25	El Diamante	77	Cauchos	78	Los Cauchos
26	El Duda	26	El Duda	78	Cristales	79	Los Cristales
27	Espejo	27	El Espejo	79	Guayabos	80	Los Guayabos
28	Moral	28	El Moral	80	Lirios	81	Los Lirios
29	Placer	29	El Placer	81	Naranjos	82	Los Naranjos
30	Porvenir	30	El Porvenir	.	No se relaciona	83	Los Pinos
31	Relator	31	El Relator	82	Manzanares	84	Manzanares
32	Tolima	32	El Tolima	83	Maracaibo	85	Maracaibo

Handwritten signature



FORMA

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

3

PROCEDIMIENTO

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FECHA

23/02/2018

VEREDAS REFERENCIADAS EN PBOT		VEREDAS REFERENCIADAS EN EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL		VEREDAS REFERENCIADAS EN PBOT		VEREDAS REFERENCIADAS EN EJERCICIOS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL	
33	Topacio	33	El Topacio	84	Marmajita	86	Marmajita
34	Triunfo	34	El Triunfo	85	Mesa de Palmichal	87	Mesa De Palmichal
35	Vergel	35	El Vergel	86	Palma Seca	88	Palma Seca
36	Fundadores	36	Fundadores	87	Palo Negro	89	Palo Negro
37	Gaitán	37	Gaitán	88	Peñas Blancas	90	Peñas Blancas
38	Guadaleja	38	Guadaleja	*	No se relaciona	91	Pueblo Nuevo
39	Horizonte	39	Horizonte	*	No se relaciona	92	Puerto Saldaña
40	Albania	40	La Albania	89	Quebradón	93	Quebradón
41	Arabia	41	La Arabia	90	Rio Negro	94	Rio Negro
42	Argentina	42	La Argentina	91	Rio Verde	95	Rio Verde
43	Aurora	43	La Aurora	92	San Francisco	96	San Francisco
44	Brecha	44	La Brecha	93	San Isidro	97	San Isidro
45	Catalina	45	La Catalina	94	San Jorge	98	San Jorge
46	Conquista	46	La Conquista	95	San Mateo	99	San Mateo
47	Cristalina	47	La Cristalina	96	San Miguel	100	San Miguel
48	Cumbre	48	La Cumbre	97	San Rafael	101	San Rafael
49	Esmeralda	49	La Esmeralda	98	Santafé	102	Santa Fe
50	Esperanza	50	La Esperanza	99	Vista Hermosa	103	Vista Hermosa
51	Floresta	51	La Floresta	100	Yarumales	104	Yarumales
52	Gallera	52	La Gallera	101	No se relaciona	*	Bejuqueros
53	Irlanda	53	La Irlanda				

Elaboración: ANT-OIM, 2018

En la tabla anterior se presentan las columnas veredas comunitarias versus veredas PBOT. Tal como se mencionó, en listado del PBOT se presentan 101 veredas, sin embargo, en el ejercicio comunitario se identificaron cuatro (4) veredas adicionales a las mencionadas, las cuales son La Italia, Los Pinos, Pueblo Nuevo y Puerto Saldaña. Por su parte, la vereda Bejuqueros mencionada en el PBOT no es reconocida por la comunidad, con lo cual, para el municipio de Rioblanco tiene un total de 104 veredas.

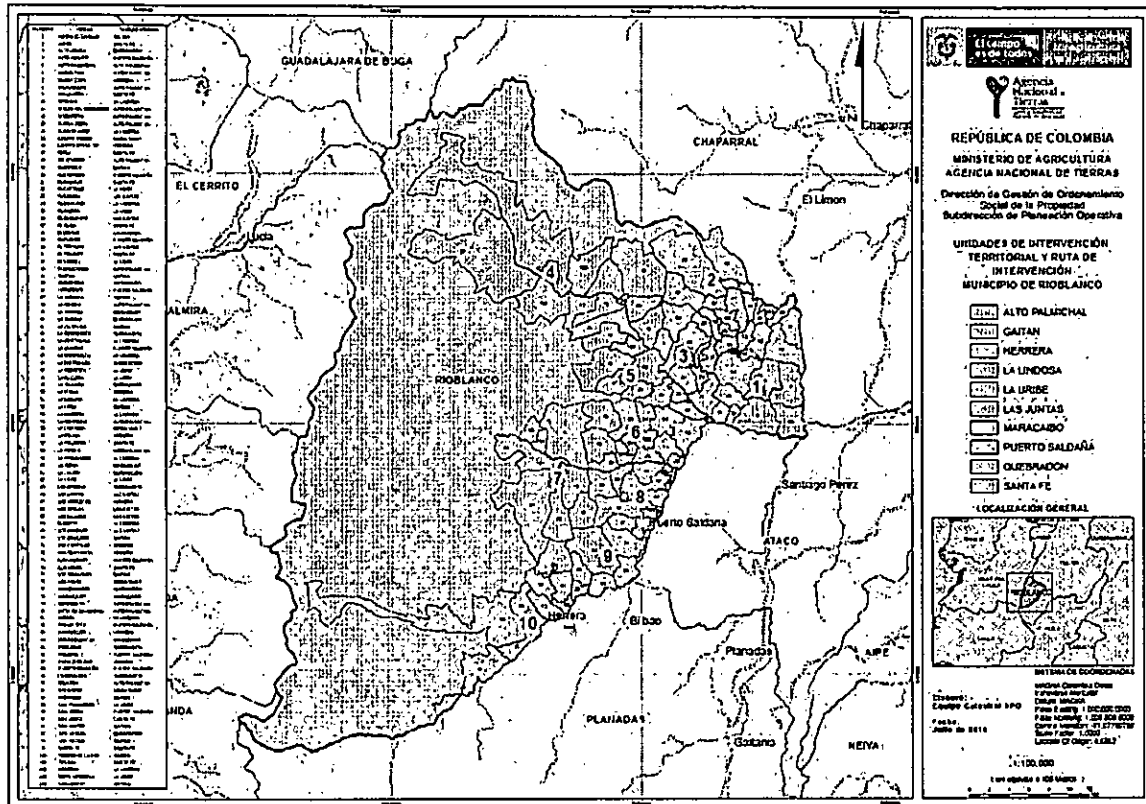
En el siguiente mapa se puede apreciar cada una de las veredas y la unidad de intervención a la cual pertenece. Así mismo se demarca la ruta de intervención que se propone para el municipio de Rioblanco en el marco de la etapa de barrido predial.

8

UPC

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 25. Unidades de intervención Territorial y ruta de intervención para Rioblanco




Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social veredal 2018-2019

2.1.8.1 Unidades de intervención territorial- UIT

Las veredas que integran cada UIT cuentan con condiciones geográficas similares en su gran mayoría, ya que se agrupan por tramos las veredas que están en zona de cordillera y cerca al Parque Natural Nacional las Hermosas, desde la zona alta hasta llegar a la vía central que atraviesa al municipio; y en otro grupo, se asocian aquellas veredas que quedan alrededor del casco urbano, sobre el río Mendarco y entre el límite con los municipios de Chaparral y Ataco.

Otro aspecto que cabe resaltar para el municipio de Rioblanco, son las temporadas de cosecha; frente a ello, se logró evidenciar mediante la recolección de información comunitaria, que la mayor parte de la producción agrícola del municipio, en casi todas las veredas se basa en el cultivo de café, plátano, y frijol. La cosecha de café se da entre los meses de marzo y junio, con su mayor pico en mayo; y la travesía que se da en el mes de noviembre; se refiere por parte de la comunidad que la labor directa de recolección se apoya también con mano de obra foránea, (labriegos). Al ser un cultivo histórico en la región, las comunidades han tenido por años, que combinar las labores de recolección con las demás actividades, acciones y programas que plantean las instituciones y entidades en sus territorios; se refiere por parte de los líderes y lideresas sociales que, para efectos de visitas a los predios, las personas estarían

2
LAL

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

en sus fincas, lo que facilitaría el acompañamiento al equipo encargado del barrido. Así mismo, manifiestan que, para las reuniones comunitarias, solo se requiere programar con anterioridad y dar aviso a los habitantes sobre la fecha y hora en que se requiere de su presencia en los lugares que son cercanos como escuelas y salones comunales.

La presencia de actores armados ilegales en el municipio no fue reportada por la comunidad, ni los miembros de la Fuerza Pública, han reportado el surgimiento de grupos al margen de la ley o disidencias de actores que antes hicieron presencia en la región. El municipio en general fue blanco de acciones armadas en el marco del conflicto entre los diferentes actores que hicieron presencia contra la población por más de 15 años, contando con población víctima en todo el territorio. La presencia de esta población sujeto de especial protección, se incrementa un tanto en los sectores donde los actores armados disputaron entre sí por el dominio territorial.

2.1.8.2 Ruta para la implementación del barrido predial

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- **Resta favorabilidad:**

- (-) Condiciones de acceso
- (-) Amenazas naturales
- (-) Presencia de MAP/MUSE
- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados
- (-) Cantidad de restricciones a la formalización


- **Suma favorabilidad:**

- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Presencia de víctimas del conflicto
- (+) Densidad poblacional
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial

De acuerdo con los resultados derivados del análisis de las condiciones municipales para la intervención territorial, se evidencia que los grupos planteados se comportan de manera homogénea en variables como, las condiciones físicas para el acceso a los predios, condiciones climáticas, temporadas de cosechas, favorabilidad del proceso en la comunidad, favorabilidad en las instituciones locales, condiciones de conflicto armado, condiciones de seguridad, presencia de víctimas del conflicto armado. Sin embargo, hay otras condiciones que no son homogéneas, como, la densidad poblacional, la presencia de MAP/MUSE,

2

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

presencia de áreas con alguna forma de protección legal con incidencia en la aplicación de los procesos misionales de la ANT (restricciones) y presencia de comunidades étnicas.

Al contar con algunas variables que son relativamente homogéneas para los diferentes sectores del municipio de Rioblanco, la ruta para el barrido predial obedece en mayor medida a los criterios de concentración de procesos en trámite de la ANT, en relación con variables de colindancia, condiciones logísticas, vías de acceso, asociación comunitaria y condiciones de seguridad. Teniendo en cuenta este balance frente al análisis, se presentan a continuación las características específicas de cada unidad, y que, por ende, justifican y determinan su lugar en la ruta de intervención que se presenta para el municipio. En algunas se destacan aspectos que se deben considerar antes de realizar el trabajo de campo

Tabla 56. Ruta para el barrido predial en el municipio de Rioblanco

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
1	Alto Palmichal	<p>1) <u>Vías</u>: Esta unidad recoge las veredas que se encuentran cercanas al casco urbano de Rioblanco por el nororiente. El tiempo de desplazamiento a estas veredas oscila entre 15 minutos y 2 horas a la más lejana, las cuales cuentan con vías de acceso transitables, entre ellas, las veredas de Marmaja, Alto Palmichal, Fundadores y Mesa de Palmichal, que se encuentran sobre la vía terciaria que comunica el centro poblado de Rioblanco con el municipio de Ataco. Lo mismo sucede con la vía que conduce del centro poblado de Rioblanco al corregimiento de Herrera en donde se encuentran las veredas la Marmajita y Bocas de Rioblanco, La vereda Boquerón esta sobre la vía de acceso al municipio de Rioblanco, por lo cual se encuentra pavimentada. A las veredas Cruz Verde y La Arabia el acceso vehicular no es posible por ende el camino solo es transitado por semovientes o motocicletas. A la vereda Buenavista se accede en carro hasta aproximadamente 20 minutos antes de la escuela, en donde solo transitan motos y bestias.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE y Cultivos Ilícitos</u>: No se identifica presencia de MAP/MUSE y cultivos de uso ilícitos en la región por parte de la comunidad. Sin embargo, de acuerdo al c on el DAICMA, se identifican 4 predios con posible presencia de MAP-MUSE, por lo cual dicha información deberá ser recabada y verificada, para estos casos específicos con las fuentes oficiales a cargo del desminado en el municipio.</p> <p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados</u>: No hay una presencia considerable de víctimas del conflicto dentro de dicha unidad, toda vez que su cercanía con el casco urbano, los alejo de las zonas álgidas de confrontación armada. Se reportan 94 predios con procesos ante la URT. En este momento no hay una presencia</p>

WAL



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
		<p>de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio.</p> <p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones:</u> Las Amenazas naturales como erosión, remoción en masa, deslizamientos, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención, en comparación con las demás dado que cuenta con veredas como Bocas de Rioblanco y Mesa de Palmichal, que presentan pendientes relativamente bajas. Esto es significativo, dado que la tendencia en el municipio es a terrenos escarpados en su mayoría. Específicamente, el área de la UIT es de 8244,62248 hectáreas y el porcentaje de restricción sobre la misma es del 10,82%.</p> <p>5) <u>Condicionantes:</u> para el 63% de la UIT no se reportan condicionantes.</p>
2	Quebradón	<p>1) <u>Vías:</u> En cuanto a vías de acceso, para las veredas de San Miguel, Porvenir, Quebradón, La Unión, Altagracia y Las Delicias, se cuenta con vía terciaria con acceso vehicular y con servicio de transporte (tipo campero) por parte de la empresa local, Cootransrio, con una frecuencia diaria. La vereda la Esperanza cuenta con acceso vehicular, ya que, desde allí, se accede a otras veredas del municipio de Chaparral. Para las veredas de Manzanares y La Conquista solo se tiene acceso a través de camino de herradura.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE y Cultivos Ilícitos:</u> No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos, aunque se refiere presencia de MAP/MUSE en la zona alta de la vereda manzanares. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 6 predios con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas La Conquista, Las Delicias, Altagracia y San Miguel lo cual requiere verificarse antes de la intervención.</p> <p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados:</u> No hay una presencia tan alta de personas que se consideren víctimas del conflicto dentro de dicha unidad, toda vez que su cercanía relativa con el casco urbano, los alejo de las zonas álgidas de confrontación armada. Se reportan alrededor de 39 predios con procesos ante la URT. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio.</p>

2

4/18



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
		<p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones</u>: Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan eventualmente deslizamientos dada la generalidad de terreno escarpado, que es similar a la del resto del municipio. El área que conforma esta UIT es de 10037,8832 hectáreas en donde solo hay un 12,63 % de restricciones relacionadas con procesos erosivos.</p>
3	Santafé	<p>1) <u>Vías</u>: La UIT Santafé presenta ventajas como el fácil acceso y el buen estado general de las vías. Se presenta un fenómeno de derrumbe de considerable envergadura, en el punto conocido como EL Duda, pero que si se cuenta con vehículos de doble tracción no es problema. Las rutas de acceso a las veredas que quedan por la vía que conduce del casco urbano hacia la vereda Santafé, cuentan con mantenimiento constante; las veredas La Palmera, El Canelo y el Triunfo cuentan con caminos de herradura para llegar a ellas. Debe tenerse en cuenta que en épocas de lluvias el acceso vehicular a las veredas Chele y Los Lirios se ve condicionado por el deterioro de la carretera, que cuenta con un tramo arcilloso que impide el tránsito vehicular.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE, Y Cultivos Ilícitos</u>: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere presencia de MAP/MUSE. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 4 predios con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas Chele, Tolima y San Jorge lo cual requiere verificarse antes de la intervención.</p> <p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados</u>: No hay una presencia tan alta de personas que se consideren víctimas del conflicto dentro de dicha unidad, toda vez que su cercanía relativa con el casco urbano, los aleja de las zonas álgidas de confrontación armada. Se reportan 28 predios con procesos ante la URT, en las veredas Tolima, Chele, el canelo, San Jorge el Triunfo, Los Lirios, y Bellavista. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio.</p> <p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones</u>: Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan eventualmente deslizamientos dada la generalidad de terreno escarpado, que es similar a la del resto del municipio. El área de la UIT es de 4829,6881 hectáreas, de las cuales solo el 10,15% se encuentra con restricción que impida actuación de la ANT.</p>

Handwritten signature or initials.



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
4	Gaitán	<p>1) <u>Vías</u>: El acceso vehicular hacia la UIT se presenta desde el casco urbano, pasa por la Unidad de Intervención de Santafé y se convierte en limite divisorio entre veredas que, de la unidad, se encuentran a lado y lado de la vía, la cual se prolonga hasta la vereda Alfonso Carrillo. La línea de transporte publico suministrado por la empresa Cootransrio cuenta con regularidad diaria hasta este punto. Las veredas, Tesoro de la Paz, Rio Verde y Los Naranjos, cuentan con caminos de herradura en los que además del transporte de tracción animal, existe acceso para motocicletas. Las veredas la Catalina, Yarumales, la Albania y la Legia solo cuentan con acceso en mula o caballo, toda vez que las veredas no cuentan con vías terciarias que permitan el desplazamiento en carro o motocicleta. La comunidad refiere que han logrado abrir un paso para la vereda Los Cauchos, pero hasta la fecha, esta vía no cuenta con la intervención de la administración municipal por lo que su estado es precario para vehículos de modo que es más confiable el tránsito a lomo de mula. El fenómeno de derrumbe que se refirió en la UIT Santafé, denominado El Duda, también impacta a Gaitán, dado que la vía de acceso es la misma que pasa por este punto.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE, Y Cultivos Ilícitos</u>: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos y se refiere posible presencia de MAP/MUSE en algunos predios. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 30 predios con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas Alfonso Carrillo, Rio Verde, los cauchos, La Catalina, Yarumales, San Mateo y los cauchos lo cual requiere verificarse con organismos oficiales antes de la intervención.</p> <p>3) <u>Víctimas del Conflicto y presencia de Actores Armados</u>: En el sector hicieron presencia actores armados por lo que existe alta presencia de personas que se consideran víctimas del conflicto dentro de la UIT. Se reportan alrededor de 29 predios con procesos ante la URT, en las veredas Los Cauchos, Alfonso carrillo, Gaitán, En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio.</p> <p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones</u>: Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan eventualmente deslizamientos dada la generalidad de terreno escarpado, que es similar a la del resto del municipio. El área de esta unidad se calcula en 10988,4401 hectáreas de las cuales un 16,94%</p>

7

UPK

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
		se encuentra en restricción, impidiendo el accionar de la ANT sobre esta porción.
5	La Uribe	<p>1) <u>Vías</u>: La vía de acceso principal a la UIT facilita el ingreso a todas estas veredas, a excepción de la vereda Vista Hermosa, la cual solo cuenta con caminos de herradura en los que se debe transitar a lomo de mula y cuyo acceso es mejor por la vereda el Bosque, perteneciente a la UIT Gaitán. El transporte hacia este sector tiene frecuencia diaria y es suministrado por la empresa Cootransrio.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE, Y Cultivos Ilícitos</u>: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos y no se refiere posible presencia de MAP/MUSE. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 5 predios con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas El castillo, Vista hermosa y la Gallera lo cual requiere verificarse con organismos oficiales antes de la intervención.</p> <p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados</u>: En el sector hicieron presencia esporádica algunos actores armados por lo que existe presencia de personas que se consideran víctimas del conflicto dentro de la UIT. Se reportan alrededor de 18 predios con procesos ante la URT, en las veredas San francisco, El Castillo, El vergel, La Gallera, y la Uribe. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio.</p> <p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones</u>: Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan eventualmente deslizamientos dada la generalidad de terreno escarpado, que es similar a la del resto del municipio. El área de esta unidad se calcula en 3492,7286 hectáreas de las cuales un 10,36% se encuentra en restricción, impidiendo el accionar de la ANT sobre esta porción.</p>
6	La Lindosa	<p>1) <u>Vías</u>: A la UIT puede llegarse por vehiculo pasando por las veredas Betania, Lindosa, Llaneta hasta la Verbena; esta vía es atravesada por 2 quebradas de caudal significativo, que en temporada de lluvias puede presentar creciente, lo que en ocasiones afecta el tránsito automotor. Existe una vía que comunica con las veredas La Laguna y el Moral. Para las veredas La Primavera y La Esmeralda se cuenta con camino de herradura que se recorre a lomo de mula.</p>

2
LAL



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL


CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
		<p>2) <u>MAP/MUSE, y Cultivos Ilícitos</u>: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos y se refiere posible presencia de MAP/MUSE en un predio de la vereda La Esmeralda. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 8 predios con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas la esmeralda, La Lindosa, Betania, Danubio, y La Primavera, lo cual requiere verificarse con organismos oficiales antes de la intervención.</p> <p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados</u>: En el sector hicieron presencia en diferentes momentos, diversos actores armados por lo que existe presencia significativa de personas que se consideran víctimas del conflicto dentro de la UIT. Se reportan alrededor de 42 predios con procesos ante la URT, en las veredas Betania, Buenos Aires, La laguna, La Lindosa, La Primavera, San José y Verbena. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio.</p> <p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones</u>: Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan eventualmente deslizamientos dada la generalidad de terreno escarpado, que es similar a la del resto del municipio. El área de esta unidad se calcula en 5237,3234 hectáreas de las cuales un 10,56% se encuentra en restricción, impidiendo el accionar de la ANT sobre esta porción.</p>
7	Maracaibo	<p>1) <u>Vías</u>: A la UIT puede llegarse por vehículo pasando por las veredas Betania, Lindosa, Llaneta hasta la Verbena; esta vía es atravesada por 2 quebradas de caudal significativo, que en temporada de lluvias puede presentar creciente, lo que en ocasiones afecta el tránsito automotor. Existe una vía que comunica con las veredas La Laguna y el Moral. Para las veredas La Primavera y La Esmeralda se cuenta con camino de herradura que se recorre a lomo de mula.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE, Y Cultivos Ilícitos</u>: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos y se refiere posible presencia de MAP/MUSE en predios de las veredas Campo Alegre y Peñas Blancas. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 14 predios con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas Campo Alegre, la Reina, Rio Negro, lo cual requiere verificarse con organismos oficiales antes de la intervención.</p>

2

442

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
		<p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados</u>: En el sector hicieron presencia en diferentes momentos, diversos actores armados por lo que existe presencia significativa de personas que se consideran víctimas del conflicto dentro de la UIT. Se reportan alrededor de 126 predios con procesos ante la URT, en las veredas campo Alegre, El Espejo, La Aurora, y Rio Negro. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio. Sin embargo, esta UIT al estar ubicada en una zona estratégica, que es contigua al Paramo, puede convertirse en un corredor, que puede llegar a ser afectado por la reactivación del conflicto, fruto de la presencia de grupos armados al margen de la ley; por lo cual deberá realizarse un monitoreo continuo del orden público a través de fuentes institucionales y comunitarias.</p> <p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones</u>: Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan eventualmente deslizamientos dada la generalidad de terreno escarpado, que es similar a la del resto del municipio. El área de esta unidad se calcula en 6994,9604 hectáreas de las cuales un 7,91% se encuentra en restricción, impidiendo el accionar de la ANT sobre esta porción. La vereda Peñas blancas y la Reina, son contiguas al paramo de las hermosas, por lo cual se requiere un ejercicio de especialización de los predios contiguos al parque para verificar su porcentaje de afectación y establecer si procede accionar de la ANT.</p>
8	Puerto Saldaña	<p>1) <u>Vías</u>: A la UIT puede llegarse por vehículo pasando por las veredas Cambrin, Puerto Saldaña, Horizonte, Los Limones, que se encuentran sobre la vía al corregimiento de Herrera. A las veredas Alto Bonito, San Isidro, El Placer y La Pradera se cuenta con caminos de herradura pero que no solo pueden ser transitados a lomo de mula sino en motocicleta.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE, y Cultivos Ilícitos</u>: No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos y se refiere posible presencia de MAP/MUSE en predios de la vereda El Placer, producto de los hostigamientos a la zona. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 4 predios con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas Horizonte, la Pradera, El Cambrin lo cual requiere verificarse con organismos oficiales antes de la intervención.</p> <p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados</u>: El sector fue centro de acciones bélicas por parte de los diferentes grupos</p>

[Handwritten signature]



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
		<p>armados que hicieron presencia en la región, por ende, el número de personas que se consideran víctimas del conflicto dentro es alto. La densidad poblacional en esta zona es baja dado los hechos de desplazamiento que se presentaron Se reportan alrededor de 238 predios con procesos ante la URT, en las veredas Cambrin, Alto Bonito, El placer, Horizonte, San isidro, La Cumbre, La Pradera, limones, y puerto Saldaña. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio.</p> <p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones:</u> Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan pocos deslizamientos dada la generalidad de terreno que presenta muy pocas zonas escarpadas, debido a la cercanía con el río Saldaña. El área de esta unidad se calcula en 3154,6249 hectáreas de las cuales un 7,62% se encuentra en restricción, impidiendo el accionar de la ANT sobre esta porción.</p>
9	Las Juntas	<p>1) <u>Vías:</u> Las veredas de esta UIT se encuentran a lado y lado de la vía que comunica el casco urbano de Rioblanco con el corregimiento de Herrera. Para las veredas El Cedral, Las Mirlas, Las Juntas, El Diamante y el Topacio se cuenta con vía de acceso vehicular. Para las veredas Las Palmas y Los Ángeles se cuenta con caminos de herradura pero que no solo pueden ser transitados a lomo de mula sino también en motocicleta.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE, Y Cultivos Ilícitos:</u> No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere posible presencia de MAP/MUSE. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 1 predio con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas Juntas lo cual requiere verificarse con organismos oficiales antes de la intervención.</p> <p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados:</u> En el sector hicieron presencia en diferentes momentos, y de manera intermitente, diversos actores armados por lo que existe presencia relevante de personas que se consideran víctimas del conflicto. Se reportan alrededor de 51 predios con procesos ante la URT, en las veredas Ángeles, El Cedral, Topacio, las Mirlas, El Diamante. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio.</p>

2

442



FORMA

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

3

PROCEDIMIENTO

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FECHA

23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
		<p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones:</u> Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan eventualmente deslizamientos dada la generalidad de terreno escarpado, que es similar a la del resto del municipio. El área de esta unidad se calcula en 4103,2584 hectáreas de las cuales un 8,05% se encuentra en restricción, impidiendo el accionar de la ANT sobre esta porción.</p>
10	Herrera	<p>1) <u>Vías:</u> Las veredas de esta UIT se encuentran a lado y lado de la vía que comunica el casco urbano de Rioblanco con el corregimiento de Herrera. Para las veredas El Cedral, Las Miras, Las Juntas, El Diamante y el Topacio se cuenta con vía de acceso vehicular. Para las veredas Las Palmas y Los Ángeles se cuenta con caminos de herradura, pero solo pueden ser transitados a lomo de mula y en motocicleta.</p> <p>2) <u>MAP/MUSE, Y Cultivos Ilícitos:</u> No se identifica comunitariamente cultivos de uso ilícitos ni se refiere posible presencia de MAP/MUSE. De acuerdo con el DAICMA, se identifican 6 predios con posible presencia de MAP-MUSE, en las veredas Las Mercedes, Los Cristales, Campo Hermoso y Barbacoas lo cual requiere verificarse con organismos oficiales antes de la intervención.</p> <p>3) <u>Victimas del Conflicto y presencia de Actores Armados:</u> En el sector hicieron presencia en diferentes momentos, y de manera intermitente, diversos actores armados por lo que existe presencia relevante de personas que se consideran víctimas del conflicto. Se reportan alrededor de 165 predios con procesos ante la URT, en las veredas barbacoas, campo Hermoso, la palma, Las Mercedes, los Cristales, Los Guayabos y Palonegro. En este momento no hay una presencia de actores armados ilegales, y de acuerdo a la información comunitaria no existe una amenaza latente de alteración del orden público, relacionado con la reactivación de estos grupos al margen de la ley, en este territorio; sin embargo, su cercanía con el municipio de Planadas plantea retos para el orden público, ya que es parte del corredor estratégico para las economías ilegales entre el centro y el oriente del país, con la salida al Pacífico.</p> <p>4) <u>Condiciones Físicas y Restricciones:</u> Las Amenazas naturales como erosión, inundaciones, fallas geológicas, entre otras, son menores en esta unidad de intervención; se presentan eventualmente deslizamientos dada la generalidad de terreno escarpado, que es similar a la del resto del municipio. El área de esta unidad se calcula en 8012,2988 hectáreas de las cuales un 13,19%</p>

D
WHL



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO


PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

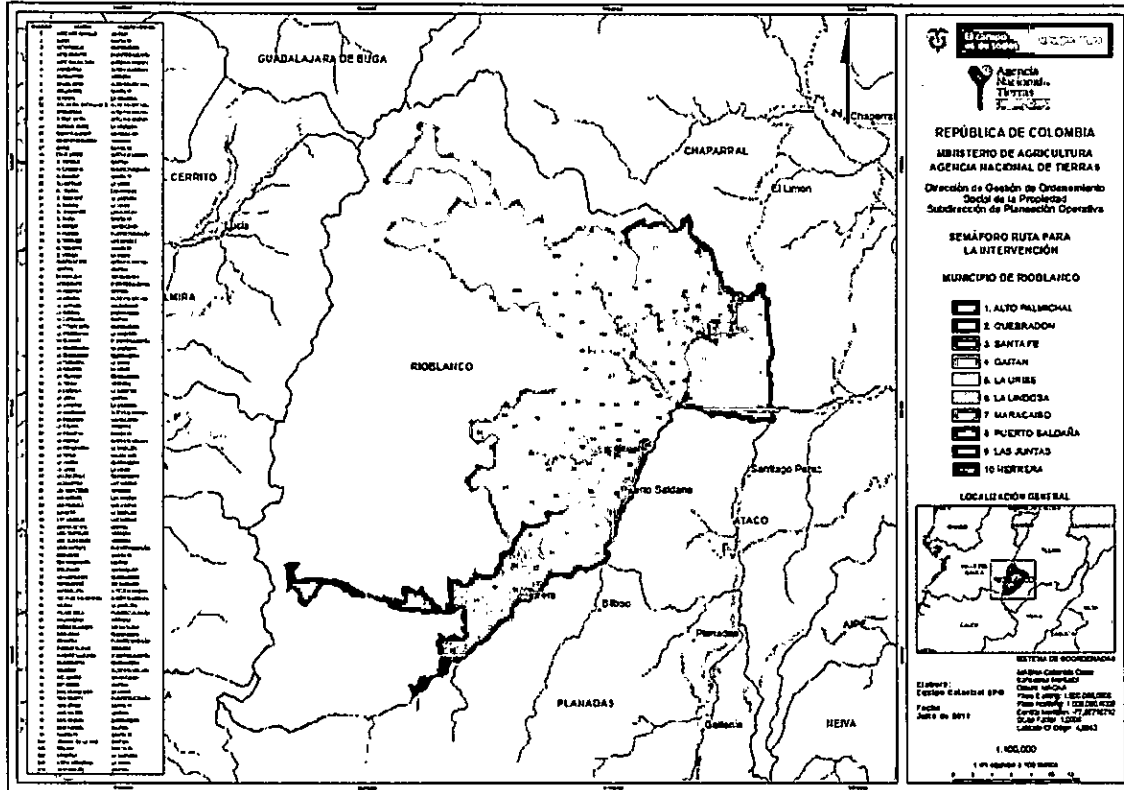
POSPR-F-003
3
23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
		<p>se encuentra en restricción, impidiendo el accionar de la ANT sobre esta porción.</p> <p>5) <u>Particularidades de la UIT</u>: Herrera, como Unidad de Intervención, tiene una cantidad de particularidades que dificultan su temprana intervención. Por un lado, está la vereda Barbacoas, en donde coexisten el Cabildo de Barbacoas (reconocido por Resolución del Ministerio del Interior) sin territorio constituido, la Junta de Acción Comunal de la vereda Barbacoas y la Junta de Acción Comunal de la vereda comunitaria denominada Pueblo Nuevo (reconocida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Tolima). Estas tres organizaciones comparten un solo territorio que debe ser atendido por la Dirección de Asuntos Étnicos, previniendo la acentuación de los conflictos territoriales allí presentes.</p> <p>Adicionalmente, en el territorio se encuentra demarcado el Resguardo Las Mercedes (competencia de la DAE) y el Centro Poblado Rural de Herrera, que bajo el marco del PBOT vigente, se categoriza como zona urbana. Todo lo anterior implican que la acción se realice de manera coordinada con la Dirección de Asuntos Étnicos y las autoridades locales, una vez se haya adelantado el proceso en el resto del municipio, para que las experiencias recogidas les den mayor solidez a las intervenciones en tal Unidad.</p>

Fuente: ANT-OIM. A partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 26. Semáforo ruta para la intervención



Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

En el semáforo para la ruta de intervención según la dificultad, esta es principalmente por la variable de acceso a las veredas.

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio de Rioblanco mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1. Número total de predios del municipio


Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Rioblanco se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cinco grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con FMI; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2¹²¹, 4) cédulas catastrales sin polígono y, por tanto, no pueden ser espacializadas; y 5) FMI rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la Agencia recolectó, a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo que permitió establecer segregaciones y/o englobes de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR, en tanto, la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales que sólo

¹²¹ Predios catastrales que no contienen información jurídica, física y económica consignada en las bases de datos del IGAC

R

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ASIRMOSELLAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

conocen quienes habitan el municipio, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 57 Total Predios identificados en el municipio de Rioblanco, Tolima

FUENTE	TOTAL
IGAC (r1 y r2) (CAPA PREDIAL IGAC) ¹²²	4.951
Número de predios segregados ¹²³ identificados con información comunitaria	1.517
Predios Nuevos identificados con información comunitaria	36
FMI sin cédula catastral (ACTIVOS)	2.852
Cedula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	8
Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	486
Número total de predios del municipio	9.850

Fuente: ANT-OIM 2019.

La información contenida en la tabla anterior nos permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de **9.850 predios**, esto significa que con la recolección de información comunitaria fue posible identificar un 15.76% más de predios que no estaban incluidos en las fuentes oficiales, esto es, el universo inicial que representaban los predios de IGAC (r1 y r2), predios sin espacializar y los remanentes, cuya sumatoria es de 8.297 predios.

No obstante, existe la posibilidad de que existan predios rurales adicionales, si se considera que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando, situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes.

De otro lado, de acuerdo con la base de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro se identificaron 2.852 FMI que no se encuentran asociados a ninguna cédula catastral, por lo cual no se lograron espacializar dentro de la capa predial de este municipio.

En ese mismo orden, se hallaron 494 remanentes distribuidos así: 486 predios con cédulas catastrales de las bases de datos de IGAC (R1 y R2) que no se lograron identificar dentro de la capa predial municipal, y 8 cédulas catastrales de la capa predial del municipio sin bases de datos R1 y R2 del IGAC.

En cuanto al número de predios segregados identificados a partir de la información comunitaria debe precisarse que las parcelaciones obedecen al reconocimiento actual del

¹²² Aquí se encuentran incluidos los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

¹²³ Este término hace referencia a los predios que cuenten con división material y formal, es decir, que según la información primaria y secundaria la división material tiene vocación de formalizarse jurídicamente.



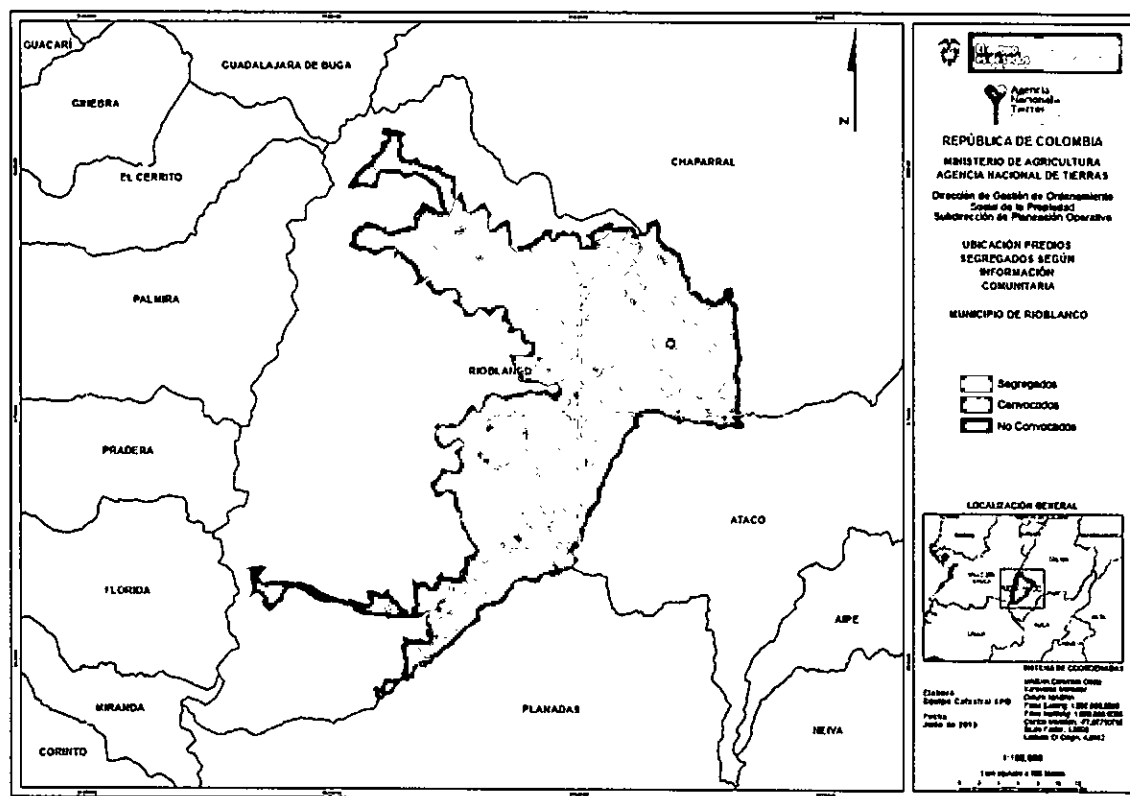
 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

territorio que hicieron los actores comunitarios y que devienen de transacciones precarias que dan cuenta de la informalidad en la tenencia de la tierra, por lo que un diagnóstico jurídico más preciso sobre su vocación de formalización requiere la recolección de elementos técnicos que permitan el estudio de las pretensiones particulares a la luz del ordenamiento jurídico vigente.

Así mismo, se halló un número de 36 predios nuevos que no están asociados a las capas geográficas suministradas por la autoridad catastral, inmuebles de los que se obtuvo información durante los ejercicios de cartografía social y que se localizan de forma dispersa en el municipio.

A continuación, se muestran las zonas del municipio de Rioblanco en donde la recolección de información comunitaria arrojó parcelaciones de los predios.

Mapa 27. Ubicación predios segregados en el municipio según información comunitaria




Fuente: ANT-OIM, a partir de la cartografía social municipal, 2018

Como se puede observar el mayor número de predios segregados para el municipio de Rioblanco se localiza en las veredas Gaitán, El Agarre, El silencio y Barbacoas, siendo Gaitán el núcleo veredal con mayor número de parcelaciones.

R

R

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención

Teniendo en cuenta que el número total de predios asciende a **9.850**, se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio.

Tabla 58. Distribución predial por unidades de intervención

NÚCLEO VEREDAL*	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	% FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	% FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
ALTO PALMICHAL	ARGENTINA	24	0,48%	8	0,53%
	ALTO PALMICHAL	34	0,69%	0	0,00%
	BELARCAZAR	35	0,71%	5	0,33%
	BOCAS DE RIOBLANCO	39	0,79%	30	1,98%
	BOQUERON	139	2,80%	40	2,64%
	CRUZ VERDE	47	0,95%	8	0,53%
	FUNDADORES	11	0,22%	1	0,07%
	LA ARABIA	39	0,79%	11	0,73%
	LA MARMAJA	159	3,21%	13	0,86%
	LA MESA PALMICHAL	24	0,48%	2	0,13%
	LA PORFIA	41	0,83%	6	0,40%
	MARMAJITA	24	0,48%	13	0,86%
GAITAN	ALBANIA	11	0,22%	0	0,00%
	ALFONSO CARRILLO	47	0,95%	28	1,85%
	ALTO RIO VERDE	2	0,04%	1	0,07%
	CATALINA	22	0,44%	13	0,86%
	EL BOSQUE	63	1,27%	21	1,38%
	GAITAN	166	3,35%	160	10,55%
	LA LEGIA	27	0,54%	22	1,45%
	LOS CAUCHOS	39	0,79%	19	1,25%
	LOS NARANJOS	15	0,30%	11	0,73%
	RIO VERDE	41	0,83%	21	1,38%
	SAN MATEO	43	0,87%	16	1,05%
	YARUMALES	39	0,79%	13	0,86%
HERRERA	BARBACOAS	83	1,67%	74	4,88%
	CAMPO HERMOSO	165	3,33%	32	2,11%
	LA PALMA	18	0,36%	13	0,86%
	LAS MERCEDES	76	1,53%	15	0,99%
	LOS CRISTALES	70	1,41%	29	1,91%
	LOS GUAYABOS	173	3,49%	17	1,12%

Handwritten signature



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL**
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL


CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

**POSPR-F-
003**
3
23/02/2018

NÚCLEO VEREDAL*	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	% FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	% FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
	PALONEGRO	138	2,78%	53	3,49%
LAS JUNTAS	ANGELES	17	0,34%	3	0,20%
	EL CEDRAL	70	1,41%	30	1,98%
	EL DIAMANTE	34	0,69%	18	1,19%
	EL TOPACIO	42	0,85%	5	0,33%
	LAS MIRLAS	63	1,27%	16	1,05%
LA LINDOSA	BETANIA	54	1,09%	10	0,66%
	BUENOS AIRES	17	0,34%	1	0,07%
	CRISTALINA	29	0,58%	4	0,26%
	DANUBIO	16	0,32%	1	0,07%
	LA ESMERALDA	30	0,60%	31	2,04%
	LA LAGUNA	30	0,60%	4	0,26%
	LA LINDOSA	88	1,77%	26	1,71%
	LA PRIMAVERA	7	0,14%	1	0,07%
	MORAL	5	0,10%	1	0,07%
	SAN JOSE LINDOSA	29	0,58%	9	0,59%
VERBENA	38	0,77%	12	0,79%	
MARACAIBO	CAMPO ALEGRE	53	1,07%	65	4,28%
	EL ESPEJO	69	1,39%	15	0,99%
	LA AURORA	34	0,69%	9	0,59%
	LA OCASION	91	1,84%	8	0,53%
	LA REINA	13	0,26%	16	1,05%
	RIO NEGRO	25	0,50%	32	2,11%
PUERTO SALDAÑA	ALTO BONITO	23	0,46%	3	0,20%
	EL CAMBRIN	15	0,30%	0	0,00%
	EL PLACER	81	1,63%	8	0,53%
	HORIZONTE	55	1,11%	21	1,38%
	LA CUMBRE	25	0,50%	1	0,07%
	LA PRADERA	37	0,75%	2	0,13%
	LIMONES	13	0,26%	1	0,07%
	PUERTO SALDAÑA	38	0,77%	31	2,04%
	SAN ISIDRO	39	0,79%	3	0,20%
	EL SINAI	160	3,23%	9	0,59%
QUEBRADON	ALTAGRACIA	86	1,73%	11	0,73%
	CONQUISTA	72	1,45%	13	0,86%
	DELICIAS	88	1,77%	17	1,12%
	EL PORVENIR	54	1,09%	0	0,00%
	LA BRECHA	6	0,12%	0	0,00%

R

CP

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROBLEMA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD		FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

NÚCLEO VEREDAL*	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	% FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	% FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
	LA ESPERANZA	78	1,57%	11	0,73%
	LA IRLANDA	19	0,38%	19	1,25%
	LA UNION	68	1,37%	8	0,53%
	MANZANARES	5	0,10%	0	0,00%
	QUEBRADON	54	1,09%	4	0,26%
	SAN MIGUEL	71	1,43%	9	0,59%
SANTA FE	ALPES	19	0,38%	0	0,00%
	BELLAVISTA	22	0,44%	2	0,13%
	CHELE	39	0,79%	4	0,26%
	EL CANELO	57	1,15%	2	0,13%
	EL DUDA	41	0,83%	3	0,20%
	EL TRIUNFO	23	0,46%	0	0,00%
	LOS LIRIOS	25	0,50%	0	0,00%
	SAN JORGE	51	1,03%	0	0,00%
	SANTA FE	50	1,01%	3	0,20%
	TOLIMA	69	1,39%	0	0,00%
EL SILENCIO	CHIPA	4	0,08%	4	0,26%
	EL AGARRE	195	3,93%	137	9,03%
	EL SILENCIO	237	4,78%	76	5,01%
	LA FLORIDA	22	0,44%	24	1,58%
	LA PLAYA	8	0,16%	0	0,00%
	RIOBLANCO	63	1,27%	33	2,18%
LA URIBE	EL CASTILLO	30	0,60%	2	0,13%
	EL DARIEN	6	0,12%	1	0,07%
	EL VERGEL	28	0,56%	0	0,00%
	LA GALLERA	70	1,41%	16	1,05%
	LA URIBE	38	0,77%	21	1,38%
	SAN FRANCISCO	46	0,93%	2	0,13%
	VISTA HERMOSA	21	0,42%	4	0,26%
TOTAL		4.959	100%	1.517	100%

* Se toman los núcleos veredales definidos por la ART en los ejercicios PDET a partir del DANE, para calcular el área respecto del territorio, ya que las UIT se conformaron sobre las veredas comunitarias y no las veredas DANE. Así mismo, las UIT se conforman sobre las veredas que no presentan el 100% de restricción, por lo que el núcleo veredal El Silencio se excluye de la conformación de UIT en tanto presenta el 100% de su suelo en restricción.

Fuente: ANT-OIM 2018.

Para el análisis de esta tabla se tomó como referencia el total de predios del municipio 9.850 predios. De estos, 4.959 son predios con polígono catastral de los que es posible establecer con certeza su ubicación veredal. Se agregan los 1.517 predios segregados identificados en

Handwritten signature/initials

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

las jornadas de cartografía social por unidad de intervención. Finalmente, no se agregan 3.338 predios que por carecer de un polígono catastral no es posible establecer con exactitud la vereda a la que pertenecen, aunque forman parte del municipio de Rioblanco.

Este análisis arroja en conclusión que, las UIT de mayor densidad predial son Herrera con un 14,58% sobre el total de predios, Alto Palmichal con 12,42%, Quebradon con 12,11%, San Gaitán con 10,38%. Por su parte, las UIT con menos densidad son Uribe con 4,82% y Maracaibo con 5,74%

2.2.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Rioblanco cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento: Zonas de sistema de Reserva Forestal Ley 2da, Parques Nacionales Naturales Nevado del Huila y Las Herosas, Parque Regional Natural We'pe Wala, Resguardo Indígena Las Mercedes, Zonas de Ronda Hídrica y colindancia con carreteras del sistema vial nacional.

Con el fin de conocer el número de predios afectados con estas restricciones, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Es importante tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 89,9% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante señalar que existen predios sin espacializar que se consideran como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, pero para los cuales no es posible conocer su ubicación en el municipio, dado que no cuentan con cédula catastral; por lo tanto, tampoco es viable analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Ahora bien, como el municipio fue focalizado y priorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los predios con restricción total no serán objeto del barrido predial masivo. Esto implicará una reducción del área y del número de predios que requerirán levantamiento de información física, jurídica y social. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el Municipio de Rioblanco.

2

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUSTICIA ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 59. Predios afectados por restricciones al OSPR

Total de predios de municipio	Número de predios sin o parcial restricción (0%-89.99%)		Número de predios con restricción total (90 - 100%)		NUEVOS	Predios sin espacializar
	IGAC	SEGREGADOS	IGAC	SEGREGADOS		
9.850	4.858	1.515	101	2	36	3.338
	6.373		103			

Fuente: ANT-OIM 2019.

En conclusión, el número de predios para analizar jurídicamente es de 9.747 (total predios del municipio menos predios con restricción total), ya que estos son objeto potencial de competencia de la ANT. Debe tenerse en cuenta, que los inmuebles que tengan entre 90 y 100% de su área afectada por una restricción serán excluidos de un posterior análisis jurídico completo, pues serán tratados por demanda.

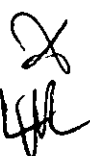
Es importante aclarar que, la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.


2.2.4. Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, tal como lo indica el artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Rioblanco es el Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado mediante el Acuerdo 012 de 2002 modificado por el Acuerdo 007 de 2014.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad de las expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.
4. El análisis catastral, jurídico y social realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículo 58 del Decreto-Ley 902 de 2017¹²⁴.

¹²⁴ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de tales criterios, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) y comunitaria (cartografía social veredal con enfoque predial) que, procesa y analiza en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE). Derivado de este ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del artículo 24 de la Resolución 740 de 2017.

A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico de los predios realizado por la Agencia, para establecer si la ANT tiene o no competencia para atenderlos por oferta:

- Se empieza por analizar los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria. De esta manera, se identifican, a partir del establecimiento de tipologías de tenencia, los predios cuyo saneamiento puede ser tramitado por la Agencia, como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.
- Luego se procede a realizar el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria de los predios que cruzaron con alguno de los filtros realizados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del Procedimiento Único del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del análisis jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada¹²⁵, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la Agencia y, por lo tanto, también son excluidos del estudio.
- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF¹²⁶, son excluidos de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.


Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

¹²⁵ Por acreditar propiedad privada según el artículo 48 de la Ley 160 de 1994

¹²⁶ De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas, son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.

2

4

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Los predios identificados con alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta son verificados en los ejercicios de cartografía social a nivel veredal con enfoque predial, luego se valora la información recolectada y se define la ruta de atención por parte de la ANT.
- Es posible que, predios que se identificaron inicialmente como objeto de alguna de las rutas de atención del procedimiento único por oferta, luego del ejercicio de cartografía social cambien su tipología o se establezca que son predios privados saneados que, por tanto, no son objeto de atención por parte de la entidad.
- A partir de ejercicios de cartografía social y de información geográfica disponible a nivel territorial también se pueden caracterizar algunos casos para adelantar procesos de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales, previo el adelantamiento del proceso agrario de deslinde; sin embargo, dichas situaciones no se identificaron en Rioblanco.
- Igualmente, es posible identificar predios en los cuales posiblemente se requiera realizar una adjudicación a una Entidad de Derecho Público, estos casos se caracterizan y se informan a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, pero no son atendidos en el marco del Procedimiento Único por oferta.

Para el municipio de Rioblanco, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

Tabla 60. Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT

Universo de predios analizados jurídicamente ¹²⁷	Predios preliminarmente competencia de la ANT ¹²⁸		Predios preliminarmente no competencia de la ANT por oferta	Predios por determinar
	Oferta	Posible EDP		
9.747	3.482	70	No competencia ANT por análisis de folio	3.485
			No competencia ANT por análisis info comunitaria	367
	3.552		3.852	2.343

Fuente: ANT-OIM 2019.

Los 3.552 predios preliminarmente competencia de la ANT, serán analizados con mayor profundidad en los siguientes apartados (2.2.5 y 2.2.6), en vista de que son los que delimitan preliminarmente el actuar de la Agencia.

¹²⁷ Total, predios del municipio menos los predios ubicados en restricción total (90% -100%).

¹²⁸ Relaciona el total de predios que de acuerdo con la información comunitaria es pertinente la apertura de un DPAP en esta fase.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABIERMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A continuación, se explica los criterios que permiten entender cuáles son las calidades de los 3.852 predios definidos preliminarmente como no competencia de la ANT:

- **3.485** predios que luego del análisis jurídico de los folios de matrícula inmobiliaria permitió verificar que no presentan ninguna tipología de tenencia asociada a la competencia de la Agencia Nacional de Tierras, las cuales se exponen más adelante en la sección 2.2.6 *Análisis de las tipologías de los predios competencia de la ANT.*

Téngase en cuenta que lo anterior, corresponde al análisis de información institucional, por lo que posteriormente se ajustará el análisis jurídico, conforme a la información comunitaria que se recopile y al resultado de la información recopilada durante el barrido predial masivo.

- **367** predios con respecto a los cuales luego de recepcionar información comunitaria, fue posible concluir que no son competencia de la ANT. Es decir, fue posible confirmar que se encuentra una propiedad privada consolidada que no requiere actuación por parte de la ANT.
- De otra parte, se observa que 70 predios no se tramitarán en el marco de procedimiento único por oferta; correspondientes al procedimiento de adjudicación a entidades de derecho público (EDP). Lo anterior, en cumplimiento de los Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Respecto a los 2.343 predios por determinar, es necesario aclarar que se dividen en 10 categorías como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 61. Causales de predios por determinar

Tipo de causal	Número de predios	
1. Folios habilitados para cartografía social	969	
2. Folios sin análisis de tipologías	22	
3. Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	189	
4. FMI no disponibles para análisis	folio antiguo	77
	folio Actuales	58
5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados	36	
6. Predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar	Baldío no ocupado	17
	Subdirección de asuntos Étnicos	5
7. Predios sin información del posible titular	88	
8. Predios donde no fue posible recolectar información comunitaria	831	
9. Predio no incluidos en el estudio	15	
10. Posible rezago	36	

 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de causal	Número de predios
Total	2.343

Fuente: ANT-OIM 2019.

Los predios que preliminarmente están definidos como “por determinar” serán objeto del barrido predial masivo resultado del cual se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta.

Debe precisarse que un predio puede estar incurso en dos o más causales de predios por determinar, la cifra por causales señaladas en la tabla anterior realiza el conteo ubicando los predios en una causal única, a fin de obtener un resultado preciso sobre los predios por definir durante la intervención territorial.

2.2.5. Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT

El análisis de la naturaleza jurídica de los predios se hizo sobre los 3.482 predios identificados preliminarmente como competencia de la ANT. Como se mencionó anteriormente, la competencia se dio como resultado del análisis de bases catastrales y registrales, así como del estudio de los folios de matrícula, todo lo anterior contrastado con información comunitaria recolectada en ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial.

Tabla 62. Naturaleza jurídica de los predios identificados como competencia de la ANT


Naturaleza jurídica del predio	Datos totales ¹²⁹	Número de predios Con Polígono catastral	Área de predios con Polígono Catastral
Públicos	2.872	2.872	151840 Ha + 7524 m2
Privados	610	610	5643 Ha + 7776 m2
Total	3.482	3.482	157484 Ha + 5300 m2

Fuente: ANT-OIM 2019.

Como se observa en la anterior tabla, el 82,48% de los predios que se consideran preliminarmente competencia de la Agencia son predios públicos y el 17,52% son predios privados. Datos que corroboran la existencia en el municipio de un alto número de fundos presuntamente baldíos y que actualmente están ocupados por familias campesinas, siendo entonces mayor la demanda de acceso a tierra que el número de predios que requieren seguridad jurídica y se encuentran afectados por fenómenos como la falsa tradición o la posesión.

¹²⁹ Téngase en cuenta que, del total de información revisada, es posible considerar que hay 5026 predios públicos y 708 predios privados, incluyendo aquellos que no pueden ser espacializados o no reúnen el lleno de los requisitos para apertura de DPAP en esta fase.



 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTES ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT

Como se mencionó de manera general en el anterior apartado, las tipologías de tenencia surgen de la necesidad de identificar, antes de la fase de barrido predial masivo, predios que según sus características físicas, jurídicas y sociales, estén asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT. Este análisis parte de los códigos registrales encontrados en cada uno de los folios revisados, pero se enriquece con la información social recolectada en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial. Todo este análisis reposa en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) del municipio de Rioblanco - Tolima.

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de planeación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno que se hará en el marco del barrido predial. Adicionalmente, permite caracterizar las problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural a partir del diagnóstico predial.

Las siguientes son las tipologías de tenencia establecidas para la definición de las rutas de atención en el marco del procedimiento único por oferta de manera preliminar:

1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles
3. Posible baldío
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio¹³⁰.

Para el municipio de Rioblanco, de acuerdo a los análisis jurídicos explicados en el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018), se encontró la siguiente clasificación de predios .


Tabla 63. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT

TIPOLOGÍA	Número de predios
1. FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	610
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	0
3. POSIBLE BALDÍO	2.025
4. PREDIO A NOMBRE DE INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF	4

¹³⁰ Para una mejor comprensión del alcance de cada una de las tipologías, y del análisis jurídico efectuado sobre los predios para determinarlas puede consultarse el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018).

2

14

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TIPOLOGÍA	Número de predios
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	0
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDIOS SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	843
Total general	3.482

Fuente: ANT-OIM 2019.

La información presentada precisa la situación de inseguridad jurídica e informalidad que motivó la focalización del municipio de Rioblanco, pues de acuerdo con el análisis de la información obtenida en campo mediante las cartografías sociales veredales con enfoque predial, se tiene que 3.482 predios están asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT.

De este listado se encuentra un número de 610 predios privados con falsas tradiciones correspondientes a: i) títulos que trasladan dominio incompleto inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, tales como venta de cosa ajena, venta de derechos herenciales; ii) títulos sin registrar; iii) posesiones; iv) sucesiones ilíquidas, entre otros. Sobre estos predios recae especial atención en el barrido predial con la finalidad de identificar con certeza la competencia de la ANT, y posteriormente sanear las situaciones jurídicas imperfectas, siempre que se respeten las exigencias legales de la prescripción adquisitiva de dominio, la sucesión y la formalización de que trata el ordenamiento jurídico vigente.

De otro lado, se identificaron 2.025 posibles baldíos, entre los que se hallan i) predios con cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, ii) fundos con antecedente registral que versan sobre la constitución de mejoras en terrenos baldíos y iii) predios adquiridos en procesos judiciales de pertenencia sin que se acreditara su naturaleza privada.

Por otro lado, se encuentran 4 predios que obran a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT-ICBF.

Adicionalmente, se identifican 843 predios bajo la tipología de potencialmente baldíos, pues durante el estudio jurídico del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria no se estableció con claridad que el antecedente registral acreditara tradición de dominio en los términos requeridos por el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y la sentencia T-488 de 2014, como se explicó en el alcance de esta tipología.



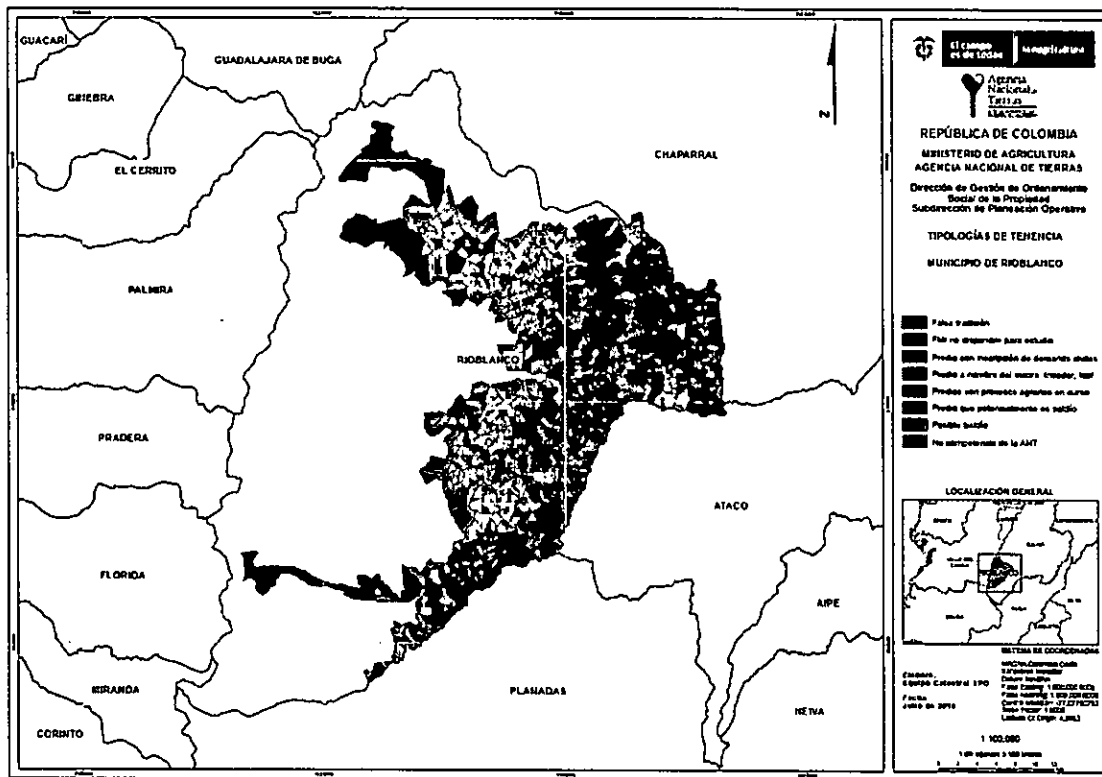


FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

2.2.7. Análisis de procesos en curso en la ANT


Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente Plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos, Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes, de tal manera que se pueda ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población.

Vale la pena aclarar que, si bien se presenta el balance de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, solo los mencionados en la primera parte corresponden a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta; aquellas rutas ubicadas en la segunda sección se seguirán atendiendo por otras subdirecciones de la ANT que se encargan de la atención por demanda. A continuación, se presenta el estado de cada expediente según la ruta jurídica correspondiente.

Tabla 64. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que SI se atienden por Procedimiento Único

2

ANT

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ESTADO	ADJUDICACIÓN BALDÍO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA				
Solicitud en estudio	28				
Solicitud en etapa probatoria	490				
Decisión de la solicitud	506				
Archivo	0				
Otros autos	154				
TOTAL EXPEDIENTES	1.178				
ESTADO	FORMALIZACIÓN				
Recepción de Solicitud del tramite	0				
Analizar la viabilidad técnico jurídico	0				
Realizar Diagnóstico preliminar Técnico Jurídico	0				
Visitar predio a predio y procesar la información	0				
Exposición Pública de Resultados	0				
Alistamiento rutas de formalización	0				
Ruta Judicial	0				
Ruta Notarial	0				
Ruta Administrativa	0				
Ruta Registral	0				
Inscripción del título en la ORIP	0				
Entrega de títulos	0				
TOTAL EXPEDIENTES	0				
ESTADO	FONDO NACIONAL AGRARIO				
Verificación en bases de datos	0				
Estudio de títulos	0				
Estudio de solicitud	0				
Estudio de ocupación de predio	0				
Procedimiento especial por ocupación de parcelas	0				
Procedimiento de regularización de ocupación	0				
Decisión de la solicitud	0				
Archivo	0				
TOTAL EXPEDIENTES	0				
ESTADO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AGRARIOS ESPECIALES				
	Deslinde de tierras	de Clarificación de la propiedad	Extinción del derecho de dominio	Recuperación de baldíos	Reversión
Etapa previa	0	2	0	0	0
Etapa Inicial	0	0	0	0	0
Etapa probatoria	0	0	0	0	0
Etapa final	0	0	0	0	0

482

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR ABREVIAS LAS FUERTES AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Archivo	0	0	0	0	0
TOTAL EXPEDIENTES	0	2	0	0	0

Fuente: ANT, 2018

Aunado a lo anterior, la siguiente tabla muestra los procesos misionales en cabeza de la ANT que no son atendidos a través del procedimiento único, tabla que excluye aquella información relativa a los procesos administrativos de adjudicación de baldíos a favor de personas naturales, los cuales corresponden a los indicados en el apartado inicial de la Tabla señalada anteriormente:

Tabla 65 Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que NO son atendidos a través de Procedimiento Único

OTROS PROCESO	CANTIDAD
Adjudicación a Entidades de Derecho Público	0
Constitución zona reserva campesina	0
Sustracción Ley 2ª de 1959	0
Adjudicación predios orden judicial ley 1448 de 2011	0
Fraccionamiento de predios por debajo de la UAF	0
Materialización del subsidio- adquisición de predios	0
Materialización del subsidio- Apoyo para cubrir los requerimientos financieros	0
Deslinde y clarificación de tierras de comunidades étnicas	0
Constitución de resguardo indígena	0
Reestructuración de resguardo indígena	0
Ampliación de resguardo indígenas	1
Saneamiento de resguardo indígenas	0
Protección de territorios ancestrales de comunidades indígenas	0
Titulación de tierras a comunidades negras	0
Predios de transferencia con la SAE	0

Fuente: DAE-ANT, 2018

Actualmente, se registra la solicitud de ampliación del resguardo indígena Las Mercedes de la comunidad indígena Pijao, territorio colectivo localizado en el núcleo veredal Herrera del municipio de Rioblanco.

2.2.8. Aspectos Adicionales.

2

4/1

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En este capítulo, se resaltarán aspectos igualmente relevantes para el OSPR y que deberán tenerse en cuenta al momento de la planeación del barrido predial masivo. En especial, las tipologías de los predios a los que no es posible aperturarles DPAP hasta la fecha, las mejoras catastrales y los resultados de la actualización de las tipologías mediante la información comunitaria.

De esa forma, en primer lugar, se describirán las tipologías de los predios que no se han integrado como competencia ANT porque no tienen polígono catastral o hasta la fecha no fue posible compilar la información comunitaria necesaria para validar la información institucional y proceder a la apertura de un DPAP, los cuales están en los predios descritos como “predios por determinar” en capítulo antecedente. No obstante, a partir de la información institucional ha sido posible establecer de forma preliminar que posiblemente será pertinente una actuación a cargo de la Agencia, en relación a la siguiente tabla:

Tabla 66. Tipologías predios sin posibilidad de aperturar DPAP.

Tipología ¹³¹	Predios competencia ANT sin polígono catastral	Predios competencia ANT sin información comunitaria	ANT plena
1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	51	40	
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	2	5	
3. POSIBLE BALDÍO	529	810	
4. PREDIO A NOMBRE DEL INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF	12	2	
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	1	1	
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	609	190	
Total	1.204	1.048	
Total General	2.252 ¹³²		

Fuente: ANT-OIM, 2019


- **Mejoras según fuente catastral.**

La información de R1 y R2 de carácter catastral discrimina 372 mejoras (001-799) para el municipio de Rioblanco. Dado que eventualmente de ellas se podría deducir una posible

¹³¹ Se explica en el capítulo 2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT.

¹³² El total de predios resultado de esta tabla corresponde a los predios a los que por estudio de fuentes secundarias, de forma preliminar, es posible asignarle una tipología jurídica. Es inferior al descrito en la tabla No. 54 de predios por determinar (2.343), toda vez que dicha tabla incluye los FMI antiguos o los que no pudieron ser estudiados/consultados en el VUR.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRUMBLAS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

posesión o actos de explotación del predio, se consideró relevante para el ordenamiento social de la propiedad rural, ubicarlas e indagar por ellas.

De esa forma, 1) se procedió a ligarlas a la unidad predial principal tomando como insumo la cédula catastral, con el fin de verificar su ubicación, luego de ello, se espacializaron 105 mejoras; 2) se incluyó en los insumos cartográficos para cartografía social la cantidad de mejoras que le correspondían a cada polígono de acuerdo con la información catastral; 3) se indagó y recepcionó información con respecto a las mejoras identificadas. En ese sentido, durante el ejercicio de cartografía se obtuvo información comunitaria de 31 mejoras, incluyendo 23 que están construidas en predios segregados competencia de la ANT, lo que permitió actualizar las tipologías y relaciones de tenencia.

En todo caso, durante el desarrollo del barrido predial masivo, se deberán localizar las mejoras adicionales, para complementar la información de fuente catastral y será necesario indagar sobre la coexistencia de propietarios y poseedores en dichos inmuebles, como quiera que éstos últimos requirieran atención por parte de la ANT.

- **Actualización de Tipologías**

Resulta relevante revisar el impacto de la información comunitaria en lo que respecta a la determinación de las tipologías de tenencia. De esa forma, de los 3.535 predios llevados a cartografía social, 629 tuvieron una actualización que implicó cambio en la tipología jurídica. Lo anterior porque inicialmente se dispone una tipología preliminar de acuerdo con el estudio de las fuentes institucionales (IGAC, SNR, URT), sin embargo, la comunidad allega datos y los nuevos elementos que permiten complementar el análisis y, por lo tanto, la conclusión jurídica previa al barrido predial masivo.

Tabla 67 Resultado actualización de tipologías.

TIPOLOGÍA (De acuerdo al análisis catastral -jurídico)		ACTUALIZACIÓN DE TIPOLOGIA	
1. FALSA TRADICIÓN	69	7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	1
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	5	N/A	N/A
3. POSIBLE BALDÍO	2.835	N/A	N/A
4. PREDIO A NOMBRE DEL INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF	3	N/A	N/A
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	1	N/A	N/A
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	1.022	1. FALSA TRADICIÓN	28
		7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	32
7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	348	1. FALSA TRADICIÓN	554
		4. PREDIO A NOMBRE DE INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF	3
		6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	11

2

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDA A BARRERAR LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TOTAL PREDIOS CON CAMBIO DE TIPOLOGÍA	629
----------------------------------------------	------------

Fuente: OIM-ANT, 2019

Como se observa en la tabla anterior, la primera columna de "TIPOLOGÍA (De acuerdo al análisis catastral -jurídico)" indica la tipología a la que se relaciona un predio por estudio de FMI, para el caso de la columna derecha "ACTUALIZACION DE TIPOLOGIA" refleja si la tipología inicial definida por estudio de FMI cambia de acuerdo a información comunitaria. En tal sentido, de los 69 predios que preliminarmente se consideraron con falsa tradición, en uno (1) de ellos se pudo constatar mediante la información comunitaria que existía propiedad privada consolidada.

Por su parte, en el caso de los 1.022 predios que inicialmente fueron considerados como potenciales baldíos por estudio de FMI, se puede actualizar la tipología porque mediante el acceso a los FMI matrices y documentos allegados por la comunidad, fue posible encontrar acreditada la propiedad privada en 60 de ellos. De esa forma, en 28 predios hay situaciones de derecho real de dominio incompleto (falsa tradición) y en 32 predios no se requieren actuación por parte de la Agencia (no competencia ANT).

Finalmente, de los 348 predios tipificados como no competencia de la ANT, se actualizó la tipología mediante información brindada por la comunidad, donde se identificaron 554 casos que originariamente se consideraron como propiedad privada consolidada, pero que, fue posible conocer actos de explotación, posesión o sucesiones ilíquidas que pueden requerir una actuación por parte de la ANT y de esa forma se categorizan como posibles falsas tradiciones. Así mismo, se identificaron por información comunitaria, 3 predios que obran a nombre de la nación, ya sea a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT o la ICBF; y 11 predios en los que no se encontró plenamente acreditada la propiedad privada por lo que se consideran potenciales baldíos.

2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. En esta sección, se concentra en caracterizar de manera preliminar las personas (naturales o jurídicas) que serán beneficiadas con la implementación del POSPR, denominados sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.

Los sujetos del ordenamiento social de la propiedad, son personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del decreto 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, son sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, los campesinos, es decir aquellos que tengan vocación agraria, quienes propenderán por la protección al medio ambiente, la sustitución de cultivos ilícitos, fortalecer la producción alimentaria, de los tales, se llevara un registro de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en programas



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de acceso a tierras o formalización, esta atención por parte del ente administrador de tierras de la nación se da tanto para personas que no cuentan con tierra, como también, para aquellas que sí, pero de forma insuficiente para explotación o implementación de proyectos productivos.

En todos los programas de atención o en todas las pretensiones agrarias, que se adelanten a través de procesos administrativos de competencia de la ANT, se dará prioridad a la población rural victimizada, a las mujeres rurales, a las mujeres cabeza de familia y a la población desplazada que cumpla los requisitos de la ley de víctimas, como también los que se auto reconocen como tales.

Las personas que ostenten la calidad de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, podrán someterse a un procedimiento previo para acceder a un título o derecho de dominio sobre un bien inmueble, siempre y cuando cumplan con algunos requisitos, como son entre otros no ser propietarios de predios rurales y/o urbanos excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para viviendas, no poseer un patrimonio neto que supere los 250 SMLV al momento de postularse al programa de acceso a tierras, no ser beneficiario de algún programa de tierras, no ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de una pena privativa de la libertad, de forma intramural entre otros.

La caracterización general de los sujetos de ordenamiento se realizó de dos maneras: primero por medio de la realización de cartografías sociales municipales en donde se recolectó información general sobre la población. En un segundo momento, se implementó la metodología de cartografía social con enfoque predial, en las 10 Unidades de Intervención que se conformaron en el municipio de Rioblanco, a saber: Gaitán, Santa Fe, Quebradón, Alto Palmichal, La Uribe, La Lindosa, Puerto Saldaña, Maracaibo, Las Juntas, Herrera.

De la información recolectada se lograron ubicar sujetos de ordenamiento en dos zonas del municipio; por un lado, aquellos sujetos de ordenamiento ubicados en los predios sin restricción o con restricción parcial (0%- 89% de su área) y sujetos de ordenamiento ubicados en predios cuya área está afectada en un 90% o más con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad.

Esta diferenciación es importante, en tanto las necesidades con respecto al ordenamiento social de la propiedad rural son distintas para cada uno de los grupos. Para aquellos ubicados en un predio con ninguna restricción o con restricción parcial, la ANT puede a través del procedimiento único, adelantar actuaciones tendientes a la formalización, reconocimiento de derechos o llevar a cabo procesos agrarios como deslinde y clarificación. Para aquellas personas ubicadas en predios con restricción total, la Agencia pone a disposición mediante el procedimiento único la asignación de derechos¹³³.

¹³³ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994.

8

15/2

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>AUTÓNOMA DEL ESTADO VENEZOLANO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción

Como se mencionó en la sección 2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural para el caso del municipio de Rioblanco, las veredas y unidades de intervención con mayor afectación de restricciones parcial al ordenamiento social de la propiedad son: El silencio 100%, la reina 95% (Maracaibo), la Playa 90% (Quebradón), Las mercedes 82% (Resguardo), Conquista 75% (Quebradón), Rioblanco 55%, y Yarumales 32% (Gaitán).

Durante del barrido predial masivo, se deberá realizar una caracterización detallada de esta población mediante el diligenciamiento del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento- FISO en tanto se constituyen como sujetos de ordenamiento que no cuentan con tierra.

2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación

Para establecer de manera preliminar el número de sujetos de ordenamiento, esta sección toma como base aquellas personas (naturales o jurídicas) ubicadas en predios con ninguna restricción o restricción parcial y que se establecieron como preliminarmente competencia de la ANT (3.552 predios para el municipio de Rioblanco), para luego profundizar en las características demográficas de este grupo de personas y sus relaciones de tenencia con los predios previamente identificados.

Para el municipio de Rioblanco el total de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural identificados preliminarmente mediante información comunitaria son 5.494 personas (Naturales y jurídicas)¹³⁴. No obstante, teniendo en cuenta que la información secundaria permite determinar un universo de predios que todavía no han sido caracterizados y verificados a través de información comunitaria, el presente dato podría aumentar y deberá ser objeto de verificación en el barrido predial.

En todo caso, de forma preliminar la información comunitaria permite establecer que, de los 12.379 habitantes adultos¹³⁵ que habitan en la zona rural de Rioblanco, cerca del 44% requiere de algún trámite de formalización o regularización por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Del porcentaje total, el 83% de estas personas se encuentran explotando predios baldíos y el 17% tiene la calidad de poseedores de bienes de propiedad privada. En ese sentido, la ruta

5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

¹³⁴ Corresponde a la suma del número de posibles titulares hombres, mujeres y personas jurídicas.

¹³⁵ SISBEN – información a corte 31 de diciembre de 2017. Fuente: Secretaría de Planeación, base SISBEN – Alcaldía Municipal de Rioblanco.



 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de atención que más se atendería en el municipio sería la de adjudicación de baldíos a personas naturales.

En la siguiente tabla se puede apreciar la relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento del municipio asociados a un predio o segregación discriminados por sexo:

Tabla 68. Relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento asociados a un predio o segregación

CALIDADES JURÍDICAS	NUMERO POSIBLES TITULARES HOMBRES	NUMERO POSIBLES TITULARES MUJERES
Poseedor(a)	547	384
Ocupante	2.573	1.957
TOTAL	3.120	2.341
	5.461	

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018

En cuanto a la distribución de los posibles sujetos de ordenamiento territorial por sexo se puede apreciar que, del 100% de los posibles sujetos de ordenamiento el 43% son mujeres; esto indica que la titularidad de los derechos a la tierra en el municipio de Rioblanco está mayoritariamente en cabeza de los hombres. Este dato podría tener, al menos, dos explicaciones ligadas a la cultura patriarcal: en primer lugar, la dominación masculina¹³⁶ está muy arraigada en las comunidades campesinas del país, situación que, en relación con los derechos a la tierra redundan, entre otras, en no reconocer a la economía del cuidado como una forma de explotación predial y que en el imaginario colectivo se considere que el acceso de las mujeres a la tierra se materializa por medio de un derecho secundario, es decir, cuando hay una separación o su conyugue fallece. Por otro lado, la disparidad en las cifras podría ser resultado del desarrollo de los ejercicios de recolección de información comunitaria – cartografías sociales veredales- donde gran parte de la información se levantó con el apoyo de líderes y lideresas históricos de las veredas, quienes aportaban información de hasta 20 predios, por tanto, a pesar de que siempre se indaga por las posibles mujeres titulares que habitaban los predios en ocasiones la comunidad no recordaba sus nombres.

Para garantizar los derechos de las mujeres a la tierra hay un marco normativo nacional e internacional que busca velar por la distribución equitativa de la propiedad rural. En la siguiente tabla se pueden apreciar los principales objetivos:

¹³⁶ El concepto de dominación masculina se entiende como una estructura en la cual tanto hombres como mujeres reproducen una relación asimétrica en las relaciones de género. Para una mayor aproximación ver: Bourdieu, P. (2000). "La dominación masculina". Segunda Edición. España, editorial Anagrama.

R.

UR


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 69. Marco normativo nacional e internacional asociado a los derechos de las mujeres rurales.

MARCO NORMATIVO	PRINCIPALES OBJETIVOS
Ley 1351 de 1961 en sus artículos 3 y 36	Establece como funciones del Instituto Colombiano de la Reforma – antes INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras- programas enfocados a propietarios de tierras en zonas rurales, y permite la titulación de baldíos a personas naturales de forma individual o juntamente con su cónyuge, compañero o compañera permanente.
Ley 54 de 1990 en sus artículos 2 y 3	Establece los casos en que se presume la propiedad patrimonial entre compañeros permanentes y cómo dicho patrimonio pertenece a ambos compañeros permanentes por partes iguales.
La Ley 160 de 1994, en su artículo 24	Establece como beneficiarios de los programas de reforma agraria a hombres y mujeres campesinas con características particulares; que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales, entre otros. Asimismo, instaura que los títulos de propiedad de los predios adquiridos mediante el subsidio de tierras deberán hacerse conjuntamente a nombre de los cónyuges o compañeros permanentes.
Ley 731 de 2002 - Mujer Rural	Por la cual se dictaron normas para favorecer a las mujeres rurales, como son, por ejemplo, el Artículo 24 que establece la titulación de predios de reforma agraria a nombre del cónyuge o compañera (o) permanente dejado en estado de abandono; el Artículo 25 que estipula la titulación de predios de reforma agraria a las Empresas Comunitarias o Grupos Asociativos de mujeres rurales y el Artículo 26 que aborda la participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios de reforma agraria.
Ley 984 del 12 de agosto de 2005	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999). propende por la aplicación de medidas que aseguren el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres y, faciliten el acceso a una vida digna mediante el diseño de políticas públicas y, en consecuencia, la inclusión del componente de género como eje transversal en el diseño, elaboración e implementación de dichas políticas. En virtud de lo anterior, en la recomendación general No. 34, frente a la formulación de políticas públicas y, derivados de ellas, sus programas, procesos y procedimientos, en el marco de una Reforma Agraria, expresa la necesidad de: <i>Velar por que los programas de reforma agraria integren objetivos, metas y medidas específicas por género y promuevan la igualdad formal y sustantiva, por ejemplo, mediante la concesión de títulos de propiedad conjuntos, y exijan el consentimiento de la mujer para la venta o la hipoteca de tierras de propiedad conjunta o para realizar transacciones financieras relacionadas con la tierra (...)</i> Reconocer e

48



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

MARCO NORMATIVO	PRINCIPALES OBJETIVOS
	<i>incluir la igualdad de derechos de las mujeres rurales a la tierra en todos los sistemas de distribución, registro, concesión de títulos o certificación de tierras</i> ¹³⁷ .
Ley 1413 de 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Decreto Ley 902 de 2017	Priorizó a las mujeres rurales y las mujeres cabeza de familia como sujetas de acceso a tierra y formalización a título gratuito; también, se reconoció a la economía del cuidado como forma de explotación predial y se incorporó en todos los procesos de acceso y formalización de tierras.
Resolución 740 de 2017	Expide el reglamento operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, incluyó el enfoque diferencial en todas las fases de los Planes, promoviendo la protección de las poblaciones vulnerables y favoreciendo la disminución de las desigualdades.
Ley 1900 del 2018	Tiene por objeto promover la equidad en el acceso de la mujer a la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales, en la asignación de vivienda rural, la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos para fomento de la actividad agropecuaria, así como fijar mecanismos que garanticen su real y efectiva aplicación con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación.

Fuente: ANT – OIM, a partir de Ley 1351 de 1961, Ley 54 de 1990, La Ley 160 de 1994, Ley 731 de 2002, Ley 984 del 12 de agosto de 2005, Ley 1413 de 2010, Decreto Ley 902 de 2017, Resolución 740 de 2017 y Ley 1900 del 2018.

En ese orden de ideas, con la incorporación del enfoque de género en los POSPR se espera impactar en esta disparidad histórica y reconocer los derechos patrimoniales de las mujeres.

Ahora bien, la explotación de la tierra generalmente se hace en familia, por lo que a través de la recolección de información comunitaria y posteriormente con la implementación del barrido predial masivo se deberá caracterizar las mujeres y sus relaciones de tenencia de cara a garantizar sus derechos. Con este propósito se presenta la siguiente tabla en donde se hace un primer acercamiento a esta problemática estableciendo el número de mujeres preliminarmente titulares de derecho, ya sea de manera individual (titulares únicas) como de manera conjunta (en el marco de una sociedad conyugal).

Tabla 70. Relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Rioblanco

¹³⁷ Naciones Unidas, CEDAW. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. "Recomendación No. 34 (2016) Sobre los Derechos de las Mujeres Rurales", a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". CEDAW/C/34. Distrito General, 7 de marzo de 2016. pág., 25

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES ÚNICAS	NÚMERO DE POSIBLES TITULARES MUJERES CONJUNTAS
Poseedora	108	276
Ocupante	450	1.507
Total	558	1.783

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018

Las relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Rioblanco reflejan que el 24% (558 mujeres) de ellas son posibles titulares únicas; mientras que el 76% restante es titular del derecho en el marco de una sociedad conyugal. Este dato indica, entre otros, que gran parte de las mujeres del municipio explotan la tierra en familia.

Las anteriores cifras contrastan con las de posible titularidad única de los hombres que asciende al 37%, 1149 hombres, de los cuales 920 corresponden a predios baldíos:

Tabla 71. Relaciones de tenencia de los hombres en el municipio de Rioblanco

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES HOMBRES ÚNICOS	NÚMERO DE POSIBLES TITULARES HOMBRES CONJUNTOS
Poseedor	229	318
Ocupante	920	1.653
Total	1.149	1.971

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018

En ese sentido, se recomienda que en el barrido predial – en especial para los predios baldíos- se haga plena identificación de los posibles titulares del derecho reconociendo las actividades relacionadas con la economía del cuidado como una forma de explotación directa de las mujeres sobre los predios.

2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

La caracterización de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural implica la identificación de aquellas personas que por sus condiciones particulares (étnicas, situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado interno, adultos mayores) requieren de medidas especiales de atención en la implementación de la política pública para el OSPR.

En el municipio de Rioblanco, por sus características geoestratégicas - como se desarrolló en el acápite 2.1.5 "Caracterización preliminar de población víctima del conflicto armado"-, tuvo lugar la disputa territorial entre diversos grupos armados, situación que generó desplazamientos, despojos, y abandonos forzados de tierras, en suma, afectaciones directas a los derechos territoriales de la población. Por esta razón, se encuentra que el 58% de los sujetos de especial protección se reconocen como víctimas. De igual forma,



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNITEC ABRE LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

30% de la población es adulta mayor, quienes, a su vez, también pueden ser víctimas de la violencia.

Así las cosas, en el municipio de Rioblanco de los 5461 posibles sujetos de ordenamiento, 3212 personas, el 59%, son de especial protección¹³⁸, de los cuales:

- El 58% (1856 personas) se reconocen como víctimas del conflicto armado.
- El 30% (964 personas) son mayores de 60 años.
- El 6% (178 personas) están en condición de discapacidad.
- Y el 5% (167 personas) se reconocen como indígenas.

Lo anterior debe ser tenido en consideración en las jornadas previas a barrido, así como en los Planes de Capacitación a las cuadrillas y de Comunicaciones.

A continuación, se presenta la tabla donde se relaciona la tipología de tenencia de la tierra con los diferentes enfoques diferenciales:

Tabla 72. Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

Relación de tenencia	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Poseedor(a)	7	130	21	0	281	36	7	0	0	0	0
Ocupante	21	834	157	4	1575	131	8	0	0	0	0
Total	28	964	178	4	1856	167	15	0	0	0	0


Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018

En la anterior tabla se puede apreciar que la mayoría de posibles sujetos de especial protección tienen expectativa de adjudicación de predios baldíos. Del total de personas, el 85 % es ocupante de predios de la nación. Por su parte, el 15 % del total de posibles sujetos de ordenamiento de especial protección son poseedores y requieren de trámite de formalización privada de la propiedad.

Finalmente, en la siguiente tabla se pueden observar los datos totales más detallados con relación a los posibles sujetos de ordenamiento social – personas naturales y jurídicas-, así como las tipologías de tenencia identificadas:

Tabla 73. Relación de tipologías y posibles sujetos de ordenamiento

¹³⁸ Tener en cuenta que pueden existir sujetos con interseccionalidad de enfoques.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipologías	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona natural)	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona jurídica)
FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto No incluye posibles baldíos)	931	3
POSIBLE BALDIO	3.174	29
PREDIO A NOMBRE DE INCORA INCODER UNAT ANT ICBF	5	0
PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDIOS SEGUN ESTUDIO DEL FOLIO	1.351	1
TOTAL	5.461	33

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018

Para finalizar la caracterización de los posibles sujetos de ordenamiento, en la anterior tabla se observa que del total de posibles sujetos de ordenamiento territorial hay 33 casos que se relacionan con personas jurídicas, de los cuales el 89% correspondería a predios baldíos. Por otra parte, y como se ha desarrollado a lo largo de este capítulo, en definitiva, la mayoría de los procesos que requieren de intervención por parte de la Agencia Nacional de Tierras se desarrollarían con sujetos de ordenamiento que están explotando predios de la nación pues predominan las tipologías de posible baldío con un 56%; predio que potencialmente es baldío según estudio de folio con un 27% y falsa tradición con el 16%.


2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO

Las principales limitantes y problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural que impiden la dinamización de la zona rural están asociadas a diferentes situaciones, las cuales serán desarrolladas a lo largo de este capítulo: a) circunstancias particulares de conflicto evidenciadas en el municipio; b) análisis de los conflictos identificados durante las cartografías comunitarias; c) se realizará un análisis descriptivo en torno a la UAF y, finalmente, d) se referirán las dificultades relacionadas con las situaciones de inseguridad jurídica y el acceso a la propiedad sobre la tierra rural;

- **Posible conflicto comunitario entre el Cabildo Indígena Barbacoas y la comunidad de las veredas Barbacoa y Pueblo Nuevo:**

En la vereda Barbacoas, perteneciente a la Unidad de Intervención Territorial (UIT) de Herrera, se encuentra asentado el Cabildo Indígena Barbacoas, del pueblo Nasa (Páez). Este Cabildo Indígena se encuentra inscrito en el Registro de asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas de la Asociación de Cabildos del Consejo Regional Indígena del Tolima- CRIT, reconocido por el Ministerio del Interior, mediante la Resolución 053 de 2001.

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ahora bien, en la zona se presentan tres grupos: 1) Gran parte de la población indígena que integra el Cabildo Barbacoas se encuentra asentada hacia la parte alta de la vereda con el mismo nombre; 2) En el sector se encuentran personas que están asociadas a la Junta de Acción Comunal de la vereda Barbacoas sin reconocerse como indígenas; 3) además, existe un asentamiento de familias que se organizaron comunitariamente en el sector conocido como "Pueblo Nuevo" (zona baja de la vereda Barbacoas). Esta última comunidad, con el fin de respaldar su poblamiento, buscó el reconocimiento de la personería jurídica de la Junta de Acción Comunal mediante la Resolución 123 del 19 de mayo de 2016, de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Tolima.


Es importante aclarar que el Cabildo Indígena Barbacoas si bien es reconocido por el Ministerio del Interior, no se ha constituido un territorio colectivo mediante la figura de un Resguardo Indígena, por lo que pese a la existencia de la comunidad indígena al interior de la vereda Barbacoas, ésta aún no cuenta con un territorio colectivo reconocido institucionalmente. El Ministerio del Interior en respuesta a la solicitud de información sobre comunidades indígenas N° 20182000040251, con radicado EXTMI18-5834 del 16 de febrero de 2018¹³⁹, constató el reconocimiento del cabildo indígena Barbacoas. Sin embargo, no se tiene conocimiento de la existencia de solicitudes o trámites administrativos iniciados ante la ANT, con el propósito de la constitución de Resguardo Indígena a favor de dicha comunidad étnica.

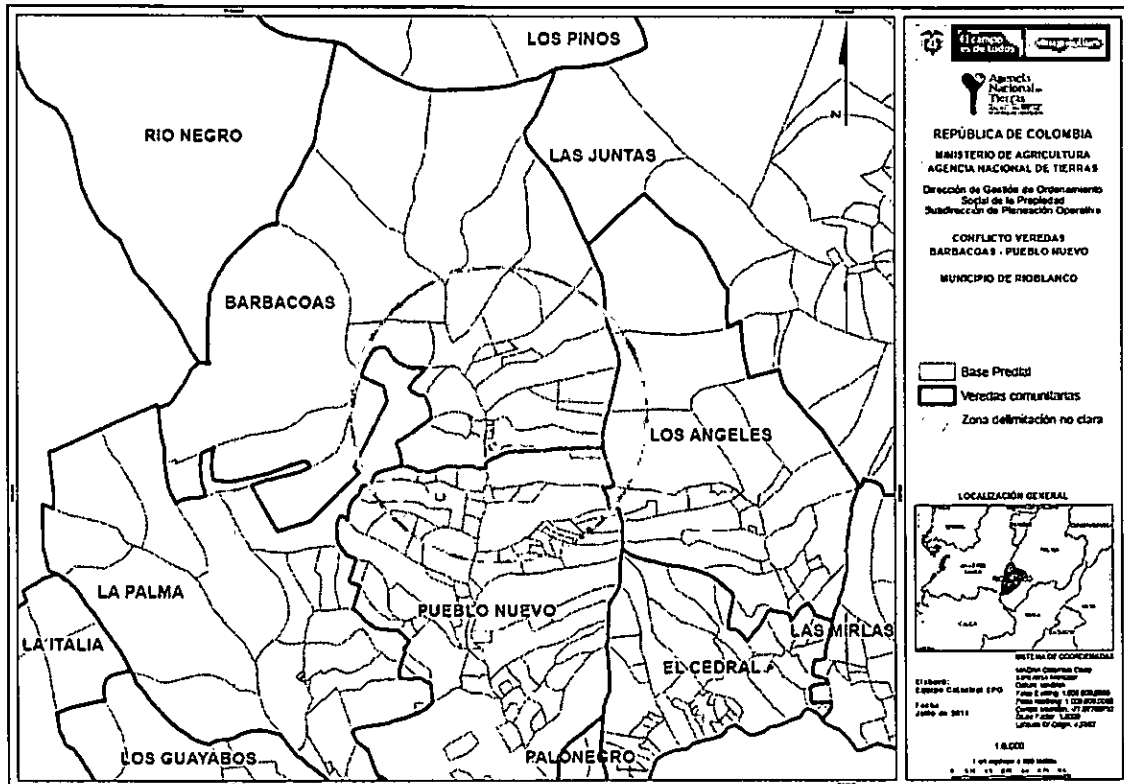
Mapa 29. Veredas Pueblo Nuevo, Barbacoas y Cabildo Indígena Barbacoas.

¹³⁹ Oficio No. OFI18-12747-DAI-2200 de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: ANT-OIM, a partir de la información cartografía social veredal. 2018-2019

Lo descrito genera conflictividades en la zona, pues coexisten en el mismo espacio geográfico población indígena (quienes reclaman el territorio como suyo), las personas que se encuentran asociadas a la Junta de Acción Comunal de la vereda Barbacoas y, las personas asociadas a la Junta de Acción Comunal de la vereda Pueblo Nuevo. Los tres grupos contienen intereses y formas diferentes de ocupar el territorio, lo que ha llevado a que las relaciones entre ellos sean en algunas ocasiones tensionantes.

Ante la coincidencia en el territorio objeto de estudio de los tres (3) actores, se presenta un panorama de intervención con serias complejidades producto de la ocurrencia de un conflicto inter-étnico entre la población campesina y una comunidad indígena. Esta situación evidencia una situación en la cual una posible intervención de la ANT en relación con el OSPR en las veredas Barbacoas y Pueblo Nuevo mediante la implementación del procedimiento único propio del Decreto 902 de 2017, requiere sortear actuaciones articuladas entre las entidades a cargo de la atención de cada uno de los grupos.

Una parte de los conflictos de tenencia de la tierra consiste en la existencia de ocupaciones o posesiones individuales o familiares, es decir, parcelaciones detentadas por cada uno de los miembros del Cabildo Indígena de Barbacoas. No obstante, al considerarse el número elevado de predios explotados por los miembros del cabildo indígena, bien podría considerarse esta situación una forma de ocupación de territorio por parte de la comunidad

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

indígena que requiere de un trabajo especializado de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT para recopilar la información predial del área efectivamente ocupada por esta comunidad indígena. Esto, con el objetivo de garantizar el respeto por los derechos territoriales tanto de la comunidad indígena, como de las comunidades campesinas.

Adicionalmente, la Junta de Acción Comunal de Pueblo Nuevo reclama un territorio que la comunidad indígena considera como suyo¹⁴⁰, y miembros de la comunidad campesina de la Junta de Acción Comunal de Barbacoas están asentados en la misma zona. En los ejercicios de cartografía social (CSVEP) realizados se evidenció que la distribución de las personas de las diferentes organizaciones era dispersa. Todos los actores fueron identificados preliminarmente como sujetos de atención por parte de la Agencia dada la necesidad de adjudicación de baldíos, al presentarse como ocupantes con explotación activa de diversos predios y de procesos de formalización al asentarse sobre predios de propiedad privada, sin el cumplimiento de los requisitos legales para acreditar propiedad en debida forma.

A su vez, debe tenerse en cuenta que en las jornadas de cartografía veredal con enfoque predial (CSVEP), se identificó que una buena parte del asentamiento de Pueblo Nuevo se realiza en el predio que en base catastral y registral se encuentra a nombre del municipio de Rioblanco. Según la información brindada por la comunidad, la destinación inicial del predio tenía como objeto el funcionamiento de la escuela de la vereda Pueblo Nuevo, en el FMI 355-45296, obra el registro de una escritura pública de donación al municipio de Rioblanco. Sin embargo, dentro del perímetro se encuentran cerca de 14 parcelaciones desde hace varios años. Por lo que debe tenerse en cuenta que se trata de parcelaciones en bien de uso público, como es la escuela de Pueblo Nuevo, generándose un conflicto por asentamiento en propiedad pública.

- **Caso del predio “la Pista”, vereda los Guayabos, Unidad de intervención Herrera:**

En este predio, es conocido como “La Pista”, y se encuentra ubicado en la vereda “Los Guayabos”, cerca al corregimiento de Herrera. Durante una de las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial, las personas interesadas presentaron la Resolución No. 1359 de 10 de noviembre de 1967 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en la que consta el permiso de operación del aeródromo de la Herrera, el cual funcionó hasta el 31 de diciembre de 1968. Este permiso no se ha renovado, al parecer porque la Alcaldía no estuvo interesada en la reactivación de esta, según refirió la comunidad.

Esta pista estuvo en operación, pero luego, ante la falta de renovación del permiso de operación de la Aeronáutica Civil, la comunidad refiere que el Ejército Nacional la utilizó como base aérea y la ocupó por su posición estratégica. Una vez finalizado el proceso de paz entre la antigua guerrilla de las FARC y el gobierno nacional, la comunidad ha mostrado gran interés

¹⁴⁰ El conflicto se da toda vez que el Cabildo Indígena de Barbacoas reclama la titularidad de su territorio como uno de carácter ancestral, mientras que los integrantes de la vereda Pueblo Nuevo (comunidad campesina) no reconocen esa ocupación ancestral.

8.

418



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

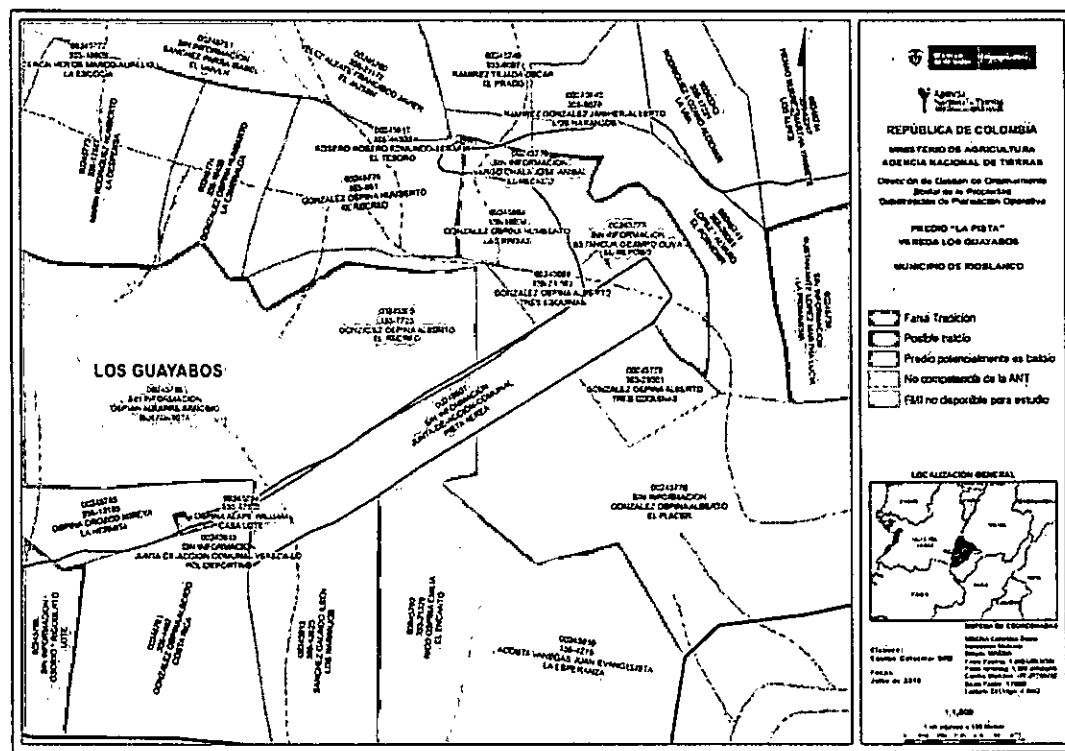
CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-003
3
23/02/2018

en la reactivación del servicio del aeródromo, para promover la reactivación económica del área rural de Herrera, así como mejorar la conectividad del corregimiento, y del municipio en general.

Sobre este asunto persiste una conflictividad con el propietario del predio colindante al aeródromo, ya que éste aduce ser el propietario de dicho predio también. Esta persona habría realizado una escritura aclaratoria de los linderos de su predio, agregándole cerca de 2.500 mts² que, según la comunidad, pertenecen al predio de la pista.


Mapa 30. Predio "La Pista" vereda los Guayabos



Fuente: ANT-OIM, a partir de la información cartografía social veredal. 2018.

El predio del aeródromo no cuenta con antecedentes registrales, por lo que podría deducirse que se trata de un posible baldío a nombre de la Nación que no ha sido objeto de adjudicación a persona natural o jurídica. Así mismo, se estima, según polígono catastral, que el predio mide cerca de 2,5 Hectáreas. Por su parte, el predio inmediatamente colindante se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-7725, el cual tiene naturaleza privada¹⁴¹. Por su parte, el propietario del predio colindante a la pista alega haber instaurado una demanda

¹⁴¹ Este predio colinda con los predios identificados con los IDs. 00245805 (FMI. 355-7725), 00245779 (el cual se relaciona con el FMI. 355-2682), 00245777 (relacionado con el FMI. 355-17056), 00245780 (FMI. 355-21328), 00245813 (FMI. 355-43625) y 245810 (FMI. 355-4725). Es importante indicar que todos estos inmuebles provienen de un predio de mayor extensión el cual originalmente era de propiedad del señor Ángel Ospina Aguirre, persona que, según la comunidad, donó los terrenos para la construcción del Aeródromo.

 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCE ABBIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

judicial ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra el Ejército Nacional, por los daños causados al haber ocupado una parte de su predio (el Aeródromo) sin su autorización.

El predio de la pista, según las jornadas de CSVEP, fue objeto de una donación a favor del corregimiento de Herrera por parte del señor Ángel Ospina Aguirre, con el propósito de que esta porción de terreno fuera usada para la construcción y funcionamiento del Aeródromo, lo cual ocurrió efectivamente. Ahora bien, al momento del fallecimiento del señor Ángel Ospina Aguirre, sus herederos realizaron declaraciones extrajudicialmente las cuales reafirman que el predio pertenecía a la comunidad Herreruna.

- **Restricción ambiental - Vereda "La Reina".**

La vereda "La Reina" colinda en su sector occidental con el Parque Nacional Natural Las Hermosas y una porción de su territorio está parcialmente afectada con restricción ambiental por Ley 2da. No obstante, la parte inferior de la vereda no cuenta con información catastral actualizada que permita establecer cuáles son los predios, los propietarios, poseedores, u ocupantes que viven en dicha zona. Asunto indispensable para determinar la competencia de la Agencia, pues los predios que se encuentren dentro de alguna de las dos restricciones no seguirán las rutas del procedimiento único y aquellos que estén por fuera de las citadas limitaciones podrán adelantar la implementación de los POSPR.

En otras palabras, se presenta un predio con cédula catastral No. 73616000000000001800100000000 y un área de 117.353,925 ha ubicados en la vereda "La Reina", cercano a las zonas de restricción que aparentemente tiene un área afectada inferior al 90%, pero del que se desconocen las parcelaciones que lo componen y a detalle el impacto de las limitaciones ambientales.

Los líderes comunitarios afirmaron que la UAESPNN- Parques Nacionales, no han realizado una visita permanente, ni socialización de acuerdos que permitan establecer con claridad las limitaciones en el uso del suelo ni las condiciones de los ocupantes. De otro lado, comunitariamente, se pudo establecer quienes son los habitantes de dicha vereda. Además, algunos de los predios identificados en vereda EOT, como pertenecientes a "La Reina", son asociados por la comunidad a la vereda "Peñas Blancas", cercana a la vereda del asunto.

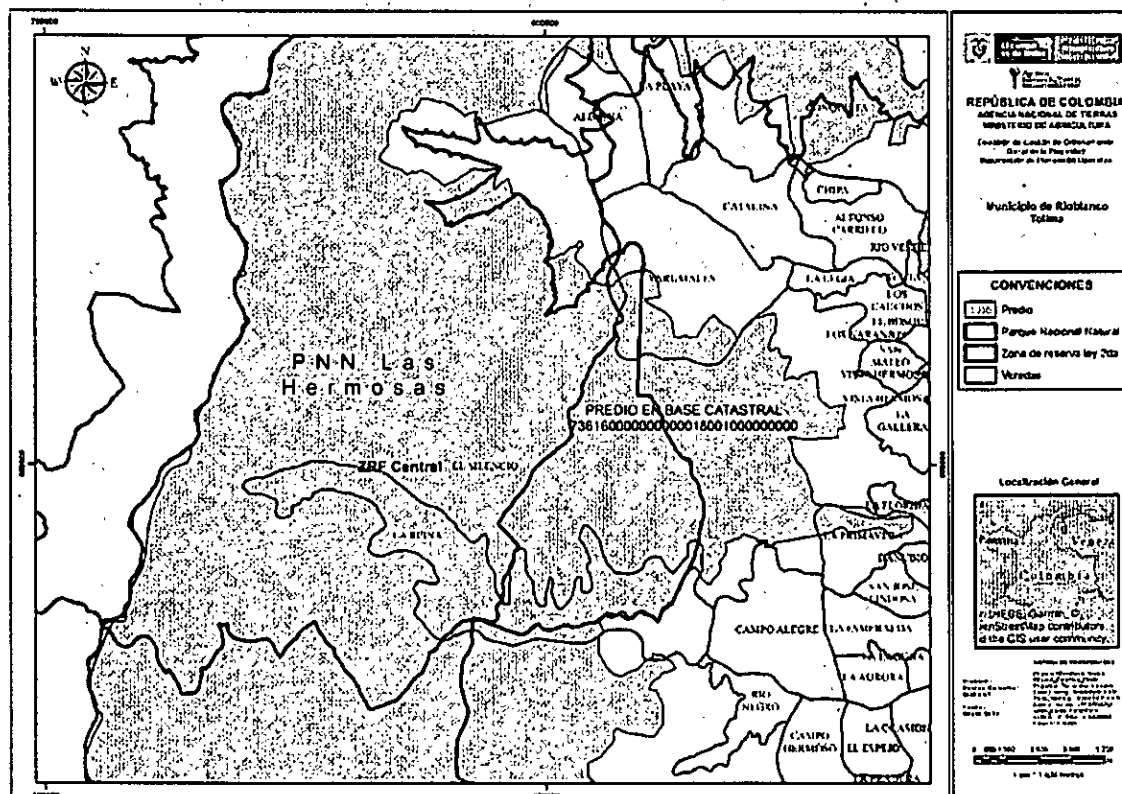
Por ende, será pertinente realizar actividades de articulación con Parques Nacionales Naturales y las otras entidades competentes para establecer los predios de la vereda "La Reina" con competencia de la Agencia.

Mapa 31. Veredas "La Reina" y "Peñas Blancas"

8

4/12

 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCEMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: PNN e información Cartografía Social Veredal 201-2019
 Elaboración: ANT – OIM 2018.

- **Conflictos públicos y privados del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.**

De acuerdo con la información comunitaria, es posible evidenciar que, de los 4.260 predios consultados mediante fuentes primarias (esto es, producto de la recolección de información de las CSVEP), en 287 predios se presentan conflictos privados y en 102 casos se presentan conflictos públicos, lo que corresponde al 73,77% y al 26,23%, respectivamente de los conflictos.

De los 287 conflictos privados, hay que mencionar que 67 casos corresponden a sucesiones es decir un 23,34%; 17 a servidumbres, representando un 5,92%; 52 a linderos, o sea un 18,11%; 10 son por asentamiento en tierras consideradas como propiedad privada por los declarantes (aunque en algunos casos se trata de posibles baldíos), para un 3,48% y 141 casos para otros conflictos privados lo que equivale a un 49,12%.

[Handwritten signature]


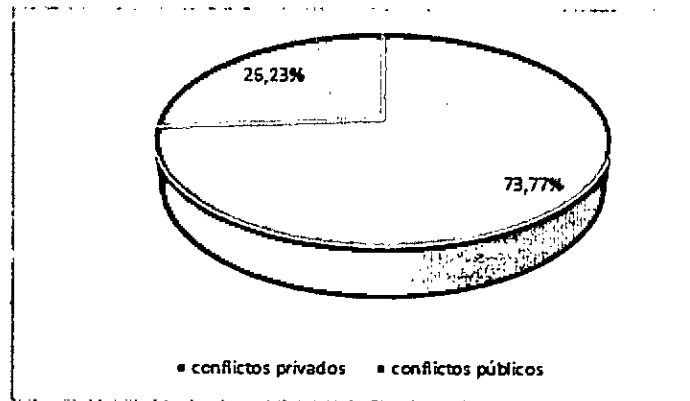
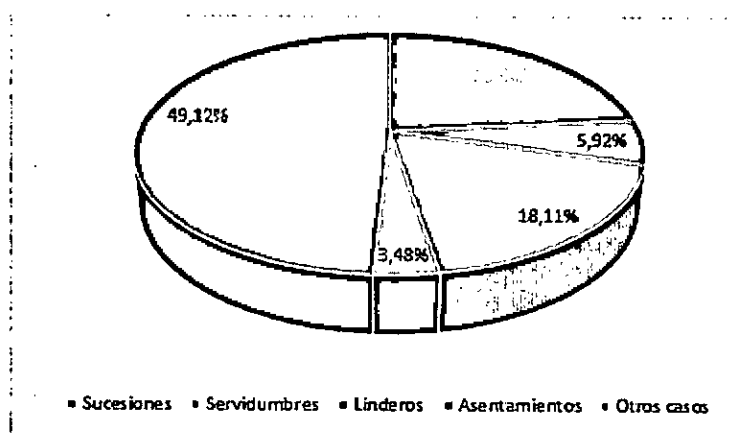
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABAMOS LAS TIERRAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Gráfico 1 Conflictos públicos y Privados – Municipio de Rioblanco



Fuente: ANT – OIM a partir de la información cartografía social veredal, 2018-2019

Gráfico 2 Conflictos Privados – Municipio de Rioblanco




Fuente: ANT – OIM a partir de la información cartografía social veredal, 2018-2019

Este tipo de situaciones evidencian las pretensiones que existen alrededor de la tierra por los diferentes actores sociales que configuran el territorio según sus necesidades y que se expresan en situaciones cotidianas como:

- Pago de impuesto predial por una sola persona cuando el predio ya fue dividido materialmente lo cual ha generado conflictos entre los dueños.
- Invasión de animales en predios.
- Transacciones informales de la tierra, en las cuales los vendedores no han procedido a la legalización de las ventas efectuadas.
- Conflictos familiares por sucesiones ilíquidas y el destino de los derechos herenciales.
- Conflictos entre particulares por mal manejo de residuos o aguas lluvias.
- Múltiples transacciones informales de la tierra.

2.

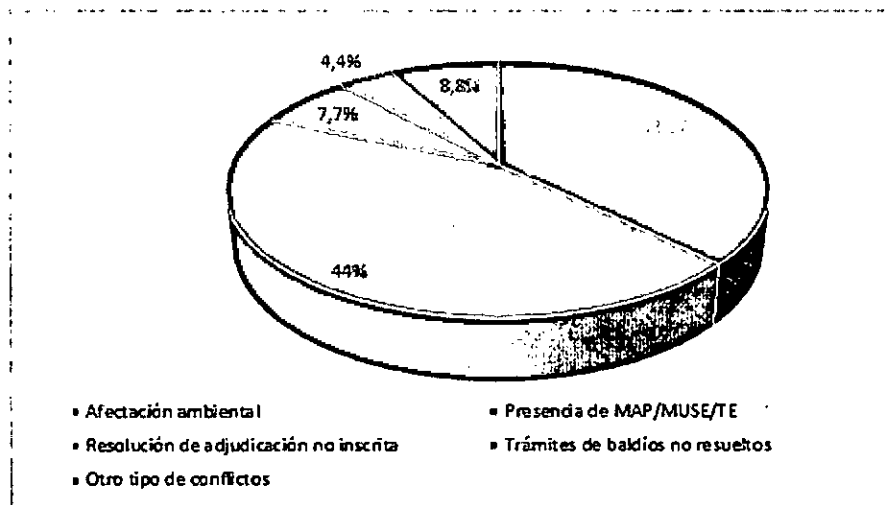
UKE

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Conflictos entre varias personas que se reconocen como dueños de un solo predio.
- Predios de mayor extensión que fueron loteados de manera indiscriminada.
- Presentación de solicitudes de inscripción de los predios en el RTDAF ante la Unidad de Restitución de Tierras que no han sido resueltos aún en su etapa administrativa.
- Desactualización registral y catastral.

Por su parte, se observa que en Rioblanco se presentan 102 conflictos de tipo público, lo que corresponde al 26,23% del total de conflictos.

Gráfico 3 Conflictos Públicos – Municipio de Rioblanco



Fuente: ANT – OIM a partir de la información cartografía social veredal, 2018-2019

Las mayores afectaciones por conflictos públicos se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Afectación ambiental, con 38 casos para un 38,37%; Resolución de adjudicación de bienes baldíos no inscritas en la ORIP, 7 casos equivalente al 7,7%; Presencia de MAP/MUSE/TE con 45 casos, representados en un porcentaje de 44%; Trámite de baldíos no resueltos, con 4 casos, equivalentes a 4,4%; Otro, con 8 casos equivalente a 8,8%.

En cuanto a los casos donde se presentan afectaciones ambientales, éstas se encuentran relacionadas con la ocurrencia de derrumbes, avalanchas, e inundaciones provocadas por el crecimiento de las afluentes cercanas a los predios en época de lluvias. Por otra parte, en algunos casos se registró la ocurrencia de incendios en épocas de verano.

A su vez, se identificaron los siguientes conflictos (privados y públicos) teniendo en cuenta las Unidades de Intervención Territorial definidas en este documento:

Tabla 74 Problemáticas del OSPR identificadas en Matriz de análisis predial

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Subtipos de conflicto	Número de casos
Unidad de intervención: Alto Palmichal	Privados: 92 Públicos: 13	105
Unidad de intervención: Berlín	Privados: 3 Públicos: 0	3
Unidad de intervención: Gaitán	Privados: 64 Públicos: 32	96
Unidad de intervención: Herrera	Privados: 19 Públicos: 1	20
Unidad de intervención: Juntas	Privados: 4 Públicos: 1	5
Unidad de intervención: Lindosa	Privados: 17 Públicos: 5	22
Unidad de intervención: Maracaibo	Privados: 10 Públicos: 28	38
Unidad de intervención: Puerto Saldaña	Privados: 19 Públicos: 5	24
Unidad de intervención: Quebradon	Privados: 23 Públicos: 1	24
Unidad de intervención: Santa fe	Privados: 13 Públicos: 0	13
Unidad de intervención: Uribe	Privados: 3 Públicos: 2	5

Fuente: ANT – OIM a partir de la información cartografía social veredal, 2018-2019

- **Unidad Agrícola Familiar para el municipio de Rioblanco**

En lo relacionado con el establecimiento de las Unidades Agrícolas Familiares en el municipio de Rioblanco, según la Corporación Autónoma Regional del Tolima¹⁴² y la Resolución 041 de 1996, el departamento del Tolima se encuentra dividido en 6 zonas relativamente homogéneas de acuerdo a su aptitud, vocación y condición para la determinación de la Unidad Agrícola Familiar, dentro de las cuales el municipio de Rioblanco cuenta con presencia en las primeras cuatro zonas, así:


Tabla 75 Extensiones de la UAF en el municipio de Rioblanco

Zona Relativamente Homogénea No. 1. Zona de Clima Frío	Áreas geográficas con altitud superior a 2000 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar) Unidad agrícola familiar: la zona cuenta con dos rangos para determinarla:
---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹⁴² Corporación Autónoma Regional del Tolima . (2013). *Determinantes y Asuntos Ambientales a Considerar en Los Planes de Ordenamiento Territorial* . Ibagué: Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA

8

UAF

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	<p>Para explotaciones mixtas con una mayor presencia agrícola el rango es de 14 a 20 hectáreas.</p> <p>Para explotaciones mixtas con mayor presencia ganadera el rango es de 44 a 54 hectáreas.</p>
Zona Relativamente Homogénea No. 2. Cafetera Óptima	<p>Áreas geográficas con altitud entre 1300 y 1700 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar)</p> <p>Unidad agrícola familiar: con un rango de 6 a 10 hectáreas.</p>
Zona Relativamente Homogénea No. 3. Marginal Cafetera Baja y Alta	<p>Áreas geográficas con altitud de 1000 a 1300 y 1700 a 2000 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar)</p> <p>Unidad agrícola familiar: con un rango de 11 a 17 hectáreas</p>
Zona Relativamente Homogénea No. 4. Transición: Cálida a Media	<p>Áreas geográficas con altitud entre 400 a 1000 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar)</p> <p>Unidad agrícola familiar: con un rango de 34 a 44 hectáreas.</p>

Fuente: INCORA. Resolución 041 de 1996

Una vez establecido lo anterior, es del caso adelantar un ejercicio de división del territorio municipal de acuerdo con las UAF presentes, para efectos de determinar la cantidad de predios por cada uno de los rangos. Luego de ello y teniendo en cuenta las áreas registradas en catastro ver cuáles predios: a) exceden el rango de la respectiva UAF o b) se encuentra por debajo del rango de la UAF. Se aclara que el criterio de referencia son las hectáreas fuente IGAC, por ser la información a la que se tiene acceso en esta fase. Finalmente, con los datos se adelantará un análisis relativo a la naturaleza jurídica y así describir por categorías de posibles baldíos, potenciales baldíos, propiedad privada, o bien, predios por determinar.

La Unidad agrícola por zonas relativamente homogéneas dependen de variables como la altitud en la cual se encuentran los predios, del tipo de explotación imperante (agrícola o pecuaria). Sin embargo, a la fecha no se tiene acceso a esta información oficial acerca de la delimitación geográfica y productiva, por lo que se propone para efectos ilustrativos y aproximados, hacer un estudio del número de predios que están por debajo el límite mínimo de todas las UAF (esto es, 6 ha, correspondiente al rango mínimo de la UAF 2- Zona Cafetera Óptima) y de los inmuebles que sobrepasan el tope máximo (correspondiente a un número de 54 ha, límite máxima de la UAF No. 5, denominada Zona de Clima Frío)¹⁴³.

En ese orden, sobre los predios que son inferiores al límite mínimo de la UAF (6 ha), se tiene lo siguiente¹⁴⁴:

¹⁴³ Para lo anterior, se tendrá en cuenta que la muestra corresponde al número total de predios ubicados en suelo rural del municipio de Rioabanco, el cual se delimitó de conformidad con lo establecido en el número 2.1.3 (Suelo urbano y suelo rural) de este documento.

¹⁴⁴ Teniendo en cuenta aquellos predios que fueron objeto de las jornadas de CSVEP en el municipio.



**FORMA**

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

3

PROCEDIMIENTO

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FECHA

23/02/2018

Tabla 76 Predios con áreas inferiores a la UAF mínima

Predios que no superan la extensión de la UAF	
Extensión	Numero de predios
Entre 3 hectáreas y 6 hectáreas	689
Entre 1 hectáreas y 3 hectáreas	817
Inferiores a 1 Ha	1.074

Fuente: Base Catastral IGAC, 2005.

Durante las jornadas de CSVEP se recogió información sobre la actual situación de tenencia de predios que, aparentemente, tienen una dimensión inferior al límite mínimo de la UAF (6 ha). De estos, 689 predios se encuentran en el rango de 3 a 6 ha, 817 predios en el rango de 1 a 3 ha, y 1.074 pueden tener un área aproximada menor a 1ha.

La naturaleza preliminar de los predios menores a las 6 ha, describe la existencia de 1.377 predios clasificados como posibles baldíos, un número de 259 como potenciales baldíos, 752 predios de propiedad privada y, un número de 41 predios definidos como predios por determinar.

De otro lado, en cuanto a los predios que superan la UAF (mayores a 54 ha), se cuenta con un total de 314 predios, los cuales presentan las siguientes tipologías de tenencia:

Tabla 77 Predios que superan la extensión de la UAF máxima


Predios que superan la extensión de la UAF	
Extensión	Numero de predios
Entre 54 hectáreas y 70 hectáreas	88
Entre 70 hectáreas y 80 hectáreas	45
Superiores a 80 hectáreas	181

Fuente: Base Catastral IGAC, 2005.

314 inmuebles superan la extensión de la UAF del municipio (54 ha), existe un número de 88 predios con área aproximada entre 54 y 70 ha, 45 predios tienen entre 70 y 80 ha, y finalmente, 181 predios presentan un área superior a 80 ha:

Finalmente, se encontró que en cuanto al número de predios rurales que se encuentran en el rango de 6 a 54 ha, el número es de 1.935 inmuebles.

Con lo anterior, se presentan datos descriptivos entorno a la Unidad Agrícola Familiar, como factor de referencia que permite el estudio de fenómenos como la acumulación, la fragmentación, entre otros. No obstante, resultado del barrido predial masivo se podrá hacer un análisis similar teniendo en cuenta las áreas de los predios a la fecha y con ellos, incluyendo los englobes y segregaciones que se han realizado hasta la fecha.

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El Municipio en su PBOT ha aclarado que sobre las parcelaciones rurales se aplicarán las normas establecidas en la Ley 101 de 1993, la Ley 99 de 1993 y la Ley 160 de 1994 de reforma rural, como se comentó en el capítulo 2.1.3. del presente documento.

También debe tenerse en cuenta, que en la fase de implementación de los POSPR, en el desarrollo del artículo 20 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 31 de la Resolución 740 de 2017.

- **Política Pública de Restitución de Tierras¹⁴⁵**

Si bien es cierto, las acciones que desarrolla la URT en los territorios, constituyen una restricción al OSPR (Decreto Ley 902 de 2017), para el municipio de Rioblanco dichos procesos instaurados ante esta entidad se encuentran en etapa preliminar (estudio previo o estudio formal), por tanto, en este momento no restringen la competencia de la ANT. Ello hasta que la URT incluya el predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas. Esto implica que, para efectos del presente plan, los predios, con estudio previo o estudio formal, serán tomados como una condicionante al ordenamiento, así la ANT deberá coordinar con la URT las acciones a adelantar con respecto a estos casos.


Como es sabido, el municipio de Rioblanco tuvo zonas de amplia afectación por el conflicto armado, ello debido a que era un corredor estratégico para diferenciados grupos armados ilegales, lo cual conllevó a la ocurrencia de fenómenos de desplazamiento, despojo y persecución, que limitaron el derecho al acceso a la tierra de los campesinos de la zona rural, lo cual se evidencia en las medidas de protección RUPTA adoptadas como se describió en capítulo anterior.

Téngase en cuenta que el RUPTA hizo parte de las medidas de protección patrimonial para la población desplazada y que, en tal sentido, las relaciones jurídicas que ejercían los beneficiarios de la medida (sea por ruta colectiva o individual) quedaron salvaguardadas. Así, si el beneficiario de la medida era el ocupante de un baldío, el tiempo de inscripción de la misma hará las veces de ocupación previa (Art. 107 Decreto 019 de 2012). En este mismo sentido, si quien se benefició de la medida es un poseedor, el tiempo de inscripción hará las veces de tiempo de posesión ininterrumpida para acceder al dominio por vía de prescripción (Ley 387 art. 27).

De acuerdo a la verificación efectuada de los predios con solicitud de ingreso al RTDAF, se concluyó que existen 44 predios con solicitud de ingreso y 19 predios con análisis previo, para

¹⁴⁵ La ley 1448 de 2011, reconoció la existencia de un Conflicto armado en Colombia, además de establecer una serie de medidas tendientes a reparar a las víctimas, y garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, reparación y garantías de no repetición. Para ello se entiende que la reparación es un derecho de carácter autónomo y de rango constitucional, que comprende múltiples parámetros entre ellos, la restitución, que se entiende como un medio preferente para garantizar dicho proceso de reparación. Con la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011 y la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión para la Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas – UAEGRTD, la política pública en relación con restitución de tierras ha generado una ruta para la recuperación y el retorno de la población en situación de desplazamiento forzado en relación con los bienes rurales e inclusive la titulación de la propiedad rural.



 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

un total de 63 predios con medidas asociadas al proceso de restitución de tierras en 8 de los 12 núcleos de intervención.

Tabla 78. Predios con solicitud de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas (RTDAF).

Núcleo de Intervención	Análisis Previo	Solicitudes de Ingreso en RTDAF	Total General
ALTO PALMICHAL	0	0	0
BERLIN	0	0	0
GAITAN	0	8	8
HERRERA	3	8	11
JUNTAS	1	0	1
LINDOSA	0	7	7
MARACAIBO	4	6	10
PUERTO SALDAÑA	11	0	11
QUEBRADON	0	2	2
SANTA FE	0	0	0
SIN INFORMACION	0	13	13
URIBE	0	0	0
Total general	19	44	63

Elaboración: ANT – OIM, 2019

- **Acceso y Seguridad Jurídica del Derecho de Propiedad.**

El municipio de Rioblanco cuenta con un gran número de solicitudes en rezago por concepto de las rutas de acceso a tierra, las cuales ya han sido referidas en el presente texto en el acápite denominado 2.2.7. análisis de los procesos en curso en la ANT, al contabilizar los procesos en curso por concepto de adjudicación.

Otra de las problemáticas relacionadas con el acceso a la tierra en el municipio de Rioblanco, consiste en la existencia de procesos masivos de desplazamiento forzado en algunas zonas del municipio, entre ellas en las veredas que conforman las unidades de intervención de Puerto Saldaña, Maracaibo, Gaitán y Herrera, como resultado de la presencia y el control territorial ejercido por actores armados ilegales en épocas de agudización del conflicto, lo cual condujo al abandono de tierras tanto de naturaleza baldía, como privada, por parte de los ocupantes, propietarios o poseedores de dichos predios. Aspecto que incide como problemática, pues la condición de víctimas del conflicto por hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado interno priva o limita el ejercicio del derecho al acceso a la tierra, integrado

f.

UPA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

por la tenencia, uso y disposición de esta, especialmente en el caso de aquellas que aún no han retornado a sus predios.


Una limitación adicional para el acceso a la tierra se constituye en la reducida presencia estatal en el municipio¹⁴⁶, lo cual impide la formalización en la tenencia de la tierra, así las personas se han visto avocadas a realizar sus gestiones por medio de terceros, tramitadores u abogados intermediarios, que les han dado sensación de seguridad jurídica a pesar de que los negocios jurídicos no han cumplido la totalidad de ritualidades propias del derecho civil y agrario. Así, los pobladores no han iniciado los trámites ante las entidades competentes y han adquirido molestias e inconformidades con las autoridades públicas y los programas de acceso a las tierras, pues consideran que son las mismas entidades quienes no han dado una respuesta oportuna a sus necesidades. Aún más, en algunos casos han pagado a terceros por procesos que institucionalmente son gratuitos y enfrentándose a otras situaciones promovidas por la misma informalidad. En los diferentes escenarios comunitarios, se recopiló relatos de la población en general que permiten establecer este fenómeno, por lo que en dichos espacios se aprovechó para aclarar las competencias, trámites y procesos que adelanta la Agencia en la actualidad, como parte de la estrategia de empoderamiento de la población rural sobre la relación jurídica sobre la tenencia de la tierra.

Por otra parte, los problemas de catastro y su falta de actualización en el municipio de Rioblanco, se convierten en una limitante para el acceso a la tierra de los campesinos, lo cual conlleva a la inexistencia del registro de predios. Aspectos que inciden en la certeza de las transacciones comerciales de los predios rurales, pues no se conoce de forma exacta la organización del territorio actual y las características de los predios y sus limitaciones.

Sumado a ello, la ausencia de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así como de IGAC en este municipio, acrecienta la tendencia a transferir el dominio mediante documentos privados, cartas ventas o promesas de compraventa dado que los puntos de atención de las oficinas mencionadas, solo se encuentran en el municipio de Chaparral. Esto implica que la población campesina de la zona rural de Rioblanco, en caso de querer llevar a cabo trámites formales sobre su predio, tenga que incurrir en largos recorridos, y costos en los desplazamientos, que en muchos casos no pueden ser cubiertos por ellos. Bajo este panorama, la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, contribuiría a subsanar las dificultades aquí descritas por cuanto los procedimientos que enmarca el Decreto Ley 902 de 2017, reconocen dichas dificultades y emprenden acciones para subsanar las vicisitudes para esta zona del país.

¹⁴⁶ Aunado por la precariedad de las vías de acceso, las distancias entre las veredas más apartadas y los centros poblados (especialmente el perímetro urbano del municipio y el centro poblado de Herrera), y la ausencia de una red de servicios públicos consolidados, variables que conllevan al aumento de la vulnerabilidad en las condiciones de vida de la población campesina.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con ello, y frente al índice de informalidad, la Unidad de Planificación Predial Agropecuaria¹⁴⁷ manifiesta que, en el 2017, el municipio de Rioblanco presenta un índice de informalidad del 50% al 75 %.

El Sur del departamento de Tolima y en específico en el municipio de Rioblanco, como ha sido evidenciado en las cartografías comunitarias, ha experimentado una reactivación del mercado de tierras; debido, a la disminución significativa de las hostilidades con ocasión a los acuerdos del año 2016. Sin embargo, un número significativo de las transacciones jurídicas sobre las tierras rurales han sido realizadas de forma informal en simples cartas venta o documentos privados que no han cumplido el principio de publicidad.

Ahora bien, en lo que respecta a fenómenos como la acumulación y la concentración, en el municipio de Rioblanco, de la información recolectada en las jornadas de cartografía social, no es posible concluir la existencia de una clara tendencia hacia la acumulación en la propiedad o hacia un fenómeno de su adquisición o control por parte de personas naturales o jurídicas extranjeras (extranjerización), ello debido a que como se mencionó con anterioridad, se evidencia una alta tendencia a la informalidad y a ausencia de seguridad jurídica son respecto a los derechos de propiedad, por lo que no es viable asegurar la existencia de estos fenómenos en el territorio.

Finalmente, en los ejercicios de cartografía veredal con enfoque predial (CSVEP), se ha podido establecer un fenómeno bajo en el cual se vislumbra la existencia de personas que actúan como propietarios de predios privados, y al mismo tiempo, detentan ocupaciones sobre predios baldíos de la Nación; de lo anterior, sin embargo, no es posible establecer de manera definitiva que esta situación conlleve a la ocurrencia de fenómenos de acumulación de tierras.

Con relación a lo anterior, uno de los retos actuales para el ordenamiento social de la propiedad rural, lo constituye la existencia de personas que al mismo tiempo son propietarios de bienes de propiedad privada, y ocupantes de bienes baldíos de la Nación, y que podrían ser potenciales sujetos de ordenamiento territorial, siempre que se tengan en cuenta aquellas previsiones establecidas en el Decreto- Ley 902 de 2017 (artículo 4 y 5)¹⁴⁸.

¹⁴⁷ Unidad de Planificación Agropecuaria. (2017). *Tolima: Rendición de cuentas*. Bogotá: Unidad de Planificación Agropecuaria- Ministerio de Agricultura

¹⁴⁸ Así las cosas, estos artículos establecen que para gozar de la calidad de sujeto de acceso a tierra y formalización a título gratuito (art. 4) o parcialmente gratuito (art. 5) se debe cumplir con los siguientes requisitos:


1. No poseer un patrimonio neto que supere los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de participar en el programa de acceso a tierras; 2. No ser propietario de predios rurales y/o urbanos, excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana, o que la propiedad que ostente no tenga condiciones físicas o jurídicas para la implementación de un proyecto productivo; 3. No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de tierra a las que accedió son inferiores a una UAF; 4. No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme, sin perjuicio de los tratamientos penales diferenciados que extingan la acción penal o la ejecución de la pena; 5. No haber sido declarado como ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza. En este último caso se suspenderá el ingreso al RESO hasta que finalice el procedimiento no declarando la indebida ocupación.

J..

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

J. L. L.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTA ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR.

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: 1) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de Rioblanco; 2) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y, finalmente, 4) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.

3.1 BARRIDO PREDIAL

El barrido predial contemplado corresponde a la extensión de la totalidad de los predios que conforman el municipio, con el fin de realizar el levantamiento de la información social, jurídica y física, de acuerdo con la metodología de catastro multipropósito.


El Artículo 17 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 27 de la Resolución 740 de 2017, define el barrido predial como una actuación institucional coordinada para desplazarse físicamente a cada uno de los predios rurales que componen el municipio, con equipos interdisciplinarios y recoger información respecto a los potenciales beneficiarios de acceso a tierras

3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.

Los modelos de atención diseñados por la ANT según el Decreto 2363 del 2015, son demanda, descongestión y oferta, esta última consiste en la atención masiva mediante los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- POSPR, en los municipios priorizados en razón de la agudización del conflicto armado, entre ellos se tiene el municipio de Rioblanco, Tolima.

Por ello, los POSPR son utilizados como instrumentos de diagnóstico y planificación, para determinar la intervención necesaria mediante los programas, proyectos y acciones de la ANT, que buscan fomentar la distribución equitativa de la tierra, la seguridad de la propiedad rural y el acceso a tierras. Asimismo, fomentar su uso conforme la función social y ecológica de la misma, con el objetivo de transformar estructuralmente el campo colombiano, mejorando la calidad de vida y bienestar de los campesinos.

En el marco de las actividades realizadas en la fase de formulación de la ruta del POSPR, en el municipio de Rioblanco se ejecutaron ejercicios en campo tales como: Cartografía Social Municipal, Cartografía Social Veredal con enfoque predial y diligenciamiento de la matriz de análisis predial; actividades que permitieron constatar de manera preliminar que 3.482 son competencia de la Agencia por oferta, y sería posible aperturarles DPAP hoy día; que 2.252

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

predios podrían ser preliminarmente competencia ANT pero no es posible aperturarles DPAP hoy día; 36 son predios nuevos no incluidos en la actual capa del IGAC.

Del análisis de 3.852 predios se concluyó durante el estudio jurídico preliminar fundan sus relaciones tenencia en instrumentos que acreditan propiedad privada y por lo tanto los predios no son competencia para ordenamiento, no obstante, durante el barrido predial masivo podrá ser actualizada la tipología jurídica correspondiente.

Aunado a lo anterior, se hallaron para el municipio 1.178 expedientes rezago asociados a solicitudes de titulación de baldío persona natural, de los cuales 490 están georreferenciados y asociados a polígonos que posiblemente estén involucrados con el pedimento de titulación.

A continuación, se muestran conjuntamente las cifras de procesos rezago y las posibles rutas de atención para los predios preliminarmente identificados como competencia de la Agencia en marco del procedimiento único.

Tabla 79. Procesos misionales objeto de atención de la ANT¹⁴⁹

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)	DEPENDENCIA COMPETENTE ANT
Titulación de baldío persona natural	1.178	2.837	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	0	26	
Caracterización y regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	0	3	
Formalización privada	0	610	Seguridad jurídica
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	6	
TOTAL	1.178	3.482	

Fuente: Elaborado por ANT - OIM, 2019.

Los procesos misionales atrás identificados fueron seleccionados atendiendo a la naturaleza jurídica de los inmuebles, la identificación de potenciales sujetos de ordenamiento y el relato comunitario colectivo recaudado durante los ejercicios de cartografía social con enfoque predial, actividades que permitieron la recolección de elementos que permiten colegir, de forma preliminar, las rutas de atención que se requieren para superar las precarias relaciones de tenencia en el municipio.

¹⁴⁹ En el municipio de Rioblanco, no se identificaron procesos de Revocatoria directa adjudicación de baldíos, Extinción del derecho de dominio agrario, Deslinde de tierras de la nación, Recuperación de baldío indebidamente ocupado (Procesos agrarios y gestión jurídica), ni Aplicación causales de limitación al derecho de dominio (condición resolutoria, caducidad administrativa).

462

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.2.1 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 23 del Decreto 2363 de 2015 a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y, en ese orden de ideas, es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario –FNA, en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido el Acuerdo 349 de 2014; así mismo, es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural y jurídica y de las adjudicaciones que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

Por otra parte, el artículo 8º de la Resolución 108 de 2018, le asigna las funciones relacionadas con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras y, por tanto, los procesos de materialización de subsidios bajo las modalidades de SIT, SIRA, SIDRA otorgados por el extinto INCODER, son de su competencia.

Por lo tanto, es de la competencia de la Agencia (ANT) enmarcar este proceso en por lo menos dos acciones:

- 1) Identificación y culminación de procesos de adjudicación en trámite; y
- 2) Identificación y trámite de casos nuevos de adjudicación de baldíos y predios a nombre de la Nación a partir del acercamiento en campo.

El análisis de los casos en el municipio, arrojó que preliminarmente se identifican 6179 predios posibles y potencialmente baldíos, actualmente ocupados y cuya ruta de atención se encuentra encaminada a procesos de adjudicación de baldíos de la siguiente manera: 2837 como titulación a persona natural y 26 predios cuya ruta será la adjudicación de baldíos a persona jurídica.


Así mismo, el análisis de la información jurídica y comunitaria arrojó que 70 predios se encuentran ocupados por entidades territoriales y otras de nivel nacional, generalmente para procurar la prestación de un servicio público o llevar a cabo actividades de interés social, siendo necesario formalizar los derechos de propiedad en favor de las entidades públicas de acuerdo a lo procedimiento especialmente reglado para ello. Es importante advertir que la atención a estos predios no se lleva a cabo por oferta sino por demanda teniendo en cuenta que están siendo ocupados por Entidades de Derecho Público.

De acuerdo con esto, los siguientes casos identificados serían de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas.

Tabla 80 Procesos Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP/SI)
Titulación de baldío persona natural	1.178	2.837
Titulación de baldío persona jurídica	0	26
Caracterización y regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	0	3
Total	1.178	2.866

Fuente: ANT-OIM, 2018.

Frente a las solicitudes de titulación en trámite –procesos rezago- y aquellas ocupaciones anteriores al 29 de mayo de 2017, al tenor de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Ley 902 de 2017, los sujetos de ordenamiento podrán optar por el régimen de acceso a tierras que les resulte más favorable, es decir, que deberá analizarse a la luz de la Ley 160 de 1994 y el referido Decreto, cual disposición es más benéfica a cada uno de los solicitantes.

Se debe aclarar que para los procesos que sean competencia de la Subdirección de Zonas Focalizadas de la ANT, la determinación de la UAF se realizará de la siguiente manera:

Cuando se trate de procesos de rezago y cuando el solicitante opte seguir su proceso por la normatividad de la Ley 160 de 1994 (solicitudes anteriores al 29 de mayo de 2017), se determinará el rango de UAF de acuerdo a lo establecido en la Resolución 041 de 1996, emitida por la junta directiva del INCORA, y se establecerá el rango de UAF dependiendo de la ubicación del predio.

Así mismo, en los casos en que los predios se encuentren por debajo de los rangos de UAF para el municipio, establecidos en la Resolución 041 de 1996, se procederá a realizar el análisis de las excepciones previstas en el Acuerdo 014 de 1995, emitido por la junta directiva del INCORA, para identificar, si para el caso, aplica alguna de éstas, y así emitir el aval agronómico, haciendo relación a la excepción por la cual se realizará el proceso de adjudicación bajo condiciones de UAF.

Los procesos que, en el marco del barrido predial, tengan la opción de escoger el régimen, y elijan el del Decreto Ley 902 de 2017, o para los procesos nuevos (solicitudes desde el 29 de mayo de 2017 en adelante), se aplicarán condiciones de UAF predial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2533 de 2018 de la ANT, metodología por la cual se formula a nivel predial un proyecto productivo que permita generar a una familia campesina 2 - 2.5 SMLVM, que contenga sistemas agrícolas y/o pecuarios y/o agroforestales y/o silvopastoriles, y que de ser posible incluyan coberturas forestales, los cuales deben ser amigables con el medio ambiente y según la vocación y uso del suelo, de tal manera que se determine un área mínima para desarrollar dichas actividades económicas.

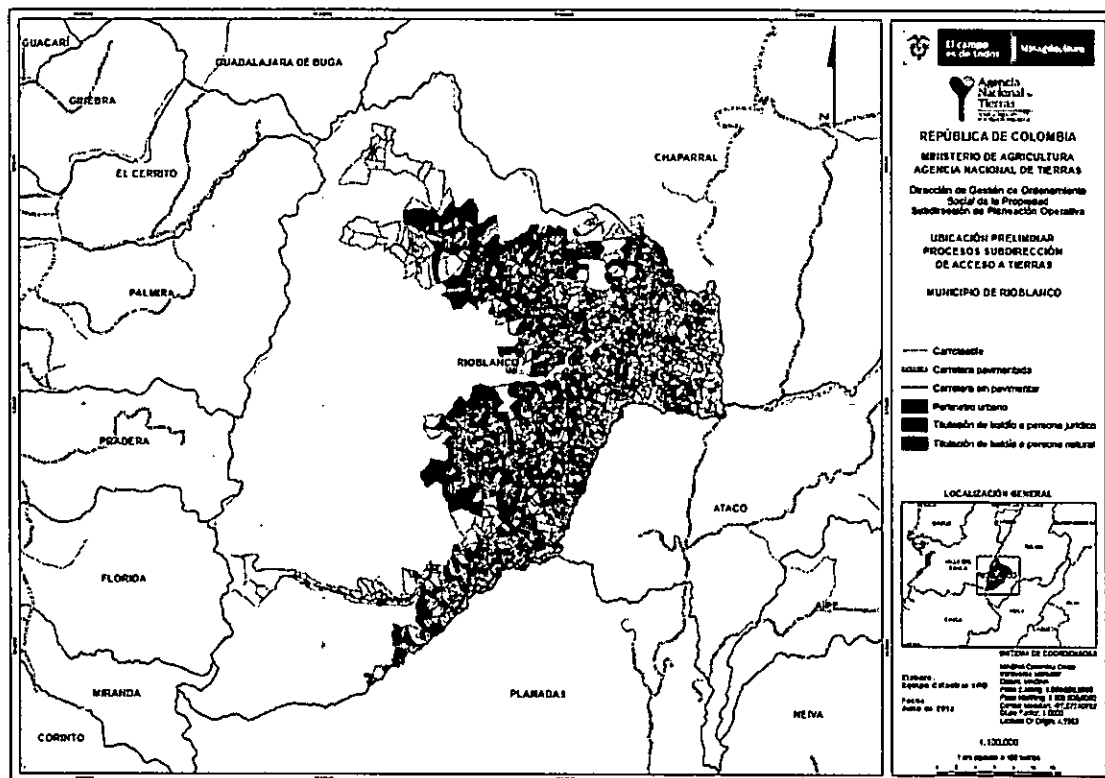
Handwritten signature and initials

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para todos los casos anteriores, es necesario realizar la solicitud del certificado de uso de suelo ante la oficina de planeación municipal, con el fin de identificar si el suelo está siendo explotado de acuerdo a su vocación, establecida por su capacidad de uso, y así poder garantizar que, en la determinación de la UAF, se adopten sistemas productivos apropiados para una mejor utilización de los recursos naturales.

Dado lo anterior, una vez finalizados los ejercicios de cartografía social es posible concluir que la zona con porcentaje más significativo de predios en los que es necesaria la intervención de la Subdirección de Acceso a Tierras corresponde a las veredas El Agarre, El Silencio, Campo Hermoso y Campo Alegre, sitios donde se halló un alto número de inmuebles de naturaleza baldía que están siendo ocupados por campesinos potenciales sujetos de ordenamiento.

Mapa 32. Ubicación preliminar procesos Subdirección de Acceso a tierras, Rioblanco



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

3.2.2 Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica

8-1

142

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Las funciones de la Subdirección de Seguridad Jurídica están contempladas en el artículo 20 del Decreto 2363 de 2015 y artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017 y están relacionadas con generar procesos de formalización de la propiedad rural y seguridad jurídica sobre la tierra.

Para efecto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y su implementación a través del Procedimiento Único, es la responsable de adelantar los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de Baldíos.


De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto-Ley 902 de 2017 en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 108 de 2018, es la Subdirección misional a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición a quienes ejerzan la propiedad de inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez civil. Además, le corresponde declarar administrativamente la prescripción, adelantar trámites notariales de sucesiones ilíquidas y de negocios jurídicos que permitan el saneamiento de la falsa tradición, así como apoyar a los municipios en la legalización de predios rurales de su propiedad.

Una vez se llevaron a cabo las CSVEP se pudo evidenciar un aumento considerable de los predios afectados con falsa tradición, teniendo en cuenta que en el momento en el que se realizó el estudio de los FMI en primera instancia se pudieron identificar 69 predios que al parecer requerían de un proceso de formalización, sin embargo, la información arrojada en las CSVEP tuvo un total de 701 predios afectados con esta circunstancia. Téngase en cuenta que la cifra contiene 610 predios con información comunitaria y 91 inmuebles sin espacializar.

Resultado que tiene correlación con el índice de informalidad para la zona pero que aún no da cuenta del número preciso de inmuebles bajo este fenómeno, ya que la falsa tradición que se identifica preliminarmente, es la relativa a estudios de folios de matrícula inmobiliaria y las posesiones identificadas durante los ejercicios de CSVEP, que no refleja la totalidad de negocios o transacciones informales de la tierra; que en su mayoría son arreglos comunitarios que no se registran o se fundan en negocios jurídicos realizados mediante documentos privados. Por otro lado, y como se ha mencionado en las problemáticas entorno al POSPR y en la caracterización territorial; las diferentes dificultades de las comunidades rurales del municipio, relacionadas con vías de acceso, conflicto armado, niveles de pobreza multidimensional y la falta de información.; desembocan entre otras cosas en altos niveles de inequidad, desconocimiento de las leyes y métodos de transmitir el dominio.

En cuanto a la clarificación de la situación jurídica de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, para identificar si han salido o no del dominio del Estado y facilitar el saneamiento de la propiedad privada se identificaron 2 predios luego del ejercicio de CSVEP como consecuencia de que la información recolectada no fue suficiente para arrojar una ruta; por lo que es pertinente en el barrido predial verificar su situación jurídica.

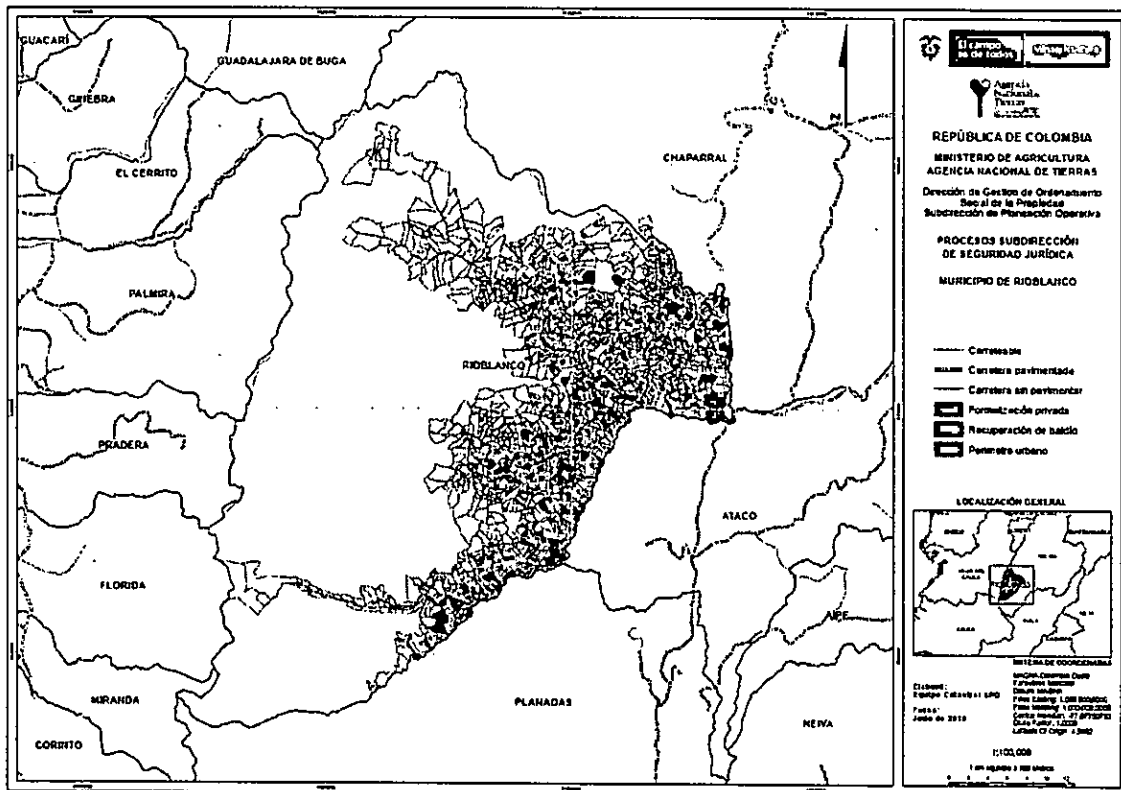


 Agencia Nacional de Tierras <small>AYUDAS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Así mismo, luego de las CSVEP se identificaron 6 predios con ruta preliminar de Recuperación de Baldío Indebidamente Ocupado, que durante el ejercicio de cartografía se hallaron ocupados, sin que se halla verificado el cumplimiento de los requisitos para acceso a tierra.

Es claro entonces que los procedimientos que le corresponden a esta misionalidad, son de gran relevancia para resolver estas problemáticas; pero también se requiere una coadyuvancia entre los entes territoriales, para fomentar y desarrollar programas de aprendizaje de las leyes entorno a la enajenación de la tierra, su uso y función social.


Mapa 33 Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica.



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

2

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Culminados los ejercicios de cartografía social es posible concluir que la zona con porcentaje más significativo de predios en los que es necesaria la intervención de la Subdirección de Seguridad Jurídica corresponde a las veredas Gaitán, Boquerón y El Agarre, sitios donde se halló un número mayor de inmuebles privados con situaciones de informalidad.

Tabla 81 Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)
Formalización privada	0	610
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	6
TOTAL	0	616

Fuente: ANT-OIM, a partir de cartografía social veredal 2018-2019, elaboración propia.


3.2.3 Casos por definir en la intervención territorial

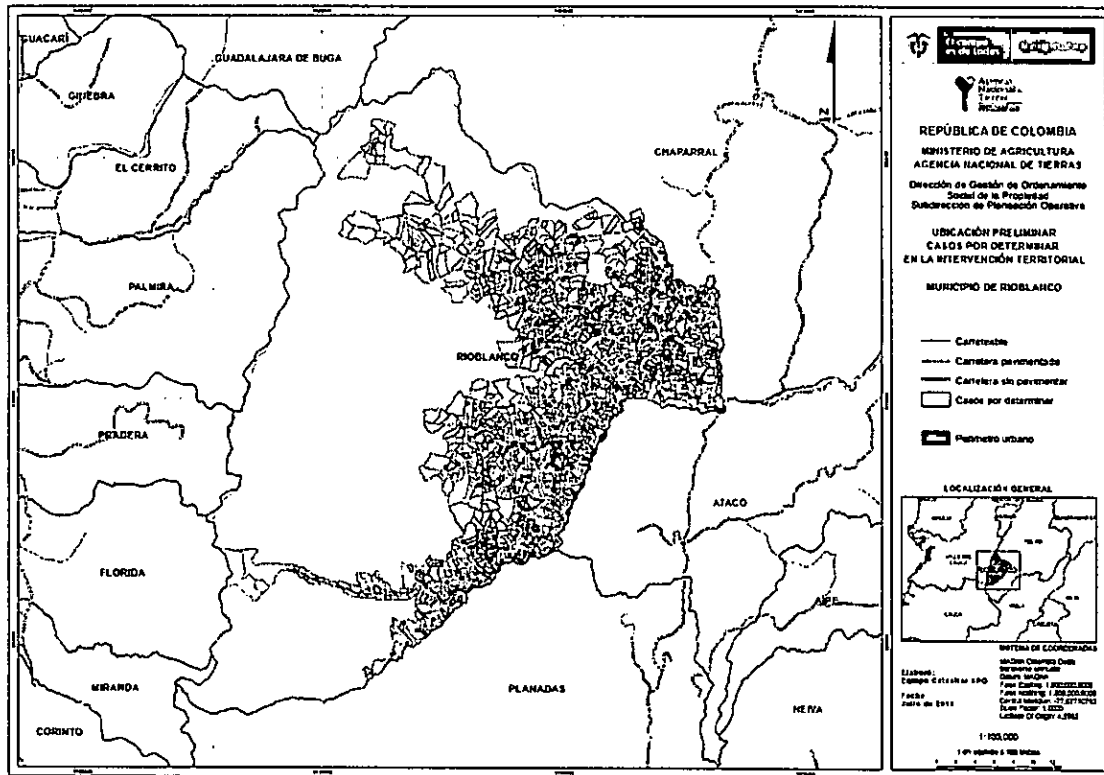
Del análisis de la información comunitaria y secundaria (registros administrativos), disponible para el municipio, se identificaron 4554 casos que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la naturaleza jurídica de los predios y, en consecuencia, determinar la posible ruta de atención.

Los núcleos veredales con mayor número de predios por determinar, bajo las causales i) folio en sistema antiguo, ii) predios sin información del titular, iii) predios sin historia, iv) predios rezago y que v) requieren cartografía social especial, se encuentran localizados en las veredas Barbacoas, El Agarre y El Silencio.

Mapa 34 Ubicación preliminar casos por determinar en la intervención territorial



 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

Estos casos deben ser objeto de análisis y en el marco de ejecución del plan deben desarrollarse las estrategias que permitan concretar su ruta de atención. Es preciso anotar que la cifra de inmuebles por determinar incluye 1726 predios que preliminarmente fueron catalogados como propiedad privada consolidada, por tanto, no se buscó recolectar información comunitaria adicional sobre los mismos.

Así mismo, debe aclararse que el número restante de predios por determinar se encuentra sin espacializar y por ello no son visibles en la gráfica.


3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se debe promover la participación efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento¹⁵⁰.

¹⁵⁰ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y el artículo 8 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio de la 17 de la Resolución 740 de 2017.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIBOS LAS TIERRAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con el mapa de actores obtenido en el municipio de Rioblanco, se identificaron como actores con un alto grado de favorabilidad en el municipio, las dependencias de la Administración Municipal a saber: la Dirección de Participación Comunitaria, la Secretaría de Desarrollo Económico Agropecuario, la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la Oficina de víctimas, cuyos funcionarios apoyaron de forma permanente el proceso de acercamiento y relacionamiento con las comunidades y además brindaron información valiosa para la caracterización de la población.

Otras entidades claves para el proceso fueron Parques Nacionales Naturales - PNN y la Agencia Renovación territorial - ART. En el caso de PNN los encargados municipales aportaron desde su experticia elementos técnicos para análisis territorial. En tanto que el apoyo prestado por el delegado municipal de la ART fue de gran importancia para el proceso de convocatorias y para el diagnóstico municipal.

Los mecanismos de participación que se han efectuado durante el proceso han tenido que ver con los escenarios de acercamiento institucional y comunitario, la conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio, las convocatorias veredales en las que se planificaban los ejercicios de cartografía, los ejercicios de cartografía Social Municipal y las Cartografías Sociales Veredales con Enfoques Predial – CSVEP.

Con relación a los espacios comunitarios, existen diferentes organizaciones relacionadas con temas comunitarios y productivos, que apoyan en gran parte los espacios de socialización, entre ellas podemos encontrar asociaciones comunitarias de indígenas, afrodescendientes, mujeres, jóvenes y víctimas, que cumplen una función trascendental en el municipio, cómo voceros y gestores sociales. Por otra parte, las Juntas de Acción Comunal de cada vereda son las organizaciones que garantizan las labores de convocatoria, apoyo metodológico y logístico para las actividades en las que se acopió información comunitaria. Y finalmente, las organizaciones productivas que reúnen a líderes agropecuarios de corregimientos y zonas particulares. A continuación, se identifican diferentes organizaciones relacionadas con temas comunitarios y productivos primordialmente:

Tabla 82. Organizaciones de base municipio de Rioblanco

ORGANIZACIÓN	TIPO
JUNTAS DE ACCION COMUNAL - JAC (104 VEREDAS)	COMUNITARIA
CABILDO INDIGENA BARBACOAS	ORGANIZACIÓN INDIGENA
RESGUARDO LAS MERCEDES	COMUNIDAD INDIGENA
MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS V. PUERTO SALDAÑA - N. P SALDAÑA	COMUNITARIA
JUVENTUDES V. LAS MERCEDES	COMUNITARIA
ASOCIACION DE MUJERES DE LOS GUAYABOS	MUJERES PRODUCTORAS
ASMEGAITAN	MUJERES PRODUCTORAS
ASOMUPOR	MUJERES PRODUCTORAS





Agencia
Nacional de
Tierras
UNIDOS ABUNDAN LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA

ACTIVIDAD

PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

VERSIÓN

FECHA

POSPR-F-
003

3

23/02/2018

ORGANIZACIÓN	TIPO
ASOFAVEM	MUJERES PRODUCTORAS
ASOMETH	MUJERES PRODUCTORAS
ASOCHOCORIO	MUJERES PRODUCTORAS
ASMURASANJO	MUJERES PRODUCTORAS
AFRORIO	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA AFRODESCENDIENTES
ASOJOVIR	JOVENES VICTIMAS
CORPO H	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA/ VICTIMAS
REVIVIENDO ESPERANZAS	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA /VICTIMAS
ASOVIMEP	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA /VICTIMAS
ASMUPUERTO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. MUJERES / VICTIMAS
COMITÉ MEDIO AMBIENTAL V. LAS JUNTAS	MEDIO AMBIENTE
ASPROAMAR V. MARACAIBO	PRODUCTIVA
ASOBOSANARVI V. SAN MATEO	PRODUCTIVA
ASPRORRIO	PRODUCTIVA
ASCAFUR	PRODUCTIVA
ASOANAMICHU	PRODUCTIVA
ASOAGRO	PRODUCTIVA
ASOCEAS	PRODUCTIVA
ASOMUPOR	PRODUCTIVA
ASOQUEBRADON	PRODUCTIVA
ASPROCARIO	PRODUCTIVA
CORPOSANTAFE	PRODUCTIVA
ASOAGROHOTOPAL	PRODUCTIVA
ASOAGROLINCO	PRODUCTIVA
ASPROCAFES	PRODUCTIVA
ASOCAM	PRODUCTIVA
ASOAGROPECA	PRODUCTIVA
ASOPROAMAR	PRODUCTIVA
ASOAGROREOCA	PRODUCTIVA
ASOHORIPALMAR	PRODUCTIVA
ASOPROGUHER	PRODUCTIVA
ASOAGROGAI TAN	PRODUCTIVA
ASOAGROALCATE SA	PRODUCTIVA
ASOAGROESBUVE	PRODUCTIVA
ASOBOSANARVI	PRODUCTIVA
ASCAFUR	PRODUCTIVA
ASOURIBE	PRODUCTIVA

2.

4/2

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ORGANIZACIÓN	TIPO
ASOAGRODELICIAS	PRODUCTIVA
ASOESPEJO	PRODUCTIVA
COAGROTUR	PRODUCTIVA
ASOJUNTAS	PRODUCTIVA
ASOPROVIAS	PRODUCTIVA
COMITÉ DE GANADEROS DE RIOBLANCO	PRODUCTIVA
ASPROARIO	PRODUCTIVA
ASOPROLINRI	PRODUCTIVA
ASPICOR	PRODUCTIVA
AGRORIOBLANCO	PRODUCTIVA

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2019.

Durante las jornadas de Cartografía Social Municipal, los participantes mencionaron algunas experiencias exitosas como la de ASOMUPOR, que es una organización de mujeres productoras de café que ha logrado organizar a varias mujeres para la siembra, la transformación y la comercialización de café, lo que ha redundado en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias y a ellas les ha dado la posibilidad de participar en procesos organizativos y a tener independencia económica. En este sentido, acentuaron sobre la necesidad de que se apoyen proyectos con enfoque de género, pero también, en que a la mujer se la tenga muy en cuenta en el OSPR, ya que su papel es significativo para el desarrollo social de la comunidad y del país.

Por su parte, miembros de la organización AFRORIO (Asociación de Afrocolombianos del Municipio de Rioblanco), conformada por unas 245 personas afrodescendientes, mostraron la necesidad de acceder a tierras para el aprovechamiento de la comunidad y de la organización.

En cuanto a los medios de comunicación locales que deberían tenerse en consideración para facilitar la interacción con la comunidad se encuentran radio e internet. Para el caso de radio, existe la emisora local llamada Rioblanco Estéreo y la emisora del Corregimiento de Herrera Cristal Estéreo, las cuales emiten mensajes informativos tres veces al día.

En el mismo sentido, con la empresa Cootrasrio se acostumbra a enviar mensajes a los líderes o puntos de encuentro de cada vereda, lo cual aplica en especial para aquellas Unidades de Intervención como Gaitán, Maracaibo y Puerto Saldaña, donde la señal de comunicación móvil es deficiente. La oficina de participación comunitaria ha creado grupos de WhatsApp con los líderes y presidente de las Juntas de Acción Comunal, lo cual permite replicar información por este medio.

En sectores como Herrera, Gaitán y Puerto Saldaña, existen sistemas de parlantes y perifoneo con alcance medio, por el cual se realizan convocatorias a la población del sector.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ABERTAS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Entidades como el Comité de Cafeteros, Enertolima, Parques Naturales Nacionales y el Hospital María Inmaculada, cuentan con funcionarios que realizan visitas constantes a diferentes sectores del municipio, lo que facilita el envío de información a los líderes de las veredas.

Finalmente, los viernes, sábados, domingos y lunes, la población del sector rural acostumbra a arribar a la cabecera municipal y a los principales centros poblados de las Unidades de Intervención con el fin de abastecerse en víveres y comercializar sus productos. Esto facilita la entrega de volantes con información que requiere ser replicadas a las personas de los sectores alejados o que tiene dificultades de comunicación.

3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual, "La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos", para esto se debe garantizar el desarrollo de "jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir". Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como "Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)".


Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA, a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezcan al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP). Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.

3.3.2 Conformación del STyT

En el municipio de Rioblanco, se dio inicio a la estrategia de participación comunitaria el 23 de junio de 2018 con la sesión de "apertura y conformación del STyT". Durante el desarrollo de esta actividad, se contó con la participación de 39 personas: 12 mujeres y 27 hombres. De los cuales, 6 son jóvenes entre los 21 y 28 años, 12 son personas mayores de 60, 16 personas que se reconocieron como víctimas del conflicto armado; estas personas líderes y lideresas se ubican en el área rural representando 28 de las 108 veredas que conforman el municipio.

En principio, estas cifras constituyen una representación inferior a la esperada. De acuerdo con la comunidad, el principal motivo de la falta de representatividad veredal estuvo asociado a la percepción negativa y al bajo nivel de confianza en las acciones de la institucionalidad. Además, el mal estado de las vías y las dificultades en la comunicación telefónica también




 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

influyeron en la baja asistencia a la sesión de apertura. No obstante, la participación aumentó paulatinamente.

La convocatoria al semillero se realizó teniendo en cuenta la distribución veredal realizada por la Agencia de Renovación Territorial (ART) en el marco de la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Esta distribución, fue adoptada para el desarrollo de los POSPR; así, se conformaron los núcleos o Unidades de Intervención que agrupan veredas y facilitan la intervención en el territorio: 11 Unidades de Intervención (UIT): Alto Palmichal, Quebradon, Santa Fe, Gaitán, La Uribe, La Lindosa, Maracaibo, Puerto Saldaña, La Juntas, Herrera, Resguardo. A continuación, se presenta la tabla que desagrega por vereda, la participación señalada anteriormente:





FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Tabla 83. Participación en el Semillero de la Tierra y el Territorio

Unidad de Intervención	Mujeres	Hombres	Jóvenes (entre 14 y 28 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Victimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Altagracia		1					1						
Alto Palmichal	2						1						
Belalcazar		1		1									
Bella Vista	1												
Bocas De Rioblanco		1		1			1						
Cabildo Barbacoas		3	1				2	2					
Cedral	1		1										
Cruz Verde	1			1									
El Canelo	1	1	1										
El Porvenir		2		1									
El Relator		1			1		1						
El Topacio		1		1			2						
El Triunfo		2	1										
Gaitán	1	2		1			1						
La Arabia		1		1									
La Argentina	1	2	1	1									
La Conquista		1					1						
La Lindosa		1					1						
La Palmera		1		1									
La Porfía		1		1									
La Primavera		1					1						
La Uribe		1					1						
Las Delicias		1											
Los Ángeles		1											
Los Naranjos	1			1			1						
Mesa de Palmichal	1						1						
San Jorge	2		1				2						
Santa Fe		1		1									
TOTAL	12	27	6	12	1	0	16	2					

De acuerdo al lineamiento de la estrategia, en la sesión "apertura y conformación del STyT" se construyó el Plan de Trabajo de Formulación con las personas asistentes, así se acordó (i) la metodología de multiplicación de los conocimientos adquiridos y la difusión de mensajes clave, (ii) se realizó la identificación de temas en los cuales las personas manifestaron las necesidades de capacitación y (iii) finalmente, se socializó la estrategia del colectivo de comunicación, con el fin de indagar qué personas estarían interesadas en participar en este.

P

442

 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTES ARRAMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Resultados obtenidos durante la fase de formulación

A partir de la primera sesión (apertura y conformación del STyT) adelantada en el mes de junio y hasta el mes de octubre se han realizado seis sesiones de capacitación a las que gradualmente se han incorporado nuevos líderes y lideresas alcanzando una cifra de 60 personas en promedio. Estas personas han participado de manera permanente en las sesiones realizadas, fortaleciendo sus conocimientos respecto a aspectos jurídicos del OSPR, elementos básicos de cartografía social, derechos de las mujeres sobre la tierra, transformación de conflictos, así como en las etapas y fases de la ruta del OSPR.


Las personas que hacen parte del semillero del municipio de Rioblanco son líderes y lideresas que tienen vocación agraria, puesto que han dedicado gran parte de su vida a realizar labores rurales en esta región; en ese sentido se han visto expuestos a situaciones atravesadas por la precarización del campo, la falta de acompañamiento por parte el estado y el conflicto armado; esto ha generado escepticismo frente a las instituciones públicas. Sin embargo, actualmente la comunidad campesina de este municipio está resignificando su relación con la institucionalidad desde la confianza, como resultado del acuerdo de Paz. Esto ha sido visible en las actividades del semillero pues sus participantes están comprometidos y ven el OSPR como una oportunidad de desarrollo rural. Además, se han generado expectativas frente al OSPR y se espera que culmine con éxito.

En esta vía, cada una de las sesiones del STyT está articulada con el desarrollo de las etapas de las fases del POSPR, en este caso de la fase de Formulación. A medida que avanzaron las sesiones de capacitación y con estas, las claridades respecto a cada tema, los y las integrantes del STyT han fortalecido su capacidad para identificarse como sujetos de ordenamiento territorial. Así mismo, en el marco de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo de Formulación (elaborado en la sesión de "apertura y conformación de STyT"), participaron 28 veredas del municipio, donde se destacó la participación activa de mujeres lideresas campesinas, así como de comunidades indígenas.

De acuerdo con esto, en cada una de las sesiones del STyT se ha realizado seguimiento al avance del Plan de Trabajo de Formulación, con el fin de realizar la retroalimentación e identificar aciertos y puntos que requieren ajustes para mejorar las actividades de multiplicación, esto, a partir de los contextos veredales y las experiencias de cada persona. Igualmente, permitió identificar que al menos el 40% de los y las participantes socializan de manera efectiva sus conocimientos y realizan los ejercicios de réplica en sus territorios.

Los mensajes que más multiplican los participantes de los semilleros tienen que ver con la aclaración de la misionalidad de la ANT pues en el contexto del municipio no se tenía claridad del accionar esta entidad. Puntualmente, se ha socializado en las réplicas que la ANT es la máxima autoridad de tierras en Colombia y que adelanta la formulación del POSPR en el municipio. Para los y las participantes fue clave en los mensajes que la intencionalidad de la agencia es que se reconozca como un proceso con participación comunitaria a través de los POSPR.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Este trabajo de multiplicación les ha permitido identificar y manifestar que una parte de las personas de sus veredas cuentan con documentación registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mientras que otras personas cuentan con carta venta u otros documentos de sus predios sin registrar. De acuerdo con esto, parte de la información que se ha replicado en el territorio tiene que ver con la importancia de que las personas aprendan a identificar la relación jurídica con sus predios, lo que les permite gestionar de manera más efectiva la tierra.

Es importante señalar, que las réplicas en los territorios alcanzaron un impacto importante ya que fortalecieron el liderazgo de los integrantes del STyT, sin embargo, la falta de recursos económicos y de materiales pedagógicos como cartillas, folletos, carteleras, camisetas que incluyeran los mensajes de la ANT generó obstáculos en el proceso que adelantaron dichos líderes.

Por otra parte, durante el mes de noviembre no se adelantaron sesiones de capacitación de STyT, pero se socializó con las personas del semillero su importancia en la divulgación de información y de los contenidos abordados a través del uso de las TIC a las que tienen acceso.

De acuerdo al criterio de representatividad geográfica, que busca vincular al semillero personas habitantes de la mayor cantidad de veredas del municipio, se construyó en conjunto con los líderes y lideresas del STyT una estrategia para lograrlo; sin embargo, esta quedó pendiente debido a que en noviembre no se realizaron sesiones. Esta consiste en que cada uno de los y las integrantes identifica y sugiere un posible líder o lideresa de una vereda que no tenga representación en el semillero; esto, con el fin de construir una lista de posibles nuevos integrantes. Posteriormente esta lista será socializada en el espacio para que el STyT seleccione las personas que serán convocadas.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el principal acierto de los semilleros ha sido la consolidación de un grupo de líderes y lideresas territoriales en el municipio de Rioblanco, con herramientas y conocimientos en el tema de tierras que les permite reconocerse como sujetos de ordenamiento y contar con las herramientas necesarias para participar en el OSPR.

Tabla 84. Balance de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas hasta el momento

Sesión	Fecha realización	No asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
Taller: Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio	01 de septiembre 2017	20	Se evidenció que hay debilidades en temas de género en las mujeres, por lo que las mujeres no participan en la toma de decisiones en los territorios. Es importante que en las próximas sesiones de semilleros se continúen incorporando actividades que permitan trabajar el derecho de las mujeres sobre la tierra.

2

442

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROBLEMA</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Sesión	Fecha realización	No asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
Sesión 1. Apertura y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio (<i>Plan de Trabajo – Formulación</i>)	23 de junio de 2017	39	Los y las participantes fortalecieron sus conocimientos respecto a la misionalidad de las instituciones que trabajan en temas de tierras, así mismo, se reconocieron como participantes del semillero de la tierra y territorio, construyeron el plan de trabajo de Formulación y reconocieron la importancia de fortalecer sus conocimientos en temas de tierras.
Sesión 2. Aspectos Jurídicos en la ruta de los POSPR	14 de julio 2017	42	Se adelantaron los temas propuestos para esta sesión relacionados con los principales conceptos jurídicos en temas de tierra, así como la presentación de la ruta del POSPR. En Rioblanco es fundamental visibilizar que la participación es muy activa, con un fuerte contenido analítico y propositivo lo que ha enriquecido las discusiones del semillero y alimentado de propuestas novedosas los ejercicios de réplica para el micro territorios o veredas en los que se realiza el ejercicio de multiplicación de la información.
Sesión 3. Aspectos básicos de cartografía social	18 de agosto de 2017	46	Se cumplió con el objetivo de la jornada y adicionalmente se generó interés por participar en las cartografías veredales, se acordó la participación de algunas de las personas participantes a las cartografías que iniciaron en el mes de septiembre. Se logró, además, abordar conceptos básicos de la cartografía social lo que generó reflexiones en torno a la importancia de organizar la tenencia de la tierra.
Sesión 4. Las restricciones y los condicionantes en el OSPR	25 de octubre de 2017	43	Se desarrollaron todas las actividades planeadas en el guion, se precisó acerca de las competencias de la ANT en las zonas con restricciones y condicionantes. Se explicó la importancia de que las personas que viven en estas zonas también hagan parte del STyT
Sesión 5. Trámite y resolución pacífica de conflictos	28 de septiembre	49	Se desarrollaron todas las actividades planeadas en el guion, se logró que los integrantes del STyT comprendieran la importancia de tramitar los conflictos de manera asertiva. Los integrantes del STyT identificaron el lugar y los medios de comunicación con las entidades a las que pueden acudir para activar rutas de cuidado y protección.

A la fecha, no se ha definido la estrategia comunitaria que se adelantará en el barrido predial, no obstante, las acciones en el marco de la participación social serán definidas con la comunidad una vez se conozca la hoja de ruta a implementar

3.3.1.2. Casos por acompañar durante el barrido predial masivo

Producto del trabajo con el STyT, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla el acompañamiento al barrido predial a través de dos ejes específicos: la articulación con las cuadrillas y el acompañamiento a los casos especiales.



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


La siguiente tabla presenta aquellos casos que de acuerdo con el análisis de la información recolectada en los ejercicios de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial – CSVEP requieren ser acompañados en el barrido predial de acuerdo con las conflictividades o los enfoques diferenciales por un profesional social.

Tabla 85. Casos a acompañar por los profesionales sociales en el barrido predial.

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos
Unidad de intervención: Alto Palmichal	a. Por conflicto público	1
	b. Por conflicto privado	16
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	47
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	4
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	5
Unidad de intervención: Quebradon	a. Por conflicto público	3
	b. Por conflicto privado	4
	d. Por tratarse de menores de 18 años	1
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	5
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	2
Unidad de intervención: Santafé	a. Por conflicto público	1
	b. Por conflicto privado	4
Unidad de intervención: Gaitán	b. Por conflicto privado	9
	c. Por enfoque de género	1
	d. Por tratarse de menores de 18 años	2
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	24
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	5
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	43
Unidad de intervención: La Uribe	b. Por conflicto privado	3
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	6
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	3
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	1
Unidad de intervención: La Lindosa	b. Por conflicto privado	11
	c. Por enfoque de género	3
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	8
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	3
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	4
Unidad de intervención: Maracaibo	a. Por conflicto público	1
	b. Por conflicto privado	6
	c. Por enfoque de género	8
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	4
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	4
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	2
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	23
Unidad de intervención: Puerto Saldaña	a. Por conflicto público	5
	b. Por conflicto privado	11
	c. Por enfoque de género	4

R

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos
	d. Por tratarse de menores de 18 años	9
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	3
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	20
Unidad de intervención: Las Juntas	b. Por conflicto privado	1
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	6
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	3
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	10
Unidad de intervención: Herrera	b. Por conflicto privado	8
	c. Por enfoque de género	1
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	14
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	1
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	118
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	5

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2018

Unidad de intervención Alto Palmichal: Esta unidad de intervención presenta la necesidad de acompañar casos en donde lo profesionales sociales, a través de su acompañamiento a las personas mayores de 60 años, que en este sector requieren que se verifiquen sus condiciones de vulnerabilidad para que, a partir de allí, pueda determinarse acciones de articulación con entidades del estado que permitan garantizar el cubrimiento de necesidades básicas y el goce efectivo de derechos. Esto a su vez, esta aunado con los acompañamientos que deben realizarse a personas en condición de discapacidad, que, en algunos casos, se presenta en aquellos adultos mayores, y en los cuales se requiere garantizar que los derechos de propiedad puedan ejercerse por parte de quienes en realidad deben ejercerlos y para ello se deben conocer e implementar los procedimientos y las rutas que ha determinado el Estado para ello. Aquí es importante que los profesionales sociales determinen las redes de apoyo y el rol que tienen en las familias las personas con discapacidad para así mismo establecer si requieren que se declare la interdicción por sentencia judicial y así, un tercero pueda representar y velar por los intereses de su representado en este caso, los derechos sobre la tierra.

Unidad de Intervención Quebradon: en esta unidad se presenta 3 casos en los que se presenta conflicto público, de los cuales 1 es sobre proceso agrario en curso por lo cual se debe acompañar a los ocupantes del predio para atender las dudas al respecto y encausar las expectativas que se tengan frente al proceso. Se debe entonces consultar previamente el estado de avance del proceso con la dependencia correspondiente de la ANT. Se debe generar procesos de sensibilización frente a los requisitos que el decreto 902 manifiesta para aquellos casos en donde se priorice titulación de baldíos, ya que se presentan situaciones donde los propietarios de terrenos ya adjudicados hacen ocupación de un área mayor a la inicialmente reconocida en la resolución y la cual aún podría ser baldía, por ende, se tienen expectativas de adición de estos terrenos en sus propiedades.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de Intervención Santafé: esta unidad se presentan mayoritariamente problemas frente a los negocios jurídicos en los predios ocasionado por los procesos de transferencia del dominio incompleto o de manera informal por ende se requiere, no solo la intervención de los profesionales sociales sino, también de profesionales del derecho que orienten y asesoren tanto a las partes involucradas acerca de las implicaciones de vender la ocupación en un baldío, los trámites legales que se deben surtir en los diferentes negocios jurídicos como las compraventa y los documentos idóneos para ello. Previamente, se deben generar mesas de trabajo articulado entre estos dos componentes, para determinar las situaciones de informalidad que están presentes en la zona y poder así delimitar escenarios sobre los cuales se basen las orientaciones y asesorías que se brinden en los casos a acompañar y que contemplen a todas las personas involucradas de forma tal que se generen alternativas para las partes implicadas, para prevenir acciones con daño, ya que la población presenta condiciones de vulnerabilidad económica.

Unidad de Intervención Gaitán: para esta unidad de intervención se identifican 43 predios en donde los posibles titulares (ocupantes, poseedores, propietarios), son personas bien sea víctimas del conflicto armado o que manifiestan temer por la situación de orden público en la región, en el caso hipotético de una reactivación del conflicto armado. Es importante que los profesionales indaguen por la presencia de actores armados en el territorio, además de establecer si se han recibido amenazas a la vida o amenazas ante el ejercicio de derecho a la tierra. Ante la visita a la unidad de intervención, se deben indagar por las rutas específicas para reporte ante las entidades competentes en aquellos casos donde se detecten amenazas sobre los posibles sujetos de ordenamiento. Asimismo, es importante orientar a las personas sobre los derechos que el Estado especifica para la población víctima, especialmente lo contemplado en el Decreto Ley 902 y el acceso a tierras. De igual forma, es importante reconocer la interseccionalidad de enfoques que se pueda presentar, con adultos mayores de 60 años, (24 predios) que a su vez son víctimas del conflicto y que por ende requieren, les sean identificadas las condiciones de vulnerabilidad, en especial a aquellas que fueron ocasionadas con ocasión al conflicto armado, con el fin de hacer las remisiones a las entidades competentes.

Unidad de Intervención La Uribe: en esta unidad, se deben presentar estrategias y metodologías claras para dar a conocer a los ocupantes, poseedores o propietarios, las relaciones de tenencia sobre los predios y lo que implica la naturaleza de los mismos ya que la población, si bien reconoce en muchos casos, cuando sus terrenos son baldíos, manifiestan no tener claridad sobre las consecuencias de lo que este hecho trae para efectos de la transferencia de la ocupación, la cual es socialmente equiparada con la transferencia plena del derecho de dominio que presenta un predio privado. Se deben priorizar aquellos casos donde se identificaron expectativas de sucesión sobre terrenos baldíos, con el fin de que las personas involucradas puedan presentarse a tiempo en los escenarios de visita al predio, ya que muchas de ellas, no residen en el municipio de Rioblanco y el hecho de que no estén presentes en la etapa de barrido predial pueden desencadenar dificultades al interior de las familias.

2

4R

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUSTICIA ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de Intervención Puerto Saldaña: para esta unidad se identificó la necesidad de apoyar 20 casos en los cuales prevalece la implementación del enfoque reparador por tratarse de población víctima del conflicto. En ese sentido, se priorizan los acompañamientos, en aras de garantizar la aplicabilidad del marco normativo frente a los posibles casos de despojo o abandono de tierras y en los cuales se tienen rutas específicas para garantizar la restitución, retorno o reubicación en los casos pertinentes. Esto implica para el profesional social, conocer el contexto histórico de la región, identificar las afectaciones individuales, familiares y colectivas que los hechos de violencia han traído a las personas víctimas, articular con los programas de atención psicosocial para generar estrategias de abordaje que permitan abonar el terreno frente a las acciones colectivas. Se debe indagar por las expectativas de retorno de los ocupantes históricos para determinar sujetos de ordenamiento; esto se sugiere dado que se identificó que los habitantes actuales de las veredas del sector, que han comenzado a retornar, reconocen y respetan la tenencia del ocupante anterior. Ante el alto número de predios con solicitud ante la URT, es importante articular con esta entidad para indagar por el estado del proceso y generar abordajes conjuntos en los predios con esta condición. Asimismo, y como lo reporta gran parte de los 11 predios con conflicto privado en esta zona, se deben a segundos y terceros ocupantes en predios baldíos, donde se debe socializar las rutas y entidades encargadas de tramitar las solicitudes.

Unidad de intervención Maracaibo: para esta unidad de intervención se priorizó acompañamiento en 23 predios donde algunas víctimas del conflicto de la zona reportaron sectores con sospecha de MAP/MUSE y frente a los cuales los organismos de desminado no han realizado aún la intervención. Se debe articular con dichos organismos para socializar las rutas y etapas del desminado a fin de que la comunidad conozca el proceso y pueda contribuir en él, evitando así los traumatismos que ha generado el pensar que no se tomaran acciones técnicas frente a estas amenazas. El enfoque de género para esta unidad requiere acompañar 8 predios donde las poseedoras, ocupantes o propietarias son aquellas mujeres, que cuentan con condiciones de interseccionalidad por ser víctimas del conflicto, madres cabeza de familia con hijos menores de edad, que requieren ser acompañadas para fortalecer su rol de mujeres rurales, en cuyos casos, las actividades de economía del hogar están acompañadas de las labores del campo y la falta de garantías sobre la tierra. Aquí es necesario que los profesionales sociales, logren contactar a las mujeres que hacen parte de organizaciones sociales como ASOMUPOR, ASMUPUERTO, ASOMETH y las que hicieron parte de los semilleros de la Tierra y el Territorio para que a través de la red, pueda sensibilizarse y acercarse a las demás mujeres tanto de la unidad de intervención como del resto del municipio frente a los derechos sobre la propiedad rural, los cuales no son secundarios o residuarios ante la falta de figura masculina.

Unidad de intervención Las Juntas: en esta unidad es importante que se concreten encuentros con los presidentes de JAC y líderes de las veredas antes de dar inicio a las actividades de socialización del barrido y las visitas a los predios, con el fin de determinar si los 3 casos de personas con discapacidad cuentan con red de apoyo familiar o comunitario para que a través de ellos se pueda establecer comunicación, dada la discapacidad auditiva que presentan; se debe indagar si estas personas manejan lenguaje de señas, lo que conllevaría a la necesidad de hacer uso de un intérprete. En esta misma unidad deben



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

considerarse aquellos predios en donde la población reporta zona de alto riesgo por derrumbe y en los que adicionalmente habitan o explotan personas mayores de 60 años. Esto con el fin de determinar si el terreno es apto para ser adjudicado o si es necesario priorizar a sus ocupantes para reubicación. Aquí se considera necesario hacer acercamientos con la persona en cargada de la gestión del riesgo en el municipio o incluso del gobierno departamental a través de la Secretaria de Gestión del Riesgo, para que de forma conjunta se evalúen las condiciones del terreno.

Unidad de Intervención Herrera: esta unidad presenta el mayor número de acompañamientos a personas con pertenencia étnica ya que en este sector se encuentran tanto el cabildo indígena barbacoas y el Resguardo Indígena Las Mercedes. Como se describe más ampliamente en el capítulo 2.4, gran cantidad de indígenas pertenecientes al cabildo Barbacoas, están asentados en la vereda barbacoas y comparten el territorio con campesinos que se asocian a la JAC de las veredas Barbacoas y Pueblo Nuevo. Esta situación ha generado diferencias frente a las formas de asumir el territorio y su explotación, marcando discrepancias. Se requiere el acompañamiento de profesionales sociales y la presencia de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT en este sector, para que de manera profunda y en el mismo contexto territorial sean escuchadas y comprendidas las realidades y pretensiones de cada uno de estos grupos y a partir de esto, puedan determinarse las rutas para facilitar el ordenamiento de la propiedad de los habitantes. Esto en virtud de no generar acción con daño a ninguno de los pobladores y se garantice el enfoque étnico para la comunidad indígena, teniendo en cuenta su Plan de Vida, y la garantía de derechos de la población campesina.


Este escenario general sobre cada unidad de intervención deja ver, que, si bien existen problemáticas más acentuadas en cada territorio, existen algunos conflictos o situaciones que son de alguna manera comunes para el municipio, por lo cual es importante que el componente social que realice el acompañamiento en la etapa de barrido predial, evalúe estas generalidades y pueda determinar las acciones a realizar cuando se visiten estos predios. El alto número de adultos mayores en el municipio requiere la presencia de profesionales con alta sensibilidad y habilidades para poder trabajar con personas con deficiencias de lectura y escritura, dificultades auditivas, para comunicarse y de movilidad física. Se requieren estrategias pedagógicas adecuadas que permitan la participación de la población mayor en las diferentes actividades tanto comunitarias como en los predios. Se debe determinar la existencia de redes de apoyo de estas personas y en caso de inexistencia, poder activar las rutas para la garantía de derechos de esta población.

Se hace necesario que los profesionales que hagan presencia en territorio reciban orientación sobre manejo y resolución de conflictos ya que las dificultades frente a linderos, servidumbres o diferencias entre vendedores y compradores de terrenos pueden desencadenar disputas.

Asimismo, se considera necesario y de manera previa a las intervenciones en terreno de las cuadrillas, generar espacios de transferencia y fortalecimiento del conocimiento de las comunidades sobre los temas relacionados con la tierra y el territorio, las calidades jurídicas de tenencia y tipologías de tenencia, lo que facilitaría las intervenciones predio a predio. Estos

R.

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNTERASIRIMOSILAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


espacios podrían incluir un escenario de reflexión conjunta sobre las mujeres en el territorio, sus derechos frente a la tierra y a la propiedad y las actividades de economía del cuidado, ya que de manera generalizada se detecta desconocimiento frente al enfoque de género.

Finalmente, a continuación, se incluye una tabla que muestra la tipología de tenencia de los casos que requieren de acompañamiento social en el barrido predial:

Tabla 86. Descripción de los casos a acompañar durante el barrido predial masivo

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
1. FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	Alto Palmichal	25
	Quebradon	1
	Gaitán	7
	La Lindosa	1
	Maracaibo	2
	Puerto Saldaña	3
	Las Juntas	6
	Herrera	22
3. POSIBLE BALDÍO	Alto Palmichal	23
	Quebradon	6
	<u>Santafé</u>	4
	Gaitán	26
	La Uribe	9
	La Lindosa	17
	Maracaibo	36
	Puerto Saldaña	35
	Las Juntas	8
	Herrera	82
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	Quebradon	1
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDIOS SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	Alto Palmichal	4
	Quebradon	7
	<u>Santafé</u>	1
	Gaitán	11
	La Uribe	3
	La Lindosa	8
	Maracaibo	10
	Puerto Saldaña	9
	Las Juntas	6
	Herrera	24
7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	Alto Palmichal	18
	Gaitán	39
	La Lindosa	2
	Puerto Saldaña	2



 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
	Herrera	18
TOTAL		476

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2018

3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial

La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política¹⁵¹. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.


En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.

¹⁵¹ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14

2

2

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

A continuación, se relacionan los principales marcos de planeación con los cuales debe estar necesariamente alineado el POSPR son:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Planes regionales y departamentales
- Planes municipales de ordenamiento territorial
- Planes locales
- Planes de cuencas
- Planes sectoriales
- Otros procesos de planificación

- **Plan Nacional de Desarrollo:**

Recientemente el gobierno colombiano publicó las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", documento en el cual hace referencia en varios de sus capítulos a temas relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y su articulación a temas como el ordenamiento productivo agropecuario, la conservación de aéreas protegidas, asuntos étnicos entre otros. Las referencias más importantes al tema del OSRP, se tiene:


Incrementar a nivel nacional y territorial la producción, oferta y abastecimiento de alimentos, en el marco del ordenamiento social rural y productivo-agropecuario. (Capítulo I. Numeral D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos. pág. 77)

...definir un plan de acción prospectivo para el ordenamiento social de la propiedad, que esté orientado a garantizar la seguridad jurídica a través de la formalización de la propiedad y del acceso a tierras. (Capítulo II. Numeral E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. pág. 226)

... Así mismo, adoptará las medidas de carácter administrativo y legal para facilitar la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra, mediante el establecimiento de procedimientos que permitan mayor agilidad en los tiempos de respuesta al ciudadano (Capítulo II. Numeral E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. pág. 233)

...la titulación colectiva a comunidades étnicas debe partir del inventario de solicitudes represadas, identificando claramente la pretensión territorial, así como la identificación de órdenes judiciales y compromisos previamente adquiridos por el Gobierno Nacional. Adicionalmente, se deben tener en cuenta los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) y la disponibilidad de tierras, con el fin de no generar conflictos con otras comunidades que también habiten dichas zonas. (Capítulo XII: Numeral D. Territorialidad colectiva. pág. 698)



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

... se propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que permitan a las mujeres (i) ser beneficiarias de los procesos de acceso, distribución y formalización de la propiedad rural, y el ordenamiento social y productivo... (Capítulo XIV. Numeral D. Mujeres rurales como pilar de desarrollo en el campo. pág. 787)

- **Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT-:**

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el municipio de Rioblanco se adoptó a través del acuerdo 012 de 2002, lo cual evidencia una desactualización mayor a 8 años, sin embargo, la información contenida en el documento es la principal fuente de información para la formulación del POSPR. En este sentido los capítulos que brindan información directa para la formulación del POSPR son:

- Capítulo 2. El territorio municipal. En este capítulo se describe lo relacionado con jurisdicción territorial municipal, la clasificación y zonificación general del territorio, suelo rural, suelo urbano, perímetro urbano, suelo de expansión, amenaza sísmica.
- Capítulo 3. División administrativa. Donde se relacionan las inspecciones y veredas que conforman el municipio.
- Capítulo 4. Sistema de áreas protegidas. Se describe las áreas de manejo especial, así como, las áreas de riesgo y amenazas naturales.
- Capítulo 7. Clasificación y usos del suelo rural. Se describe la clasificación del suelo rural, los usos del suelo en zona rural, áreas de parques nacionales, áreas de producción, conservaciones amortiguadoras, protectoras entre otras.

Efectivamente se trata de un instrumento que supera la vigencia establecida por la ley 388 de 1997 de 12 años y que debe estar próximo a actualizarse, sin embargo, en ese proceso es importante que desde el nivel local se cuente con el insumo del POSPR que se llegue a formular conforme a las consideraciones que se tuvieron en cuenta, relacionadas con los objetivos de territorialización de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural.


En este orden de cosas corresponde obtener información acerca del proceso de construcción del plan básico de ordenamiento territorial señalado para poder participar en su formulación desde el POSPR que se llegue a formular al finalizar el ejercicio de forma tal que sea tenido en cuenta

- **Plan de Desarrollo Municipal:**

El Plan de Desarrollo 2016-2019 "Todos somos Rioblanco" es un instrumento que refleja el plan de gobierno de la actual alcaldesa en el cual se puede obtener información útil para la elaboración del POSPR como lo es información de diagnóstico del municipio en aspectos económicos, sociales, biofísicos y culturales.

A



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Plan de Acción 2018:**

Este es un instrumento que describe la estrategia por ejes temáticos que la actual administración del municipio se propone ejecutar en el año 2018 y sirve como instrumento de control a lo consignado en el plan de desarrollo.

- **Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-:**

Los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial es un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los componentes de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en los municipios priorizados. En este caso en el municipio de Rioblanco ya se inició una intervención por parte de la Agencia de Renovación del Territorio, quien ha trabajado a nivel veredal en la conformación de grupos de trabajo que permiten recopilar información social, económica, cultural, biofísica del territorio.

- **Planes de Desarrollo Zonas de Reserva Campesina –ZRC-:**

El municipio de Rioblanco actualmente no cuenta con una Zona de Reserva Campesina constituida o en proceso de constitución, sin embargo, si tiene proyectado la solicitud de conformación de una ZRC, lo cual implicaría la elaboración de un plan de desarrollo que deber ser coherente con los instrumentos de planeación del municipio y con el POSPR.

- **Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019:**


El actual Plan de Desarrollo Departamental para el Tolima "Soluciones que Transforman", plasma la propuesta de gobierno del actual gobernador e incluye una caracterización general del departamento en aspectos socio económico y los planes estratégicos de la actual administración. En este sentido, contribuye en brindar información en tiempo presente y prospectivo de lo que se espera para el departamento y sus regiones incluidas las del sur del departamento.

En el documento del Plan para el cuatrienio se observó en lo relacionado con la planeación entre municipios el interés de la autoridad territorial (art. 18) por la creación de alianzas entre municipios tanto públicas como privadas, proyectándolas hacia la Región Central constituida hoy en día como entidad pública regional conocida como RAPE- **Región Administrativa y de Planeación Especial-** que involucra los departamentos del Tolima, Cundinamarca, Boyacá y el Meta.

Por otro lado, en este Plan en el "Programa No. 5: Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz", propone las siguientes metas, que tiene relación con temas del ordenamiento social de la propiedad rural:

- Una (1) política pública de ordenamiento productivo y social territorializada en implementación.
- Un (1) sistema de información para la planificación rural agropecuaria diseñado y en implementación.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- 200 familias beneficiadas con formalización de predios rurales acorde con la política de ordenamiento social.

- **Plan Departamental de Gestión del Riesgo del Tolima (2016-2030):**

Es la herramienta que tiene como propósito disminuir la vulnerabilidad física, social, cultural, educativa, salud, económica y ambiental de la población ubicada en zonas de amenaza alta por fenómenos naturales geológicos e hidrológicos y socio naturales. La información consignada en este plan es importante para identificar esas zonas que al momento de ordenar socialmente el territorio pueden ser una restricción. Así mismo, contiene información de la caracterización general de los municipios que conforman el departamento del Tolima.

- **Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural-POPSPR-:**

Es Instrumento de planificación y gestión del desarrollo rural agropecuario, que, desde una perspectiva del territorio, orienta la toma de decisiones a través de la formulación de estrategias y acciones para la mejora continua de las condiciones de vida de las comunidades que ocupan y usan las tierras principalmente para actividades agropecuarias, a través del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y la gestión de conflictos intersectoriales por el uso de la tierra rural. Actualmente para el departamento del Tolima este instrumento ya surtió el momento de direccionalidad del plan, de análisis de problemáticas y potencialidades y para el año 2018 se espera continuar con la construcción de escenarios y finalizar con la formulación del plan de acción. Este plan, aunque es de alcance departamental, logra capturar información importante de las entidades municipales y del orden departamental desde componentes agropecuario, financiero, ambiental, de ordenamiento territorial y mercado de tierras. Por lo tanto, es una fuente importante de consulta para la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Rioblanco.

- **Desde la Agencia de Desarrollo Rural –ADR-:**

La ADR viene trabajando para que las familias beneficiarias de proyectos reciban la inversión destinada a promover el desarrollo rural y productivo en las regiones. Es así como en Tolima, la entidad ha dado continuidad a 41 proyectos con autorizaciones de desembolso por valor superior a los \$1.905 millones, beneficiando a 865 familias.

De acuerdo con los compromisos adquiridos, la ADR hizo entrega de insumos por valor de \$40.910.000 a 17 familias que adelantan un proyecto de sostenimiento, renovación y establecimiento de nuevas áreas de siembra de café, en asocio con plátano en el núcleo Santa Fe. La inversión adjudicada a este proyecto llega a los \$218.713.000.

De igual manera, se hizo entrega de insumos por \$51.893.000 a 21 familias campesinas para apoyar la creación y el fortalecimiento de cadenas productivas de cultivos de café, mediante la cofinanciación de los costos de siembra de 29 hectáreas de café en asocio con plátano y el sostenimiento de 31.5 hectáreas de café. La ADR adjudicó recursos por \$258.711.000. Así mismo, 13 familias recibieron insumos por un valor de \$160.150.000 para fortalecer su

8.

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

proyecto de establecimiento de nuevas áreas de siembra, sostenimiento y renovación de cultivos de café asociados con aguacate y de aguacate asociado con plátano.

En este mismo municipio, una familia está recibiendo el apoyo de la ADR para su proyecto productivo de creación y fortalecimiento de cadenas productivas de café, mediante la cofinanciación de los costos de siembra de 1.5 hectáreas de café en asocio con plátanos, con una inversión de \$14.712.000. Con anterioridad le fueron entregados insumos por \$6 millones.

Es de señalar que la continuidad en la ejecución de los proyectos por parte de la ADR, ha permitido brindar en el departamento del Tolima intervenciones integrales, promoviendo el ordenamiento económico, social y ambiental de los territorios rurales, contribuyendo a la reducción de la pobreza, fortaleciendo la capacidad de generación de ingresos, mejorando las condiciones de vida de la población campesina y aumentando la competitividad de la producción regional.

- **Contrato PLAN Sur del departamento del Tolima:**

El Contrato Plan del Sur del Tolima le apunta al desarrollo rural integral con enfoque territorial y busca esencialmente aumentar el ingreso y las condiciones de dignidad de las familias campesinas más pobres. Se están ejecutando proyectos en 4 prioridades estratégicas: Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Infraestructura, Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Social.

De acuerdo con la información que suministra el DNP, el Contrato Plan fue suscrito con el Departamento del Tolima el 12 de enero de 2013, beneficia directamente a 9 municipios: Ataco, Chaparral, Coyaima, Natagaima, Ortega, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles y San Antonio. Contempla inversiones por \$900 mil millones de pesos: \$688 mil millones Nación (76,4%) y \$212 mil millones (23,6%) territorio. Este contrato tenía una duración para su implementación de 5 años, y justificando la necesidad de contar con el tiempo necesario para el desarrollo de los diferentes proyectos priorizados, este contrato se prorrogó por un periodo de dos años más, para así tener una duración de siete años desde la firma del acuerdo estratégico.

El contrato plan se basa sobre los siguientes ejes estratégicos:

- Desarrollo rural con Enfoque Territorial: ordenamiento social y productivo, bienes públicos y generación de ingresos.
- Desarrollo Social: educación, salud, vivienda urbana.
- Infraestructura: anillo vial del Sur del Tolima, agua potable y saneamiento, tecnologías de información y comunicaciones (TICS) y energía eléctrica.
- Sostenibilidad ambiental.

Es así como, en el documento del acuerdo estratégico para el desarrollo del territorio, del Contrato Plan, específicamente en la ficha elaborada para el programa de desarrollo rural con enfoque territorial se tiene que el primer objetivo específico es: "Ordenar socialmente la



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

propiedad rural y planificar el uso eficiente del suelo para aprovechar el potencial productivo de la región”.

Lo anterior demuestra como la formulación e implementación de los POSPR, son una herramienta importante para la toma de decisiones, y priorización de proyectos relacionados con el ordenamiento social y productivo de la región del sur del Tolima, en este caso, para aprovechar los recursos dispuestos para la implementación del Contrato Plan del Sur del Tolima, dado que es una prioridad planificar el uso eficiente del suelo.

Con el POSPR se tendrá información actualizada y validada que servirá como insumo en la puesta en marcha de proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, en proyectos de infraestructura, en proyectos relacionados con sostenibilidad ambiental.

- **Unidad Agrícola Familiar –UAF-:**

Empresa básica cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable.¹⁵² El conocimiento y especialización de la UAF es un aspecto clave para la formulación e implementación de los POSPR, puesto que dará indicios de fraccionamiento o concentración de la propiedad rural. En este caso para el municipio de Rioblanco la UAF de reforma agraria es la siguiente:

- ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO. 1 ZONA DE CLIMA FRÍO: Para determinar la Unidad Agrícola Familiar en esta zona se tienen en cuenta dos rangos:
 - Para explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola: 14 a 20 Hectáreas
 - Para explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera: 44 a 54 Hectáreas
- ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO. 2 CAFETERA ÓPTIMA: 6 a 10 Hectáreas.
- ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO. 3. MARGINAL CAFETERA BAJA Y ALTA: 11 a 17 hectáreas
- ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO. 4 TRANSICIÓN CÁLIDA A MEDIA: 34 a 44 hectáreas

3.3.2.1 Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional

De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio RIOBLANCO, se han desarrollado las siguientes acciones.

¹⁵² Artículo 38, ley 160 de 1994




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 87 . Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial


Acción	Resultados obtenidos
Acercamiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> 15 de febrero de 2018: en la ciudad de Ibagué se realizó la presentación oficial del convenio de cooperación No. MYR 077/986 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras -ANT- y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- dando a conocer las etapas, fases, componentes, actividades, productos y tiempos, así como la importancia de las entidades involucradas en el proceso¹⁵³. 4 de abril de 2018: articulación institucional con la alcaldía municipal de Rioblanco, con el objetivo de brindar información general y detallada del convenio de cooperación No. MYR 077/986 enfatizando en las etapas, fases, componentes y acciones necesarias en la ruta metodológica del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en especial con el alcalde y los secretarios de su gabinete (gobierno, desarrollo agropecuario, social y planeación) 4 de abril de 2018: articulación institucional con los enlaces de la Agencia de Renovación Territorial del municipio de Rioblanco, con el objetivo de suministrar información general del convenio de cooperación No. MYR 077/986, la ruta metodológica del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y gestión de información de la Agencia de Renovación territorial conforme el desarrollo de los PDET. 5 de abril de 2018: Articulación institucional con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos "ORIP" del círculo registral del sur del Tolima.
Acuerdo de apoyo territorial	<ul style="list-style-type: none"> 4 de abril de 2018: firma de Acuerdo¹⁵⁴ de apoyo interinstitucional para la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad entre la Agencia Nacional de Tierras y la Alcaldía Municipal de Rioblanco.
Gestión para la exención	<ul style="list-style-type: none"> No se ha generado a la fecha
Conformación de espacios institucionales	<ul style="list-style-type: none"> Agosto de 2018: conformación de la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad (MOSP) municipio de Rioblanco¹⁵⁵. 14 de septiembre de 2018: segunda sesión de la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad (MOSP) en la cual se socializaron los resultados de

¹⁵³ Se contó con la presencia de las entidades: Agencia Nacional de Tierras Dirección de Planeación Operativa, Unidad de Gestión Territorial ANT, Alcaldía de Ataco, Alcaldía de Chaparral, Alcaldía de Rioblanco, Alcaldía de Planadas, Comité Departamental de Cafeteros , Superintendencia de Notariado y Registro - SNR – delegada Protección de Tierras, Gobernación del Tolima - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Planeación Alimentaria, Gobernación del Tolima - secretaria del Interior, Gobernación del Tolima - Secretaria de Inclusión Social, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Chaparral, Fundación formar estructura, CORTOLIMA, Indeportes, OIM.

¹⁵⁴ El Acuerdo tiene como objeto establecer las bases de apoyo entre la ANT y la alcaldía municipal de Rioblanco - Tolima para la formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, a través de las cuales se faciliten acciones conjuntas tendientes a la consecución de los objetivos definidos de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio.

¹⁵⁵ Integrantes de la MOSP:



 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCEMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
	las cartografías sociales municipales y se abordó el tema de la acreditación de la propiedad privada en Colombia ¹⁵⁶

3.3.2.2 Identificación de casos que requieren acompañamiento institucional durante el barrido predial

En el marco del desarrollo de la estrategia de articulación, se identificaron los siguientes casos por acompañar:

Tabla 88. Casos para acompañamiento interinstitucional

Vereda	FMI	ID	Tema Remisión	Actor
Boquerón	Sin Información	00241766	Linderos	Lider comunitario o presidente de junta de acción comunal
Boquerón	355-45387	00241876	Asentamiento En Propiedad Privada	En este caso ha intervenido la policía y el ejército
Chele	Sin Información	00241947	Linderos	Personería municipal
Betania	Sin Información	00241996	Otro	Otro
Cruz Verde	Sin Información	00242085	Linderos	Otro
Cruz Verde	Sin Información	00242212	Otro	Personería municipal
Quebradon	355-23325	00242231	Otro	Herencia, posesión
Altagracia	355-49408	00242314	Otro	Personería municipal
La Playa	355-55485	00242529	Asentamiento	Personería municipal
San José Lindosa	355-25895	00243449	Otro	Daima u otra encargada del tema de desminado
Cristalina	Sin Información	00243889	Otro	Programa de retorno y reubicación - UARIV-
El Placer	Sin Información	00244272	Otro	Personería municipal
El Placer	Sin Información	00244530	Otro	Daima u otra encargada del tema de desminado
La Ocasión	Sin Información	00244543	Otro	Daima u otra encargada del tema de desminado
La Ocasión	Sin Información	00244645	Otro	Programa de retorno y reubicación - UARIV-
Alto Bonito	Sin Información	00244646	Otro	Programa de retorno y reubicación - UARIV-
La Ocasión	Sin Información	00244647	Otro	Programa de retorno y reubicación - UARIV-
El Placer	Sin Información	00244649	Otro	Programa de retorno y reubicación - UARIV-
La Pradera	Sin Información	00244691	Otro	Otro

¹⁵⁶ Durante esta sesión participaron representantes de las siguientes entidades: Secretaría de Desarrollo, Agencia de Renovación del Territorio, Personería Municipal, Policía, Coordinación Agropecuaria Municipal, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Agencia Nacional de Tierras y OIM.



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL**
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-
003
3
23/02/2018

Vereda	FMI	ID	Tema Remisión	Actor
La Ocasión	Sin Información	00244782	Otro	Unidad de Restitución de Tierras
Boquerón	355-24643	00245334	Otro	Programa de retorno y reubicación - UARIV-
Boquerón	355-43360	00241812	Asentamiento En Propiedad Privada	Otro
La Irlanda	355-43360	00241812	Asentamiento En Propiedad Privada	Otro
Boquerón	355-11352	00241824	Asentamiento En Propiedad Privada	Otro
Chipa	355-38031	00241833	Otro	Entidades encargadas del manejo de impuestos públicos
Marmajita	355-2409	00243387	Otro	Entidad encargada de reubicación de vivienda por riesgo deslizamiento
Delicias	Sin Información	00243463	Otro	Planeación municipal
La Lindosa	Sin Información	00243502	Linderos	Personería municipal
La Lindosa	Sin Información	00243899	Otro	Unidad de Restitución de Tierras
El Silencio	Sin Información	00243899	Otro	Unidad de Restitución de Tierras
Campo Alegre	355-9175	00244026	Otro	Entidad que se ocupe de vulnerabilidad personas mayores
Campo Alegre	355-21141	00244430	Otro	Daima u otra encargada del tema de desminado
Campo Alegre	355-21141	00244430	Otro	Daima u otra encargada del tema de desminado
Alto Bonito	355-21141	00244430	Otro	Daima u otra encargada del tema de desminado
Alto Bonito	Sin Información	00244651	Otro	Unidad de Restitución de Tierras
Rio Negro	Sin Información	00244651	Otro	Unidad de Restitución de Tierras
El Sinal	Sin Información	00245409	Linderos	Inspección de Policía
El Sinal	Sin Información	00247720	Otro	Personería municipal

Fuente: ANT-OIM, Información Resultado de la recolección de Información Comunitaria a través de las cartografías sociales veredales

3.3.1.1 Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del POSPR

Producto del trabajo con las entidades, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual se contempla: socialización permanente de los avances del proceso de barrido predial, solicitud de acompañamiento, articulación, participación en los espacios como el consejo municipal de desarrollo rural, fortalecimiento de la mesa de ordenamiento social de la propiedad rural, contacto y coordinación permanente para las actividades. Así mismo se tiene programado el acompañamiento al barrido predial, para lo cual se contempla:

- Socialización de la metodología de barrido predial.
- Socialización de las fechas y acciones de intervención para el barrido predial.

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTICIPA ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Solicitud de acompañamiento a casos especiales.
- Articulación permanente para diseño de estrategia de difusión comunitaria del barrido predial.

Finalmente, se tienen contempladas las siguientes actividades para el seguimiento a la implementación del POSPR. A continuación, se relaciona el plan de trabajo para la fase de implementación:

Tabla 89. Plan de trabajo con entidades

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Socializar la metodología de barrido predial	Reuniones y espacios de intercambio de información	1 al mes	10 de mayo 2019
Diseñar una estrategia de comunicación y difusión del barrido predial	Concertación y comunicación con emisoras comunitarias y organizaciones sociales e institucionales	1 estrategia de comunicación	20 de mayo de 2019
Concertar acompañamiento institucional en casos especiales	Reuniones de socialización de casos y definición de alcance del acompañamiento	1 reunión	30 de mayo de 2019

Fuente: ANT-OIM, 2019

3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

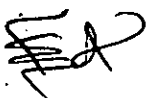
El artículo 32 de la resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 52 de la Resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de consolidación una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2018 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.




 <p>Agencia Nacional de Tierras SIN FRENTE A LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 90. Matriz estratégica

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (MES)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad	Dinamizar a la mesa municipal institucional de OSPR como una instancia de coordinación y la articulación de acciones en el municipio	No. de sesiones de la mesa municipal institucional de OSPR	3													
	Impulsar la gestión interinstitucional con el fin de abordar casos identificados de formar articulada, para lograr culminar la ruta indicada	No de casos que requieren de articulación institucional particular	3													
	Desarrollar la estrategia de comunicaciones en el municipio	Estrategia de comunicación implementada	1													
Implementar la metodología operativa el Barrido Predial	Contratación del operador para el barrido predial masivo siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el catastro multipropósito y los anexos correspondientes	No. de operadores contratados	1													
	Levantamiento predial (predio a predio)	No. de hectáreas	204.428,84 ha													
	Diligenciar el FISO para la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural	No. de FISO diligenciados	100%													
	Levantamiento de información comunitaria sobre la situación de	No. de ejercicios de cartografía predial	511													



 Agencia Nacional de Tierras <small>RENTOS ABAJOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (MES)												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Adelantar trámites administrativos para Recuperación de baldío indebidamente ocupado	No. de predios	6													

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo con las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para Rioblanco es de \$7.130.592.983, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización de este. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.

Tabla 91. Presupuesto preliminar POSPR Rioblanco.

ITEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
1	Barrido predial	\$6.597.399.158 ¹⁵⁷
2	Postbarrido y Actualización POSPR	\$60.930.255
3	Semilleros de la Tierra y Territorio	\$0
4	Cartografías Especiales	\$56.746.397 ¹⁵⁸
5	Recolección FISO para el acceso a tierras de posibles sujetos de ordenamiento	\$415.517.173
Total		\$7.130.592.983

Fuente: SPO-ANT 2018

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del POSPR, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, lo que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017. A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la participación y fortalecimiento de la

¹⁵⁷ Este valor no incluye el Componente Económico de catastro multipropósito.

¹⁵⁸ Cartografía especial o recolección de información comunitaria en la visita predio a predio: En términos generales, la cartografía especial se ocupa de casos en donde la historia de ocupación, posesión o propiedad obedece a hechos complejos donde se requiere de mayor tiempo, dedicación y participantes para tomar decisiones sobre la formalización del mismo, como por ejemplo parcelaciones y/u ocupaciones de predios del Fondo Nacional Agrarios -FNA. Esta cartografía se prepara, ejecuta y sistematiza durante el barrido predial. Los insumos para su preparación dependen de la información secundaria y primaria recolectada durante la fase de formulación de los POSPR. No para todos los municipios se identifica durante la formulación del POSPR casos objeto de cartografía especial.




 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

comunidad, gestión de la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

3.5.1 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.5.1.1 Informes periódicos

El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25vo día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1er día calendario de cada mes siguiente. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.


3.5.1.2 Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación con las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al veinticincoavo día calendario del mes en medición. De igual manera el supervisor de contrato/convenio, una vez revisada la información, reportara a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al veintiochoavo día calendario.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.

- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo con su competencia.
- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5.2 Indicadores y medios de verificación


La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = (Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias / Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) * 100 (Numeral 4.4).
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Numero de actividades planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = (Número de sesiones realizadas / Numero de sesiones planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100. (Numeral 5.2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.5)
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de casos acompañados por profesionales sociales = (Números de casos acompañados por profesionales sociales/ Número de casos identificados a acompañar con DPAP *100).
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados

f

24

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados con DPAP) *100

Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnóstico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.6)
- La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

3.4.1. Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR

La importancia del rol de la comunidad del municipio de Rioblanco como protagonista del seguimiento a la implementación del POSPR, radica en primera instancia, en la necesidad de que la ejecución de la política pública en materia de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Colombia reconozca el papel trascendental de los actores comunitarios en la consolidación, engranaje y apropiación de las intervenciones estatales.

En este sentido, impulsar la participación comunitaria dentro de la ruta de mantenimiento y evaluación del POSPR, permite restablecer la confianza de los sujetos de ordenamiento social en las instituciones, no solamente en la Agencia Nacional de Tierras, sino en aquellas otras entidades que hacen parte de los entes diseñados para promover el OSPR en el municipio, como la Mesa técnica de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

En aquellos escenarios donde se presenten conflictividades, la participación de los líderes y lideresas comunitarias es estratégica teniendo en cuenta su conocimiento del territorio y su reconocimiento por parte de la comunidad. Cabe resaltar que, dichos líderes y lideresas fueron formados dentro de la estrategia de STyT para brindar transparencia y garantías dentro de la implementación del POSPR, además de brindar legitimidad al proceso de ordenamiento social de la propiedad.

Otra de las implicaciones que tiene la participación de la comunidad en el seguimiento a la implementación del POSPR, es la efectiva inserción de los enfoques diferenciales durante la ruta, debido a que la comunidad velará por brindar las garantías para la inclusión integral de los sujetos de espacial protección (mujeres, jóvenes, adultos



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

mayores, personas víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad y/o comunidades étnicas).

De la misma manera, en la fase de implementación del barrido predial la participación comunitaria permite contar con el apoyo de personas conocedoras del territorio que serán un elemento transcendental para las cuadrillas del operador en temas de ubicación, dinámicas sociales, identificación de casos especiales y elementos logísticos.

Objetivos del seguimiento:


- Garantizar que aquellas acciones y estrategias acordadas entre la Agencia Nacional de Tierras y la comunidad rural de Planadas, en el marco de la fase de formulación e implementación del POSPR, se cumplan en su integralidad y en los plazos establecidos.
- Posibilitar la transparencia en el proceso de OSPR, en todas sus fases, etapas y componentes.
- Restablecer y fortalecer la confianza entre quienes participan dentro del OSPR, es decir, comunidad rural, entidades municipales y nacionales, organizaciones y asociaciones sociales del territorio.

Tabla 92 Acciones acordadas con la comunidad para el seguimiento a la implementación del POSPR.

OBJETIVO	ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	META	FECHA
Avances, mecanismos de evaluación y actualización de los POSPR	Socialización del documento POSPR, tomar nota de las percepciones de la comunidad.	Es un instrumento por excelencia comunitario	Realizar Reuniones de socialización del documento POSPR.	Conforme Matriz estratégica
Revisar las rutas jurídicas que quedaron identificadas después de la visita a los predios	Proyección del Informe Técnico Jurídico Predial y construcción de los expedientes.	Ajustar las rutas jurídicas preliminarmente identificadas para asignar las que realmente corresponden y conforme lo anterior planificar el inicio de los procesos para formalización.	Validación de rutas de todos los predios	Conforme Matriz estratégica

2

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>UNITE ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

4 ANEXOS

Anexo 1: Matriz de análisis predial – MAPRE del municipio de Rioblanco

Anexo 2: PBOT y Acuerdo No. 012 de 2002, "Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Rioblanco y se dictan otras disposiciones".

Anexo 3: Anexo cartográfico del municipio

Handwritten signature